



# GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

[www.imprenta.gov.co](http://www.imprenta.gov.co)

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXXII - Nº 676

Bogotá, D. C., martes, 13 de junio de 2023

EDICIÓN DE 131 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO

SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

[www.secretariasenado.gov.co](http://www.secretariasenado.gov.co)

JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA

SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA

[www.camara.gov.co](http://www.camara.gov.co)

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

## CÁMARA DE REPRESENTANTES

### PONENCIAS

#### PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN COMISIONES ECONÓMICAS CONJUNTAS AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 342 DE 2023 CÁMARA - 278 DE 2023 SENADO

*por la cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia 2023.*

**PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN COMISIONES ECONÓMICAS CONJUNTAS AL PROYECTO DE LEY 342 DE 2023 CÁMARA - 278 DE 2023 SENADO "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA 2023"**

**JEZMI LIZETH BARRAZA**

Presidente Comisión Cuarta  
H. Cámara de Representantes

**PAULINO RIASCOS RIASCOS**

Presidente Comisión Cuarta  
H. Senado de la República

**KATHERINE MIRANDA PEÑA**

Presidente Comisión Tercera  
H. Cámara de Representantes

**CLARA EUGENIA LÓPEZ OBREGÓN**

Presidente Comisión Tercera  
H. Senado de la República

Honorables Presidentes:

En atención a la honrosa designación que se nos ha hecho, y en cumplimiento del mandato constitucional y de lo dispuesto por el Estatuto Orgánico del Presupuesto (EOP) y la Ley 5ª de 1992, rendimos ponencia para primer debate en sesión plenaria al Proyecto de ley número 342 de 2023 (Cámara) y 278 de 2023 (Senado), "Por la cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al presupuesto general de la nación de la vigencia 2023".

#### 1. ANTECEDENTES DEL PROYECTO DE LEY

##### 1,1 Antecedentes Generales

El pasado 17 de febrero el Gobierno nacional presentó a consideración de esta célula legislativa un proyecto de ley en el cual propuso modificar el Presupuesto General de la Nación (PGN) aprobado para 2023. Como se recordará, la Ley 2276 de 2022, que decretó el presupuesto para la presente vigencia fiscal, no incluyó los ingresos estimados para 2023 por la Reforma Tributaria para la Equidad y la Justicia Social (Ley 2277 de 2022), toda vez que esta reforma se sancionó con posterioridad a la aprobación del PGN 2023. Por esta razón, durante el debate de la Ley 2276 de 2022 no se contaba con los insumos de información requeridos para incorporar en el presupuesto el recaudo derivado de la reforma tributaria. En todo caso, en el curso de los debates, tanto del PGN 2023 como de la reforma tributaria, el Gobierno nacional anunció que los ingresos derivados de esta última serían incorporados al PGN 2023 mediante una adición presupuestal. De tal suerte que este proyecto de ley incluye y distribuye presupuestalmente la proyección de estos recaudos, de conformidad con lo previsto en las normas orgánicas que regulan la materia.

El Gobierno nacional considera oportuno realizar esta adición con el fin de apoyar el crecimiento económico del país, que muestra señales claras de desaceleración en 2023, y, al mismo tiempo, avanzar en la lucha contra la inflación. Todo esto, en línea con la Ley 2294 de 2023, que decretó el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida".

El proyecto de ley radicado por el Gobierno nacional en febrero pasado previó gastos adicionales por \$25,4 billones; de los cuales \$23,2 serían gastos nuevos del Gobierno nacional central sin servicio de la deuda y \$2,2 billones de gasto serían erogaciones de los Establecimientos Públicos y fondos especiales financiadas con recursos propios de estos como tasas contribuciones y multas.

Según lo expuesto en la exposición de motivos, el objetivo central de este proyecto es garantizar que los recursos de la reforma tributaria para la equidad y la justicia social impulsen una estrategia de reactivación económica articulada con el Plan Nacional de Desarrollo (Ley 2294 de 2023); y de este modo mejorar la calidad y efectividad de la ejecución del PGN 2023 decretado mediante la ley 2276 de 2022. En un escenario de desaceleración del crecimiento del PIB, como el que prevén la mayoría de los analistas y el Banco de la República para 2023, es viable aumentar la inversión pública para contener la pérdida de dinamismo de la actividad productiva. Ello es coherente con el artículo 60 de la Ley 2155 de 2021, al propender porque la dinámica del gasto público sea contraria al ciclo económico.

La exposición de motivos, radicada en febrero pasado, también destaca que la adición y las modificaciones presupuestales contempladas en este proyecto de ley deben considerar el grado de avance en la estructuración legal y financiera de los programas y proyectos de inversión respectivos; así como el tiempo efectivo de ejecución disponible durante esta vigencia presupuestal, considerando también el cronograma de aprobación de este proyecto de ley y las restricciones a la contratación pública que impone el cumplimiento de la ley de garantías electorales (Ley 996 de 2005).

La adición y las modificaciones propuestas por el Gobierno nacional pretenden adecuar el PGN 2023 a un escenario de proyecciones macroeconómicas y fiscales que no era posible considerar de forma fehaciente durante la etapa de programación presupuestal inherente a la aprobación de la Ley 2276 de 2022. Frente a las perspectivas de desaceleración económica, este proyecto de ley modifica el monto y la composición de los ingresos y los gastos del PGN 2023 con la mira puesta en una campaña de reactivación de la economía y contención de la inflación; y propone realizar estas modificaciones presupuestales con base a lo establecido en el Capítulo XI del Estatuto Orgánico del Presupuesto, Decreto 111 de 1996 (artículos 79 a 88).

En un contexto de transparencia y rendición de cuentas, este proyecto de ley también pretende que los responsables presupuestales en los diversos sectores y entidades adelanten una gestión eficiente del PGN, en función de la necesidad de armonizar las prioridades gubernamentales y los recursos disponibles con la atención de las demandas ciudadanas. En este sentido los ponentes consideramos que este debe ser un punto fundamental de este proyecto de ley. Ello es así porque cuando votamos la reforma tributaria del año pasado lo hicimos pensando en fortalecer la capacidad del fisco nacional para satisfacer las necesidades de la población, especialmente de los más vulnerables, y esperamos que este proceso se complete fiscalmente con la orientación y, sobre todo, con la adecuada ejecución del gasto, considerando que una parte significativa de este se debe destinar a fomentar la generación de empleo y por esa vía ayudar a cerrar brechas de equidad social y territorial. No aprobamos más impuestos para que estos dineros se queden sin ejecutar o, lo que es peor, se destinen a pagar erogaciones ajenas a las apremiantes necesidades de la población.

## 1.2 Principales Características del Proyecto Radicado en Febrero

En la presentación del proyecto radicado en febrero, el Gobierno nacional manifestó que las medidas allí previstas implicarían adicionar el gasto en \$23,2 billones. El 89,2% del nuevo gasto sería destinado al avance de las transformaciones previstas en el PND; y el 10,8% restante estaría orientado al cubrimiento de obligaciones legales y para la operación de las entidades.

Las fuentes de financiación proyectadas en el proyecto de ley radicado en febrero provenían principalmente de los recaudos resultantes de la reforma tributaria para la equidad y la justicia social, ley 2277 de 2022 y de excedentes financieros de Ecopetrol. El detalle de estas fuentes y del gasto propuesto se puede apreciar en la exposición de motivos del proyecto de ley 342 de 2023 Cámara 278 de 2023 Senado.

Las modificaciones propuestas a la ley 2276 de 2022, al cambiar el monto total del PGN sus asignaciones y fuentes de financiación, por mandato constitucional y legal, deben ser aprobadas por el Congreso de la República.

## 2. Reformulación del Proyecto de Ley

### 2.1 Contexto Macroeconómico y Sostenibilidad Fiscal

En las reuniones sostenidas con el Ministro de Hacienda, nuestra primera inquietud se relacionó con la sostenibilidad fiscal del proyecto, pues, nos preocupa su efecto sobre el cumplimiento de la Regla Fiscal. Al respecto el Ministro Bonilla nos informó que con esta adición la regla fiscal se cumplirá, de acuerdo con una revisión del Plan Financiero 2023.

Es innegable que el panorama macroeconómico que afronta el país es retador. Vivimos en un mundo abocado a una transición geopolítica que, sin duda, tiene enormes repercusiones en el ámbito económico. El 5 de mayo pasado la Organización Mundial de la Salud decretó el fin de la emergencia sanitaria internacional por Covid-19, pero las repercusiones de esta pandemia aún nos afectan, principalmente por cuenta de las presiones inflacionarias que ocasionó la disrupción de diversas cadenas productivas y de suministro, que se han visto agravadas por la guerra en Ucrania.

La necesidad de controlar las presiones inflacionarias ha creado un ambiente mundial de elevación de los costos financieros, inestabilidad cambiaria, desaceleración económica y algunos riesgos de inestabilidad bancaria como los observados en Estados Unidos y Suiza desde mediados de marzo pasado, que la mayoría de los expertos coincide en señalar como particularmente desafiante para las economías emergentes como la colombiana. En su último informe sobre perspectivas económicas mundiales, el Banco Mundial disminuyó las estimaciones de crecimiento mundial para 2023 de 3,1%, a 2,1%. El reporte subraya que la tendencia a la baja del PIB global está siendo influenciada por los efectos alcistas de las tasas de interés, que están causando situaciones de "estrés financiero" especialmente en las economías emergentes y en desarrollo<sup>1</sup>.

---

<sup>1</sup> World Bank. 2023. Global Economic Prospects, June 2023. Washington, D.C, disponible en <https://openknowledge.worldbank.org/server/api/core/bitstreams/9891892a-bc69-46fa-8ecc-e58b9fa019e8/content>

Con la mente puesta en este entorno, el Gobierno nacional, de manera sensata creemos nosotros, ha venido monitoreando las variables económicas más relevantes y con base en ello ha revisado las proyecciones macroeconómicas y fiscales que sustentan el monto, las fuentes de financiación, los ingresos y los gastos proyectados para el PGN 2023.

Las presiones inflacionarias nacionales se evidencian en los últimos datos revelados por el DANE. Esta entidad reportó que 2022 finalizó con una inflación anual de 13,12%, su nivel más alto desde 1999<sup>2</sup>, superior al promedio mundial (8,8%), al de las economías emergentes y en desarrollo (9,9%) y al de los países de la OCDE (9,4%). En 2023 la inflación se ha mantenido por encima de dos dígitos, pero empezó a dar muestras de desaceleración desde abril pasado. De acuerdo con datos del DANE, en abril de 2023 la variación anual del IPC se ubicó en 12,82% y en mayo bajó a 12,36%; y su variación mensual bajo de 1,66% en febrero a 0,78% en abril y 0,43% en mayo<sup>3</sup>. La variación anual del IPP, que mide el comportamiento de los precios de producción, cayó de 34,34% en abril de 2022 a 3,86% en abril de 2023; y en mayo pasado se redujo a 1,73% respecto al mes anterior<sup>4</sup>.

En la presentación del informe del emisor al Congreso de la República el pasado 30 de mayo, su gerente, Leonardo Villar explicó que de manera generalizada se presentó una inflación significativa a nivel internacional en 2022, pero que esta tendría una convergencia a la baja hacia 2024. Respecto a la variación del IPC nacional, prevé que convergerá de forma gradual a la meta de 3% en los próximos dos años. A juicio del gerente del emisor, la inflación continuará bajando en lo que resta del presente año debido a las medidas de política monetaria que se han establecido en el país. Se trata de una caída vinculada con factores como la reducción en los precios de los alimentos, que al cierre de mayo bajaron a 15% en términos anuales, y a una moderación en la tasa de cambio que se ha corregido a la baja. Con base en el comportamiento observado en el IPP, que es un predictor de la variación del IPC dado que refleja los precios de insumos productivos, el Emisor espera que en el segundo semestre de 2023 se observe una clara tendencia de reducción de la inflación básica, la cual podría llegar a un solo dígito. Y, en línea con lo previsto por el Banco de la República, diversos analistas económicos esperan que, al cierre del presente año, la inflación se ubique alrededor del 9,5%.

El crecimiento económico se mostró robusto en 2022 pero evidencia claras señales de desaceleración para 2023. Datos del DANE indican que en 2022 el PIB nacional creció 7,3% en términos reales; cifra superior al promedio mundial (2,9%), de América Latina (3,6%) y de la OCDE (2,84%). Sin embargo, el Gobierno nacional, el Banco de la República y diversos analistas vaticinan una desaceleración

---

<sup>2</sup> Ver, DANE, Boletín Técnico Índice de Precios al Consumidor (IPC) Diciembre 2022, Bogotá, enero 5 de 2023, disponible en <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-historico>

<sup>3</sup> DANE, Boletín Técnico Índice de Precios al Consumidor (IPC) Mayo de 2023, Bogotá Junio 7 de 2023, disponible en <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-historico>

<sup>4</sup> DANE, Boletín Técnico Índice de Precios del Productor (IPP) Mayo de 2023, Bogotá Junio 6 de 2023, disponible en <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPP/bol-IPP-may2023.pdf>

generalizada de la actividad económica, jalonada por un retroceso del consumo asociado con las alzas en las tasas de interés adoptadas por el banco emisor para contener las expectativas inflacionarias<sup>5</sup>. Las cifras del primer trimestre de 2023 confirman estos pronósticos. En el primer trimestre de 2023, el PIB nacional creció 3,0% respecto al mismo periodo de 2022 en su serie original, es decir sin ajustes estacionales; cifra inferior a la observada en igual periodo de 2022 cuando aumentó 8,5%<sup>6</sup>. Con fundamento en estos datos, el equipo técnico del banco emisor considera que el crecimiento del PIB nacional se ubicaría alrededor de 1,0% para 2023, es decir 2,0% por debajo del nivel del PIB tendencial estimado por el Comité Autónomo de la Regla Fiscal (CARF)<sup>7</sup>. Y el Banco de la República, en su informe al Congreso, manifestó que la desaceleración económica es un fenómeno mundial y no un problema exclusivo de Colombia.

La desaceleración económica está en gran medida influenciada por la contracción de la política monetaria. Para contener las expectativas inflacionarias, el Banco de la República, al igual que alrededor del 80% de los Bancos Centrales del mundo, ha venido endureciendo la política monetaria: elevó su tasa de referencia de 1,75% en septiembre del 2021 a 13,25% en abril de 2023; y en este escenario la economía colombiana enfrentará una fase de desaceleración en lo que resta de 2023. El fin del ciclo alcista de las tasas de interés dependerá del ritmo al cual se reduzca la inflación. Sobre este tema, el pasado 30 de mayo, durante la presentación de su informe al Congreso de la República, el gerente del Banco de la República comentó que al garantizar el control de la inflación la tasa de interés de referencia comenzará una tendencia a la baja.

Un contexto de desaceleración económica, inflación superior a la meta del banco emisor, mayor aversión al riesgo hacia mercados emergentes y volatilidad cambiaria es altamente retador en materia fiscal. Se reducen las posibilidades de expansión de los ingresos fiscales y crecen las presiones de gasto. Se limita el crecimiento de la base de recaudo tributario por cuenta de la reducción de los ingresos constitutivos de renta, la pérdida de dinamismo en las ventas de bienes y servicios, la contracción de las importaciones y el declive de las transacciones financieras. Entre tanto, tienden a

---

<sup>5</sup> La desaceleración se inició en el último trimestre del año pasado: el crecimiento del PIB del cuarto trimestre 2022 (2,9%) fue significativamente inferior del registrado en el segundo (12,1%) y tercer trimestre (7,7%) del mismo año. Ver. Dane, Boletín Técnico Cuentas Nacionales Anuales 2022, Bogotá 15 de febrero de 2023. Disponible en <https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/cuentas-nal-anuales/bol-cuentas-nal-anuales-2021provisional.pdf>

<sup>6</sup> Al incluir el efecto estacional y calendario el PIB del primer trimestre de 2023 creció 1,4% respecto al trimestre inmediatamente anterior. Ver. Dane, Boletín Técnico Producto Interno PIB I Trimestre 2023 Preliminar, Bogotá 15 de mayo de 2023. Disponible en [https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol\\_PIB\\_Itrim23\\_produccion\\_y\\_gasto.pdf](https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_Itrim23_produccion_y_gasto.pdf)

<sup>7</sup> En su informe al Congreso de la República de marzo de 2023, la Junta Directiva del Banco de la República, señaló que para el presente año se espera una desaceleración importante del crecimiento económico debido a lo siguiente: la elevada base de comparación estadística por el alto nivel del PIB real que se alcanzó en 2022; la contracción del consumo de los hogares asociada con el endurecimiento de la política monetaria y el bajo crecimiento de las exportaciones en un contexto de desaceleración de la economía mundial. Ver, Banco de la República, Informe de La Junta Directiva al Congreso de la República Marzo de 2023, Bogotá, marzo 31 de 2023, disponible en <https://www.banrep.gov.co/es/publicaciones-investigaciones/informe-junta-directiva-congreso/marzo-2023>

crecer algunos rubros de gasto que deben ser ajustados al alza para compensar este tipo de efectos macroeconómicos; en especial salarios públicos, aportes fiscales al régimen no contributivo de salud, pensiones, contratos de obra pública y garantías de tráfico en concesiones viales.

En vista de lo antes mencionado, consideramos que las perspectivas macroeconómicas antes citadas justifican, por parte del Ministerio de Hacienda, la revisión de los principales supuestos macroeconómicos empleados en la programación presupuestal 2023. La revisión respectiva se resume en el Cuadro 1.

### Cuadro 1. Principales Supuestos Proyección y Adición Modificación PGN 2023

Supuestos	Ley 2276 de 2022		Actualización PL Adición - Junio 2023	
	2022	2023	2022	2023
Inflación doméstica fin de periodo, IPC, %	9,9	5,3	13,12 *	9,2
Tasa de cambio promedio periodo \$	4.077	4.200	4.255	4.676
PIB real (variación %)	7,7	1,8	8,2	1,8
PIB nominal (miles de millones de \$)	1.395.297	1.465.371	1.438.409	1.605.531
Petróleo Brent (Precio promedio US\$ por barril)	100	94	99,1	78,6
Producción de Petróleo (Brent, KBPD)	749	755	754	769
Déficit Cuenta Corriente Balanza de Pagos (% del PIB)	4,9	3,8	6,2	4,0

\*Dato observado, reportado por el DANE

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público estima que en 2023 la economía colombiana crezca 1,8%; la inflación anual baje a 9,2%; el precio del petróleo se reduzca a un promedio anual de US\$78,6 por barril<sup>8</sup>; la producción petrolera suba levemente a 769 KBD; y el déficit en cuenta corriente de la balanza de pagos baje de 6,2% del PIB en 2022 a 4,0% del PIB en 2023.

El escenario actualizado del Plan Financiero proyecta que el déficit fiscal del Gobierno Nacional Central (GNC) cierre 2023 en 4,3% del PIB; 1% del PIB inferior al 5,3% del PIB de 2022; cifra coherente con la trayectoria de la regla fiscal. En el nuevo escenario, la reducción del déficit fiscal frente a 2022 obedecería al incremento de los ingresos tributarios (3,6% del PIB) y de capital (0,7%), que compensaría las mayores presiones de gasto primario (2,7%), asociadas con la puesta en marcha de programas de gasto dirigidos a contener la desaceleración económica y avanzar por una senda de desarrollo inclusivo y sostenible, en línea con la Ley 2294 de 2023, por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida.

El repunte de los ingresos corrientes del Gobierno nacional frente a 2022 obedecería principalmente a las medidas tributarias contenidas en las leyes 2277 de 2022 y 2155 de 2021 y la gestión de la DIAN

<sup>8</sup> Es baja la probabilidad de que se registre una tendencia alcista en los precios internacionales del crudo en lo que resta del presente año. Un entorno de estrés financiero y desaceleración económica mundial implica un mayor riesgo de recesión en Estados Unidos y Europa y debilita el crecimiento de China. Situación que tiende a golpear a la baja la demanda de petróleo internacional; lo cual, a su vez, disminuye la probabilidad de que recortes de la producción por parte de la OPEC+ logren elevar los precios del crudo de forma persistente.

contra la evasión. Sin embargo, la expansión de estos recaudos sería menor a la prevista en febrero de 2023, cuando se radicó este proyecto de ley.

Respecto al escenario financiero de febrero de 2023, el escenario actualizado que nos presentó el ministro Bonilla prevé menores ingresos fiscales por \$13 billones; los ingresos corrientes disminuirían \$7,14 billones y los ingresos de capital \$6,0 billones. La reducción de los precios del petróleo y del carbón, precipitada por los riesgos de recesión mundial, y la caída de las importaciones explican el menor recaudo de ingresos corrientes. Entre tanto, el retroceso de los ingresos de capital obedece esencialmente a menores dividendos transferidos por Ecopetrol a la Nación.

El ministro Bonilla explicó que el nuevo escenario fiscal es consistente con la regla fiscal. La Ley 1473 de 2011, modificada por la Ley 2155 de 2021, diseñó la regla fiscal de tal forma que la política fiscal pueda ser anticíclica, es decir, que en coyunturas como la actual, de desaceleración económica, permite ampliar el espacio de gasto para que el Gobierno nacional pueda estimular la economía. Así las cosas, el escenario fiscal actualizado, proyectado por el Ministerio de Hacienda, indica que el déficit primario del GNC cierre 2023 en 0,0 del PIB, 1,0 menos que en 2022. Como resultado, la deuda neta del GNC se mantendría dentro del margen prudencial reduciéndose de 60,1% en 2021 a 57,9% en 2022 y a 55,8% del PIB en 2023. De este modo se continúa en por una senda de convergencia gradual, en el mediano plazo, hacia el nivel ancla de deuda fijado por la regla fiscal (55% del PIB).

El escenario fiscal que sustenta el ajuste a la adición presupuestal propuesto por el ministro Bonilla considera también el efecto de la política de estabilización del precio de los combustibles sobre las finanzas del GNC. Sobre el particular, el Ministerio de Hacienda señala que en 2023 se tiene planeado disminuir el costo para el fisco nacional del subsidio al precio de los combustibles fósiles; lo cual reduciría los pasivos del GNC por este concepto

## **2.2 Recomposición de la Adición y Modificaciones del Gasto**

En el curso del debate, el ministro Bonilla presentó a esta corporación un proyecto de ley ajustado respecto al radicado en febrero pasado. La adición totaliza \$16,9 billones y no \$23 billones cuando se radicó en febrero pasado. Su fuente de financiación es el recaudo derivado de la Ley 2277 de 2022 y estas partidas se destinarán a la reactivación económica, en programas de gasto que es viable ejecutar durante el segundo semestre del año. Este ajuste, como mencionamos antes, obedece a la actualización del escenario macroeconómico y al propósito de adicionar únicamente aquellas partidas que sea viable ejecutar, en términos de provisión de bienes y servicios, en el segundo semestre de 2023. No tiene sentido adicionar recursos para que estos eleven el rezago presupuestal.

En palabras del ministro Bonilla, la estrategia del gobierno frente a la adición es: propender porque lo que está aprobado se ejecute de manera eficiente y efectiva. Lo que se adiciona debe encaminarse a la reactivación económica. Para el efecto se tiene en cuenta el estado de ejecución de apropiaciones vigentes y de rezago constituido.

Los recursos adicionales previstos son el resultado de la revisión de recursos ciertos para adicionar gastos ciertos. El ministro de hacienda señaló que así se adicionan al PGN de manera prudente los recaudos de la reforma tributaria. De manera que en caso de darse un mayor recaudo este formaría

parte del PGN 2024. La caída del Brent, la caída de las importaciones y la actividad económica explican la necesidad de hacer una adición prudente y orientada hacia la reactivación económica.

En las reuniones con el ministro Bonilla también analizamos los resultados de la ejecución presupuestal. Las cifras examinadas evidencian un reto importante, especialmente en lo relativo a la entrega de bienes y servicios que se deben contratar con cargo a las asignaciones de inversión. Al cierre de mayo de 2023, los datos suministrados por el Ministerio de Hacienda revelan que las apropiaciones vigentes del PGN sumaron \$405,9 billones; de las cuales se habían ejecutado, a nivel de obligaciones, 32%. Sin servicio de deuda se había ejecutado 27% de los recursos; siendo este el porcentaje más bajo de ejecución registrado desde 2001 para igual acumulado del año. El mayor retraso se observa en inversión, donde se obligó 21,3% del total apropiado; indicador que llegó a 28,7% en funcionamiento y a 54% en servicio de deuda. En valores, de los \$405,9 billones apropiados al culminar el quinto mes del año se habían comprometido \$172,8 billones (42,6% incluyendo servicio de deuda), se obligaron \$130,7 billones (32,2%) y se pagaron \$127,9 billones (31,5%). Las apropiaciones sin comprometer a mayo ascendieron a \$233,1 billones.

Además de las partidas antes mencionadas, en 2023 se encuentra en ejecución el rezago presupuestal constituido al cierre de la vigencia 2022 por \$29,0 billones, cifra equivalente a 1,7 veces el monto de la adición del PGN 2023 propuesta en este proyecto de ley. Se trata de asignaciones comprometidas y obligadas, constituidas como reservas presupuestales y cuentas por pagar al cierre de la vigencia 2022, que deben completar su ciclo presupuestal y por tanto deben ser pagadas en el 2023. De este monto, al culminar mayo, se habían pagado \$16,6 billones (57,5%). La mayor parte del rezago pendiente de ser ejecutado son gastos de inversión; del rezago total de inversión constituido (\$11,5 billones) estaba pendiente por pagar \$7,1 billones, es decir 61,7% del total.

Frente al panorama de ejecución que nos muestran las cifras antes mencionadas, los ponentes solicitamos al Gobierno nacional reforzar el seguimiento y los mecanismos para acelerar la ejecución presupuestal, dentro de altos estándares de eficiencia y calidad del gasto. Teniendo en cuenta esta ejecución también resaltamos la pertinencia de adicionar recursos únicamente hacia programas que puedan ser ejecutados, a nivel de obligaciones, es decir entrega efectiva de bienes y servicios, al finalizar la presente vigencia. En este aspecto, coincidimos con el ministro Bonilla en adicionar recursos de acuerdo con el comportamiento de la ejecución presupuestal, con énfasis en los programas de inversión que más impacto puedan tener en lo que resta del año sobre la reactivación económica.

Con el telón de fondo de un contexto macroeconómico y de ejecución presupuestal diferente al de febrero de 2023, cuando se radicó este proyecto, los ponentes nos reunimos en diferentes ocasiones con el ministro Bonilla y otros funcionarios del Gobierno nacional y revisamos detenidamente el contenido y las motivaciones del replanteamiento de este proyecto de ley.

Con el mismo sentido de deliberación constructiva con el cual se abordó la presentación inicial de este proyecto, en el curso de las reuniones recientes, congresistas de diversas bancadas expresaron sus inquietudes y posturas sobre los siguientes temas: las razones del ajuste del proyecto inicial; recursos para pagar el servicio de la deuda, debido al incremento de este ocasionado por el aumento de las tasas de interés; probables faltantes de recursos para asegurar el pago de la unidad de pago por

capitación -UPC del sector salud y de los presupuestos máximos con los cuales se financian los servicios y tecnologías no cubiertos con los recursos de la UPC; faltantes en subsidios de vivienda del programa Mi Casa Ya; el pago del déficit del FEPC; ausencia de programas para incentivar la inversión privada y fomentar la producción, la productividad y la generación de empleo; faltantes para cubrir el déficit operacional de los sistemas de transporte masivo -SITM- de las ciudades capitales; insuficiencia de recursos para financiar programas de reindustrialización; falta de recursos para fomentar la ciencia la tecnología y la innovación; insuficiencia de recursos para vías terciarias; falta de recursos para la economía del cuidado; insuficiencia de recursos para el deporte, la cultura, la protección del medio ambiente y el fortalecimiento institucional de la rama judicial.

En relación con estas inquietudes, durante el debate del proyecto se señaló lo siguiente:

El ministro Bonilla resaltó que los recursos para el pago del servicio de la deuda pública están asegurados, pues gracias a la reforma tributaria se consolidará un proceso de ajuste fiscal que permitirá reducir la deuda pública sin recortar la inversión social. Y que gracias a la postura responsable del gobierno nacional en materia económica la tasa de cambio ha corregido a la baja y ello, al igual que el retroceso de la inflación, auguran menores presiones fiscales en materia de costos del servicio de la deuda pública.

El ministro Bonilla manifestó que el pago del FEPC no tiene que ver con la adición presupuestal o un cruce de cuentas con los dividendos de Ecopetrol.

En relación con el impacto esperado de la adición sobre la actividad económica. En las reuniones con ponentes, el Gobierno nacional subrayó que los recaudos derivados de la reforma tributaria y el uso de estos forman parte de un programa fiscal de reactivación económica, con el cual se pretende contrarrestar la fase de desaceleración que afronta el país y el mundo en la actualidad. La prioridad de este programa son los gastos que es realista ejecutar en el segundo semestre de 2023 para apoyar la activación de sectores con alto potencial para generar empleo y contener la inflación. Al respecto, el ministro Bonilla indicó que “la adición presupuestal se aprobará en junio y los recursos se comenzarán a ejecutar en julio. Quitando la ley de garantías, el tema es qué realmente se va a ejecutar y por eso se bajó a \$16,9 billones”, pues lo que inicialmente se estimó fue que esta se aprobara en el transcurso del primer semestre. Y destacó que se priorizará el uso de estos recursos para apoyar los sectores de construcción de vivienda, obras públicas y agricultura, entre otros temas.

En vista de las preocupaciones sobre los recursos destinados a la Ciencia, Tecnología e Innovación, en el curso del debate el Gobierno nacional argumentó que, en línea con la generación de conocimiento científico y su incorporación en los procesos productivos, el presupuesto de este sector aumenta para 2023 en un 61% respecto a 2022. Adicionalmente, las asignaciones del presupuesto bienal del Sistema General de Regalías 2023-2024 de ciencia y tecnología aumentaron 93% frente al bienio anterior; por lo cual este sector dispone de \$5,72 billones para el bienio 2023-2024 a través del SGR<sup>9</sup>. Y que, frente a esta disponibilidad de recursos, el mayor reto es estructurar y ejecutar proyectos de alto impacto estructural y evitar la atomización de estos recursos en proyectos con baja incidencia

---

<sup>9</sup> En la Ley 2277 de 2022, que decretó el presupuesto del bienio 2023-2024 están presupuestados \$2,99 billones y mediante el decreto 363 de 2021 se adicionaron \$2,73 billones provenientes del cierre del bienio 2021-2022.

en la transformación productiva del país, generando una complementariedad de sus fuentes de financiación.

En relación con el fomento a la construcción de vivienda, el gobierno anterior aprobó vigencias futuras para este propósito mediante el programa “Mi Casa Ya”; pero los dineros así presupuestados resultaron insuficientes para cubrir los desembolsos programados debido al aumento de los precios de las unidades de vivienda de interés social. Con el fin de superar este cuello de botella se adicionarán recursos para este tipo de subsidios. Gracias a los recursos adicionales, el gasto social ayudará a mitigar el ciclo descendente del sector<sup>10</sup> y, lo más importante, evitará que muchas familias se queden sin cumplir el sueño de tener su casa propia.

Para continuar fomentando la construcción de vivienda con un enfoque inclusivo y de cierre de brechas regionales, según lo previsto por la Ley 2294 de 2023, que decretó el PND 2022-2026, se impulsarán programas de mejoramiento de vivienda a través del programa “Cambia mi Casa” y se rediseñará la focalización del programa “Mi Casa Ya”, buscando extender su cobertura hacia municipios donde este nunca había llegado.

En los debates se reiteró que este proyecto de ley adiciona recursos para evitar faltantes en los presupuestos de las universidades públicas. Con ello será posible incrementar por encima de la inflación la base presupuestal de las universidades públicas; toda vez que la inflación proyectada en la Ley 2276 de 2022 fue inferior a la que efectivamente ocurrió en 2022. En programas de educación superior, a través del PND se apoyará el mejoramiento y la expansión de las sedes de las universidades públicas que hoy tienen presencia nacional, especialmente en las regiones marginadas de la llamada Colombia profunda, de la Colombia tradicionalmente olvidada. Esto, de acuerdo con los ciclos anuales de ejecución de este tipo de proyectos.

Es importante mencionar que, de acuerdo con la voluntad del Congreso de la República, la sección 2201-01 Ministerio de Educación Nacional-Gestión General cuenta con apropiaciones dirigidas a las Instituciones de Educación Superior Públicas, las cuales se distribuirán por este órgano de acuerdo con lo señalado en la normatividad vigente y en la Ley 2294 de 2023, sin perjuicio de lo señalado en el artículo 77 de las Disposiciones Generales de la Ley 2277 de 2022 y en la Sentencia C-346 de 2021.

La adición también contempla recursos para el Ministerio de la Igualdad, que de acuerdo con sus competencias y, de forma progresiva, pondrá en marcha el sistema nacional de cuidado para redistribuir las cargas de cuidado que hoy están prioritariamente sobre las mujeres.

En relación con los déficit operacionales de los SITM, se incluyen recursos adicionales a los programados en noviembre de 2022 con el fin de evitar afectaciones en la movilidad de millones de colombianos en las ciudades más habitadas del país.

---

<sup>10</sup> En general, el declive que en la actualidad experimenta el sector de la construcción de vivienda es de carácter cíclico. Está asociado con un fuerte descenso de la demanda, luego de alrededor de un decenio de expansión, así como con el aumento de los costos crediticios y el incremento de los precios de la vivienda; esto último, derivado de la tendencia alcista de los costos de producción desencadenada, en gran parte, por la disrupción de las cadenas mundiales de suministro de materias primas como el hierro, el acero y el concreto.

Respecto a los recursos para el medio ambiente, con las modificaciones totales hechas al PGN 2023 el presupuesto del sector se está aumentando en 47,6% respecto a 2022; cifra que evidencia el compromiso del Gobierno nacional y del Congreso con el sector. Los recursos adicionales están dirigidos principalmente hacia programas de reforestación y pago por servicios ambientales.

En relación con posibles faltantes presupuestales del sector salud, los funcionarios del Gobierno nacional manifestaron que los recursos apropiados en la Ley 2276 de 2022, que decretó el PGN 2023, y los incluidos en este proyecto de ley de adición presupuestal aseguran el pago de la UPC y de los presupuestos máximos del sector salud.

Por otra parte, se aclaró que el presupuesto del sector Cultura crece 41% en comparación con 2022, con el fin de impulsar programas dirigidos a potenciar el desarrollo humano alrededor de la diversidad étnica y cultural del país.

En Rama Judicial los ponentes llamamos la atención sobre la importancia de fortalecer la gestión estatal en materia de Disciplina Judicial, para lo cual se recomendó incluir recursos adicionales con este propósito. En el mismo sentido se adicionan recursos para la Defensoría Pública.

### **3. Pliego de Modificaciones**

#### **3.1 Consideraciones Generales**

Durante el debate los ponentes invitamos a distintas entidades para escuchar el estado de la ejecución de sus presupuestos en el 2023 y las posibilidades de ejecución efectiva que pueda darse con los recursos que se incluyan en esta adición presupuestal. Entre las entidades escuchadas se encuentran: Policía Nacional, Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, Comisión Nacional de Disciplina Judicial, Contraloría General de la República, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, DANE, Ministerio del Deporte, Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Ministerio de Transporte, Defensoría del Pueblo, Ministerio de Ciencia y Tecnología y Ministerio de Minas y Energía, e Instituto de Bienestar Familiar, entre otros.

Se radicaron 254 proposiciones que implican demandas de gasto por \$79,3 billones. Es una cifra que claramente excede las posibilidades fiscalmente responsables. Ello obligó a realizar un exhaustivo esfuerzo de priorización para efectos de la adición planteada en este proyecto de ley. En todo caso, el trabajo parlamentario realizado mediante la elaboración de estas proposiciones, tal como lo mencionó el ministro Bonilla, marca el inicio del debate del PGN 2024.

En vista de la magnitud de los recursos solicitados a través de las proposiciones, solicitamos al Gobierno nacional evidenciar con toda claridad los criterios de priorización empleados para asignar el monto de la adición que es viable financiar. Esto, con el fin de ayudar a establecer una metodología de priorización sectorial, lo más específica posible, que permitiera depurar mejor y más rápido las solicitudes de recursos adicionales hechas por las entidades del PGN, en especial por parte de aquellas con menor fortaleza institucional. En palabras del ministro Bonilla, los criterios de priorización

adoptados por el Gobierno nacional son: los proyectos en fase tres<sup>11</sup> que se encuentren listos y por tanto garanticen su ejecución efectiva y contribuyan de manera efectiva a la reactivación económica; y cubrir desfases de recursos ocasionados por cambios en variables macroeconómicas en programas de inversión social, orientados a salud, seguridad social, derecho humano a la alimentación, movilidad, y reducción de la pobreza y la desigualdad, entre otros.

A partir de los criterios antes mencionados, se priorizaron las proposiciones que apuntan a programas y proyectos en fases avanzadas de estructuración que permitan garantizar su ejecución, a nivel de obligaciones, al cierre de 2023. Como resultado de lo anterior, preparamos un Pliego de Modificaciones, donde se incluyen las operaciones presupuestales mediante las cuales fue replanteado este proyecto de ley.

En términos generales creemos que el replanteamiento de este proyecto hecho por el ministro Bonilla es coherente y bien estructurado. Los ponentes resaltamos que se hable por parte del gobierno de una cifra cierta de recaudo, además que sea ejecutable. Esto hace del proyecto una modificación conservadora y responsable fiscalmente, fruto de un esfuerzo de priorización de gastos.

No obstante, debido a las preocupaciones por nosotros manifestadas, así como las expresadas por otros miembros de las comisiones económicas, se proponen modificaciones a los planeamientos hechos por el Gobierno nacional. Esto, de cara a los retos que afronta el país en materia de lucha contra la inflación, la pobreza, el desempleo, la desigualdad y la necesidad de reactivar la economía de forma inclusiva y sostenible.

Tenemos que manifestar que el ministro Bonilla ha acogido favorablemente muchas de nuestras propuestas y ha expresado su disponibilidad de apoyar la presentación de un pliego que modifica en su totalidad el proyecto inicialmente presentado que, en todo caso, incluye gastos que son viables de financiar, dentro de los parámetros que exige el cumplimiento de la regla fiscal.

### **3.2 Operaciones Presupuestales**

El artículo 81 del Estatuto Orgánico de Presupuesto, compilado en el Decreto 111 de 1996, (Ley 38 de 1989. Art. 67), permite abrir créditos adicionales al presupuesto cuando se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital. Con fundamento en esta norma, y gracias al trabajo adelantado entre ponentes y funcionarios del Gobierno nacional, presentamos a consideración de las Comisiones Económicas Conjuntas del honorable Congreso de la República las siguientes modificaciones a la Ley 2276 de 2022.

En relación con las fuentes de ingresos, se incorporan al PGN los recursos estimados de recaudo en la vigencia en aplicación de la Ley 2277 de 2022 de reforma tributaria para la igualdad y la justicia social. Así, el monto definitivo del PGN de la vigencia fiscal de 2023 pasa de \$405,6 billones a \$422,6 billones. En ingresos esta suma se distribuye así: \$275,6 billones corresponden a ingresos corrientes,

---

<sup>11</sup> Esta fase se denomina Fase de ejecución o desarrollo. En ella se empiezan a desarrollar y validar sub-tareas y actividades, cumpliendo así con los diferentes objetivos dentro del proyecto.

\$108,5 billones a recursos de capital, \$14,5 billones a fondos especiales, y \$2,7 billones a rentas parafiscales (Cuadro 1).

### Cuadro 1. Fuentes de Financiación PGN 2023 con Adición Presupuestal

Miles de millones de pesos

Concepto	2022	2023			Variación porcentual		Porcentaje del PIB		
	Aforo	Inicial	Modificación Neta	Definitivo	23/22	23D/22	2022	2023	2023D
		(1)	(2)	(3)					
<b>Ingresos del Presupuesto Nacional</b>	<b>333.762</b>	<b>385.908</b>	<b>15.427</b>	<b>401.335</b>	<b>15,6</b>	<b>20,2</b>	<b>22,8</b>	<b>24,0</b>	<b>25,0</b>
Ingresos Corrientes	170.852	254.183	21.450	275.634	48,8	61,3	11,7	15,8	17,2
Recursos de Capital	146.844	115.803	(7.344)	108.459	(21,1)	(26,1)	10,0	7,2	6,8
Fondos Especiales	13.631	13.244	1.290	14.534	(2,8)	6,6	0,9	0,8	0,9
Contribuciones Parafiscales	2.435	2.677	30	2.707	10,0	11,2	0,2	0,2	0,2
<b>Ingresos de los Establecimientos Públicos</b>	<b>18.897</b>	<b>19.721</b>	<b>1.503</b>	<b>21.224</b>	<b>4,4</b>	<b>12,3</b>	<b>1,3</b>	<b>1,2</b>	<b>1,3</b>
<b>TOTAL INGRESOS DEL PGN</b>	<b>352.659</b>	<b>405.629</b>	<b>16.929</b>	<b>422.559</b>	<b>15,0</b>	<b>19,8</b>	<b>24,1</b>	<b>25,3</b>	<b>26,3</b>

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional

Las operaciones de ingresos propuestas son: adicionar los ingresos corrientes en \$21,5 billones que corresponden a los mayores ingresos producto de la Ley 2277 de 2022, una revisión de la proyección de recaudo por gestión de la DIAN y cambios en los supuestos macroeconómicos; reducir los recursos de capital en \$7,3 billones, esencialmente por menores dividendos de Ecopetrol; adicionar recursos de fondos especiales por \$1,3 billones y contribuciones parafiscales por \$30 mil millones (mm). En total el monto neto de la adición de ingresos asciende a \$16,9 billones (Cuadro 1).

De manera consistente con las modificaciones previstas en las fuentes de financiación, el gasto total del PGN 2023 llega a \$422,5 billones, cifra 4,2% superior al monto aprobado en la Ley 2276 de 2022 (\$405,6 billones). En total se adicionan gastos por \$16,9 billones: \$9,1 billones en inversión; \$7,3 billones en funcionamiento y \$500 mm en servicio de la deuda. La adición de funcionamiento corresponde principalmente a transferencias corrientes destinadas a programas de inversión social, subsidios de energía y gas, transporte, reforma rural integral y construcción de la paz (Cuadro 2).

### Cuadro 2

#### Presupuesto General de la Nación 2022-2023

Miles de millones de pesos

Concepto	2022	2023			Variación porcentual		Diferencia absoluta		Porcentaje del PIB		
		Inicial	Modificación Neta	Definitivo	23/22	23D/22	23-22	23D-22	2022	2023	2023D
		(1)	(2)	(3)							
FUNCIONAMIENTO	211.312	253.409	7.369	260.779	19,9	23,4	42.097	49.467	14,4	15,8	16,2
DEUDA	71.665	77.998	500	78.498	8,8	9,5	6.333	6.833	4,9	4,9	4,9
INVERSIÓN	69.682	74.222	9.060	83.282	6,5	19,5	4.540	13.600	4,8	4,6	5,2
<b>TOTAL</b>	<b>352.659</b>	<b>405.629</b>	<b>16.929</b>	<b>422.559</b>	<b>15,0</b>	<b>19,8</b>	<b>52.971</b>	<b>69.900</b>	<b>24,1</b>	<b>25,3</b>	<b>26,3</b>
<b>TOTAL SIN DEUDA</b>	<b>280.994</b>	<b>327.631</b>	<b>16.429</b>	<b>344.061</b>	<b>16,6</b>	<b>22,4</b>	<b>46.637</b>	<b>63.067</b>	<b>19,2</b>	<b>20,4</b>	<b>21,4</b>

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional

Con las modificaciones propuestas, la inversión para 2023 totaliza \$83,3 billones (incluida inversión con recursos propios). Esta cifra representa un aumento de 19,5% frente a lo observado en 2022 (\$69,7 billones), y equivale al 5,2% del PIB. En la Ley 2276 de 2022 la inversión aumento apenas 6,5%, es decir 6,6 puntos porcentuales por debajo de la inflación. Los ajustes presupuestales propuestos permiten que los recaudos de la reforma tributaria para la Igualdad y la Justicia Social

apoyen un programa de reactivación económica en una coyuntura de la desaceleración nacional y mundial. Esto, acorde con el cumplimiento de la regla fiscal y las estrategias de transformación económica y social definidas por la Ley 2294 de 2023, que decretó el PND 2022-2026, Colombia Potencia Mundial de la Vida.

La adición busca incorporar recursos para contrarrestar la desaceleración económica. La estrategia frente a la adición es propender porque lo que está aprobado se ejecute de manera eficiente y efectiva. Lo que se adiciona debe encaminarse a la reactivación económica. Para el efecto se tiene en cuenta el estado de ejecución de apropiaciones vigentes y de rezago presupuestal constituido.

El gasto adicional se asignó teniendo en cuenta los siguientes criterios; avance de la estructuración legal y financiera de los programas y proyectos de inversión; cerrar desfases de recursos en programas de inversión social, ocasionados por cambios en las variables macroeconómicas; tiempo efectivo de ejecución disponible durante esta vigencia presupuestal, considerando la fecha probable de aprobación de este proyecto de ley y las restricciones a la contratación pública que impone el cumplimiento de la ley de garantías electorales (Ley 996 de 2005); y la articulación de la partida adicionada con la reactivación económica y su alineación con las metas del PND 2022-2026.

Los recursos previstos en la adición son resultado de la revisión de recursos ciertos para adicionar gastos ciertos. Los \$16,9 billones adicionales de gasto se destinarán de forma prioritaria para impulsar la reactivación, con énfasis en los programas y proyectos con mayor potencial de generar efectos multiplicadores sobre la actividad económica durante el segundo semestre de 2023. La distribución del gasto por sectores se aprecia en el cuadro 3.

**Cuadro 3. PGN 2023 por Sectores**  
Miles de millones de pesos

Sector	2022	2023			Variación porcentual		Participación porcentual			Porcentaje del PIB		
		Inicial	Modificación Neta	Definitivo	23/22	23D/22	2022	2023	2023D	2022	2023	2023D
AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	2.593	4.098	1.310	5.408	58,1	108,6	0,7	1,0	1,3	0,2	0,3	0,3
AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	1.370	1.419	603	2.023	3,5	47,6	0,4	0,3	0,5	0,1	0,1	0,1
CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	331	401	85	486	21,4	47,2	0,1	0,1	0,1	0,0	0,0	0,0
COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	1.168	1.245	170	1.415	6,6	21,1	0,3	0,3	0,3	0,1	0,1	0,1
CONGRESO DE LA REPÚBLICA	976	993	75	1.068	1,7	9,3	0,3	0,2	0,3	0,1	0,1	0,1
CULTURA	573	707	100	807	23,4	40,8	0,2	0,2	0,2	0,0	0,0	0,1
DEFENSA Y POLICÍA	43.616	48.375	940	49.315	10,9	13,1	12,4	11,9	11,7	3,0	3,0	3,1
DEPORTE Y RECREACIÓN	898	949	-	949	5,6	5,6	0,3	0,2	0,2	0,1	0,1	0,1
EDUCACIÓN	49.756	54.814	2.196	57.010	10,2	14,6	14,1	13,5	13,5	3,4	3,4	3,6
EMPLEO PÚBLICO	511	545	-	545	6,6	6,6	0,1	0,1	0,1	0,0	0,0	0,0
FISCALÍA	5.289	6.105	-	6.105	15,4	15,4	1,5	1,5	1,4	0,4	0,4	0,4
HACIENDA	18.328	48.746	1.828	50.573	166,0	175,9	5,2	12,0	12,0	1,3	3,0	3,1
INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	23.406	17.848	624	18.472	(23,7)	(21,1)	6,6	4,4	4,4	1,6	1,1	1,2
INFORMACIÓN ESTADÍSTICA	683	632	400	1.032	(7,4)	51,1	0,2	0,2	0,2	0,0	0,0	0,1
INTELIGENCIA	112	152	-	152	36,0	36,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
INTERIOR	3.073	2.862	150	3.013	(6,8)	(2,0)	0,9	0,7	0,7	0,2	0,2	0,2
JUSTICIA Y DEL DERECHO	3.955	4.344	208	4.552	9,8	15,1	1,1	1,1	1,1	0,3	0,3	0,3
MINAS Y ENERGÍA	5.798	7.637	1.404	9.040	31,7	55,9	1,6	1,9	2,1	0,4	0,5	0,6
ORGANISMOS DE CONTROL	3.203	3.877	168	4.045	21,1	26,3	0,9	1,0	1,0	0,2	0,2	0,3
PLANEACIÓN	1.860	1.920	114	2.035	3,2	9,4	0,5	0,5	0,5	0,1	0,1	0,1
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	6.112	2.107	22	2.129	(65,5)	(65,2)	1,7	0,5	0,5	0,4	0,1	0,1
RAMA JUDICIAL	6.098	6.926	540	7.466	13,6	22,4	1,7	1,7	1,8	0,4	0,4	0,5
REGISTRADURÍA	3.356	2.389	-	2.389	(28,8)	(28,8)	1,0	0,6	0,6	0,2	0,1	0,1
RELACIONES EXTERIORES	1.406	1.560	10	1.570	10,9	11,7	0,4	0,4	0,4	0,1	0,1	0,1
SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	42.493	50.277	2.027	52.305	18,3	23,1	12,0	12,4	12,4	2,9	3,1	3,3
SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA NACIONAL	68.409	72.281	-	72.281	5,7	5,7	19,4	17,8	17,1	4,7	4,5	4,5
SISTEMA INTEGRAL DE VERDAD, JUSTICIA, REPARACIÓN Y NO REPETICIÓN	620	752	10	762	21,3	22,9	0,2	0,2	0,2	0,0	0,0	0,0
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	2.499	2.449	70	2.519	(2,0)	0,8	0,7	0,6	0,6	0,2	0,2	0,2
TRABAJO	34.593	37.982	928	38.910	9,8	12,5	9,8	9,4	9,2	2,4	2,4	2,4
TRANSPORTE	13.749	14.803	1.446	16.249	7,7	18,2	3,9	3,6	3,8	0,9	0,9	1,0
VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	5.825	6.436	1.501	7.937	10,5	36,3	1,7	1,6	1,9	0,4	0,4	0,5
<b>TOTAL PGN</b>	<b>352.659</b>	<b>405.629</b>	<b>16.929</b>	<b>422.559</b>	<b>15,0</b>	<b>19,8</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>24,1</b>	<b>25,3</b>	<b>26,3</b>

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional

Este pliego de modificaciones se resume a continuación, de acuerdo con su clasificación sectorial.

**Educación (\$2,2 billones):** en funcionamiento se adicionan recursos por \$1,15 billones, de los cuales \$1 billón proveniente del FONPET se dirige al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio -FOMAG, con el fin de cubrir las obligaciones pensionales. Los restantes \$146 mm son para la ampliación de cobertura de 80.000 nuevos cupos en las Instituciones de Educación Superior Públicas, mediante la asignación de dos puntos adicionales a la base presupuestal de Funcionamiento de las IES Públicas y recursos contingentes para las sedes de frontera de la Universidad Nacional de Colombia.

Para inversión en este sector se adicionan \$1,05 billones, de los cuales \$550 mm están orientados a financiar el Plan de espacios educativos como centro de la vida comunitaria, y para la construcción, adecuación, adquisición y/o dotación de aproximadamente 16 sedes de Instituciones de Educación Superior Públicas; \$100 mm para ampliar cobertura en la política de gratuidad y \$150 mm de la contribución parafiscal Estampilla proUniversidad con destinación específica, dirigidos al fortalecimiento de las universidades estatales por mayores recaudos acumulados de vigencias

anteriores no presupuestados. Para la educación básica se incrementan \$250 mm para el Programa de Alimentación Escolar.

**Salud (\$2,03 billones):** para el aseguramiento en salud por el impacto de las variables macroeconómicas en la prestación de servicios; dineros que son transferidos a la ADRES. Adicionalmente, se destinan recursos para asegurar la prestación de servicios médicos asistenciales de los afiliados de Ferrocarriles y cuotas partes pensionales del extinto ISS.

**Vivienda (\$1,5 billones):** para atender proyectos relacionados con los programas de vivienda “Cambia mi casa”, vivienda rural y “Mi casa ya”. Igualmente, se destinan recursos para asumir el faltantes en la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA).

**Transporte (\$1,4 billones):** para la construcción, rehabilitación ampliación, mejoramiento y mantenimiento de vías en especial caminos comunitarios de la paz total, y de la infraestructura aeroportuaria regional, al igual que la recuperación de la red férrea y mejorar las condiciones de navegabilidad del Río Magdalena. También se incluyen \$500 mm para cubrir el diferencial por el impacto del Decreto 050 de 2023.

**Minas y Energía (\$1,4 billones):** \$1,17 billones destinados a cubrir faltante en subsidios de energía para 13,7 millones de hogares y de gas para 6,7 millones de hogares correspondientes a los estratos 1, 2 y 3; \$200,7 mm para el desarrollo de proyectos de inversión de transición energética; \$35,5 mm para consulta previa, ventanilla minera y fortalecimiento del relacionamiento territorial para la creación de valor en el sector minero; \$3,1 mm para atender faltante en la Agencia Nacional de Hidrocarburos -ANH y la Comisión de Regulación de Energía y Gas -CREG-.

**Agricultura y Desarrollo Rural (\$1,3 billones):** para la atención de la Reforma Rural Integral, a través de la lucha contra el hambre, la seguridad alimentaria, la compra de tierras, la inclusión crediticia, el fomento de la producción de insumos verdes a nivel nacional, y programas que incentiven el uso de este tipo de insumos en la producción agropecuaria; de igual forma, se incluyen recursos destinados al Fondo de Fomento para las Mujeres Rurales – FOMMUR, provenientes de la participación de los ingresos del Fondo para la Rehabilitación, Inversión y Lucha contra el Crimen Organizado –FRISCO.

**Defensa y Policía (\$940 mm):** se destinan a programas de bienestar en las Fuerzas Militares y de Policía, para el mejor cumplimiento de sus funciones constitucionales. Adicionalmente se incluyen recursos para complementar las asignaciones de retiro, así como para los gastos en salud de las Fuerzas Militares.

**Trabajo (\$928 mm):** se adicionan \$513,3 mm en el Ministerio del Trabajo, recursos requeridos para compensar el impacto de las variables macroeconómicas en FOPEP y otros conceptos de gasto relacionado con el pago de obligaciones pensionales. En el SENA se adicionan recursos propios por \$414 mm que permitirán fortalecer la capacitación de la población campesina, así como la tecnificación y formación de tecnólogos en programación y tecnologías de la información y comunicaciones, entre otros.

**Inclusión Social (\$624 mm):** se adicionan \$200 mm para la reparación a víctimas en la Unidad Administrativa; y \$424 mm de recursos propios del ICBF, para apoyar el programa de Primera Infancia.

**Ambiente (\$603 mm):** \$509 mm son destinados a proyectos relacionados con la protección, preservación, restauración y uso sostenible de áreas y ecosistemas estratégicos a través de programas de reforestación y esquemas de Pago por Servicios ambientales (PSA), así como a la conservación de bosques y ecosistemas estratégicos, especialmente humedales en la Amazonía (Amazonas, Caquetá, Putumayo, Guainía, Guaviare y Vaupés); \$37 mm para el fortalecimiento de los procesos de evaluación de las licencias y de la gestión institucional de la ANLA; \$35 mm para el conocimiento hidrometeorológico en el IDEAM; \$23mm para atender faltantes de funcionamiento en los cuatro institutos de investigación.

**Rama Judicial (\$540 mm):** orientados al fortalecimiento de la administración de justicia para garantizar el enfoque de justicia restaurativa, oportunidad, eficiencia y mejorar la capacidad de respuesta, además de dar cumplimiento a mandatos de la Corte Constitucional, en especial las sentencias T-099 de 2021 y SU 122 de 2022, que ordenan establecer el Plan Integral de Descongestión para la especialidad penal y para los juzgados de ejecución de penas y medidas de seguridad, para asegurar el goce efectivo de los derechos fundamentales de las personas privadas de la libertad, entre otros. Es de anotar que los ponentes recomendamos que de estos recursos se asignen específicos para la Comisión de Disciplina Judicial.

**Justicia (\$208 mm):** en la Superintendencia de Notariado y Registro se adicionan \$200,7 mm, de los cuales \$50 mm, corresponden a mayores recaudos por concepto de registro de instrumentos públicos y expedición de certificados de tradición y libertad. De estos, \$36 mm se destinan a funcionamiento para atender el mantenimiento de 43 Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos y \$14 mm en inversión para la modernización de la infraestructura física; \$150,7 mm, corresponden a la incorporación en el presupuesto del saldo del Fondo para los Notarios de Insuficientes Ingresos, Decreto 1672 de 1997, con el fin de atender el fallo del Tribunal Administrativo de Nariño, que ordena que se constituya un encargo fiduciario para que a través del mismo se administren los recursos del Fondo Cuenta Especial del Notariado.

Al Ministerio de Justicia y Derecho se adicionan \$7,3 mm en inversión con el fin de cumplir con el derecho fundamental a la consulta previa para la reglamentación del artículo 246 de la Constitución Política, necesaria para la construcción participativa del proyecto de ley reglamentario de las formas de coordinación entre el Sistema Judicial Nacional y la Jurisdicción Especial Indígena.

**Comercio, Industria y Turismo (\$170 mm):** destinados a incentivar la internacionalización y transformación productiva a través del apoyo a los Centros de Reindustrialización – ZASCA para el desarrollo y fortalecimiento de las MiPymes y/o unidades productivas; fortalecimiento de la presencia regional y beneficiar al sector artesanal, pertenecientes en su mayoría a grupos étnicos; y la atención de la variación de la tasa de cambio en los gastos operativos de Procolombia.

**Interior (\$150 mm):** en el Ministerio del Interior se incorporan \$145 mm, \$40 mm en funcionamiento, de los cuales \$30 mm corresponden a la incorporación de recursos del Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana – FONSECON para la cofinanciación de proyectos para la convivencia ciudadana que presentan las entidades territoriales y \$10 mm, discriminados \$5 mm para el Fondo para la Participación Ciudadana y el Fortalecimiento de la Democracia artículo 96 de la Ley 1757 de

2015 y \$5 mm para la atención a la población desplazada en cumplimiento de la sentencia T-025 de 2004, con el fin de atender las ordenes, diseñar e implementar un Programa de Garantía de Derechos para todos los pueblos indígenas del país; Formular e iniciar la implementación de Planes de Salvaguarda Étnica.

**Órganos de Control (\$168 mm):** recursos programados en la Contraloría General de la República para atender faltantes por \$41 mm; en la Defensoría del Pueblo para el Fondo de derechos colectivos por \$57 mm, correspondiente a los rendimientos financieros y \$70 mm para fortalecer la Defensoría Pública.

**Planeación (\$114 mm):** se adiciona en la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios para ser transferidos al Fondo Empresarial \$80 mm, la atención de fallos de sentencias en contra por \$30mm y \$4,3mm y para atender otros faltantes.

**Cultura (\$100 mm):** en funcionamiento se adicionan \$30 mm provenientes de la contribución parafiscal cultural a la boletería de espectáculos públicos de las artes escénicas del orden municipal o distrital, que corresponden a mayores recaudos acumulados de vigencias anteriores y no presupuestados. Por su parte, en inversión se asignaron \$70 mm adicionales para el programa Sonidos para la Construcción de Paz, el cual permitirá fortalecer la garantía de los derechos que tienen las niñas, niños, adolescentes y jóvenes a la educación y a la cultura, mediante el fortalecimiento de la educación artística y cultural, con el objetivo principal promover una cultura de paz en el territorio nacional a través del fomento y fortalecimiento de prácticas, expresiones y pensamientos musicales en su diversidad.

**Ciencia Tecnología e Innovación (\$85 mm):** destinados a la construcción de soluciones tecnológicas y sociales que fomenten y fortalezcan la convivencia pacífica en condiciones de equidad y justicia social, a través de iniciativas en energías limpias y proyectos especiales en zonas de conflicto armado como La Mojana, Montes de María, Cauca, Chocó, Guaviare y Nariño. Potenciar el desarrollo territorial sostenible mediante el conocimiento, conservación y aprovechamiento de la biodiversidad, y sus bienes y servicios ecosistémicos en territorios que han sido afectados por el conflicto armado. Transferencia y uso del conocimiento alrededor de la soberanía alimentaria. Desarrollo de iniciativas de apropiación social de la CTel con comunidades afectadas por el conflicto armado y para el fortalecimiento de las capacidades regionales.

**Congreso (\$75 mm):** para la Cámara de Representantes; \$10 mm con el fin de atender necesidades presupuestales en gastos de funcionamiento y \$65 mm en gastos de inversión. En estos últimos sobresalen los proyectos orientados a mejorar las condiciones de seguridad y protección en los desplazamientos de los servidores públicos de la entidad, así como el mantenimiento y la actualización tecnológica de las instalaciones.

**Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (\$70mm):** correspondientes a la transferencia de excedentes financieros del Fondo Único de TIC no presupuestados.

**Presidencia (\$126 mm):** de los cuales \$100 mm son para gastos de funcionamiento, para atender requerimientos en Adquisición de Bienes y Servicios, el Fondo de Programas Especiales para la Paz

para la construcción de la Paz Total, y el Fondo Colombia en Paz para la Consejería para la Unidad de Implementación. En inversión se presenta una adición de \$26 mm correspondiente a la incorporación de recursos para los proyectos orientados al mejoramiento del acceso de los jóvenes a oportunidades para el ejercicio pleno de su ciudadanía, fortalecimiento de la plataforma de Tic, fortalecimiento de la institucionalidad, apoyo a las acciones para el desarrollo integral y el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes; y para el fortalecimiento y protección de los bienes muebles e inmuebles de la Presidencia en Cartagena, Bogotá y Sopó.

En la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas se adicionan recursos por \$5 mm para atender faltante en el pago de impuestos.

Se trasladan \$99 mm al Ministerio de Ambiente por cambios en la normatividad del impuesto al carbono introducidos en la Ley 2277 de 2022.

**Relaciones Exteriores (\$10mm):** para el fortalecimiento de la infraestructura destinada a la prestación del servicio migratorio.

Así mismo, en algunos sectores se presentan movimientos presupuestales a su interior, que requieren autorización del Congreso por modificar los montos fijados en la ley anual del PGN vigente.

Adicionalmente, se señala que el faltante en funcionamiento por mayor inflación registrada en la vigencia 2022 se encuentra cubierto y se incluyen recursos para atender faltantes presupuestales en algunas de las entidades con recursos propios y/o fondos especiales.

Por otra parte, es preciso anotar, tal como quedó plasmado en el proyecto radicado, este proyecto de ley incluye partidas con vocación de ser distribuidas entre diversos órganos del PGN. Se trata de diferentes partidas que, de acuerdo con la Corte Constitucional “han sido diseñadas como mecanismos para responder a la naturaleza de algunos recursos públicos que, al momento de ser aprobados en una determinada partida presupuestal, tienen vocación de ser distribuidos entre entidades públicas, o entre distintas secciones, dependencias, regionales, proyectos o subproyectos de una entidad pública, para efectos de suplir una finalidad específica señalada por el legislador, sin que la forma exacta de distribución pueda determinarse con precisión al momento de la aprobación de la partida presupuestal correspondiente, puesto que depende de eventos contingentes, eventuales, futuros o indefinidos que se habrán de precisar, aclarar y definir en el curso de la vigencia fiscal correspondiente”.

Esta herramienta presupuestal no modifica el valor del presupuesto de ingresos ni de gastos que resulte aprobado por el Congreso, ya que la autorización máxima de gastos aprobada se mantiene intacta; se ajustarán únicamente los conceptos desagregados al interior de dicha autorización o se realizará un traslado de recursos con el fin de garantizar el mejor y más eficiente uso de éstos, en ejercicio del principio de especialización. Es decir, constituye una operación presupuestal que se efectúa sin cambiar la destinación ni cuantía del valor apropiado.

Entre las partidas presupuestales incluidas en este proyecto de ley que gozarán del manejo definido por la Corte Constitucional, sobresalen aquellas que permiten la implementación de planes y políticas

de inversión social definidas en la Ley 2294 de 2023, que decretó el PND 2022-2026, dirigidas a la protección de la población vulnerable, instituciones de educación superior públicas y la lucha contra el hambre.

#### 4. LISTADO DE PROPOSICIONES PRESENTADAS

Se revisaron y clasificaron 254 proposiciones radicadas, de las cuales 67 son repetidas parcial o totalmente, para un total de 187. Se registran proposiciones que demandan recursos adicionales del PGN para 2023 que suman \$79,3 billones. Se registran 7 proposiciones de disposiciones generales.

El siguiente cuadro presenta una síntesis de las proposiciones por sector.

#### Cuadro 4. Proposiciones por Sector

Miles de Millones de Pesos

Sector	Monto Solicitado	Número de Proposiciones
Agricultura y Desarrollo Rural	2.078	9
Ambiente y Desarrollo Sostenible	1.076	8
Comercio, Industria y turismo	10	1
Congreso de la República	382	5
Cultura	28	2
Defensa y Policía	1.304	11
Deporte y Recreación	979	5
Educación	2.421	26
Empleo Público	182	1
Estadística	1.058	5
Hacienda	5.700	9
Inclusión Social y Reconciliación	2.787	7
Interior	988	9
Justicia y del Derecho	560	3
Minas y Energía	3.223	8
Organismos de Control	449	5
Presidencia de la República	169	5
Rama Judicial	178	3
Registraduría	140	4
Relaciones Exteriores	60	2
Salud y Protección Social	12.869	14
Servicio de la Deuda Pública Nacional	1.600	2
Tecnologías de la Información y Comunicación	585	4
Trabajo	878	3
Transporte	35.665	27
Vivienda, Ciudad y Territorio	3.981	9
<b>Total</b>	<b>79.349</b>	<b>187</b>

El listado detallado de las proposiciones se presenta en la siguiente tabla:

No.	CONGRESISTA	Concepto
1	James Mosquera Torres	Con recursos de la adición presupuestal vigencia 2023, adiciónese al Presupuesto General de la Nación en recursos de inversión regionalizado 2023 - Chocó en el sector del Ministerio del Interior para el programa de los derechos humanos 11.000.000.000 millones
2	James Mosquera Torres	Con recursos de la adición presupuestal vigencia 2023, adiciónese un 10% de los recursos de inversión (1,6 billones) del sector minas y energía para el fortalecimiento, implementación y monitoreo de soluciones sostenibles de energía para las poblaciones más vulnerables de los departamentos que cuenten común índice de necesidades básicas insatisfechas mayor a 64% con respecto a la población total del departamento.

No.	CONGRESISTA	Concepto
3	James Mosquera Torres	Con recursos de la adición presupuestal vigencia 2023, adiciónese al Presupuesto General de la Nación en recursos de inversión regionalizado 2023- Choco en el sector transporte \$22.000 millones para la financiación de vías terciarias Colombia Rural, con el fin de buscar el mejoramiento de vías que impacten ya ayuden al desarrollo socioeconómico y la conectividad de las poblaciones en los municipios más apartados del departamento
4	James Mosquera Torres	Con recursos de la adición presupuestal vigencia 2023, adiciónese al Presupuesto General de la Nación en recursos de inversión regionalizado 2023- Choco en el Sector Salud y Protección Social \$35.352 millones para la financiación de "Hospitales de Alta complejidad", los cuales sean asignados en la financiación y mejoramiento de infraestructura y dotación de la red de atención a hospitales de primero y segundo nivel y de mediana complejidad mejorando el acceso y la calidad de los servicios, ayudando a dar una solución a la crisis de la salud pública que se presenta en el departamento del Chocó.
5	James Mosquera Torres	Con recursos de la adición presupuestal vigencia 2023, adiciónese al Presupuesto General de la Nación en recursos de inversión regionalizado 2023- Choco en el sector educación la suma de \$14.000.000.000 millones de pesos para el programa de infraestructura educativa para preescolar básica y media.
6	James Mosquera Torres	Con recursos de la adición presupuestal vigencia 2023, adiciónese la suma de 200 mil millones a la sección 2402 del artículo 2o. Instituto Nacional de Vías, del sector Transporte, para los estudios, diseños, construcción, terminación y mejoramiento de las siguientes vías: *Unguía- Acandi *Istmina- Puerto Meluk *Riosucio- Belén de Bajira *Ciudad de Mutis - El Valle *Bagadó- Playa de Oro *Santa Rita de Rio Iró - Tapón * Yuto -Iloro *Novita-Sipí *Novita- San José del Palmar
7	James Mosquera Torres	Adiciónese en el Sector Transporte para la construcción, rehabilitación, ampliación, mejoramiento y mantenimiento de vías en especial caminos comunitarios de la paz total, y de la infraestructura aeroportuaria regional, al igual que la recuperación de la red férrea y mejorar las condiciones de navegabilidad del Río Magdalena Y <u>EL RÍO ATRATO</u>
8	James Mosquera Torres	Adiciónese en el Sector Ambiente destinados a proyectos relacionados con la protección, preservación, restauración y uso sostenible de áreas y ecosistemas estratégicos a través de programas de reforestación y esquemas de pago por servicios ambientales (PSA), igualmente conservación de bosques y ecosistemas estratégicos, especialmente humedales en la Amazonía (amazonas, Caquetá, Putumayo, Guainía, Guaviare y Vaupés) Y <u>EL DEPARTAMENTO DEL CHOCO</u>

No.	CONGRESISTA	Concepto																								
9	Juan Carlos Vargas y Otras firmas	<p>Se solicita se ponga a consideración dentro del proyecto de Ley No. 342 del 2023 Cámara y 278 del 2023 Senado, por la cual se adiciona y efectuar unas modificaciones al presupuesto general de la nación de la vigencia fiscal 2023. La proposición consiste en modificar el artículo 2 en la subsección 4101 y 4104, las cuales quedarán así:</p> <p style="text-align: center;">Sección: 4101</p> <p style="text-align: center;">Departamento Administrativo de la Prosperidad Social</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 60%;">Adiciones de inversión</td> <td style="text-align: right;">4.640.000.000.000</td> </tr> <tr> <td>4.640.000.000.000</td> <td></td> </tr> <tr> <td>4103 Inclusión social y productiva para la población</td> <td style="text-align: right;">4.640.000.000.000</td> </tr> <tr> <td>4.640.000.000.000</td> <td></td> </tr> <tr> <td>en situación de vulnerabilidad</td> <td></td> </tr> <tr> <td>1500 Intersubsectorial desarrollo social</td> <td></td> </tr> <tr> <td><b>TOTAL ADICIONES SESION</b></td> <td style="text-align: right;"><b>4.640.000.000.000</b></td> </tr> <tr> <td>4.640.000.000.000</td> <td></td> </tr> </table> <p style="text-align: center;">Sección: 4104</p> <p style="text-align: center;">Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 60%;">Adiciones de funcionamiento</td> <td style="text-align: right;">560.000.000.000</td> </tr> <tr> <td>560.000.000.000</td> <td></td> </tr> <tr> <td><b>TOTAL ADICIONES SESION</b></td> <td style="text-align: right;"><b>560.000.000.000</b></td> </tr> <tr> <td>560.000.000.000</td> <td></td> </tr> </table>	Adiciones de inversión	4.640.000.000.000	4.640.000.000.000		4103 Inclusión social y productiva para la población	4.640.000.000.000	4.640.000.000.000		en situación de vulnerabilidad		1500 Intersubsectorial desarrollo social		<b>TOTAL ADICIONES SESION</b>	<b>4.640.000.000.000</b>	4.640.000.000.000		Adiciones de funcionamiento	560.000.000.000	560.000.000.000		<b>TOTAL ADICIONES SESION</b>	<b>560.000.000.000</b>	560.000.000.000	
Adiciones de inversión	4.640.000.000.000																									
4.640.000.000.000																										
4103 Inclusión social y productiva para la población	4.640.000.000.000																									
4.640.000.000.000																										
en situación de vulnerabilidad																										
1500 Intersubsectorial desarrollo social																										
<b>TOTAL ADICIONES SESION</b>	<b>4.640.000.000.000</b>																									
4.640.000.000.000																										
Adiciones de funcionamiento	560.000.000.000																									
560.000.000.000																										
<b>TOTAL ADICIONES SESION</b>	<b>560.000.000.000</b>																									
560.000.000.000																										
10	Juan Diego Muñoz Cabrera	<p>Adicionar un párrafo al Artículo 2° del Proyecto de Ley No. 342 de 2023 Cámara - 278 de 2023 Senado "Por la cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2023", el cual quedará así:</p> <p>ARTÍCULO 2°. ADICIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES</p> <p>(...)</p> <p>PARÁGRAFO: Destinar del gasto de Inversión del Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2023, sobre lo establecido para el Sector Transporte en la Sección 2401, Sección 2402 y Sección 2413, el presupuesto necesario para ejecutar las obras que se requieren en 21 puntos críticos identificados de mayor riesgo para el tráfico y movilidad en la Vía Nacional Bogotá - Villavicencio.</p>																								
11	Guido Echeverri Piedrahita	Adiciónese al Proyecto de Ley N° 342 de 2023 Cámara - 278 de 2023 Senado, \$150.000.000.000 de adición presupuestal a la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, dirigido al proyecto de inversión de "Infraestructura y servicios de transporte aéreo Intersubsectorial de transporte", con el objeto de continuar la obra del aeropuerto del Café (Aerocafé).																								
12	Martha Peralta Epieyú	Que el Gobierno Nacional, incluya dentro del Presupuesto Nacional las partidas o apropiaciones necesarias para el funcionamiento y dotación de la Universidad de La Guajira, las cuales no podrán ser inferiores a las que en la actualidad le asigna la Nación a la Universidad más un monto adicional de CINCUENTA MIL MILLONES DE PESOS (\$50.000.000.000) o su equivalente en salarios mínimos legales mensuales vigentes.																								
13	Duvalier Sanchez Arango	Con recursos de la adición presupuestal vigencia 2023, adiciónese al Presupuesto General de la Nación en recursos de inversión regionalizado 2023 - Valle del Cauca en el sector Educación 42 mil millones para la financiación del proyecto "Coworking (ciudadela universitaria) Jamundi"																								
14	Duvalier Sanchez Arango	Con recursos de la adición presupuestal vigencia 2023, adiciónese al Presupuesto General de la Nación en recursos de inversión regionalizado 2023 - Valle del Cauca en el sector Educación 50 mil millones para la financiación del proyecto de "Fortalecimiento y mejoramiento de las subdirecciones del SENA en el Valle del Cauca"																								
15	Duvalier Sanchez Arango	Con recursos de la adición presupuestal vigencia 2023, adiciónese al Presupuesto General de la Nación en recursos de inversión regionalizado 2023 - Valle del Cauca en el sector Transporte 75 mil millones para la financiación del proyecto de "LA CENTRAL INTERMODAL DE TRANSPORTE DE PALMIRA"																								

No.	CONGRESISTA	Concepto																		
16	Duvalier Sanchez Arango	Con recursos de la adición presupuestal vigencia 2023, adiciónese al Presupuesto General de la Nación en recursos de inversión regionalizado 2023 - Valle del Cauca en el sector Vivienda 12 mil millones para la financiación del proyecto de "Acueducto del corregimiento de amaime"																		
17	Duvalier Sanchez Arango	Con recursos de la adición presupuestal vigencia 2023, adiciónese al Presupuesto General de la Nación en recursos de inversión regionalizado 2023 - Valle del Cauca en el sector Educación 22 mil millones para la financiación del proyecto de "Fortalecimiento de la infraestructura física de la Universidad del Valle sede Tuluá"																		
18	Duvalier Sanchez Arango	Con recursos de la adición presupuestal vigencia 2023, adiciónese al Presupuesto General de la Nación en recursos de inversión regionalizado 2023 - Valle del Cauca en el sector Salud 50 mil millones para la financiación del proyecto de "Remodelación, dotación y saneamiento financiero así como recursos para la operación del Hospital de Buenaventura (Luis Ablanque de la Plata)"																		
19	Duvalier Sanchez Arango	Con recursos de la adición presupuestal vigencia 2023, adiciónese al Presupuesto General de la Nación en recursos de inversión regionalizado 2023 - Valle del Cauca en el sector Transporte 16 mil millones para la financiación del proyecto "Construcción vía Los Ceibos - Puente de Las Águilas".																		
20	Jezmi Barraza y otras firmas	<p>Con el fin de fortalecer la defensoría pública y sus defensores para las víctimas del conflicto armado en el país. Adiciónese la sección 2502 al artículo 2 del Proyecto de ley 342 de 2023 Cámara 278 de 2023 Senado "Por el cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal 2023" así:</p> <table border="0" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td colspan="3" style="text-align: center;">Sección: 2502</td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="text-align: center;">DEFENSORÍA DEL PUEBLO</td> </tr> <tr> <td style="width: 33%;">CONCEPTO</td> <td style="width: 33%;">APORTE NACIONAL</td> <td style="width: 33%;">RECURSOS PROPIOS</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Adiciones de Funcionamiento</td> <td style="text-align: right;">\$70.000.000.000</td> <td style="text-align: right;">\$70.000.000.000</td> </tr> <tr> <td>\$70.000.000.000</td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	Sección: 2502			DEFENSORÍA DEL PUEBLO			CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL			Adiciones de Funcionamiento	\$70.000.000.000	\$70.000.000.000	\$70.000.000.000		
Sección: 2502																				
DEFENSORÍA DEL PUEBLO																				
CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS																		
TOTAL																				
Adiciones de Funcionamiento	\$70.000.000.000	\$70.000.000.000																		
\$70.000.000.000																				
21	Jezmi Barraza y otras firmas	<p>MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 2 DEL PROYECTO DE LEY 342 DE 2023, CÁMARA, 276 DE 2023, SENADO "Por la cual se adiciona y efectúa unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2023. Adiciónese la suma de \$6.000 mm, a la SECCIÓN: 0101 CONGRESO DE LA REPÚBLICA A PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO Congreso de la República, correspondiente al artículo 2 de la Ley 2276 de 2022, para efectos de avanzar en el cumplimiento del pago de la nivelación salarial de las vigencias 2018 y 2021, que viene en marcha para los empleados de la planta del H. Congreso de la República que no estén vinculados a las Unidades de Trabajo Legislativo. Estos recursos se adicionarán en gastos de funcionamiento de las respectivas Corporaciones y serán repartidos en partes iguales tanto en la Cámara de Representantes y del Senado de la República, adelantarán los trámites de cumplimiento de este artículo y quedarán a cargo de sus respectivas plantas de personal.</p>																		
22	Jezmi Barraza y otras firmas	<p>Adiciónese a la sección 2601 del artículo 2 del Proyecto de Ley 342 de 2023 Cámara 278/2023 Senado "Por el cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2023":</p> <table border="0" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td colspan="3" style="text-align: center;">SECCIÓN: 2601</td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="text-align: center;">CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</td> </tr> <tr> <td style="width: 33%;">CONCEPTO</td> <td style="width: 33%;">APORTE NACIONAL</td> <td style="width: 33%;">RECURSOS PROPIOS</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Adiciones de Inversión</td> <td style="text-align: right;">\$220.000.000.000</td> <td style="text-align: right;">\$220.000.000.000</td> </tr> <tr> <td>\$220.000.000.000</td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	SECCIÓN: 2601			CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA			CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL			Adiciones de Inversión	\$220.000.000.000	\$220.000.000.000	\$220.000.000.000		
SECCIÓN: 2601																				
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA																				
CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS																		
TOTAL																				
Adiciones de Inversión	\$220.000.000.000	\$220.000.000.000																		
\$220.000.000.000																				

No.	CONGRESISTA	Concepto								
23	<b>Guido Echeverri Piedrahita y Hugo Danilo Lozano Pimiento</b>	<p>Adiciónese a la Escuela Superior de Administración Pública - ESAP para la vigencia de 2023 para fortalecer los siguientes componentes:</p> <table> <tr> <td>TIPO DE RECURSOS</td> <td>VALOR ADICIÓN SOLICITADO</td> </tr> <tr> <td>Recursos Funcionamiento</td> <td>\$3.542.488.266,25</td> </tr> <tr> <td>Recursos Inversión</td> <td>\$178.898.246.033</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>\$182.440.734.299,25</td> </tr> </table>	TIPO DE RECURSOS	VALOR ADICIÓN SOLICITADO	Recursos Funcionamiento	\$3.542.488.266,25	Recursos Inversión	\$178.898.246.033	TOTAL	\$182.440.734.299,25
TIPO DE RECURSOS	VALOR ADICIÓN SOLICITADO									
Recursos Funcionamiento	\$3.542.488.266,25									
Recursos Inversión	\$178.898.246.033									
TOTAL	\$182.440.734.299,25									
24	<b>Juan Samy Merheg Marun</b>	<p>Agréguese un artículo al proyecto de ley N° 278/23 senado - 342/2023 cámara "Por el cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal 2023" así:</p> <p>Artículo Nuevo: El Gobierno Nacional efectuará las distribuciones dentro del proceso de ejecución presupuestal necesarias para adiciones el presupuesto de inversión del Instituto Nacional de Vías en la suma de DOSCIENTOS MIL MILLONES DE PESOS (\$200.000.000.000) MCTE para realizar convenios con los Municipios de quinta y sexta categoría, que se utilizarán para combustible, pago de operarios, repuestos, mantenimiento y reparación de la maquinaria para el arreglo de las vías terciarias.</p> <p>Los municipios que no cuenten con kit de maquinaria podrán utilizar estos recursos para alquiler de maquinaria y equipo utilizado en arreglo de las vías terciarias.</p> <p>El Instituto Nacional de Vías queda facultado para reglamentar lo referente a los procedimientos que se requieran para cumplir con este artículo.</p>								
25	<b>Duvalier Sanchez Arango</b>	Con recursos de la adición presupuestal vigencia 2023, adiciónese al Presupuesto General de la Nación en recursos en el presupuesto de inversión del Ministerio de Educación la suma de 42 mil millones (\$ 42.000.000.000) para el concepto de "calidad y fomento de la educación superior" para fortalecimiento de sedes educativas.								
26	<b>Duvalier Sanchez Arango</b>	Con recursos de la adición presupuestal vigencia 2023, adiciónese al Presupuesto General de la Nación en recursos en el presupuesto de inversión del Ministerio de Salud la suma de 50 mil millones (\$ 50.000.000.000) para el concepto de "Salud Pública y prestación de servicios" para fortalecimiento de la prestación de servicios de salud y hospitales.								
27	<b>Duvalier Sanchez Arango</b>	Con recursos de la adición presupuestal vigencia 2023, adiciónese al Presupuesto General de la Nación en recursos en el presupuesto de inversión del Ministerio de Vivienda la suma de 12 mil millones (\$ 12.000.000.000) para el concepto de "ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO" para fortalecimiento del acceso al agua potable mediante la construcción de acueductos.								
28	<b>Duvalier Sanchez Arango</b>	Con recursos de la adición presupuestal vigencia 2023, adiciónese al Presupuesto General de la Nación en recursos en el presupuesto de inversión del Ministerio de Transporte la suma de 75 mil millones (\$ 75.000.000.000) para el concepto de "INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE LOGÍSTICA DE TRANSPORTE" para fortalecimiento de sistemas de transporte en municipios.								
29	<b>Duvalier Sanchez Arango</b>	Con recursos de la adición presupuestal vigencia 2023, adiciónese al Presupuesto General de la Nación en recursos en el presupuesto de inversión del Ministerio de Educación la suma de 50 mil millones (\$ 50.000.000.000) para el concepto de "calidad y fomento de la educación superior" para fortalecimiento de sedes educativas.								
30	<b>Duvalier Sanchez Arango</b>	Con recursos de la adición presupuestal vigencia 2023, adiciónese al Presupuesto General de la Nación en recursos en el presupuesto de inversión del Ministerio de Vivienda la suma de 17 mil millones (\$ 17.000.000.000) para el concepto de "ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO" para fortalecimiento de espacios urbanos y parques.								
31	<b>Duvalier Sanchez Arango</b>	Con recursos de la adición presupuestal vigencia 2023, adiciónese al Presupuesto General de la Nación en recursos en el presupuesto de inversión del Ministerio del Transporte la suma de 16 mil millones (\$ 16.000.000.000) para el concepto "Infraestructura red vial regional" para financiación de vías.								

No.	CONGRESISTA	Concepto
32	Elkin Rodolfo Ospina Ospina, Jhon Jairo González y otras firmas	<p>"Modifíquese el artículo 1°, en la sección ii "INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS", código 1204: SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, Código 31011: Ingresos corrientes, del proyecto de ley 342 de 2023 Cámara - 278 de 2023 Senado "Por el cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2023", el cual quedará así:</p> <p style="text-align: center;">RENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN</p> <p>ADICIÓN NETA AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2023 (...) II. INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS (...) 1204 SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO 31011 INGRESOS CORRIENTES <u>50.000.000.000</u></p>
33	Jhon Fredi Valencia Caicedo y otras firmas	<p>Adiciónese un Artículo nuevo al proyecto de ley N° 342/2023 Cámara, 278/2023 Senado: POR LA CUAL SE ADICIONA Y SE EFECTÚA UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2023. Cuyo texto es el siguiente:</p> <p>Garantizar la formación superior y formal de todos los comunales del país.</p> <p>Con el entendido de que el proyecto de ley en referencia "se enmarca en una estrategia que propende por una transformación productiva, sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza. Las bases de esta estrategia están plasmadas en el Plan Nacional de Desarrollo "Colombia potencia mundial de la vida" radicado en la Cámara de representantes el pasado 6 de febrero (PL 338/2023 Cámara y 274/2023 Senado). Plan, construido por la gente, desde los territorios, busca el tránsito ordenado y gradual del país hacia una economía productiva limpia, justa y equitativa, con crecimiento sostenible y uso intensivo del conocimiento.</p> <p>Del mismo modo en el marco de los objetivos de la propuesta de modificación al PGN 2023, se busca i) Asignar nuevos recursos a sectores con gran potencial de impacto sobre el crecimiento económico, en el marco de una estrategia de reactivación económica y social, la generación de empleo y el empoderamiento de la economía popular. Necesitamos diversificar y modernizar el aparato productivo para disminuir la vulnerabilidad del país frente a los, cada vez más frecuentes, choques adversos de la economía mundial. Se trata de un proceso de largo aliento que debemos iniciar lo más pronto posible. Por esta razón, esta administración ha considerado conveniente diseñar un estímulo fiscal responsable, que apoye al transformación productiva nacional con base en las propuestas de la gente, desde los territorios, que quedaron formuladas en el Plan Nacional de Desarrollo "Colombia Potencia mundial de la vida".</p> <p>iii) Asignar recursos adicionales para reforzar el gasto social en transferencias monetarias para la población vulnerable, programas de atención primaria y prevención en salud, infraestructura y gratuidad educativa, así como subsidios del servicio público de energía y gas, entre otros, para acelerar la reducción de la pobreza y la desigualdad, con base en criterios eficientes de focalización.</p> <p>Los organismos de acción comunal "propenden por el desarrollo de la comunidad proveyendo la capacidad de negociación y autogestión de las organizaciones comunitarias en ejercicio de sus derechos, a definir sus proyectos de sociedad y participar organizadamente en su construcción; es decir, que los procesos de desarrollo de la comunidad, buscarán el fortalecimiento de la integración, autogestión, solidaridad y participación de la comunidad con el propósito de avanzar en el alcance de un desarrollo integral, a través de acciones encaminadas al desarrollo organizacional, la garantía y respeto de los derechos humanos, el género, la población, el territorio, el medio ambiente y el desarrollo sostenible, para la transformación particular y de la sociedad en conjunto".</p>

No.	CONGRESISTA	Concepto
34	John Jairo González Agudelo y otras firmas	<p>Adiciónese un Artículo nuevo al proyecto de ley N° 342/2023 Cámara, 278/2023 Senado: POR LA CUAL SE ADICIONA Y SE EFECTÚA UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2023. Cuyo texto es el siguiente:</p> <p>Se disponga fortalecimiento de las organizaciones sociales y productivas.</p> <p>Con el entendido de que el proyecto de ley en referencia "se enmarca en una estrategia que propende por una transformación productiva, sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza. Las bases de esta estrategia están plasmadas en el Plan Nacional de Desarrollo "Colombia potencia mundial de la vida", radicado en la Cámara de representantes el pasado 6 de febrero (PL 338/2023 Cámara y 274/2023 Senado). Plan, construido por la gente, desde los territorios, busca el tránsito ordenado y gradual del país hacia una economía productiva limpia, justa y equitativa, con crecimiento sostenible y uso intensivo del conocimiento.</p> <p>Del mismo modo en el marco de los objetivos de la propuesta de modificación al PGN 2023, se busca ii) Asignar nuevos recursos a sectores con gran potencial de impacto sobre el crecimiento económico, en el marco de una estrategia de reactivación económica y social, la generación de empleo y el empoderamiento de la economía popular. Necesitamos diversificar y modernizar el aparato productivo para disminuir la vulnerabilidad del país frente a los, cada vez más frecuentes, choques adversos de la economía mundial Se trata de un proceso de largo aliento que debemos iniciar lo más pronto posible. Por esta razón, esta administración ha considerado conveniente diseñar un estímulo fiscal responsable, que apoye la transformación productiva nacional con base en las propuestas de la gente, desde los territorios, que quedaron formuladas en el Plan Nacional de Desarrollo "Colombia Potencia mundial de la vida".</p> <p>iii) Asignar recursos adicionales para reforzar el gasto social en transferencias monetarias para la población vulnerable, programas de atención primaria y prevención en salud, infraestructura y gratuidad educativa, así como subsidios del servicio público de energía y gas, entre otros, para acelerar la reducción de la pobreza y la desigualdad, con base en criterios eficientes de focalización.</p> <p>Los organismos de acción comunal "propenden por el desarrollo de la comunidad proveyendo la capacidad de negociación y autogestión de las organizaciones comunitarias en ejercicio de sus derechos , a definir sus proyectos de sociedad y participar organizadamente en su construcción; es decir, que los procesos de desarrollo de la comunidad, buscarán el fortalecimiento de la integración y autogestión , solidaridad y participación de la comunidad con el propósito de avanzar en el alcance de un desarrollo integral, a través de acciones encaminadas al desarrollo organizacional, la garantía y respeto de los derechos humanos, el género, la población, el territorio, el medio ambiente y el desarrollo sostenible, para la transformación particular y de la sociedad en conjunto"</p>

No.	CONGRESISTA	Concepto
35	John Jairo González Agudelo y otras firmas	<p>Adiciónese un Artículo nuevo al proyecto de ley N° 342/2023 Cámara, 278/2023 Senado: POR LA CUAL SE ADICIONA Y SE EFECTÚA UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2023. Cuyo texto es el siguiente:</p> <p>Garantizar la formación superior y formal de todos los comunales del país.</p> <p>Con el entendido de que el proyecto de ley en referencia "se enmarca en una estrategia que propende por una transformación productiva, sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza. Las bases de esta estrategia están plasmadas en el Plan Nacional de Desarrollo "Colombia potencia mundial de la vida" radicado en la Cámara de representantes el pasado 6 de febrero (PL 338/2023 Cámara y 274/2023 Senado). Plan, construido por la gente, desde los territorios, busca el tránsito ordenado y gradual del país hacia una economía productiva limpia, justa y equitativa, con crecimiento sostenible y uso intensivo del conocimiento.</p> <p>Del mismo modo en el marco de los objetivos de la propuesta de modificación al PGN 2023, se busca i) Asignar nuevos recursos a sectores con gran potencial de impacto sobre el crecimiento económico, en el marco de una estrategia de reactivación económica y social, la generación de empleo y el empoderamiento de la economía popular. Necesitamos diversificar y modernizar el aparato productivo para disminuir la vulnerabilidad del país frente a los, cada vez más frecuentes, choques adversos de la economía mundial. Se trata de un proceso de largo aliento que debemos iniciar lo más pronto posible. Por esta razón, esta administración ha considerado conveniente diseñar un estímulo fiscal responsable, que apoye al transformación productiva nacional con base en las propuestas de la gente, desde los territorios, que quedaron formuladas en el Plan Nacional de Desarrollo "Colombia Potencia mundial de la vida".</p> <p>iii) Asignar recursos adicionales para reforzar el gasto social en transferencias monetarias para la población vulnerable, programas de atención primaria y prevención en salud, infraestructura y gratuidad educativa, así como subsidios del servicio público de energía y gas, entre otros, para acelerar la reducción de la pobreza y la desigualdad, con base en criterios eficientes de focalización.</p> <p>Los organismos de acción comunal "propenden por el desarrollo de la comunidad proveyendo la capacidad de negociación y autogestión de las organizaciones comunitarias en ejercicio de sus derechos, a definir sus proyectos de sociedad y participar organizadamente en su construcción; es decir, que los procesos de desarrollo de la comunidad, buscarán el fortalecimiento de la integración, autogestión, solidaridad y participación de la comunidad con el propósito de avanzar en el alcance de un desarrollo integral, a través de acciones encaminadas al desarrollo organizacional, la garantía y respeto de los derechos humanos, el género, la población, el territorio, el medio ambiente y el desarrollo sostenible, para la transformación particular y de la sociedad en conjunto".</p>

No.	CONGRESISTA	Concepto																																								
36	<p><b>Wilmer Castellanos Hernández, José Eliecer Salazar López y otras firmas</b></p>	<p>AL PROYECTO DE LEY N° 342-2023 CÁMARA "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2023"</p> <p>Modifíquese la sección 2402. Instituto Nacional de Vías del artículo 2o de las adiciones al presupuesto de gastos o ley de apropiaciones, del proyecto de Ley nro. 342-2023 Cámara "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA FISCAL 2023", adicionando a la cuenta programa 2402 la suma de cuatrocientos mil millones de pesos (\$400.000.000.000) para el fortalecimiento de los bancos de maquinaria amarilla de los entes territoriales, sección que quedará así:</p> <p>ADICIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2023</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CTA. SUBC PROG SUBP</th> <th>CONCEPTO</th> <th>APORTE NACIONAL</th> <th>RECURSOS PROPIOS</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="5" style="text-align: center;">SECCIÓN: 2402 INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS</td> </tr> <tr> <td></td> <td>ADICIONES DE INVERSIÓN</td> <td>1.050.000.000.000</td> <td></td> <td>1.050.000.000.000</td> </tr> <tr> <td>2402</td> <td>INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL</td> <td>900.000.000.000</td> <td></td> <td>900.000.000.000</td> </tr> <tr> <td>0600</td> <td>INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE</td> <td>900.000.000.000</td> <td></td> <td>900.000.000.000</td> </tr> <tr> <td>2406</td> <td>INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE FLUVIAL</td> <td>150.000.000.000</td> <td></td> <td>150.000.000.000</td> </tr> <tr> <td>0600</td> <td>INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE</td> <td>150.000.000.000</td> <td></td> <td>150.000.000.000</td> </tr> <tr> <td></td> <td>TOTAL ADICIONES SECCIÓN</td> <td>1.050.000.000.000</td> <td></td> <td>1.050.000.000.000</td> </tr> </tbody> </table>	CTA. SUBC PROG SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL	SECCIÓN: 2402 INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS						ADICIONES DE INVERSIÓN	1.050.000.000.000		1.050.000.000.000	2402	INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL	900.000.000.000		900.000.000.000	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	900.000.000.000		900.000.000.000	2406	INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE FLUVIAL	150.000.000.000		150.000.000.000	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	150.000.000.000		150.000.000.000		TOTAL ADICIONES SECCIÓN	1.050.000.000.000		1.050.000.000.000
CTA. SUBC PROG SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL																																						
SECCIÓN: 2402 INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS																																										
	ADICIONES DE INVERSIÓN	1.050.000.000.000		1.050.000.000.000																																						
2402	INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL	900.000.000.000		900.000.000.000																																						
0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	900.000.000.000		900.000.000.000																																						
2406	INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE FLUVIAL	150.000.000.000		150.000.000.000																																						
0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	150.000.000.000		150.000.000.000																																						
	TOTAL ADICIONES SECCIÓN	1.050.000.000.000		1.050.000.000.000																																						
37	<p><b>Inti Raúl Asprilla Reyes</b></p>	<p>Adiciónese una sección al Proyecto de Ley 342 de 2023 "Por el cual se adiciona y se efectúan unas modificaciones al presupuesto general de la nación de la vigencia fiscal de 2023" así:</p> <p style="text-align: center;">Sección 053 ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA</p> <table border="1"> <tbody> <tr> <td>Adiciones de Funcionamiento</td> <td>\$3.542.488.266</td> </tr> <tr> <td>Adiciones de Inversión</td> <td>\$178.898.246.033</td> </tr> <tr> <td>Total Adiciones Sección</td> <td>\$182.440.734.299</td> </tr> </tbody> </table>	Adiciones de Funcionamiento	\$3.542.488.266	Adiciones de Inversión	\$178.898.246.033	Total Adiciones Sección	\$182.440.734.299																																		
Adiciones de Funcionamiento	\$3.542.488.266																																									
Adiciones de Inversión	\$178.898.246.033																																									
Total Adiciones Sección	\$182.440.734.299																																									
38	<p><b>Karen Manrique</b></p>	<p>Con recursos de la adición presupuestal vigencia 2023, al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2023, SECCIÓN: 0503 ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (ESAP), adiciónese la suma de CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$182.440.734.299), los cuales serán asignados a recursos de Funcionamiento y Recursos Inversión, el cual quedará así:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>TIPO RECURSOS</th> <th>VALOR ADICION SOLICITADO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Recursos Funcionamiento</td> <td>3.542.488.266</td> </tr> <tr> <td>Recursos Inversión</td> <td>178.898.246.033</td> </tr> <tr> <td>TOTAL, SOLICITUD ADICION PRESUPUESTAL</td> <td>182.440.734.299</td> </tr> </tbody> </table>	TIPO RECURSOS	VALOR ADICION SOLICITADO	Recursos Funcionamiento	3.542.488.266	Recursos Inversión	178.898.246.033	TOTAL, SOLICITUD ADICION PRESUPUESTAL	182.440.734.299																																
TIPO RECURSOS	VALOR ADICION SOLICITADO																																									
Recursos Funcionamiento	3.542.488.266																																									
Recursos Inversión	178.898.246.033																																									
TOTAL, SOLICITUD ADICION PRESUPUESTAL	182.440.734.299																																									

No.	CONGRESISTA	Concepto																																				
39	Karen Manrique	<p>MODIFIQUESE ARTÍCULO 2o. ADICIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES. Efectúense las siguientes adiciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2023, a la SECCIÓN 1701 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, CTA PROGRA 1709 INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA Y COMERCIALIZACIÓN, SUBC SUBP 1100 INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO, la suma de QUINCE MIL MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$15.000.000.000), El proyecto estratégico para el Departamento de Arauca, denominado "Construcción y adecuación para puesta en marcha de frigo matadero de categoría Nacional en Tame, Arauca", según el siguiente detalle:</p> <p style="text-align: center;">ADICIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2023 SECCIÓN: 1701 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;">CTA PROG</th> <th style="text-align: left;">SUBC SUBP</th> <th style="text-align: left;">CONCEPTO</th> <th style="text-align: right;">APORTE NACIONAL</th> <th style="text-align: right;">RECURSOS PROPIOS</th> <th style="text-align: right;">TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td>ADICIONES DE INVERSIÓN</td> <td style="text-align: right;">15.000.000.000</td> <td></td> <td style="text-align: right;">15.000.000.000</td> </tr> <tr> <td>1709</td> <td></td> <td>INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA Y COMERCIALIZACIÓN</td> <td style="text-align: right;">15.000.000.000</td> <td></td> <td style="text-align: right;">15.000.000.000</td> </tr> <tr> <td></td> <td>1100</td> <td>INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO</td> <td style="text-align: right;">15.000.000.000</td> <td></td> <td style="text-align: right;">15.000.000.000</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>Construcción y adecuación para puesta en marcha de frigo matadero de categoría Nacional en Tame, Arauca.</td> <td style="text-align: right;">15.000.000.000</td> <td></td> <td style="text-align: right;">15.000.000.000</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td><b>TOTAL, ADICIONES SECCIÓN</b></td> <td style="text-align: right;"><b>15.000.000.000</b></td> <td></td> <td style="text-align: right;"><b>15.000.000.000</b></td> </tr> </tbody> </table>	CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL			ADICIONES DE INVERSIÓN	15.000.000.000		15.000.000.000	1709		INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA Y COMERCIALIZACIÓN	15.000.000.000		15.000.000.000		1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	15.000.000.000		15.000.000.000			Construcción y adecuación para puesta en marcha de frigo matadero de categoría Nacional en Tame, Arauca.	15.000.000.000		15.000.000.000			<b>TOTAL, ADICIONES SECCIÓN</b>	<b>15.000.000.000</b>		<b>15.000.000.000</b>
CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL																																	
		ADICIONES DE INVERSIÓN	15.000.000.000		15.000.000.000																																	
1709		INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA Y COMERCIALIZACIÓN	15.000.000.000		15.000.000.000																																	
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	15.000.000.000		15.000.000.000																																	
		Construcción y adecuación para puesta en marcha de frigo matadero de categoría Nacional en Tame, Arauca.	15.000.000.000		15.000.000.000																																	
		<b>TOTAL, ADICIONES SECCIÓN</b>	<b>15.000.000.000</b>		<b>15.000.000.000</b>																																	
40	Karen Manrique	<p>Con recursos de la adición presupuestal vigencia 2023, adiciónese al Presupuesto General de la Nación SECCIÓN: 0211 UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, CTA PROG 0207 PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DESDE EL SECTOR PRESIDENCIA, SUBC SUBP 0100 INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD, la suma de CUARENTA Y OCHO MIL MILLONES DE PESOS (\$48.000.000.000), el proyecto estratégico para el departamento de Arauca, denominado "Adquisición de tres Dragas, una grande y dos pequeñas para el departamento de Arauca". El cual quedará así:</p> <p style="text-align: center;">ADICIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2023 SECCIÓN: 0211 UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;">CTA PROG</th> <th style="text-align: left;">SUBC SUBP</th> <th style="text-align: left;">CONCEPTO</th> <th style="text-align: right;">APORTE NACIONAL</th> <th style="text-align: right;">RECURSOS PROPIOS</th> <th style="text-align: right;">TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td>ADICIONES DE INVERSIÓN</td> <td style="text-align: right;">48.000.000.000</td> <td></td> <td style="text-align: right;">48.000.000.000</td> </tr> <tr> <td>0207</td> <td></td> <td>PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DESDE EL SECTOR PRESIDENCIA</td> <td style="text-align: right;">48.000.000.000</td> <td></td> <td style="text-align: right;">48.000.000.000</td> </tr> <tr> <td></td> <td>0100</td> <td>INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD</td> <td style="text-align: right;">48.000.000.000</td> <td></td> <td style="text-align: right;">48.000.000.000</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>Adquisición de tres Dragas, una grande y dos pequeñas para el departamento de Arauca</td> <td style="text-align: right;">48.000.000.000</td> <td></td> <td style="text-align: right;">48.000.000.000</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td><b>TOTAL, ADICIONES SECCIÓN</b></td> <td style="text-align: right;"><b>48.000.000.000</b></td> <td></td> <td style="text-align: right;"><b>48.000.000.000</b></td> </tr> </tbody> </table>	CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL			ADICIONES DE INVERSIÓN	48.000.000.000		48.000.000.000	0207		PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DESDE EL SECTOR PRESIDENCIA	48.000.000.000		48.000.000.000		0100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	48.000.000.000		48.000.000.000			Adquisición de tres Dragas, una grande y dos pequeñas para el departamento de Arauca	48.000.000.000		48.000.000.000			<b>TOTAL, ADICIONES SECCIÓN</b>	<b>48.000.000.000</b>		<b>48.000.000.000</b>
CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL																																	
		ADICIONES DE INVERSIÓN	48.000.000.000		48.000.000.000																																	
0207		PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DESDE EL SECTOR PRESIDENCIA	48.000.000.000		48.000.000.000																																	
	0100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	48.000.000.000		48.000.000.000																																	
		Adquisición de tres Dragas, una grande y dos pequeñas para el departamento de Arauca	48.000.000.000		48.000.000.000																																	
		<b>TOTAL, ADICIONES SECCIÓN</b>	<b>48.000.000.000</b>		<b>48.000.000.000</b>																																	

No.	CONGRESISTA	Concepto																														
41	Karen Manrique	<p>MODIFIQUESE ARTÍCULO 2o. ADICIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES. Efectúense las siguientes adiciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2023, a la SECCIÓN 2402 INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS, CTA PROGRA 2402 INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL, INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL, SUBC SUBP 0600 INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE, la suma de VEINTICINCO MIL MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$25.000.000.000), El proyecto estratégico para el Departamento de Arauca denominado "Construcción y pavimentación de la vía Tame - Puerto Rondón", según el siguiente detalle:</p> <p style="text-align: center;">ADICIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2023 SECCIÓN: 2402 INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CTA PROG</th> <th>SUBC SUBP</th> <th>CONCEPTO</th> <th>APORTE RECURSOS NACIONAL PROPIOS</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td>ADICIONES DE INVERSIÓN</td> <td>25.000.000.000</td> <td>25.000.000.000</td> </tr> <tr> <td>2402</td> <td></td> <td>INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL</td> <td>25.000.000.000</td> <td>25.000.000.000</td> </tr> <tr> <td></td> <td>0600</td> <td>INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE</td> <td>25.000.000.000</td> <td>25.000.000.000</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>Construcción y pavimentación de la vía Tame - Puerto Rondón</td> <td>25.000.000.000</td> <td>25.000.000.000</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>TOTAL, ADICIONES SECCIÓN</td> <td>25.000.000.000</td> <td>25.000.000.000</td> </tr> </tbody> </table>	CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE RECURSOS NACIONAL PROPIOS	TOTAL			ADICIONES DE INVERSIÓN	25.000.000.000	25.000.000.000	2402		INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL	25.000.000.000	25.000.000.000		0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	25.000.000.000	25.000.000.000			Construcción y pavimentación de la vía Tame - Puerto Rondón	25.000.000.000	25.000.000.000			TOTAL, ADICIONES SECCIÓN	25.000.000.000	25.000.000.000
CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE RECURSOS NACIONAL PROPIOS	TOTAL																												
		ADICIONES DE INVERSIÓN	25.000.000.000	25.000.000.000																												
2402		INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL	25.000.000.000	25.000.000.000																												
	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	25.000.000.000	25.000.000.000																												
		Construcción y pavimentación de la vía Tame - Puerto Rondón	25.000.000.000	25.000.000.000																												
		TOTAL, ADICIONES SECCIÓN	25.000.000.000	25.000.000.000																												
42	Karen Manrique	<p>MODIFIQUESE ARTÍCULO 2o. ADICIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES. Efectúense las siguientes adiciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2023, a la SECCIÓN 1701 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, CTA PROGRA 1704 ORDENAMIENTO SOCIAL Y USO PRODUCTIVO DEL TERRITORIO RURAL, SUBC SUBP 1100 INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO, la suma de CATORCE MIL MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$14.000.000.000), El proyecto estratégico para el Departamento de Arauca denominado "Terminación y puesta en funcionamiento de la Planta procesadora de lácteos en el Centro Poblado la Esmeralda, Arauquita", según el siguiente detalle:</p> <p style="text-align: center;">ADICIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2023 SECCIÓN: 1701 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CTA PROG</th> <th>SUBC SUBP</th> <th>CONCEPTO</th> <th>APORTE RECURSOS NACIONAL PROPIOS</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td>ADICIONES DE INVERSIÓN</td> <td>14.000.000.000</td> <td>14.000.000.000</td> </tr> <tr> <td>1704</td> <td></td> <td>ORDENAMIENTO SOCIAL Y USO PRODUCTIVO DEL TERRITORIO RURAL</td> <td>14.000.000.000</td> <td>14.000.000.000</td> </tr> <tr> <td></td> <td>1100</td> <td>INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO</td> <td>14.000.000.000</td> <td>14.000.000.000</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>Terminación y puesta en funcionamiento de la Planta procesadora de lácteos en el Centro Poblado la Esmeralda Arauquita</td> <td>14.000.000.000</td> <td>14.000.000.000</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>TOTAL ADICIONES SECCIÓN</td> <td>14.000.000.000</td> <td>14.000.000.000</td> </tr> </tbody> </table>	CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE RECURSOS NACIONAL PROPIOS	TOTAL			ADICIONES DE INVERSIÓN	14.000.000.000	14.000.000.000	1704		ORDENAMIENTO SOCIAL Y USO PRODUCTIVO DEL TERRITORIO RURAL	14.000.000.000	14.000.000.000		1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	14.000.000.000	14.000.000.000			Terminación y puesta en funcionamiento de la Planta procesadora de lácteos en el Centro Poblado la Esmeralda Arauquita	14.000.000.000	14.000.000.000			TOTAL ADICIONES SECCIÓN	14.000.000.000	14.000.000.000
CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE RECURSOS NACIONAL PROPIOS	TOTAL																												
		ADICIONES DE INVERSIÓN	14.000.000.000	14.000.000.000																												
1704		ORDENAMIENTO SOCIAL Y USO PRODUCTIVO DEL TERRITORIO RURAL	14.000.000.000	14.000.000.000																												
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	14.000.000.000	14.000.000.000																												
		Terminación y puesta en funcionamiento de la Planta procesadora de lácteos en el Centro Poblado la Esmeralda Arauquita	14.000.000.000	14.000.000.000																												
		TOTAL ADICIONES SECCIÓN	14.000.000.000	14.000.000.000																												

No.	CONGRESISTA	Concepto																																										
43	Karen Manrique	<p>MODIFIQUESE ARTÍCULO 2o. ADICIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES. Efectúense las siguientes adiciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2023, a la SECCIÓN 1701 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, CTA PROGRA 1704 ORDENAMIENTO SOCIAL Y USO PRODUCTIVO DEL TERRITORIO RURAL, SUBC SUBP 1100 INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO, la suma de CATORCE MIL MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$8.000.000.000), El proyecto estratégico para el Departamento de Arauca denominado "Apoyo y fortalecimiento al gremio platanicultor del departamento de Arauca y la terminación y puesta en funcionamiento de la planta de plátano del centro poblado Corocito del municipio de Tame, departamento de Arauca", según el siguiente detalle:</p> <p style="text-align: center;">ADICIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2023 SECCION: 1701 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;">CTA</th> <th style="text-align: left;">SUBC</th> <th style="text-align: left;">CONCEPTO</th> <th style="text-align: right;">APORTE</th> <th style="text-align: right;">RECURSOS</th> <th style="text-align: right;">TOTAL</th> </tr> <tr> <th style="text-align: left;">PROG</th> <th style="text-align: left;">SUBP</th> <th></th> <th style="text-align: right;">NACIONAL</th> <th style="text-align: right;">PROPIOS</th> <th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td>ADICIONES DE INVERSIÓN</td> <td style="text-align: right;">8.000.000.000</td> <td></td> <td style="text-align: right;">8.000.000.000</td> </tr> <tr> <td>1704</td> <td></td> <td>ORDENAMIENTO SOCIAL Y USO PRODUCTIVO DEL TERRITORIO RURAL</td> <td style="text-align: right;">8.000.000.000</td> <td></td> <td style="text-align: right;">8.000.000.000</td> </tr> <tr> <td></td> <td>1100</td> <td>INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO</td> <td style="text-align: right;">8.000.000.000</td> <td></td> <td style="text-align: right;">8.000.000.000</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>Apoyo y fortalecimiento al gremio platanicultor del departamento de Arauca y la terminación y puesta en Funcionamiento de la planta de plátano del centro poblado Corocito del municipio de Tame, departamento de Arauca</td> <td style="text-align: right;">8.000.000.000</td> <td></td> <td style="text-align: right;">8.000.000.000</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td><b>TOTAL, ADICIONES SECCIÓN</b></td> <td style="text-align: right;"><b>8.000.000.000</b></td> <td></td> <td style="text-align: right;"><b>8.000.000.000</b></td> </tr> </tbody> </table>	CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE	RECURSOS	TOTAL	PROG	SUBP		NACIONAL	PROPIOS				ADICIONES DE INVERSIÓN	8.000.000.000		8.000.000.000	1704		ORDENAMIENTO SOCIAL Y USO PRODUCTIVO DEL TERRITORIO RURAL	8.000.000.000		8.000.000.000		1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	8.000.000.000		8.000.000.000			Apoyo y fortalecimiento al gremio platanicultor del departamento de Arauca y la terminación y puesta en Funcionamiento de la planta de plátano del centro poblado Corocito del municipio de Tame, departamento de Arauca	8.000.000.000		8.000.000.000			<b>TOTAL, ADICIONES SECCIÓN</b>	<b>8.000.000.000</b>		<b>8.000.000.000</b>
CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE	RECURSOS	TOTAL																																							
PROG	SUBP		NACIONAL	PROPIOS																																								
		ADICIONES DE INVERSIÓN	8.000.000.000		8.000.000.000																																							
1704		ORDENAMIENTO SOCIAL Y USO PRODUCTIVO DEL TERRITORIO RURAL	8.000.000.000		8.000.000.000																																							
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	8.000.000.000		8.000.000.000																																							
		Apoyo y fortalecimiento al gremio platanicultor del departamento de Arauca y la terminación y puesta en Funcionamiento de la planta de plátano del centro poblado Corocito del municipio de Tame, departamento de Arauca	8.000.000.000		8.000.000.000																																							
		<b>TOTAL, ADICIONES SECCIÓN</b>	<b>8.000.000.000</b>		<b>8.000.000.000</b>																																							

No.	CONGRESISTA	Concepto																																										
44	Efraín José Cepeda Sarabia y otras firmas	<p>MODIFIQUESE ARTÍCULO 26° DEL PROYECTO DE LEY 278/2023 SENADO - 342/2023 CÁMARA: "Por la cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al presupuesto general de la nación de la vigencia fiscal de 2023" así:</p> <p>Adiciónese el presupuesto de inversión de la sección 2401 en cien mil millones de pesos (\$100.000.000.000), con el fin de Compra, Mantenimiento y Operación de Maquinaria Amarilla con asignación equitativa regional en los entes territoriales.</p> <p>Sección que quedará de la siguiente manera:</p> <p style="text-align: center;">SECCION: 2402 INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CTA PROG</th> <th>SUBC SUBP</th> <th>CONCEPTO</th> <th>APORTE NACIONAL</th> <th>RECURSOS PROPIOS</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td>ADICIONES DE INVERSIÓN</td> <td>750.000.000.000</td> <td></td> <td>750.000.000.000</td> </tr> <tr> <td>2402</td> <td></td> <td>INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL</td> <td>600.000.000.000</td> <td></td> <td>600.000.000.000</td> </tr> <tr> <td></td> <td>0600</td> <td>INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE</td> <td>600.000.000.000</td> <td></td> <td>600.000.000.000</td> </tr> <tr> <td>2406</td> <td></td> <td>INFRAESTRUCTURA RED VIAL FLUVIAL</td> <td>150.000.000.000</td> <td></td> <td>150.000.000.000</td> </tr> <tr> <td></td> <td>0600</td> <td>INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE</td> <td>150.000.000.000</td> <td></td> <td>150.000.000.000</td> </tr> <tr> <td colspan="3">TOTAL ADICIONES SECCIÓN</td> <td>750.000.000.000</td> <td></td> <td>750.000.000.000</td> </tr> </tbody> </table>	CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL			ADICIONES DE INVERSIÓN	750.000.000.000		750.000.000.000	2402		INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL	600.000.000.000		600.000.000.000		0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	600.000.000.000		600.000.000.000	2406		INFRAESTRUCTURA RED VIAL FLUVIAL	150.000.000.000		150.000.000.000		0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	150.000.000.000		150.000.000.000	TOTAL ADICIONES SECCIÓN			750.000.000.000		750.000.000.000
CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL																																							
		ADICIONES DE INVERSIÓN	750.000.000.000		750.000.000.000																																							
2402		INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL	600.000.000.000		600.000.000.000																																							
	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	600.000.000.000		600.000.000.000																																							
2406		INFRAESTRUCTURA RED VIAL FLUVIAL	150.000.000.000		150.000.000.000																																							
	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	150.000.000.000		150.000.000.000																																							
TOTAL ADICIONES SECCIÓN			750.000.000.000		750.000.000.000																																							
45	Karen Manrique	<p>Adición presupuestal del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República:</p> <p>Adiciónese la suma de \$19,000,000,000 con aportes nación al presupuesto de gastos de funcionamiento de la sección 2602 del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República para financiar los préstamos directos - Ley 106 de 1993, por valor de \$13,326,000,000 y los servicios médicos, educativos, recreativos y culturales para funcionarios de la Contraloría General de la República (Art.90 y 91 de la Ley de 1993 (No de pensiones), por valor de \$ 5.674.000.000.</p> <p style="text-align: center;">SECCION: 2402 FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CTA PROG</th> <th>SUBC SUBP</th> <th>CONCEPTO</th> <th>APORTE NACIONAL</th> <th>RECURSOS PROPIOS</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td>A PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO</td> <td>19.000.000.000</td> <td></td> <td>19.000.000.000</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>Adiciónese la suma de \$19.000.000.000 con aportes de la Nación al presupuesto de gastos de Funcionamiento del Fondo de Bienestar de la Contraloría General de la República</td> <td>19.000.000.000</td> <td></td> <td>19.000.000.000</td> </tr> <tr> <td colspan="3">TOTAL ADICIONES SECCIÓN</td> <td>19.000.000.000</td> <td></td> <td>19.000.000.000</td> </tr> </tbody> </table>	CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL			A PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	19.000.000.000		19.000.000.000			Adiciónese la suma de \$19.000.000.000 con aportes de la Nación al presupuesto de gastos de Funcionamiento del Fondo de Bienestar de la Contraloría General de la República	19.000.000.000		19.000.000.000	TOTAL ADICIONES SECCIÓN			19.000.000.000		19.000.000.000																		
CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL																																							
		A PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	19.000.000.000		19.000.000.000																																							
		Adiciónese la suma de \$19.000.000.000 con aportes de la Nación al presupuesto de gastos de Funcionamiento del Fondo de Bienestar de la Contraloría General de la República	19.000.000.000		19.000.000.000																																							
TOTAL ADICIONES SECCIÓN			19.000.000.000		19.000.000.000																																							
46	Karen Manrique	<p>MODIFIQUESE ARTÍCULO 2o. Adiciónese al Presupuesto de Gastos o Ley de Apropriaciones. Efectúense las siguientes adiciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2023, a la sección 1901 Ministerio de Salud y Protección Social, CTA PROGRA 1901 Salud Pública y Prestación de servicios SUBC SUBP 0300 Intersubsectorial Salud, la suma de seis mil millones de pesos moneda legal (\$6.000.000.000). El proyecto estratégico para el</p>																																										

No.	CONGRESISTA	Concepto						
		Departamento de Arauca denominado "Dotación, mantenimiento y adecuación de la Unidad de Cuidados Intensivos (UCI) del Hospital del Sarare E.S.E en el municipio de Saravena, departamento de Arauca"						
47	Ariel Ávila	Adiciónese al artículo 1o, en la sección 2402: Instituto Nacional de Vías el monto de \$500.000.000.000, para el concepto de infraestructura de red vías terciarias y secundarias.  CTA PROG:2402 Concepto: Infraestructura red vial regional vías terciarias y secundarias Aporta Nacional: \$500.000.000.000						
48	Aida Avella	Adiciónese en la sección 2201 Ministerio de Educación, correspondiente a las adiciones de inversión para la Universidad Pedagógica Nacional, la suma de \$174.166.500.000 pesos de tal manera que la adición total de inversión para la vigencia fiscal 2023 llegue a \$1.424.166.500.000 pesos. Con el fin de financiar el mejoramiento de la infraestructura física y ampliación de las sedes de la universidad, en el marco de los programas Generación de la Paz, revolución en infraestructura educativa y lucha contra el hambre y en cumplimiento de la Ley 1890 de 2018.						
49	Aida Avella	Adiciónese en la sección 2201 Ministerio de Educación, correspondiente a las adiciones de inversión para la Universidad Nacional de Colombia, la suma de \$41.396.000.000 pesos de tal manera que la adición total de inversión para la vigencia fiscal 2023 llegue a \$1.291.396.000.000 pesos. Con el fin de financiar la implementación de los programas estratégicos fortalecimiento de las sedes de frontera (Amazonía, Caribe, Insular, Orinoquía y Tumaco) y la facultad de Medicina y demás ciencias de la vida (para atender las demandas en Antioquia, Chocó, y Córdoba), en el marco de los programas Generación de la Paz, revolución en infraestructura educativa y lucha contra el hambre.						
50	Jhon Fredi Núñez y otras firmas	Adiciónese en el artículo 2. "Adiciónese al Presupuesto de Gastos o Ley de Apropriaciones" del Proyecto de Ley 342 de 2023 Cámara- 278 de 2023 Senado "POR LA CUAL SE ADICIONAN Y EFECTUÁN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2023", en la sección, cuenta y subcuenta correspondiente el siguiente rubro:  <table border="0" data-bbox="532 1901 1430 2127"> <thead> <tr> <th data-bbox="532 1901 938 1942">CONCEPTO</th> <th data-bbox="948 1901 1154 1942">APORTE NACIONAL</th> <th data-bbox="1295 1901 1377 1942">TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="532 1952 938 2037">Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía. Programa de Transición Energética Justa para los Territorios PDET</td> <td data-bbox="948 1952 1154 1993">(\$150.000.000.000)</td> <td data-bbox="1295 1952 1430 1993">(\$150.000.000.000)</td> </tr> </tbody> </table>	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	TOTAL	Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía. Programa de Transición Energética Justa para los Territorios PDET	(\$150.000.000.000)	(\$150.000.000.000)
CONCEPTO	APORTE NACIONAL	TOTAL						
Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía. Programa de Transición Energética Justa para los Territorios PDET	(\$150.000.000.000)	(\$150.000.000.000)						

No.	CONGRESISTA	Concepto												
51	Julia Miranda Londoño	<p>1. Modifíquese el Artículo 2, Sección 3201, proponiendo a la adición presupuestal lo siguiente:</p> <p>SECCIÓN 3201 - MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Recursos adicionales proposición</p> <table data-bbox="527 535 1443 620"> <tr> <td>ADICIÓN AL FUNCIONAMIENTO</td> <td style="text-align: right;">\$307.363.148.946</td> </tr> <tr> <td>ADICIÓN A LA INVERSIÓN</td> <td style="text-align: right;">\$0</td> </tr> </table> <p>TOTAL A INCREMENTAR <span style="float: right;">\$307.363.148.946</span></p> <p>De acuerdo con lo anterior, la adición presupuestal para el Ministerio de Ambiente (Artículo 2, Sección 3201) quedará así:</p> <p>SECCIÓN 3201 - MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Proposición adición total</p> <table data-bbox="527 960 1443 1045"> <tr> <td>ADICIÓN AL FUNCIONAMIENTO</td> <td style="text-align: right;">\$333.828.148.946</td> </tr> <tr> <td>ADICIÓN A LA INVERSIÓN</td> <td></td> </tr> </table> <table data-bbox="527 1076 1443 1231"> <tr> <td>3201 0900 FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS</td> <td style="text-align: right;">\$11.000.000.000</td> </tr> <tr> <td>3299 0900 FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE</td> <td style="text-align: right;">\$19.000.000.000</td> </tr> </table> <p>TOTAL PRESUPUESTO DE LA SECCIÓN <span style="float: right;">\$363.828.148.946</span></p>	ADICIÓN AL FUNCIONAMIENTO	\$307.363.148.946	ADICIÓN A LA INVERSIÓN	\$0	ADICIÓN AL FUNCIONAMIENTO	\$333.828.148.946	ADICIÓN A LA INVERSIÓN		3201 0900 FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS	\$11.000.000.000	3299 0900 FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	\$19.000.000.000
ADICIÓN AL FUNCIONAMIENTO	\$307.363.148.946													
ADICIÓN A LA INVERSIÓN	\$0													
ADICIÓN AL FUNCIONAMIENTO	\$333.828.148.946													
ADICIÓN A LA INVERSIÓN														
3201 0900 FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS	\$11.000.000.000													
3299 0900 FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	\$19.000.000.000													
52	Ariel Ávila	<p>Adiciónese el presupuesto de gastos o Ley de apropiaciones del Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2023 en la suma de \$41.396.000.000 al Ministerio de Educación Nacional, según el siguiente detalle:</p> <p>Para el funcionamiento de la Universidad Nacional de Colombia, a fin de financiar la implementación de los programas estratégicos: fortalecimiento de las Sedes de Frontera (Amazonía, Caribe, Insular, Orinoquía y Tumaco) y la facultad de Medicina y demás Ciencias de la Vida (para atender las demandas en Antioquia, Chocó y Córdoba), en el marco de los programas Generación de la Paz, Revolución en Infraestructura Educativa y Lucha contra el Hambre.</p>												
53	Katherine Miranda y otras firmas	<p>Modifíquese el artículo 2 del Proyecto de Ley No 342 de 2023 Cámara - 278 de 2023 Senado "Por la cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al presupuesto general de la nación de la vigencia fiscal de 2023", en la partida presupuestal del Ministerio de Educación Nacional, Sección 2201, de su presupuesto de inversión, subpartida 2202 contenida para adicionar la suma de \$30.000.000.000 (Treinta mil millones de pesos moneda corriente), la cual quedará así:</p> <p style="text-align: center;">Sección: 2201 MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN</p> <p>2202 CALIDAD Y FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR 580.000.000.000</p> <p>La presente adición presupuestal deberá ser dirigida al subprograma 0700 Intersubsectorial de educación, en el proyecto 47 sobre Apoyo para fomentar el acceso con calidad a la educación superior a través de incentivos a la demanda en Colombia nacional. Los recursos adicionales serán destinados al programa "Transformación del ICETEX".</p>												

No.	CONGRESISTA	Concepto																																				
54	Duvalier Sánchez Arango	<p>En atención a lo dispuesto en los artículos 112, 113, 114 y 115 de la Ley 5 de 1992, agréguese un artículo nuevo al proyecto de ley número 342/2023C, 278/20235 "Adición Presupuestal", el cual quedará así:</p> <p>ARTÍCULO (NUEVO). APOYO A LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE PÚBLICO MASIVO. La Nación destinará recursos del presupuesto nacional para la financiación de los déficits operacionales en un monto no inferior a un billón de pesos (\$1.000.000.000.000), destinado a cubrir el déficit de los sistemas integrados de transporte masivo (SITM) del país el cuál será distribuido en partes proporcionales dependiendo del número de primeras validaciones realizadas en 2019, que serán certificadas por los entes gestores y verificado por el Ministerio de Transporte. Los recursos serán girados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al ente gestor de cada sistema de transporte masivo con cargo al Presupuesto General de la Nación. En el entendido que el déficit de los SITM está afectando a la operación de estos, la Nación realizará las gestiones correspondientes para incorporar en el PAC de esta, el giro de los recursos en un plazo de 3 meses posterior a la sanción de la presente ley.</p>																																				
55	Jaime Raúl Salamanca Torres	<p>ARTÍCULO 2. ADICIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES</p> <p>Incluir la suma de SEISCIENTOS MIL MILLONES DE PESOS (\$600.000.000.000) en el presupuesto de inversión del Fondo Nacional de Vivienda para fortalecer el programa de subsidios de vivienda, y redúzcase dicho monto al presupuesto de gastos asignados al ministerio de hacienda y crédito público en el monto de funcionamiento, que quedará así:</p> <p style="text-align: center;">TEXTO ORIGINAL PROYECTO DE LEY PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN</p> <p style="text-align: center;">Sección: 4002 FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA</p> <table border="0" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 10%;"></td> <td style="width: 60%;">ADICIONES DE INVERSIÓN</td> <td style="width: 15%; text-align: right;">1.300.000.000.000</td> <td style="width: 15%; text-align: right;">1.300.000.000.000</td> </tr> <tr> <td>4001</td> <td>ACCESO A SOLUCIONES DE VIVIENDA</td> <td style="text-align: right;">1.300.000.000.000</td> <td style="text-align: right;">1.300.000.000.000</td> </tr> <tr> <td>1400</td> <td>INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>TOTAL ADICIONES SECCIÓN</td> <td style="text-align: right;">1.300.000.000.000</td> <td style="text-align: right;">1.300.000.000.000</td> </tr> </table> <p style="text-align: center;">Sección: 1301 MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO</p> <table border="0" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 10%;"></td> <td style="width: 60%;">ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO</td> <td style="width: 15%; text-align: right;">1.839.389.000.000</td> <td style="width: 15%; text-align: right;">1.839.389.000.000</td> </tr> <tr> <td></td> <td>TOTAL ADICIONES SECCIÓN</td> <td style="text-align: right;">1.839.389.000.000</td> <td style="text-align: right;">1.839.389.000.000</td> </tr> </table> <p style="text-align: center;">TEXTO PROPUESTO</p> <p>Modificación de adición al PL 342/2023: Adición al Presupuesto asignado al Fondo Nacional de Vivienda.</p> <p style="text-align: center;">Sección: 4002 FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA</p> <table border="0" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 10%;"></td> <td style="width: 60%;">ADICIONES DE INVERSIÓN</td> <td style="width: 15%; text-align: right;">1.900.000.000.000</td> <td style="width: 15%; text-align: right;">1.900.000.000.000</td> </tr> <tr> <td>4001</td> <td>ACCESO A SOLUCIONES DE VIVIENDA</td> <td style="text-align: right;">1.900.000.000.000</td> <td style="text-align: right;">1.900.000.000.000</td> </tr> <tr> <td>1400</td> <td>INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO</td> <td style="text-align: right;">1.900.000.000.000</td> <td style="text-align: right;">1.900.000.000.000</td> </tr> </table>		ADICIONES DE INVERSIÓN	1.300.000.000.000	1.300.000.000.000	4001	ACCESO A SOLUCIONES DE VIVIENDA	1.300.000.000.000	1.300.000.000.000	1400	INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL				TOTAL ADICIONES SECCIÓN	1.300.000.000.000	1.300.000.000.000		ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	1.839.389.000.000	1.839.389.000.000		TOTAL ADICIONES SECCIÓN	1.839.389.000.000	1.839.389.000.000		ADICIONES DE INVERSIÓN	1.900.000.000.000	1.900.000.000.000	4001	ACCESO A SOLUCIONES DE VIVIENDA	1.900.000.000.000	1.900.000.000.000	1400	INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO	1.900.000.000.000	1.900.000.000.000
	ADICIONES DE INVERSIÓN	1.300.000.000.000	1.300.000.000.000																																			
4001	ACCESO A SOLUCIONES DE VIVIENDA	1.300.000.000.000	1.300.000.000.000																																			
1400	INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL																																					
	TOTAL ADICIONES SECCIÓN	1.300.000.000.000	1.300.000.000.000																																			
	ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	1.839.389.000.000	1.839.389.000.000																																			
	TOTAL ADICIONES SECCIÓN	1.839.389.000.000	1.839.389.000.000																																			
	ADICIONES DE INVERSIÓN	1.900.000.000.000	1.900.000.000.000																																			
4001	ACCESO A SOLUCIONES DE VIVIENDA	1.900.000.000.000	1.900.000.000.000																																			
1400	INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO	1.900.000.000.000	1.900.000.000.000																																			

No.	CONGRESISTA	Concepto																											
		<p style="text-align: center;">TERRITORIAL</p> <table border="0" style="width: 100%;"> <tr> <td>TOTAL ADICIONES SECCIÓN</td> <td style="text-align: right;">1.900.000.000.000</td> <td style="text-align: right;">1.900.000.000.000</td> </tr> </table> <p>Modificación de reducción al artículo 2 del PL 342/2023: Presupuesto asignado al Ministerio de Hacienda y Crédito Público:</p> <p style="text-align: center;">Sección: 1301</p> <p style="text-align: center;">MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO</p> <table border="0" style="width: 100%;"> <tr> <td>ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO</td> <td style="text-align: right;">1.039.389.000.000</td> <td style="text-align: right;">1.039.389.000.000</td> </tr> <tr> <td>TOTAL ADICIONES SECCIÓN</td> <td style="text-align: right;">1.039.389.000.000</td> <td style="text-align: right;">1.039.389.000.000</td> </tr> </table>	TOTAL ADICIONES SECCIÓN	1.900.000.000.000	1.900.000.000.000	ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	1.039.389.000.000	1.039.389.000.000	TOTAL ADICIONES SECCIÓN	1.039.389.000.000	1.039.389.000.000																		
TOTAL ADICIONES SECCIÓN	1.900.000.000.000	1.900.000.000.000																											
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	1.039.389.000.000	1.039.389.000.000																											
TOTAL ADICIONES SECCIÓN	1.039.389.000.000	1.039.389.000.000																											
56	Jaime Raúl Salamanca Torres	<p>ARTÍCULO 2. ADICIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES</p> <p>Incluir la suma de SETECIENTOS CINCUENTA MIL MILLONES DE PESOS (\$750.000.000.000) en el presupuesto de inversión del Ministerio de Educación para fortalecer el programa de alimentación escolar, y redúzcase dicho monto al presupuesto de gastos asignados al ministerio de educación en el monto de funcionamiento, que quedará así:</p> <p style="text-align: center;">TEXTO ORIGINAL PROYECTO DE LEY PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN</p> <p style="text-align: center;">Sección: 4002</p> <p style="text-align: center;">UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR</p> <table border="0" style="width: 100%;"> <tr> <td>ADICIONES DE INVERSIÓN</td> <td style="text-align: right;">250.000.000.000</td> <td style="text-align: right;">250.000.000.000</td> </tr> <tr> <td>2201 CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA</td> <td style="text-align: right;">250.000.000.000</td> <td style="text-align: right;">250.000.000.000</td> </tr> <tr> <td>0700 INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN</td> <td style="text-align: right;">250.000.000.000</td> <td style="text-align: right;">250.000.000.000</td> </tr> <tr> <td>TOTAL ADICIONES SECCIÓN</td> <td style="text-align: right;">250.000.000.000</td> <td style="text-align: right;">250.000.000.000</td> </tr> </table> <p style="text-align: center;">Sección: 2201</p> <p style="text-align: center;">MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL</p> <table border="0" style="width: 100%;"> <tr> <td>ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO</td> <td style="text-align: right;">3.000.000.000.000</td> <td style="text-align: right;">3.000.000.000.000</td> </tr> <tr> <td>ADICIONES DE INVERSIÓN</td> <td style="text-align: right;">1.250.000.000.000</td> <td style="text-align: right;">1.250.000.000.000</td> </tr> <tr> <td>2201 CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA</td> <td style="text-align: right;">700.000.000.000</td> <td style="text-align: right;">700.000.000.000</td> </tr> <tr> <td>0700 INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN</td> <td style="text-align: right;">700.000.000.000</td> <td style="text-align: right;">700.000.000.000</td> </tr> <tr> <td>2201 CALIDAD Y FOMENTO DE LA</td> <td style="text-align: right;">550.000.000.000</td> <td style="text-align: right;">550.000.000.000</td> </tr> </table>	ADICIONES DE INVERSIÓN	250.000.000.000	250.000.000.000	2201 CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	250.000.000.000	250.000.000.000	0700 INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	250.000.000.000	250.000.000.000	TOTAL ADICIONES SECCIÓN	250.000.000.000	250.000.000.000	ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	3.000.000.000.000	3.000.000.000.000	ADICIONES DE INVERSIÓN	1.250.000.000.000	1.250.000.000.000	2201 CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	700.000.000.000	700.000.000.000	0700 INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	700.000.000.000	700.000.000.000	2201 CALIDAD Y FOMENTO DE LA	550.000.000.000	550.000.000.000
ADICIONES DE INVERSIÓN	250.000.000.000	250.000.000.000																											
2201 CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	250.000.000.000	250.000.000.000																											
0700 INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	250.000.000.000	250.000.000.000																											
TOTAL ADICIONES SECCIÓN	250.000.000.000	250.000.000.000																											
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	3.000.000.000.000	3.000.000.000.000																											
ADICIONES DE INVERSIÓN	1.250.000.000.000	1.250.000.000.000																											
2201 CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	700.000.000.000	700.000.000.000																											
0700 INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	700.000.000.000	700.000.000.000																											
2201 CALIDAD Y FOMENTO DE LA	550.000.000.000	550.000.000.000																											

No.	CONGRESISTA	Concepto
		<p>EDUCACIÓN SUPERIOR</p> <p>0700 INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN 550.000.000.000 550.000.000.000</p> <p>TOTAL ADICIONES SECCIÓN 4.250.000.000.000 4.250.000.000.000</p> <p>TEXTO PROPUESTO</p> <p>Modificación de adición al PL 342/2023: Adición al Presupuesto asignado a la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar.</p> <p>Sección: 4002</p> <p>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR</p> <p>ADICIONES DE INVERSIÓN 1.000.000.000.000 1.000.000.000.000</p> <p>2201 CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA 1.000.000.000.000 1.000.000.000.000</p> <p>0700 INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN 1.000.000.000.000 1.000.000.000.000</p> <p>TOTAL ADICIONES SECCIÓN 1.000.000.000.000 1.000.000.000.000</p> <p>Modificación de reducción al artículo 2 del PL 342/2023: Presupuesto asignado al Ministerio de Educación Nacional:</p> <p>Sección: 2201</p> <p>MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL</p> <p>ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO 2.250.000.000.000 2.250.000.000.000</p> <p>ADICIONES DE INVERSIÓN 1.250.000.000.000 1.250.000.000.000</p> <p>2201 CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA 700.000.000.000 700.000.000.000</p> <p>0700 INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN 700.000.000.000 700.000.000.000</p> <p>2201 CALIDAD Y FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR 550.000.000.000 550.000.000.000</p> <p>0700 INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN 550.000.000.000 550.000.000.000</p> <p>TOTAL ADICIONES SECCIÓN 4.250.000.000.000 4.250.000.000.000</p>

No.	CONGRESISTA	Concepto
57	Julia Miranda Londoño	<p>Modifíquese el Artículo 2, Sección 3201, proponiendo a la adición presupuestal lo siguiente:</p> <p>SECCIÓN 3201 - MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE</p> <p>Recursos adicionales proposición</p> <p>ADICIÓN AL FUNCIONAMIENTO \$316.863.148.946</p> <p>ADICIÓN A LA INVERSIÓN \$0</p> <p>TOTAL A INCREMENTAR \$316.863.148.946</p> <p>De acuerdo con lo anterior, la adición presupuestal para el Ministerio de Ambiente (Artículo 2, Sección 3201) quedará así:</p> <p>SECCIÓN 3201 - MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE</p> <p>Recursos adicionales proposición</p> <p>ADICIÓN AL FUNCIONAMIENTO \$343.328.148.946</p> <p>ADICIÓN A LA INVERSIÓN</p> <p>3201 0900 FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS \$11.000.000.000</p> <p>3299 0900 FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE \$19.000.000.000</p> <p>TOTAL PRESUPUESTO DE LA SECCIÓN \$373.328.148.946</p>
58	Katherine Miranda y otras firmas	<p>Modifíquese el artículo 2 del Proyecto de Ley No 342 de 2023 Cámara - 278 de 2023 Senado "Por la cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al presupuesto general de la nación de la vigencia fiscal de 2023", en la partida presupuestal del Ministerio de Educación Nacional, Sección 2201, de su presupuesto de funcionamiento, para adicionar la suma de \$30.000.000.000 (Treinta mil millones de pesos moneda corriente), la cual quedará así:</p> <p>Sección: 2201</p> <p>MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL</p> <p>PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 3.030.000.000.000</p> <p>La presente adición presupuestal de \$30.000.000.000 deberá ser dirigida al rubro de Transferencias Corrientes del Ministerio de Educación Nacional que se defina para este fin, en concordancia con lo establecido en la Ley 1002 del 2005, con el fin de ser transferidos al ICETEX con destinación al programa de "Transformación del ICETEX".</p>

No.	CONGRESISTA	Concepto																								
59	Liliana Rodríguez Valencia	<p>Modifíquese la sección 1701, correspondiente al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, de su presupuesto de inversión, subpartida 1702, del artículo 2 del Proyecto de Ley No. 342 de 2023 Cámara - 278 de 2023 Senado "Por la cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al presupuesto general de la nación de la vigencia fiscal 2023", adicionando la suma de 2.000.000.000 (Dos mil millones de pesos moneda corriente), quedando de la siguiente manera:</p> <p>Artículo PGN 2023:</p> <table border="0" data-bbox="544 682 1429 862"> <thead> <tr> <th>SECCIÓN 1701</th> <th>APORTE</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL</td> <td>NACIONAL</td> <td></td> </tr> <tr> <td>ADICIONES DE INVERSIÓN</td> <td>4.152.000.000</td> <td>4.152.000.000</td> </tr> <tr> <td>1702 INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES</td> <td>500.000.000</td> <td>500.000.000</td> </tr> </tbody> </table> <p>Artículo propuesto</p> <table border="0" data-bbox="544 978 1429 1159"> <thead> <tr> <th>SECCIÓN 1701</th> <th>APORTE</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL</td> <td>NACIONAL</td> <td></td> </tr> <tr> <td>ADICIONES DE INVERSIÓN</td> <td>6.152.000.000</td> <td>6.152.000.000</td> </tr> <tr> <td>1702 INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES</td> <td>2.500.000.000</td> <td>2.500.000.000</td> </tr> </tbody> </table> <p>La presente adición presupuestal deberá ser dirigida al proyecto de apoyo a alianzas productivas, con el fin de realizar un plan piloto de articulación con las universidades publicas del país, los productores rurales y aliados comerciales para generar estrategias de reducción en la tercerización, así como en los costos de insumos agropecuarios y facilitación en la comercialización de productos a través de la financiación de proyectos de innovación e investigación académica.</p>	SECCIÓN 1701	APORTE	TOTAL	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	NACIONAL		ADICIONES DE INVERSIÓN	4.152.000.000	4.152.000.000	1702 INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES	500.000.000	500.000.000	SECCIÓN 1701	APORTE	TOTAL	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	NACIONAL		ADICIONES DE INVERSIÓN	6.152.000.000	6.152.000.000	1702 INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES	2.500.000.000	2.500.000.000
SECCIÓN 1701	APORTE	TOTAL																								
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	NACIONAL																									
ADICIONES DE INVERSIÓN	4.152.000.000	4.152.000.000																								
1702 INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES	500.000.000	500.000.000																								
SECCIÓN 1701	APORTE	TOTAL																								
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	NACIONAL																									
ADICIONES DE INVERSIÓN	6.152.000.000	6.152.000.000																								
1702 INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES	2.500.000.000	2.500.000.000																								
60	Diego Patiño y otras firmas	<p>Incorpórese en la agenda presupuestal para la vigencia 2023 una partida de catorce mil millones de pesos (\$14.000.000.000), a la base de la Universidad Tecnológica de Pereira con el fin de atender el siguiente proyecto:</p> <p>FORTALECER LA UNIVERSIDAD PARA LA RURALIDAD EN CONTEXTO DE PAZ Y SOSTENIBILIDAD, RISARALDA-EJE CAFETERO, COLOMBIA, que apunta a la Convergencia Regional, otras Transformaciones, Seguridad Humana y Justicia Social.</p>																								
61	Jhon Fredi Valencia Caicedo y otras firmas	<p>Adiciónese al Proyecto de Ley N° 342 de 2023 Cámara - 278 de 2023 Senado "POR LA CUAL SE ADICIONES Y EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2023", la suma de seiscientos mil millones de pesos (\$600.000.000.000), al presupuesto de inversión del programa de ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS de la UNIDAD DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS.</p>																								
62	Jhon Fredi Valencia Caicedo y otras firmas	<p>De conformidad con lo dispuesto por el artículo 114 de la Ley 5 de 1992, modifíquese el artículo 2 del Proyecto de Ley No. 278S/2023 Senado, 342C/20236 Cámara "Por el cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia de 2023", con el objeto de que se incluya en la sección 0201 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA de la adición presupuestal de la presente vigencia una partida de recursos de inversión para la Agencia de Renovación del Territorio-ART, por valor de \$35.200 millones.</p>																								
63	Jhon Fredi Valencia Caicedo	<p>De conformidad con lo dispuesto por el artículo 112 y sigs. de la Ley 5 de 1992, adiciónese al Proyecto de Ley No. 278S/2023 Senado, 342C/2023 Cámara "Por el cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia de 2023", una partida presupuestal de recursos de inversión para el proyecto "Construcción Puente sobre el Río Guamuez en el sector Vereda Primavera del Guamuez del municipio de ORITO", por valor de \$40.000.000.000 mil millones.</p>																								

No.	CONGRESISTA	Concepto																																										
64	Jhon Fredi Valencia Caicedo	De conformidad con lo dispuesto por el artículo 112 y sigs. de la Ley 5 de 1992, adiciónese al Proyecto de Ley No. 278S/2023 Senado, 342C/2023 Cámara "Por el cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia de 2023", una partida presupuestal de recursos de inversión para el proyecto "Puente sobre el río Putumayo, municipio de Puerto Asís, departamento del Putumayo", por valor de \$120.000.000.000 mil millones.																																										
65	Wilmer Castellanos	<p>Modifíquese la Sección 4101, Departamento Administrativo para la Prosperidad Social del artículo 2° de las adiciones al presupuesto de gastos o ley de apropiaciones, del proyecto de Ley N° 342-2023 Cámara "Por la cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al presupuesto general de la Nación de la vigencia fiscal de 2023", adicionado a la cuenta programa 4103 la suma de quinientos cincuenta y siete mil quinientos treinta y cinco millones de pesos (\$557.535.000.000) para crear una transferencia monetaria que ayude en la reducción de brechas socioeconómicas para garantizar mejores condiciones de vida de las personas en situación de discapacidad.</p> <table border="1" data-bbox="521 1154 1438 1939"> <thead> <tr> <th data-bbox="521 1154 602 1257">CTA PROG</th> <th data-bbox="602 1154 683 1257">SUBC SUBP</th> <th data-bbox="683 1154 995 1257">CONCEPTO</th> <th data-bbox="995 1154 1157 1257">APORTE NACIONAL</th> <th data-bbox="1157 1154 1320 1257">RECURSOS PROPIOS</th> <th data-bbox="1320 1154 1438 1257">TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="6" data-bbox="521 1257 1438 1308" style="text-align: center;">Sección: 4101</td> </tr> <tr> <td colspan="6" data-bbox="521 1308 1438 1360" style="text-align: center;">DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL</td> </tr> <tr> <td colspan="3" data-bbox="521 1360 995 1411">ADICIONES DE INVERSIÓN</td> <td data-bbox="995 1360 1157 1411" style="text-align: right;">5.557.535.000.000</td> <td data-bbox="1157 1360 1320 1411"></td> <td data-bbox="1320 1360 1438 1411" style="text-align: right;">5.557.535.000.000</td> </tr> <tr> <td data-bbox="521 1450 602 1501">4103</td> <td data-bbox="602 1450 683 1501"></td> <td data-bbox="683 1450 995 1643">INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD</td> <td data-bbox="995 1450 1157 1501" style="text-align: right;">5.557.535.000.000</td> <td data-bbox="1157 1450 1320 1501"></td> <td data-bbox="1320 1450 1438 1501" style="text-align: right;">5.557.535.000.000</td> </tr> <tr> <td data-bbox="521 1746 602 1798"></td> <td data-bbox="602 1746 683 1798">1500</td> <td data-bbox="683 1746 995 1849">INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL</td> <td data-bbox="995 1746 1157 1798" style="text-align: right;">5.557.535.000.000</td> <td data-bbox="1157 1746 1320 1798"></td> <td data-bbox="1320 1746 1438 1798" style="text-align: right;">5.557.535.000.000</td> </tr> <tr> <td colspan="3" data-bbox="521 1888 995 1939">TOTAL ADICIONES SECCIÓN</td> <td data-bbox="995 1888 1157 1939" style="text-align: right;">5.557.535.000.000</td> <td data-bbox="1157 1888 1320 1939"></td> <td data-bbox="1320 1888 1438 1939" style="text-align: right;">5.557.535.000.000</td> </tr> </tbody> </table>	CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL	Sección: 4101						DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL						ADICIONES DE INVERSIÓN			5.557.535.000.000		5.557.535.000.000	4103		INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD	5.557.535.000.000		5.557.535.000.000		1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	5.557.535.000.000		5.557.535.000.000	TOTAL ADICIONES SECCIÓN			5.557.535.000.000		5.557.535.000.000
CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL																																							
Sección: 4101																																												
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL																																												
ADICIONES DE INVERSIÓN			5.557.535.000.000		5.557.535.000.000																																							
4103		INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD	5.557.535.000.000		5.557.535.000.000																																							
	1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	5.557.535.000.000		5.557.535.000.000																																							
TOTAL ADICIONES SECCIÓN			5.557.535.000.000		5.557.535.000.000																																							

No.	CONGRESISTA	Concepto																																																																								
66	Wilmer Castellanos	<p>Modifíquese la Sección 1701, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, del artículo 2° de las adiciones al presupuesto de gastos o ley de apropiaciones, del proyecto de ley N° 342-2023 Cámara "Por la cual se adiciona y se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2023" adicionando a la cuenta programa 1702 la suma de quinientos millones de pesos (\$500.000.000) para desarrollar la producción nacional de insumos agropecuarios, a través de proyectos y programas en el marco de la Ley 2183 de 2022, con el fin de reducir la dependencia en la importación de insumos agropecuarios, que permita desarrollar la producción de calidad de los insumos y el acceso a un mejor precio para los productores del sector agropecuarios.</p> <p>Sección: 1701</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CTA PROG</th> <th>SUBC SUBP</th> <th>CONCEPTO</th> <th>APORTE RECURSOS NACIONAL</th> <th>RECURSOS PROPIOS</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="6" style="text-align: center;">Sección: 1701</td> </tr> <tr> <td colspan="6" style="text-align: center;">MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO</td> <td>505.500.000.000</td> <td></td> <td>505.500.000.000</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>ADICIONES DE INVERSIÓN</td> <td>4.652.000.000</td> <td></td> <td>4.652.000.000</td> </tr> <tr> <td>1702</td> <td></td> <td>INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES</td> <td>1.000.000.000</td> <td></td> <td>1.000.000.000</td> </tr> <tr> <td></td> <td>1100</td> <td>INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO</td> <td>1.000.000.000</td> <td></td> <td>1.000.000.000</td> </tr> <tr> <td>1704</td> <td></td> <td>ORDENAMIENTO SOCIAL Y USO PRODUCTIVO TERRITORIO RURAL</td> <td>2.500.000.000</td> <td></td> <td>2.500.000.000</td> </tr> <tr> <td></td> <td>1100</td> <td>INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO</td> <td>2.500.000.000</td> <td></td> <td>2.500.000.000</td> </tr> <tr> <td>1799</td> <td></td> <td>FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR AGROPECUARIO</td> <td>1.152.000.000</td> <td></td> <td>1.152.000.000</td> </tr> <tr> <td></td> <td>1100</td> <td>INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO</td> <td>1.152.000.000</td> <td></td> <td>1.152.000.000</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>TOTAL ADICIONES SECCIÓN</td> <td>510.152.000.000</td> <td></td> <td>510.152.000.000</td> </tr> </tbody> </table>	CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE RECURSOS NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL	Sección: 1701						MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL								ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	505.500.000.000		505.500.000.000			ADICIONES DE INVERSIÓN	4.652.000.000		4.652.000.000	1702		INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES	1.000.000.000		1.000.000.000		1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	1.000.000.000		1.000.000.000	1704		ORDENAMIENTO SOCIAL Y USO PRODUCTIVO TERRITORIO RURAL	2.500.000.000		2.500.000.000		1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	2.500.000.000		2.500.000.000	1799		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR AGROPECUARIO	1.152.000.000		1.152.000.000		1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	1.152.000.000		1.152.000.000			TOTAL ADICIONES SECCIÓN	510.152.000.000		510.152.000.000
CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE RECURSOS NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL																																																																					
Sección: 1701																																																																										
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL																																																																										
		ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	505.500.000.000		505.500.000.000																																																																					
		ADICIONES DE INVERSIÓN	4.652.000.000		4.652.000.000																																																																					
1702		INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES	1.000.000.000		1.000.000.000																																																																					
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	1.000.000.000		1.000.000.000																																																																					
1704		ORDENAMIENTO SOCIAL Y USO PRODUCTIVO TERRITORIO RURAL	2.500.000.000		2.500.000.000																																																																					
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	2.500.000.000		2.500.000.000																																																																					
1799		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR AGROPECUARIO	1.152.000.000		1.152.000.000																																																																					
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	1.152.000.000		1.152.000.000																																																																					
		TOTAL ADICIONES SECCIÓN	510.152.000.000		510.152.000.000																																																																					
67	Carolina Giraldo Botero	<p>Modifíquese el proyecto de ley 342/23 por medio del cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2023.</p> <p>Con recursos de la adición presupuestal vigencia 2023, adiciónese al Presupuesto General de la Nación recursos de inversión al programa <i>fortalecimiento de la gestión y dirección del sector defensa y seguridad</i> por un valor de \$100.000.000.000 (cien mil millones de pesos Mcte); esto para la cartera.</p>																																																																								
68	Cesar Gómez Castro y otras firmas	<p>Asígnese del Presupuesto de Funcionamiento de la sección 2701 RAMA JUDICIAL la suma de CIENTO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$100.968.494.000), a la UNIDAD 270109 para el fortalecimiento institucional de la jurisdicción disciplinaria en el territorio nacional y lograr mayor acceso a la justicia.</p>																																																																								
69	Cesar Gómez Castro y otras firmas	<p>Asígnese del Presupuesto de Inversión de la sección 2701 RAMA JUDICIAL la suma de QUINCE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000.000), con destino para gastos de inversión de la unidad 270102 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, programa 2701 - subprograma 0800 - proyecto 36: Transformación Digital de la Rama Judicial.</p>																																																																								

No.	CONGRESISTA	Concepto																														
70	Liliana Rodríguez Valencia	<p>Modifíquese la sección 1701, correspondiente al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, de su presupuesto de inversión, subpartida 1702, del artículo 2 del Proyecto de Ley No. 342 de 2023 Cámara - 278 de 2023 Senado "Por la cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al presupuesto general de la nación de la vigencia fiscal 2023", adicionando la suma de 2.000.000 (Dos mil millones de pesos moneda corriente), quedando de la siguiente manera:</p> <p><i>Artículo PGN 2023:</i></p> <table border="0" style="width: 100%; text-align: center;"> <tr> <td colspan="3">SECCIÓN 1701</td> </tr> <tr> <td colspan="3">MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL</td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: right;">APORTE NACIONAL</td> <td style="text-align: right;">TOTAL</td> </tr> <tr> <td>ADICIONES DE INVERSIÓN</td> <td style="text-align: right;">4.152.000.000</td> <td style="text-align: right;">4.152.000.000</td> </tr> <tr> <td>1702 INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES</td> <td style="text-align: right;">500.000.000</td> <td style="text-align: right;">500.000.000</td> </tr> </table> <p><i>Artículo propuesto:</i></p> <table border="0" style="width: 100%; text-align: center;"> <tr> <td colspan="3">SECCIÓN 1701</td> </tr> <tr> <td colspan="3">MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL</td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: right;">APORTE NACIONAL</td> <td style="text-align: right;">TOTAL</td> </tr> <tr> <td>ADICIONES DE INVERSIÓN</td> <td style="text-align: right;">6.152.000.000</td> <td style="text-align: right;">6.152.000.000</td> </tr> <tr> <td>1702 INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES</td> <td style="text-align: right;">2.500.000.000</td> <td style="text-align: right;">2.500.000.000</td> </tr> </table> <p>La presente adición presupuestal deberá ser dirigida al proyecto de apoyo a alianzas productiva, con el fin de realizar un plan piloto de articulación con las universidades públicas del país, los productores rurales y aliados comerciales y de generación de estrategias para la reducción de la tercerización, la reducción en costos de insumos agropecuarios y facilitación en la comercialización de productos.</p>	SECCIÓN 1701			MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL				APORTE NACIONAL	TOTAL	ADICIONES DE INVERSIÓN	4.152.000.000	4.152.000.000	1702 INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES	500.000.000	500.000.000	SECCIÓN 1701			MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL				APORTE NACIONAL	TOTAL	ADICIONES DE INVERSIÓN	6.152.000.000	6.152.000.000	1702 INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES	2.500.000.000	2.500.000.000
SECCIÓN 1701																																
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL																																
	APORTE NACIONAL	TOTAL																														
ADICIONES DE INVERSIÓN	4.152.000.000	4.152.000.000																														
1702 INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES	500.000.000	500.000.000																														
SECCIÓN 1701																																
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL																																
	APORTE NACIONAL	TOTAL																														
ADICIONES DE INVERSIÓN	6.152.000.000	6.152.000.000																														
1702 INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES	2.500.000.000	2.500.000.000																														
71	Karen Juliana López Salazar y otras firmas	<p>De conformidad con lo dispuesto por el artículo 114 de la Ley 5 de 1992, modifíquese el artículo 2 del Proyecto de Ley No. 278S/2023 Senado, 342C/20236 Cámara "Por el cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación de la Vigencia 2023" con el objeto de que se incluya en la sección 0201 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA de la adición presupuestal de la presente vigencia una partida de recursos de inversión para la Agencia de Renovación del Territorio -ART, por valor de \$35.200 millones.</p>																														

No.	CONGRESISTA	Concepto																			
72	Jaime Raúl Salamanca Torres	<p>Artículo 2. ADICIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES Incluir la suma de QUINIENTOS MIL MILLONES DE PESOS (\$500.000.000.000) en el presupuesto de inversión del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural para fortalecer programas para los campesinos como sistemas de riego, subsidio de fertilizantes en inclusión productiva de pequeños productores rurales y redúzcase dicho monto asignado al presupuesto de funcionamiento de Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y Ministerio de Defensa Nacional, que quedará así:</p> <p>TEXTO ORIGINAL PROYECTO DE LEY PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN</p> <p>Sección: 1701</p> <table border="0" style="width: 100%; text-align: center;"> <tr> <td>CTA</td> <td>SUBC</td> <td>CONCEPTO</td> <td>APORTE RECURSOS</td> <td>TOTAL</td> </tr> <tr> <td>PROG</td> <td>SUBP</td> <td></td> <td>NACIONAL PROPIOS</td> <td></td> </tr> </table> <p>Sección: 1701</p> <table border="0" style="width: 100%; text-align: center;"> <tr> <td colspan="3">MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL</td> </tr> <tr> <td>ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO</td> <td style="text-align: right;">505.500.000.000</td> <td style="text-align: right;">505.500.000.000</td> </tr> <tr> <td>ADICIONES DE INVERSIÓN</td> <td style="text-align: right;">4.152.000.000</td> <td style="text-align: right;">4.152.000.000</td> </tr> </table>	CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE RECURSOS	TOTAL	PROG	SUBP		NACIONAL PROPIOS		MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL			ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	505.500.000.000	505.500.000.000	ADICIONES DE INVERSIÓN	4.152.000.000	4.152.000.000
CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE RECURSOS	TOTAL																	
PROG	SUBP		NACIONAL PROPIOS																		
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL																					
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	505.500.000.000	505.500.000.000																			
ADICIONES DE INVERSIÓN	4.152.000.000	4.152.000.000																			

No.	CONGRESISTA	Concepto			
		1702	INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES	500.000.000	500.000.000
		1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	500.000.000	500.000.000
		1704	ORDENAMIENTO SOCIAL Y USO PRODUCTIVO TERRITORIO RURAL	2.500.000.000	2.500.000.000
		1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	2.500.000.000	2.500.000.000
		1799	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR AGROPECUARIO	1.152.000.000	1.152.000.000
		1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	1.152.000.000	1.152.000.000
		TOTAL ADICIONES SECCIÓN		509.652.000.000	509.652.000.000
		Sección: 1501 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL			
		ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO		617.000.000.000	617.000.000.000
		TOTAL ADICIONES SECCIÓN		617.000.000.000	617.000.000.000
		TEXTO PROPUESTO			
		Modificación de adición al PL 342/2023: Adición al Presupuesto de Inversión asignado al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.			
		Sección: 1701 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL			
		ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO		255.500.000.000	255.500.000.000
		ADICIONES DE INVERSIÓN		504.152.000.000	504.152.000.000
		1702	INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES	500.000.000	500.000.000
		1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	500.000.000	500.000.000
		1704	ORDENAMIENTO SOCIAL Y USO PRODUCTIVO TERRITORIO RURAL	2.500.000.000	2.500.000.000
		1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	2.500.000.000	2.500.000.000
		1799	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR AGROPECUARIO	1.152.000.000	1.152.000.000
		1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	1.152.000.000	1.152.000.000
		TOTAL ADICIONES SECCIÓN		759.652.000.000	759.652.000.000
		Modificación de reducción al artículo 2 del PL 342/2023: Presupuesto de Funcionamiento asignado al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y al Ministerio de Defensa Nacional, así:			

No.	CONGRESISTA	Concepto																																																
		<p style="text-align: center;">Sección: 1701 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL</p> <table border="0" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 50%;">ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO</td> <td style="width: 25%; text-align: right;">255.500.000.000</td> <td style="width: 25%; text-align: right;">255.500.000.000</td> </tr> <tr> <td>ADICIONES DE INVERSIÓN</td> <td style="text-align: right;">504.152.000.000</td> <td style="text-align: right;">504.152.000.000</td> </tr> <tr> <td colspan="3"> </td> </tr> <tr> <td>1702 INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES</td> <td style="text-align: right;">500.000.000</td> <td style="text-align: right;">500.000.000</td> </tr> <tr> <td colspan="3"> </td> </tr> <tr> <td>1100 INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO</td> <td style="text-align: right;">500.000.000</td> <td style="text-align: right;">500.000.000</td> </tr> <tr> <td>1704 ORDENAMIENTO SOCIAL Y USO PRODUCTIVO TERRITORIO RURAL</td> <td style="text-align: right;">2.500.000.000</td> <td style="text-align: right;">2.500.000.000</td> </tr> <tr> <td>1100 INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO</td> <td style="text-align: right;">2.500.000.000</td> <td style="text-align: right;">2.500.000.000</td> </tr> <tr> <td>1799 FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR AGROPECUARIO</td> <td style="text-align: right;">1.152.000.000</td> <td style="text-align: right;">1.152.000.000</td> </tr> <tr> <td>1100 INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO</td> <td style="text-align: right;">1.152.000.000</td> <td style="text-align: right;">1.152.000.000</td> </tr> <tr> <td colspan="3"> </td> </tr> <tr> <td>TOTAL ADICIONES SECCIÓN</td> <td style="text-align: right;">759.652.000.000</td> <td style="text-align: right;">759.652.000.000</td> </tr> <tr> <td colspan="3"> </td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="text-align: center;">Sección: 1501 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL</td> </tr> <tr> <td>ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO</td> <td style="text-align: right;">367.000.000.000</td> <td style="text-align: right;">367.000.000.000</td> </tr> <tr> <td>TOTAL ADICIONES SECCIÓN</td> <td style="text-align: right;">367.000.000.000</td> <td style="text-align: right;">367.000.000.000</td> </tr> </table>	ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	255.500.000.000	255.500.000.000	ADICIONES DE INVERSIÓN	504.152.000.000	504.152.000.000				1702 INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES	500.000.000	500.000.000				1100 INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	500.000.000	500.000.000	1704 ORDENAMIENTO SOCIAL Y USO PRODUCTIVO TERRITORIO RURAL	2.500.000.000	2.500.000.000	1100 INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	2.500.000.000	2.500.000.000	1799 FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR AGROPECUARIO	1.152.000.000	1.152.000.000	1100 INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	1.152.000.000	1.152.000.000				TOTAL ADICIONES SECCIÓN	759.652.000.000	759.652.000.000				Sección: 1501 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL			ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	367.000.000.000	367.000.000.000	TOTAL ADICIONES SECCIÓN	367.000.000.000	367.000.000.000
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	255.500.000.000	255.500.000.000																																																
ADICIONES DE INVERSIÓN	504.152.000.000	504.152.000.000																																																
1702 INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES	500.000.000	500.000.000																																																
1100 INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	500.000.000	500.000.000																																																
1704 ORDENAMIENTO SOCIAL Y USO PRODUCTIVO TERRITORIO RURAL	2.500.000.000	2.500.000.000																																																
1100 INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	2.500.000.000	2.500.000.000																																																
1799 FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR AGROPECUARIO	1.152.000.000	1.152.000.000																																																
1100 INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	1.152.000.000	1.152.000.000																																																
TOTAL ADICIONES SECCIÓN	759.652.000.000	759.652.000.000																																																
Sección: 1501 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL																																																		
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	367.000.000.000	367.000.000.000																																																
TOTAL ADICIONES SECCIÓN	367.000.000.000	367.000.000.000																																																

| 73 | Liliana Rodríguez y otras firmas | Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley 342 de 2023 Cámara 278 de 2023 Senado "Por la cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al presupuesto general de la nación de la vigencia fiscal 2023", el cual quedará así:  Artículo Nuevo: Adiciónese al Presupuesto General de la Defensoría del Pueblo, los rendimientos financieros liquidados para las vigencias 2022 y 2023, correspondientes al Fondo para la Defensa de los Derechos e Intereses Colectivos.  Parágrafo. El Ministerio de Hacienda incorporará los rendimientos financieros liquidados del fondo de que trata el presente artículo, a favor de la Defensoría, de manera mensual y acorde a la liquidación que deberá hacer la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional |

No.	CONGRESISTA	Concepto
74	Aída Yolanda Avella Esquivel	<p>Modifíquese el artículo 2 del Proyecto de Ley 342 de 2023 Cámara, 278 de 2023 Senado "por la cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2023", el cuál quedará en los siguientes términos:</p> <p>ARTÍCULO 2 ADICIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES</p> <p>Adiciónese en la sección 2201 Ministerio de Educación, correspondiente a las Adiciones de inversión para la Universidad Nacional de Colombia, la suma de \$200.000.000.000 pesos. Con el fin de financiar la implementación de los programas estratégicos fortalecimiento de las Sedes de Frontera (Amazonía, Caribe, Insular, Orinoquía y Tumaco) y la Facultad de Medicina y demás Ciencias de la Vida (para atender las demandas en Antioquia, Chocó y Córdoba), en el marco de los programas Generación de la Paz, Revolución en Infraestructura Educativa y Lucha Contra el Hambre</p>
75	Aída Yolanda Avella Esquivel	<p>Modifíquese el artículo 1 del Proyecto de Ley 342 de 2023 Cámara, 278 de 2023 Senado "por la cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2023", el cuál quedará en los siguientes términos:</p> <p>ARTÍCULO 1 PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL</p> <p>Adiciónese en la cuenta 03 Transferencia Corrientes, Subcuenta 10 Sentencias y Conciliaciones, Objeto de Gasto 02 Fallos Internacionales, Ordinal 001 Fallos Judiciales, Derechos cuasi judiciales y Soluciones Amistosas Sistema Interamericano de Derechos Humanos correspondientes al cumplimiento de la Sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, del día 27 de julio de 2022, comunicada el 30 de enero de 2023 "caso integrantes y militares de la Unión patriótica Vs. Colombia, para que se apropie la suma de \$1.000.000.000.000 para cumplir con el pago del fallo internacional, con recursos de la vigencia 2023.</p>
76	Aída Yolanda Avella Esquivel	<p>Modifíquese el artículo 2 del Proyecto de Ley 342 de 2023 Cámara, 278 de 2023 Senado "por la cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2023", el cuál quedará en los siguientes términos:</p> <p>ARTÍCULO 2 ADICIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES</p> <p>Adiciónese en la sección 4001 correspondiente al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, la suma de \$1.000.000.000.000 pesos para financiar la implementación de las conducciones, conexiones, plantas de tratamiento de agua potable en la Guajira. Para tal fin, priorícese los municipios de la Guajira que dependen de la represa del Cercado.</p>
77	Aída Yolanda Avella Esquivel	<p>Modifíquese el artículo 2 del Proyecto de Ley 342 de 2023 Cámara, 278 de 2023 Senado "por la cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2023", el cuál quedará en los siguientes términos:</p> <p>ARTÍCULO 2 ADICIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES</p> <p>Adiciónese en la sección 2401 Ministerio de Transporte, correspondiente a las Adiciones de Inversión para la construcción de vías terciarias la suma de \$3.000.000.000.000 pesos.</p>
78	Aída Yolanda Avella Esquivel	<p>Modifíquese el artículo 2 del Proyecto de Ley 342 de 2023 Cámara, 278 de 2023 Senado "por la cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2023", el cuál quedará en los siguientes términos:</p> <p>ARTÍCULO NUEVO: Apoyo a los Sistemas de Transporte Público Masivo:</p> <p>Destinense recursos del Presupuesto General de la Nación, por valor de 1.300.000.000.000 pesos, para la financiación de los déficits operacionales de los Sistemas Integrados de Transporte Masivo del País, el cuál será distribuido en partes proporcionales dependiendo del número de validaciones realizadas en 2019, que serán certificadas por los entes gestores y verificadas por el Ministerio de Transporte</p> <p>Parágrafo: Los recursos serán girados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a los</p>

No.	CONGRESISTA	Concepto												
		<p>entes gestores de cada sistema de transporte masivo en un plazo no mayor a 3 meses posteriores a la sanción de la presente Ley.</p>												
79	<p><b>Aída Yolanda Avella Esquivel</b></p>	<p>Modifíquese el artículo 2 del Proyecto de Ley 342 de 2023 Cámara, 278 de 2023 Senado "por la cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2023", el cuál quedará en los siguientes términos:</p> <p><b>ARTÍCULO 2 ADICIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES</b></p> <p>Adiciónese en la sección 3601 Ministerio de Trabajo, la suma de \$700.000.000.000 pesos. Con el fin de financiar la implementación de programas de incentivos de generación de nuevos empleos. Para jóvenes entre 18 y 28 años, hombres y mujeres mayores de 28 años, estudiantes de pregrado, discapacitados y madres cabezas de hogar con prioridad a las PYMES en los términos que disponga el Ministerio</p>												
80	<p><b>Álvaro Henry Monedero y otras firmas</b></p>	<p>Adiciónese el presupuesto de gastos o Ley de apropiaciones del Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2023, el Ministerio de Educación Nacional en la suma de:</p> <p>50.000.000.000 MILLONES (cincuenta mil millones de pesos)</p> <p>Para el fortalecimiento y construcción de Infraestructura física y dotación del Edificio de Aulas Río Magdalena en la Universidad del Magdalena.</p>												
81	<p><b>Elkin Rodolfo Ospina y otras firmas</b></p>	<p>Adiciónese un artículo al Proyecto de Ley No. 342 de 2023 Cámara - 278 de 2023 Senado "Por la cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al presupuesto general de la nación de la vigencia fiscal de 2023", el cual quedará así:</p> <p><b>ARTÍCULO NUEVO.</b> Ministerio del Deporte. Inclúyase dentro del proyecto de Adición Presupuestal, la Sección 4301 correspondiente al Ministerio del Deporte con un monto no inferior a cuatrocientos mil millones de pesos (400.000.000.000)</p>												
82	<p><b>Jhon Fredy Valencia y otras firmas</b></p>	<p>De conformidad con lo dispuesto por el artículo 114 de la Ley 5 de 1992, modifíquese el artículo 2 del Proyecto de Ley No. 278S/2023 Senado, 342C/20236 Cámara "Por el cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia de 2023", con el objeto de que se incluya en la sección 0201 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA de la adición presupuestal de la presente vigencia una partida de recursos de inversión para la Agencia de Renovación del Territorio-ART, por el valor de \$50.000 millones.</p>												
83	<p><b>John Jairo González y otras firmas</b></p>	<p>Modifíquese la sección 1501, correspondiente al Ministerio de Defensa Nacional, en su presupuesto de inversión del artículo 2 del Proyecto de Ley No. 342 de 2023 Cámara - 278 de 2023 Senado "Por la cual se adiciona y se efectúan unas modificaciones al presupuesto general de la nación de la vigencia fiscal 2023", adicionando la suma de 350.434.000.000 (Trescientos cincuenta mil cuatrocientos treinta y cuatro millones de pesos moneda corriente), quedando de la siguiente manera:</p> <p>Artículo Adición PGN 2023:</p> <table border="0" data-bbox="548 2192 1430 2333"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">SECCIÓN 1501</th> <th style="text-align: center;">APORTE NACIONAL</th> <th style="text-align: center;">TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO</td> <td style="text-align: right;">617.000.000.000</td> <td style="text-align: right;">617.000.000.000</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">TOTAL ADICIONES SECCIÓN</td> <td style="text-align: right;">617.000.000.000</td> <td style="text-align: right;">617.000.000.000</td> </tr> </tbody> </table>	SECCIÓN 1501	APORTE NACIONAL	TOTAL	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL			ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	617.000.000.000	617.000.000.000	TOTAL ADICIONES SECCIÓN	617.000.000.000	617.000.000.000
SECCIÓN 1501	APORTE NACIONAL	TOTAL												
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL														
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	617.000.000.000	617.000.000.000												
TOTAL ADICIONES SECCIÓN	617.000.000.000	617.000.000.000												

No.	CONGRESISTA	Concepto																					
		<p>Artículo Adición PGN 2023:</p> <table border="0" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left; width: 60%;">SECCIÓN 1501</th> <th style="text-align: right; width: 20%;">APORTE</th> <th style="text-align: right; width: 20%;">TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL</td> <td style="text-align: right;">NACIONAL</td> <td></td> </tr> <tr> <td>ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO</td> <td style="text-align: right;">617.000.000.000</td> <td style="text-align: right;">617.000.000.000</td> </tr> <tr> <td>ADICIONES DE INVERSIÓN</td> <td style="text-align: right;">350.434.000.000</td> <td style="text-align: right;">350.434.000.000</td> </tr> <tr> <td>TOTAL ADICIONES SECCIÓN</td> <td style="text-align: right;">967.434.000.000</td> <td style="text-align: right;">967.434.000.000</td> </tr> </tbody> </table> <p>Estos recursos de inversión irán dirigidos al aumento de presupuesto para la operación aérea exclusivamente de la Fuerza Aérea de Colombia, que la falta de recursos podría desencadenar en una crisis de operación en la aeronaves a corto plazo.</p>	SECCIÓN 1501	APORTE	TOTAL	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	NACIONAL		ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	617.000.000.000	617.000.000.000	ADICIONES DE INVERSIÓN	350.434.000.000	350.434.000.000	TOTAL ADICIONES SECCIÓN	967.434.000.000	967.434.000.000						
SECCIÓN 1501	APORTE	TOTAL																					
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	NACIONAL																						
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	617.000.000.000	617.000.000.000																					
ADICIONES DE INVERSIÓN	350.434.000.000	350.434.000.000																					
TOTAL ADICIONES SECCIÓN	967.434.000.000	967.434.000.000																					
84	Milene Jarava Diaz y otras firmas	<p>Por medio de la cual se propone modificar la Sección 4001 del artículo 2° del PROYECTO DE LEY No. 342/2023C - 278/2023S "Por la cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al presupuesto general de la nación de la vigencia fiscal de 2023", aumentando quinientos mil millones de pesos (500.000.000.000) al presupuesto del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, así:</p> <table border="0" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="3" style="text-align: center;">Sección 4001</th> </tr> <tr> <th colspan="3" style="text-align: center;">MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="width: 60%;">Adiciones de Funcionamiento</td> <td style="text-align: right; width: 20%;">625.000.000</td> <td style="text-align: right; width: 20%;">625.000.000</td> </tr> <tr> <td>Adiciones de Inversión</td> <td style="text-align: right;">700.000.000.000</td> <td style="text-align: right;">700.000.000.000</td> </tr> <tr> <td>4003 ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO</td> <td style="text-align: right;">700.000.000.000</td> <td style="text-align: right;">700.000.000.000</td> </tr> <tr> <td>1400 INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL</td> <td style="text-align: right;">700.000.000.000</td> <td style="text-align: right;">700.000.000.000</td> </tr> <tr> <td>TOTAL ADICIONES SECCIÓN</td> <td style="text-align: right;">700.625.000.000</td> <td style="text-align: right;">700.625.000.000</td> </tr> </tbody> </table>	Sección 4001			MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO			Adiciones de Funcionamiento	625.000.000	625.000.000	Adiciones de Inversión	700.000.000.000	700.000.000.000	4003 ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	700.000.000.000	700.000.000.000	1400 INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	700.000.000.000	700.000.000.000	TOTAL ADICIONES SECCIÓN	700.625.000.000	700.625.000.000
Sección 4001																							
MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO																							
Adiciones de Funcionamiento	625.000.000	625.000.000																					
Adiciones de Inversión	700.000.000.000	700.000.000.000																					
4003 ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	700.000.000.000	700.000.000.000																					
1400 INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	700.000.000.000	700.000.000.000																					
TOTAL ADICIONES SECCIÓN	700.625.000.000	700.625.000.000																					
85	Jennifer Pedraza Sandoval	<p>Modifíquese el artículo 2, sección 4106, referente al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), del proyecto de Ley 342-2023 Cámara "POR EL CUAL SE ADICIONA Y EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2023" el cual quedará así:</p> <table border="0" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="3" style="text-align: center;">SECCIÓN: 4106</th> </tr> <tr> <th colspan="3" style="text-align: center;">INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="width: 60%;">Adiciones de funcionamiento:</td> <td></td> <td style="text-align: right;">20.000.000.000</td> </tr> <tr> <td>Adiciones de Inversión:</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>4102 DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A LA JUVENTUD, Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDAD DE LAS FAMILIAS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES</td> <td></td> <td style="text-align: right;">713.260.973.021</td> </tr> <tr> <td>1500 INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>TOTAL ADICIONES SECCIÓN</td> <td></td> <td style="text-align: right;">733.260.973.021</td> </tr> </tbody> </table>	SECCIÓN: 4106			INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)			Adiciones de funcionamiento:		20.000.000.000	Adiciones de Inversión:			4102 DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A LA JUVENTUD, Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDAD DE LAS FAMILIAS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES		713.260.973.021	1500 INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL			TOTAL ADICIONES SECCIÓN		733.260.973.021
SECCIÓN: 4106																							
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)																							
Adiciones de funcionamiento:		20.000.000.000																					
Adiciones de Inversión:																							
4102 DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A LA JUVENTUD, Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDAD DE LAS FAMILIAS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES		713.260.973.021																					
1500 INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL																							
TOTAL ADICIONES SECCIÓN		733.260.973.021																					
86	Jennifer Pedraza Sandoval	<p>Adiciónese al artículo 2 el Proyecto de Ley 342 de 2023 Cámara "Por la cual se adiciona y se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2023" el siguiente concepto:</p> <p>Adiciónese la suma de \$41.396.000.000 pesos para el funcionamiento de la Universidad Nacional de Colombia, a fin de financiar la implementación de los programas estratégicos: fortalecimiento de las Sedes de Frontera (Amazonía, Caribe, Insular, Orinoquía y Tumaco) y la Facultad de Medicina y demás Ciencias de la Vida (para atender las demandas en Antioquia, Chocó y Córdoba), en el marco de los programas Generación de la Paz, Revolución en Infraestructura Educativa y Lucha contra el Hambre.</p>																					

No.	CONGRESISTA	Concepto
87	Jhon Fredi Valencia Caicedo	<p>De conformidad con lo dispuesto por el artículo 112 y sigs. de la Ley 5 de 1992, adiciónese al Proyecto de Ley No. 278S/2023 Senado, 342C/2023 Cámara "Por el cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia de 2023", una partida presupuestal de recursos de inversión para el proyecto "Construcción del puente de Puerto Amor, municipio valle del Guamez", por valor de \$10.000.000.000 mil millones.</p> <p>Lo anterior, teniendo en cuenta que el proyecto en comento, fue incluido en el Plan Plurianual de Inversiones del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", y es necesario que de los \$1,3 billones que se adicionarán al sector Transporte, para la construcción, rehabilitación, ampliación, mejoramiento y mantenimiento de vías en especial caminos comunitarios de la paz total, se garantice la partida presupuestal para la ejecución de este proyecto tan importante para el Departamento del Putumayo.</p>
88	Jhon Fredi Valencia Caicedo	<p>De conformidad con lo dispuesto por el artículo 112 y sigs. de la Ley 5 de 1992, adiciónese al Proyecto de Ley No. 278S/2023 Senado, 342C/2023 Cámara "Por el cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia de 2023", una partida presupuestal de recursos de inversión para el proyecto "Construcción Puente sobre el Río Guamez en el sector Vereda Primavera del Guamez del municipio de ORITO", por valor de \$40.000.000.000 mil millones.</p> <p>Lo anterior, teniendo en cuenta que el proyecto en comento, fue incluido en el Plan Plurianual de Inversiones del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", y es necesario que de los \$1,3 billones que se adicionarán al sector Transporte, para la construcción, rehabilitación, ampliación, mejoramiento y mantenimiento de vías en especial caminos comunitarios de la paz total, se garantice la partida presupuestal para la ejecución de este proyecto tan importante para el Departamento del Putumayo.</p>
89	Jhon Fredi Valencia Caicedo	<p>De conformidad con lo dispuesto por el artículo 112 y sigs. de la Ley 5 de 1992, adiciónese al Proyecto de Ley No. 278S/2023 Senado, 342C/2023 Cámara "Por el cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia de 2023", una partida presupuestal de recursos de inversión para el proyecto "Mejoramiento de la vía que intercomunica la vereda la Kofania con la cabecera municipal de Villagarzón, Departamento del Putumayo", por valor de \$48.000.000.000 mil millones.</p> <p>Lo anterior, teniendo en cuenta que el proyecto en comento, fue incluido en el Plan Plurianual de Inversiones del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", y es necesario que de los \$1,3 billones que se adicionarán al sector Transporte, para la construcción, rehabilitación, ampliación, mejoramiento y mantenimiento de vías en especial caminos comunitarios de la paz total, se garantice la partida presupuestal para la ejecución de este proyecto tan importante para el Departamento del Putumayo.</p>
90	Jhon Fredi Valencia Caicedo y otras firmas	<p>De conformidad con lo dispuesto por el artículo 112 y sigs. de la Ley 5 de 1992, adiciónese al Proyecto de Ley No. 278S/2023 Senado, 342C/2023 Cámara "POR LA CUAL SE ADICIONA Y SE EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2023" la suma de ochocientos mil millones de pesos (\$800.000.000.000.00) a la sección 4104 (UNIDAD DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS) del ARTÍCULO 2o. ADICIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES.</p>
91	Jhon Fredi Valencia Caicedo	<p>De conformidad con lo dispuesto por el artículo 112 y sigs. de la Ley 5 de 1992, adiciónese al Proyecto de Ley No. 278S/2023 Senado, 342C/2023 Cámara "Por el cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia de 2023", una partida presupuestal de recursos de inversión para el proyecto "Puente sobre el río Putumayo, municipio de Puerto Asís, departamento del Putumayo", por valor de \$140.000.000.000 mil millones.</p> <p>Lo anterior, teniendo en cuenta que el proyecto en comento, fue incluido en el Plan Plurianual de Inversiones del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", y es necesario que de los \$1,3 billones que se adicionarán al sector Transporte, para la construcción, rehabilitación, ampliación, mejoramiento y mantenimiento de vías en especial caminos comunitarios de la paz total, se garantice la partida presupuestal para la ejecución de este proyecto tan importante para el Departamento del Putumayo.</p>

No.	CONGRESISTA	Concepto									
92	Jhon Fredi Valencia Caicedo	<p>De conformidad con lo dispuesto por el artículo 112 y sigs. de la Ley 5 de 1992, adiciónese al Proyecto de Ley No. 278S/2023 Senado, 342C/2023 Cámara "Por el cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia de 2023", una partida presupuestal de recursos de inversión para el proyecto "Universidad de la Amazonía Sede Puerto Asís, Departamento del Putumayo", por valor de \$45.000.000.000 mil millones.</p> <p>Lo anterior, teniendo en cuenta que el proyecto en comento, fue incluido en el Plan Plurianual de Inversiones del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", y es necesario que de los \$1,3 billones que se adicionarán al sector Transporte, para la construcción, rehabilitación, ampliación, mejoramiento y mantenimiento de vías en especial caminos comunitarios de la paz total, se garantice la partida presupuestal para la ejecución de este proyecto tan importante para el Departamento del Putumayo.</p>									
93	Andres Guillermo Montes y otras firmas	<p>Modifíquese el artículo 2 del Proyecto de Ley 342 de 2023 Cámara - 278 de 2023 Senado "Por medio de la cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2023", el cuál quedará así:</p> <p>Efectúese un traslado de UN BILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$1.543.000.000.000) de los recursos de la adición de la Sección 1401 Servicio de la Deuda Pública Nacional, hacia la sección 2101 correspondiente al presupuesto de inversión del Ministerio de Minas y Energía, literal 2102: Consolidación productiva del sector de energía eléctrica Intersubsectorial minas y energía, con el objetivo de contar con la disponibilidad de recursos para el pago de los subsidios del servicio público domiciliario de energía eléctrica para los estratos 1,2 y 3 hasta el fin de la vigencia 2023.</p>									
94	Andres Guillermo Montes	<p>Modifíquese el artículo 2 del Proyecto de Ley 342 de 2023 Cámara - 278 de 2023 Senado "Por medio de la cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2023", el cuál quedará así:</p> <p>Efectúese un traslado de DIEZ MIL MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$10.000.000.000) de los recursos de inversión proyectados en la adición a la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas al Fondo Nacional de Riesgos Agropecuarios, cuyo objetivo será financiar el incentivo al Seguro Agropecuario- ISA</p>									
95	Juliana Aray Franco y otras Firmas	<p>PROPOSICIÓN                  PROYECTO DE LEY N° 342/2023C – 278/2023S                  De conformidad con lo dispuesto en la Ley 5 de 1992, artículos 114 y 115, respetuosamente someto a consideración de las Comisiones Económicas Conjuntas del Congreso de la República la siguiente proposición modificatoria al artículo 2° propuesto para el proyecto de Ley No. 342/2023c – 278/2023s "Por la cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al presupuesto general de la nación de la vigencia fiscal 2023", en el sentido de adicionar al Presupuesto de Gastos de inversión del Ministerio del Deporte para la vigencia 2023 la suma de quinientos mil millones de pesos moneda legal (\$500.000.000.000), el cual quedará así:</p> <p>Artículo 2. Adiciones al presupuesto de gastos o ley de apropiaciones.</p> <p style="text-align: center;">Sección: 4301                  MINISTERIO DEL DEPORTE</p> <table border="0" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 60%; border: none;">C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN</td> <td style="width: 20%; border: none; text-align: right;">APORTE NACIONAL</td> <td style="width: 20%; border: none; text-align: right;">TOTAL</td> </tr> <tr> <td style="border: none;">4302 FORMACIÓN Y PREPARACION DE DEPORTISTAS</td> <td style="border: none; text-align: right;">707.109.000.000</td> <td style="border: none; text-align: right;">707.109.000.000</td> </tr> <tr> <td style="border: none;">TOTAL PRESUPUESTO SECCION</td> <td style="border: none; text-align: right;">1.207.109.000.000</td> <td style="border: none; text-align: right;">1.207.109.000.000</td> </tr> </table>	C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	APORTE NACIONAL	TOTAL	4302 FORMACIÓN Y PREPARACION DE DEPORTISTAS	707.109.000.000	707.109.000.000	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	1.207.109.000.000	1.207.109.000.000
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	APORTE NACIONAL	TOTAL									
4302 FORMACIÓN Y PREPARACION DE DEPORTISTAS	707.109.000.000	707.109.000.000									
TOTAL PRESUPUESTO SECCION	1.207.109.000.000	1.207.109.000.000									
96	Astrid Sánchez Montes	<p>Adiciónese una partida presupuestal en el Proyecto de Ley 342/2023 Cámara, 278/2023 Senado "Por la cual se adiciona y se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2023" al presupuesto del Ministerio de Defensa Nacional, Policía Nacional, Dirección Administrativa, la suma de \$11.936.666.654, para priorizar proyectos que se encuentran incluidos en el CONPES 4097 del 7 de julio de 2022.</p>									

No.	CONGRESISTA	Concepto																																																																	
97	Astrid Sánchez Montes	Adiciónese en el Proyecto de Ley 342/2023 Cámara, 278/2023 Senado "Por la cual se adiciona y se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2023" una partida presupuestal al Ministerio de Transporte, la suma de \$31.500.000.000 para la construcción de vías en la Sub Región del Pacífico Sur, Departamento del Chocó, que aporta a ese desarrollo económico de los mercados regionales, nacionales, y contribuye a todos los indicadores básicos insatisfechos del municipio de alto Baud																																																																	
98	Etna Támara Argote	Adiciónese el siguiente artículo nuevo al Proyecto de Ley 342 de 2023 "POR LA CUAL SE ADICIONA Y SE EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2023" el cuál quedará así:  Artículo NUEVO: Adiciónese (1) UN BILLÓN DE PESOS MCTE a la asignación presupuestal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público; recursos que deberán ser transferidos al presupuesto del sector del Ministerio de la Igualdad y Equidad, para su ejecución, conforme a la Ley 228 de 2023 "Por medio de la cual se crea el Ministerio de Igualdad y Equidad y se dictan otras disposiciones." y sus decretos reglamentarios, una vez se sancione la presente Ley.																																																																	
99	Etna Támara Argote	Adiciónese el siguiente artículo nuevo al Proyecto de Ley 342 de 2023 "POR LA CUAL SE ADICIONA Y SE EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2023" el cuál quedará así:  Artículo NUEVO: Adicionar al Sector del Ministerio de Educación, 120.000 millones de pesos Mcte, con destino a la compra de dos edificios para aulas y gestión administrativa e inversión en infraestructura de la Universidad Pedagógica sede Valmaría ubicada en la ciudad de Bogotá.																																																																	
100	Carlos Julio González Villa	<p>Modificar el Artículo 2 del Proyecto de Ley 278/2023 Senado – 343/2023 Cámara "Por la cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al presupuesto general de la nación de la vigencia fiscal de 2023, adición presupuestal así:</p> <p>Artículo 2. ADICIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES Incluir la suma de DOCE MIL MILLONES DE PESOS (\$12.000.000.000) en el presupuesto de inversión del Ministerio de Salud y Protección Social, con el fin de realizar inversiones tendientes al fortalecimiento de la calidad de los servicios del sector salud, y redúzcase dicho monto al presupuesto de gastos asignados al Ministerio de Hacienda y Crédito Público en el monto de funcionamiento, que quedará así:</p> <table border="0"> <thead> <tr> <th colspan="5">TEXTO ORIGINAL PROYECTO DE LEY</th> </tr> <tr> <th>CTA</th> <th>SUBC</th> <th>CONCEPTO</th> <th>APORTE NACIÓN</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="5" style="text-align: center;">Sección: 1901 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO</td> <td>3.732.072.000.000</td> <td>3.732.072.000.000</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>TOTAL ADICIONES SECCIÓN</td> <td>3.732.072.000.000</td> <td>3.732.072.000.000</td> </tr> <tr> <th colspan="5">TEXTO PROPUESTO</th> </tr> <tr> <th>CTA</th> <th>SUBC</th> <th>CONCEPTO</th> <th>APORTE NACIÓN</th> <th>TOTAL</th> </tr> <tr> <td colspan="5" style="text-align: center;">Sección: 1901 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL</td> </tr> <tr> <td colspan="5">ADICIONES DE INVERSIÓN</td> </tr> <tr> <td>1901</td> <td></td> <td>SALUD PÚBLICA Y PRESTACION DE SERVICIOS</td> <td>12.000.000.000</td> <td>12.000.000.000</td> </tr> <tr> <td></td> <td>0300</td> <td>INTERSUBSECTORIAL SALUD</td> <td>12.000.000.000</td> <td>12.000.000.000</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>TOTAL ADICIONES SECCIÓN</td> <td>12.000.000.000</td> <td>12.000.000.000</td> </tr> <tr> <th>CTA</th> <th>SUBC</th> <th>CONCEPTO</th> <th>APORTE NACIÓN</th> <th>TOTAL</th> </tr> </tbody> </table>	TEXTO ORIGINAL PROYECTO DE LEY					CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE NACIÓN	TOTAL	Sección: 1901 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL							ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	3.732.072.000.000	3.732.072.000.000			TOTAL ADICIONES SECCIÓN	3.732.072.000.000	3.732.072.000.000	TEXTO PROPUESTO					CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE NACIÓN	TOTAL	Sección: 1901 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL					ADICIONES DE INVERSIÓN					1901		SALUD PÚBLICA Y PRESTACION DE SERVICIOS	12.000.000.000	12.000.000.000		0300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	12.000.000.000	12.000.000.000			TOTAL ADICIONES SECCIÓN	12.000.000.000	12.000.000.000	CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE NACIÓN	TOTAL
TEXTO ORIGINAL PROYECTO DE LEY																																																																			
CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE NACIÓN	TOTAL																																																															
Sección: 1901 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL																																																																			
		ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	3.732.072.000.000	3.732.072.000.000																																																															
		TOTAL ADICIONES SECCIÓN	3.732.072.000.000	3.732.072.000.000																																																															
TEXTO PROPUESTO																																																																			
CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE NACIÓN	TOTAL																																																															
Sección: 1901 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL																																																																			
ADICIONES DE INVERSIÓN																																																																			
1901		SALUD PÚBLICA Y PRESTACION DE SERVICIOS	12.000.000.000	12.000.000.000																																																															
	0300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	12.000.000.000	12.000.000.000																																																															
		TOTAL ADICIONES SECCIÓN	12.000.000.000	12.000.000.000																																																															
CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE NACIÓN	TOTAL																																																															

No.	CONGRESISTA	Concepto																																																																																				
		<p style="text-align: center;">Sección: 1301 MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO</p> <table border="0" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 60%;">ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO</td> <td style="width: 20%; text-align: right;">1.806.389.000.000</td> <td style="width: 20%; text-align: right;">1.806.389.000.000</td> </tr> <tr> <td>TOTAL ADICIONES SECCIÓN</td> <td style="text-align: right;">1.806.389.000.000</td> <td style="text-align: right;">1.806.389.000.000</td> </tr> </table>	ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	1.806.389.000.000	1.806.389.000.000	TOTAL ADICIONES SECCIÓN	1.806.389.000.000	1.806.389.000.000																																																																														
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	1.806.389.000.000	1.806.389.000.000																																																																																				
TOTAL ADICIONES SECCIÓN	1.806.389.000.000	1.806.389.000.000																																																																																				
101	Carlos Julio González Villa	<p>Modificar el Artículo 2 del Proyecto de Ley 278/2023 Senado – 342/2023 Cámara “Por la cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al presupuesto general de la nación de la vigencia fiscal de 2023, adición presupuestal así:</p> <p>Artículo 2. ADICIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES</p> <p>Incluir la suma de DOS MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS (\$2.700.000.000) en el presupuesto de inversión del Ministerio de Salud y Protección Social, con el fin de realizar inversiones tendientes al fortalecimiento de la calidad de los servicios del sector salud, y redúzcase dicho monto al presupuesto de gastos asignados al Ministerio de Hacienda y Crédito Público en el monto de funcionamiento, que quedará así:</p> <p>TEXTO ORIGINAL PROYECTO DE LEY</p> <table border="0" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th style="width: 10%;">CTA</th> <th style="width: 10%;">SUBC</th> <th style="width: 40%;">CONCEPTO</th> <th style="width: 10%;">APORTE</th> <th style="width: 10%;">RECURSOS</th> <th style="width: 10%;">TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="6" style="text-align: center;">Sección: 1901 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO</td> <td style="text-align: right;">3.732.072.000.000</td> <td></td> <td style="text-align: right;">3.732.072.000.000</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>TOTAL ADICIONES SECCIÓN</td> <td style="text-align: right;">3.732.072.000.000</td> <td></td> <td style="text-align: right;">3.732.072.000.000</td> </tr> </tbody> </table> <p>TEXTO PROPUESTO:</p> <table border="0" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th style="width: 10%;">CTA</th> <th style="width: 10%;">SUBC</th> <th style="width: 40%;">CONCEPTO</th> <th style="width: 10%;">APORTE</th> <th style="width: 10%;">RECURSOS</th> <th style="width: 10%;">TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="6" style="text-align: center;">Sección: 1901 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>ADICIONES DE INVERSIÓN</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>1901</td> <td>SALUD PÚBLICA Y PRESTACION DE SERVICIOS</td> <td style="text-align: right;">2.700.000.000</td> <td></td> <td style="text-align: right;">2.700.000.000</td> </tr> <tr> <td></td> <td>0300</td> <td>INTERSUBSECTORIAL SALUD</td> <td style="text-align: right;">2.700.000.000</td> <td></td> <td style="text-align: right;">2.700.000.000</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>TOTAL ADICIONES SECCIÓN</td> <td style="text-align: right;">2.700.000.000</td> <td></td> <td style="text-align: right;">2.700.000.000</td> </tr> </tbody> </table> <p>TEXTO ORIGINAL PROYECTO DE LEY</p> <table border="0" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th style="width: 10%;">CTA</th> <th style="width: 10%;">SUBC</th> <th style="width: 40%;">CONCEPTO</th> <th style="width: 10%;">APORTE</th> <th style="width: 10%;">RECURSOS</th> <th style="width: 10%;">TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="6" style="text-align: center;">Sección: 1301 MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO</td> <td style="text-align: right;">1.836.389.000.000</td> <td></td> <td style="text-align: right;">1.836.389.000.000</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>TOTAL ADICIONES SECCIÓN</td> <td style="text-align: right;">1.836.389.000.000</td> <td></td> <td style="text-align: right;">1.836.389.000.000</td> </tr> </tbody> </table>	CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE	RECURSOS	TOTAL	Sección: 1901 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL								ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	3.732.072.000.000		3.732.072.000.000			TOTAL ADICIONES SECCIÓN	3.732.072.000.000		3.732.072.000.000	CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE	RECURSOS	TOTAL	Sección: 1901 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL								ADICIONES DE INVERSIÓN					1901	SALUD PÚBLICA Y PRESTACION DE SERVICIOS	2.700.000.000		2.700.000.000		0300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	2.700.000.000		2.700.000.000			TOTAL ADICIONES SECCIÓN	2.700.000.000		2.700.000.000	CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE	RECURSOS	TOTAL	Sección: 1301 MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO								ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	1.836.389.000.000		1.836.389.000.000			TOTAL ADICIONES SECCIÓN	1.836.389.000.000		1.836.389.000.000
CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE	RECURSOS	TOTAL																																																																																	
Sección: 1901 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL																																																																																						
		ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	3.732.072.000.000		3.732.072.000.000																																																																																	
		TOTAL ADICIONES SECCIÓN	3.732.072.000.000		3.732.072.000.000																																																																																	
CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE	RECURSOS	TOTAL																																																																																	
Sección: 1901 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL																																																																																						
		ADICIONES DE INVERSIÓN																																																																																				
	1901	SALUD PÚBLICA Y PRESTACION DE SERVICIOS	2.700.000.000		2.700.000.000																																																																																	
	0300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	2.700.000.000		2.700.000.000																																																																																	
		TOTAL ADICIONES SECCIÓN	2.700.000.000		2.700.000.000																																																																																	
CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE	RECURSOS	TOTAL																																																																																	
Sección: 1301 MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO																																																																																						
		ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	1.836.389.000.000		1.836.389.000.000																																																																																	
		TOTAL ADICIONES SECCIÓN	1.836.389.000.000		1.836.389.000.000																																																																																	

No.	CONGRESISTA	Concepto																					
102	Alejandro Ocampo y otras firmas	<p>Adiciónese un artículo al PROYECTO DE LEY N° 342 de 2023 CÁMARA "POR LA CUAL SE ADICIONA Y SE EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2023" que será el siguiente:</p> <p>Artículo Nuevo: Modifíquese el artículo 2. sección 312 Unidad Administrativa Especial de las Organizaciones Solidarias, de la Ley 2276 de 2023 "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, el cual quedará así:</p> <p style="text-align: center;">SECCIÓN: 3612 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS</p> <table border="0" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 60%;">A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO</td> <td style="width: 20%; text-align: right;">8.343.573.000</td> <td style="width: 20%; text-align: right;">8.343.573.000</td> </tr> <tr> <td>C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN</td> <td style="text-align: right;">157.500.000.000</td> <td style="text-align: right;">157.500.000.000</td> </tr> <tr> <td>3602 GENERACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL EMPLEO</td> <td style="text-align: right;">155.739.000.000</td> <td style="text-align: right;">155.739.000.000</td> </tr> <tr> <td>1300 INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL</td> <td style="text-align: right;">155.739.000.000</td> <td style="text-align: right;">155.739.000.000</td> </tr> <tr> <td>3699 FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR TRABAJO</td> <td style="text-align: right;">1.761.000.000</td> <td style="text-align: right;">1.761.000.000</td> </tr> <tr> <td>1300 INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL</td> <td style="text-align: right;">1.761.000.000</td> <td style="text-align: right;">1.761.000.000</td> </tr> <tr> <td><b>TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN</b></td> <td style="text-align: right;"><b>165.843.573.000</b></td> <td style="text-align: right;"><b>165.843.573.000</b></td> </tr> </table>	A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	8.343.573.000	8.343.573.000	C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	157.500.000.000	157.500.000.000	3602 GENERACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL EMPLEO	155.739.000.000	155.739.000.000	1300 INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL	155.739.000.000	155.739.000.000	3699 FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR TRABAJO	1.761.000.000	1.761.000.000	1300 INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL	1.761.000.000	1.761.000.000	<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN</b>	<b>165.843.573.000</b>	<b>165.843.573.000</b>
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	8.343.573.000	8.343.573.000																					
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	157.500.000.000	157.500.000.000																					
3602 GENERACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL EMPLEO	155.739.000.000	155.739.000.000																					
1300 INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL	155.739.000.000	155.739.000.000																					
3699 FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR TRABAJO	1.761.000.000	1.761.000.000																					
1300 INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL	1.761.000.000	1.761.000.000																					
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN</b>	<b>165.843.573.000</b>	<b>165.843.573.000</b>																					
103	Elkin Rodolfo Ospina y otras firmas	<p>Adiciónese un artículo al Proyecto de Ley N° 342 de 2023 Cámara-278 de 2023 Senado "Por la cual se adiciona y se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2023" el cual quedará así:</p> <p>ARTÍCULO NUEVO. Apoyo a los Sistemas de Transporte Público Masivo. La Nación destinará recursos del presupuesto nacional para la financiación de los déficits operacionales en un monto no inferior a billón trescientos mil millones de pesos (\$1.300.000.000.000), destinado a cubrir el déficit de los sistemas integrados de transporte masivo (SITM) del país el cual será distribuido en partes proporcionales dependiendo del número de primeras validaciones realizadas en 2019, que serán certificadas por los entes gestores y verificado por el Ministerio de Transporte.</p> <p>PARÁGRAFO. Los recursos serán girados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al ente gestor de cada sistema de transporte masivo con cargo al Presupuesto General de la Nación. En el entendido que el déficit de los SITM está afectando a la operación de estos., la Nación realizará las gestiones correspondientes para incorporar en el PAC de esta, el giro de los recursos en un plazo de 3 meses posterior a la sanción de la presente Ley.</p>																					
104	José Eliécer Salazar y otras firmas	<p>Los suscritos representantes a la Cámara en virtud del artículo 112 y ss. De la Ley 5 de 1992 someten a consideración del Presidente y los demás miembros de la Comisión Cuarta Constitucional de la Honorable Cámara de Representantes, la siguiente proposición aditiva, en el sentido de incluir una adición en la sección 1301 del artículo 2, el cual quedará así:</p> <p style="text-align: center;">SECCIÓN: 1301 MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO</p> <table border="0" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 60%;"></td> <td style="width: 20%; text-align: center;">APORTE NACIONAL</td> <td style="width: 20%; text-align: center;">TOTAL</td> </tr> <tr> <td>ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO</td> <td style="text-align: right;">1.839.389.000.000</td> <td style="text-align: right;">1.839.389.000.000</td> </tr> <tr> <td>ADICIONES DE INVERSIÓN</td> <td style="text-align: right;">50.000.000.000</td> <td style="text-align: right;">50.000.000.000</td> </tr> <tr> <td><b>TOTAL ADICIONES SECCIÓN</b></td> <td style="text-align: right;"><b>1.889.389.000.000</b></td> <td style="text-align: right;"><b>1.889.389.000.000</b></td> </tr> </table>		APORTE NACIONAL	TOTAL	ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	1.839.389.000.000	1.839.389.000.000	ADICIONES DE INVERSIÓN	50.000.000.000	50.000.000.000	<b>TOTAL ADICIONES SECCIÓN</b>	<b>1.889.389.000.000</b>	<b>1.889.389.000.000</b>									
	APORTE NACIONAL	TOTAL																					
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	1.839.389.000.000	1.839.389.000.000																					
ADICIONES DE INVERSIÓN	50.000.000.000	50.000.000.000																					
<b>TOTAL ADICIONES SECCIÓN</b>	<b>1.889.389.000.000</b>	<b>1.889.389.000.000</b>																					

No.	CONGRESISTA	Concepto
105	<b>Duvalier Sánchez Arango</b>	<p>Adiciónese al artículo 2 del Proyecto de Ley 342 de 2023 Cámara -278 de 2023 Senado "POR LA CUAL SE ADICIONA Y SE EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2023" lo siguiente:</p> <p>Con recursos de la adición presupuestal vigencia 2023, adiciónese al Presupuesto General de la Nación en el presupuesto de inversión del Ministerio de Educación (sección 2201) la suma de 50 mil millones (\$50.000.000.000) a la subsección de "calidad y fomento de la educación superior" para fortalecimiento de sedes educativas, en especial para la financiación del proyecto "Ciudadela multicampus universitaria en el municipio de Jamundí".</p>
106	<b>Duvalier Sánchez Arango</b>	<p>Adiciónese al artículo 2 del Proyecto de Ley 342 de 2023 Cámara -278 de 2023 Senado "POR LA CUAL SE ADICIONA Y SE EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2023" lo siguiente:</p> <p>Con recursos de la adición presupuestal vigencia 2023, adiciónese al Presupuesto General de la Nación en el presupuesto de inversión del Ministerio de Cultura (sección 3301) la suma de 18 mil millones (\$18.000.000.000) a la subsección de "PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS" para fortalecimiento de acceso a servicios culturales, en especial para la " Rehabilitación del Edificio Consistorial (Antigua Alcaldía) Palmira - Bien BIC"</p>
107	<b>Duvalier Sánchez Arango</b>	<p>Adiciónese al artículo 2 del Proyecto de Ley 342 de 2023 Cámara -278 de 2023 Senado "POR LA CUAL SE ADICIONA Y SE EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2023" lo siguiente:</p> <p>Con recursos de la adición presupuestal vigencia 2023, adiciónese al Presupuesto General de la Nación en el presupuesto de inversión del Servicio Nacional de Aprendizaje (sección 3602) la suma de 12 mil millones (\$12.000.000.000) para fortalecer el SENA regionalmente, en especial para el "Proyecto SENA campus Jamundí"</p>
108	<b>Duvalier Sánchez Arango</b>	<p>Adiciónese al artículo 2 del Proyecto de Ley 342 de 2023 Cámara -278 de 2023 Senado "POR LA CUAL SE ADICIONA Y SE EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2023" lo siguiente:</p> <p>Con recursos de la adición presupuestal vigencia 2023, adiciónese al Presupuesto General de la Nación en el presupuesto de inversión del Ministerio de Salud (sección 1901) la suma de 50 mil millones (\$50.000.000.000) para el concepto de "Salud Pública y prestación de servicios" para fortalecimiento de la prestación de servicios de salud y hospitales, en especial para la "Remodelación, dotación y saneamiento financiero así como recursos para la operación del Hospital de Buenaventura (Luis ABlanque de la Plata)".</p>
109	<b>Duvalier Sánchez Arango</b>	<p>Adiciónese al artículo 2 del Proyecto de Ley 342 de 2023 Cámara -278 de 2023 Senado "POR LA CUAL SE ADICIONA Y SE EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2023" lo siguiente:</p> <p>Con recursos de la adición presupuestal vigencia 2023, adiciónese al Presupuesto General de la Nación en el presupuesto de inversión del Ministerio de Transporte (sección 2401) la suma de 85 mil millones (\$85.000.000.000) en la Subsección "INFRAESTRUCTURA RED VÍAL REGIONAL" para fortalecer proyectos estratégicos de infraestructura vial, en especial para el proyecto de "Ampliación de la avenida Cañasgordas con ciclo infraestructura desde el sector de Pance- Cali hasta la glorieta Alfaguara - Jamundí".</p>
110	<b>Duvalier Sánchez Arango</b>	<p>Adiciónese al artículo 2 del Proyecto de Ley 342 de 2023 Cámara -278 de 2023 Senado "POR LA CUAL SE ADICIONA Y SE EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2023" lo siguiente:</p> <p>Con recursos de la adición presupuestal vigencia 2023, adiciónese al Presupuesto General de la Nación en el presupuesto de inversión del Ministerio de Educación (sección 2201) la suma de 20 mil millones (\$20.000.000.000) a la subsección de "calidad y fomento de la educación superior" para fortalecimiento de sedes educativas, en especial para la financiación del proyecto de "Fortalecimiento de infraestructura física de la Universidad del Valle sede Tuluá"</p>

No.	CONGRESISTA	Concepto
111	Duvalier Sánchez Arango	<p>Adiciónese al artículo 2 del Proyecto de Ley 342 de 2023 Cámara - 278 de 2023 Senado "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA 2023" lo siguiente:</p> <p>Con recursos de la adición presupuestal vigencia 2023, adiciónese al Presupuesto General de la Nación en el presupuesto de inversión del Ministerio de Cultura (sección 3301) la suma de 18 mil millones (\$ 18.000.000.000) a la subsección "PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS" para fortalecimiento del acceso a servicios culturales, en especial para la "Rehabilitación del Edificio Consistorial (Antigua Alcaldía) Palmira - Bien BIC".</p>
112	Duvalier Sánchez Arango	<p>Adiciónese al artículo 2 del Proyecto de Ley 342 de 2023 Cámara - 278 de 2023 Senado "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA 2023" lo siguiente:</p> <p>Con recursos de la adición presupuestal vigencia 2023, adiciónese al Presupuesto General de la Nación en el presupuesto de inversión del Ministerio de Transporte (sección 2401) la suma de 85 mil millones de pesos (\$ 85.000.000.000 COP), en la subsección "INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL" para fortalecer proyectos estratégicos de infraestructura vial, en especial para el proyecto de "Ampliación de la avenida Cañasgordas con ciclo infraestructura desde el sector de Pance - Cali hasta la glorieta Alfaguara -Jamundi."</p>
113	Duvalier Sánchez Arango	<p>Adiciónese al artículo 2 del Proyecto de Ley 342 de 2023 Cámara - 278 de 2023 Senado "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA 2023" lo siguiente:</p> <p>Con recursos de la adición presupuestal vigencia 2023, adiciónese al Presupuesto General de la Nación en recursos en el presupuesto de inversión del Ministerio de Salud (Sección 1901) la suma de 50 mil millones (\$50.000.000.000) para el concepto de "Salud Pública y prestación de servicios" para fortalecimiento de la prestación de servicios de salud y hospitales, en especial para la "Remodelación, dotación y saneamiento financiero así como recursos para la operación del Hospital de Buenaventura (Luis Ablanque de la Plata)"</p>
114	Duvalier Sánchez Arango	<p>Adiciónese al artículo 2 del Proyecto de Ley 342 de 2023 Cámara - 278 de 2023 Senado "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA 2023" lo siguiente:</p> <p>Con recursos de la adición presupuestal vigencia 2023, adiciónese al Presupuesto General de la Nación en el presupuesto de inversión del Ministerio de Educación (sección 2201) la suma de 20 mil millones (\$ 20.000.000.000) a la subsección de "calidad y fomento de la educación superior" para fortalecimiento de sedes educativas, en especial para la financiación del proyecto de "Fortalecimiento de la infraestructura física de la Universidad del Valle sede Tuluá"</p>
115	Duvalier Sánchez Arango	<p>Adiciónese al artículo 2 del Proyecto de Ley 342 de 2023 Cámara - 278 de 2023 Senado "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA 2023" lo siguiente:</p> <p>Con recursos de la adición presupuestal vigencia 2023, adiciónese al Presupuesto General de la Nación en el presupuesto de inversión del Ministerio de Educación (sección 2201) la suma de 50 mil millones (\$50.000.000.000) a la subsección de "calidad y fomento de la educación superior" para fortalecimiento de sedes educativas, en especial para la financiación del proyecto "Ciudadela multicampus universitaria en el municipio de Jamundi".</p>
116	Duvalier Sánchez Arango	<p>Adiciónese al artículo 2 del Proyecto de Ley 342 de 2023 Cámara - 278 de 2023 Senado "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA 2023" lo siguiente:</p> <p>Con recursos de la adición presupuestal vigencia 2023, adiciónese al Presupuesto General de la Nación en el presupuesto de inversión del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA- (sección 3602) la suma de 12 mil millones de pesos (\$ 12.000.000.000 COP), para fortalecer el SENA regionalmente, en especial para el "Proyecto SENA campus Jamundi".</p>

No.	CONGRESISTA	Concepto																																													
117	Claudia María Pérez Giraldo	<p>MODIFÍQUESE EL ARTÍCULO 2° DEL PROYECTO DE LEY 278/2023 SENADO - 342/2023 CÁMARA "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTUARAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2023" así:</p> <p>Adiciónese el presupuesto de inversión de la sección 2201 en cinco mil millones de pesos (\$5.000.000.000), con el fin de realizar labores de mejoramiento de la planta física y dotación de nuevas tecnologías a la institución Educativa Departamento de Guáimaro, en el corregimiento de Guáimaro municipio de Salamina departamento del Magdalena.</p> <p style="text-align: center;">SECCIÓN 2201 MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CTA</th> <th>SUBC</th> <th>CONCEPTO</th> <th>APORTE</th> <th>TOTAL</th> </tr> <tr> <th>PROG</th> <th>SUBP</th> <th></th> <th>NACIONAL</th> <th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td>ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO</td> <td>3.000.000.000.000</td> <td>3.000.000.000.000</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>RECURSOS DE INVERSIÓN</td> <td>1.255.000.000.000</td> <td>1.255.000.000.000</td> </tr> <tr> <td>2201</td> <td></td> <td>CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA</td> <td>700.000.000.000</td> <td>700.000.000.000</td> </tr> <tr> <td></td> <td>0700</td> <td>INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN</td> <td>700.000.000.000</td> <td>700.000.000.000</td> </tr> <tr> <td>2202</td> <td></td> <td>CALIDAD Y FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR</td> <td>550.000.000.000</td> <td>550.000.000.000</td> </tr> <tr> <td></td> <td>0700</td> <td>INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN</td> <td>550.000.000.000</td> <td>550.000.000.000</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>TOTAL ADICIONES SECCIÓN</td> <td>4.255.000.000.000</td> <td>4.255.000.000.000</td> </tr> </tbody> </table>	CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE	TOTAL	PROG	SUBP		NACIONAL				ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	3.000.000.000.000	3.000.000.000.000			RECURSOS DE INVERSIÓN	1.255.000.000.000	1.255.000.000.000	2201		CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	700.000.000.000	700.000.000.000		0700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	700.000.000.000	700.000.000.000	2202		CALIDAD Y FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR	550.000.000.000	550.000.000.000		0700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	550.000.000.000	550.000.000.000			TOTAL ADICIONES SECCIÓN	4.255.000.000.000	4.255.000.000.000
CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE	TOTAL																																											
PROG	SUBP		NACIONAL																																												
		ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	3.000.000.000.000	3.000.000.000.000																																											
		RECURSOS DE INVERSIÓN	1.255.000.000.000	1.255.000.000.000																																											
2201		CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	700.000.000.000	700.000.000.000																																											
	0700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	700.000.000.000	700.000.000.000																																											
2202		CALIDAD Y FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR	550.000.000.000	550.000.000.000																																											
	0700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	550.000.000.000	550.000.000.000																																											
		TOTAL ADICIONES SECCIÓN	4.255.000.000.000	4.255.000.000.000																																											
118	Claudia María Pérez Giraldo	<p>MODIFÍQUESE EL ARTÍCULO 2° DEL PROYECTO DE LEY 278/2023 SENADO - 342/2023 CÁMARA "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTUARAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2023" así:</p> <p>Adiciónese el presupuesto de inversión de la sección 1901 en dos mil millones de pesos (\$2.000.000.000), con el fin de realizar labores de mejoramiento de la planta física y dotación del centro médico en el corregimiento de Guáimaro municipio de Salamina departamento del Magdalena.</p> <p style="text-align: center;">SECCIÓN 1901 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CONCEPTO</th> <th>APORTE</th> <th>RECURSOS</th> <th>TOTAL</th> </tr> <tr> <th></th> <th>NACIONAL</th> <th>PROPIOS</th> <th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO</td> <td>3.732.072.000.000</td> <td></td> <td>3.732.072.000.000</td> </tr> <tr> <td>ADICIONES DE INVERSIÓN</td> <td>2.000.000.000</td> <td></td> <td>2.000.000.000</td> </tr> <tr> <td>TOTAL ADICIONES SECCIÓN</td> <td>3.734.072.000.000</td> <td></td> <td>3.734.072.000.000</td> </tr> </tbody> </table>	CONCEPTO	APORTE	RECURSOS	TOTAL		NACIONAL	PROPIOS		ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	3.732.072.000.000		3.732.072.000.000	ADICIONES DE INVERSIÓN	2.000.000.000		2.000.000.000	TOTAL ADICIONES SECCIÓN	3.734.072.000.000		3.734.072.000.000																									
CONCEPTO	APORTE	RECURSOS	TOTAL																																												
	NACIONAL	PROPIOS																																													
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	3.732.072.000.000		3.732.072.000.000																																												
ADICIONES DE INVERSIÓN	2.000.000.000		2.000.000.000																																												
TOTAL ADICIONES SECCIÓN	3.734.072.000.000		3.734.072.000.000																																												
119	Jezmi Barraza y otras firmas	<p>Adiciónese al Presupuesto General de la Nación - Ministerio de Minas y Energía - la suma de \$1.000.000.000.000 con destino a desarrollar proyectos de energía fotovoltaica - paneles solares - e implementar proyectos de eficiencia energética en los edificios y/u oficinas públicas del orden nacional, a efectos de apoyar la transición energética en marcha. Todo lo anterior con sujeción al artículo 10 de la Ley 1715 de 2014, modificado por el artículo,7, de la Ley 2099 de 2021.</p>																																													

No.	CONGRESISTA	Concepto																																																							
120	José Eliecer Salazar y otras firmas	<p>Adiciónese la sección 0101 al artículo 2 del Proyecto de Ley 342 de 2023 Cámara 278 de 2023 Senado "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2023", en el cual se adicionarán recursos de la siguiente manera:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CTA PROG</th> <th>SUBC SUBP</th> <th>CONCEPTO</th> <th>APORTE NACIONAL</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="5" style="text-align: center;">SECCIÓN 0101 CONGRESO DE LA REPÚBLICA</td> </tr> <tr> <td colspan="3">ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO</td> <td>\$20.000.000.000</td> <td>\$20.000.000.000</td> </tr> <tr> <td colspan="3">ADICIONES DE INVERSIÓN</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>0199</td> <td>1000</td> <td>FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR CONGRESOS DE LA REPÚBLICA INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO</td> <td>\$80.000.000.000</td> <td>\$80.000.000.000</td> </tr> </tbody> </table>	CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	TOTAL	SECCIÓN 0101 CONGRESO DE LA REPÚBLICA					ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO			\$20.000.000.000	\$20.000.000.000	ADICIONES DE INVERSIÓN					0199	1000	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR CONGRESOS DE LA REPÚBLICA INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	\$80.000.000.000	\$80.000.000.000																														
CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	TOTAL																																																					
SECCIÓN 0101 CONGRESO DE LA REPÚBLICA																																																									
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO			\$20.000.000.000	\$20.000.000.000																																																					
ADICIONES DE INVERSIÓN																																																									
0199	1000	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR CONGRESOS DE LA REPÚBLICA INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	\$80.000.000.000	\$80.000.000.000																																																					
121	Ana Carolina Espitia Jerez	<p>Modifíquese el artículo 2 del proyecto de Ley orgánica N° 342 de 2023 Cámara, 278 de 2023 Senado, "Por medio de la cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al presupuesto general de la nación de la vigencia fiscal 2023", en el sentido de reducir los recursos de inversión de la cuenta 1704 en 100.000.000.000 y adicionar este mismo valor en la cuenta 1702. Por lo cual dichas secciones quedarán así:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="5" style="text-align: center;">Sección: 1717 AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="3">ADICIONES DE INVERSIÓN</td> <td>900.000.000.000</td> <td>900.000.000.000</td> </tr> <tr> <td>1704</td> <td></td> <td>ORDENAMIENTO SOCIAL Y USO PRODUCTIVO DEL TERRITORIO RURAL</td> <td>900.000.000.000</td> <td>900.000.000.000</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>1100 INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO</td> <td>900.000.000.000</td> <td>900.000.000.000</td> </tr> <tr> <td colspan="3">TOTAL ADICIONES SECCIÓN</td> <td>900.000.000.000</td> <td>900.000.000.000</td> </tr> <tr> <th colspan="5" style="text-align: center;">Sección: 1718 AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR</th> </tr> <tr> <td colspan="3">ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO</td> <td>6.000.000.000</td> <td>6.000.000.000</td> </tr> <tr> <td colspan="3">ADICIONES DE INVERSIÓN</td> <td>105.000.000.000</td> <td>105.000.000.000</td> </tr> <tr> <td>1702</td> <td></td> <td>INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES</td> <td>105.000.000.000</td> <td>105.000.000.000</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>1100 INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO</td> <td>105.000.000.000</td> <td>105.000.000.000</td> </tr> <tr> <td colspan="3">TOTAL ADICIONES SECCIÓN</td> <td>111.000.000.000</td> <td>111.000.000.000</td> </tr> </tbody> </table>	Sección: 1717 AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT					ADICIONES DE INVERSIÓN			900.000.000.000	900.000.000.000	1704		ORDENAMIENTO SOCIAL Y USO PRODUCTIVO DEL TERRITORIO RURAL	900.000.000.000	900.000.000.000			1100 INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	900.000.000.000	900.000.000.000	TOTAL ADICIONES SECCIÓN			900.000.000.000	900.000.000.000	Sección: 1718 AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR					ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO			6.000.000.000	6.000.000.000	ADICIONES DE INVERSIÓN			105.000.000.000	105.000.000.000	1702		INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES	105.000.000.000	105.000.000.000			1100 INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	105.000.000.000	105.000.000.000	TOTAL ADICIONES SECCIÓN			111.000.000.000	111.000.000.000
Sección: 1717 AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT																																																									
ADICIONES DE INVERSIÓN			900.000.000.000	900.000.000.000																																																					
1704		ORDENAMIENTO SOCIAL Y USO PRODUCTIVO DEL TERRITORIO RURAL	900.000.000.000	900.000.000.000																																																					
		1100 INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	900.000.000.000	900.000.000.000																																																					
TOTAL ADICIONES SECCIÓN			900.000.000.000	900.000.000.000																																																					
Sección: 1718 AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR																																																									
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO			6.000.000.000	6.000.000.000																																																					
ADICIONES DE INVERSIÓN			105.000.000.000	105.000.000.000																																																					
1702		INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES	105.000.000.000	105.000.000.000																																																					
		1100 INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	105.000.000.000	105.000.000.000																																																					
TOTAL ADICIONES SECCIÓN			111.000.000.000	111.000.000.000																																																					
122	Ana Carolina Espitia Jerez	<p>Adiciónese al artículo 2 del Proyecto de Ley 342 de 2023 Cámara -278 de 2023 Senado "POR LA CUAL SE ADICIONA Y SE EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2023" en la sección 2246 unidad administrativa especial de alimentación escolar; la suma de 500.000.000.000 subsección 2201 "Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial preescolar, básica y media"</p>																																																							

No.	CONGRESISTA	Concepto
123	<b>Ana Carolina Espitia Jerez</b>	Con recursos de la adición presupuestal vigencia 2023, adiciónese al Presupuesto General de la Nación en recursos de inversión regionalizado 2023 – Boyacá en el sector Educación, la suma de 22 mil millones para el fortalecimiento de programas educativos, becas y alianzas estratégicas que promuevan una educación de calidad en el departamento
124	<b>Ana Carolina Espitia Jerez</b>	Con recursos de la adición presupuestal vigencia 2023, adiciónese al Presupuesto General de la Nación en recursos de inversión regionalizado 2023 – Boyacá en el sector ambiental, la suma de 30 mil millones de pesos para la protección del ambiente y los recursos naturales. En el entendido que en el PGN 2023 no se asignaron recursos regionalizados para la protección ambiental y es de suma importancia para nuestro departamento.
125	<b>Ana Carolina Espitia Jerez</b>	Con recursos de la adición presupuestal vigencia 2023, adiciónese al Presupuesto General de la Nación en recursos de inversión regionalizado 2023 – Boyacá en el sector agropecuario, la suma de 40 mil millones de pesos para el fortalecimiento de programas y proyectos que incentiven la asociatividad a productores o alianzas productivas, Subsector que se vio gravemente afectado con lo aprobado en el PGN 2023, teniendo una reducción del 18% en el caso de nuestro departamento.
126	<b>Ana Carolina Espitia Jerez</b>	Con recursos de la adición presupuestal vigencia 2023, adiciónese al Presupuesto General de la Nación en recursos de inversión regionalizado 2023 – Boyacá en el sector TIC, la suma de 35 mil millones de pesos para el fortalecimiento de programas y proyectos que promuevan el uso de las tecnologías de la información y comunicación en el departamento, buscando aumentar la cobertura de internet y telefonía en las zonas rurales. Solicito se adicione esta suma, ya que este subsector se vio gravemente afectado con lo aprobado en el PGN 2023, teniendo en una reducción del 70%.
127	<b>Carlos Edwar Osorio y otras firmas</b>	Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley 342 de 2023 Cámara 278 del 2023 Senado “Por el cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al presupuesto general de la Nación de la vigencia fiscal de 2023” el cual quedará así:  Artículo Nuevo: Adiciones al rubro C-2502-1000-25 Promoción, Protección y defensa de los Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario la suma de Setenta Mil Millones de Pesos (\$70.000.000.000).
128	<b>Liliana Rodríguez y otras firmas</b>	Modifíquese el artículo 2 del proyecto de Ley 342 de 2023, “Por la cual se adiciona y se efectúan unas modificaciones al presupuesto general de la nación de la vigencia fiscal 2023” para incluir sección 1401 las partidas presupuestales que deberán ser destinadas al rubro de servicio de la deuda de la Agencia Nacional de Infraestructura (Sección 2413) así, Adiciones de Servicio de la Deuda 10 Servicio de la Deuda Pública Interna 800.000.000.000 800.000.000.000

No.	CONGRESISTA	Concepto																																																		
129	Liliana Rodríguez y otras firmas	<p>Adiciónese la sección 0101 al artículo 2 del Proyecto de Ley 342 de 2023 Cámara, 278 de 2023 Senado "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTUAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2023", en el cual se adicionarán recursos de la siguiente manera :</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CTA PROG</th> <th>SUBC SUBP</th> <th>CONCEPTO</th> <th>APORTE NACIONAL</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="5" style="text-align: center;">SECCIÓN 0101 CONGRESO DE LA REPÚBLICA</td> </tr> <tr> <td colspan="3">ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO</td> <td>\$20.000.000.000</td> <td>\$20.000.000.000</td> </tr> <tr> <td colspan="5">ADICIONES DE INVERSIÓN</td> </tr> <tr> <td>0199</td> <td>1000</td> <td>FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR CONGRESOS DE LA REPÚBLICA INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO</td> <td>\$80.000.000.000</td> <td>\$80.000.000.000</td> </tr> </tbody> </table>	CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	TOTAL	SECCIÓN 0101 CONGRESO DE LA REPÚBLICA					ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO			\$20.000.000.000	\$20.000.000.000	ADICIONES DE INVERSIÓN					0199	1000	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR CONGRESOS DE LA REPÚBLICA INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	\$80.000.000.000	\$80.000.000.000																									
CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	TOTAL																																																
SECCIÓN 0101 CONGRESO DE LA REPÚBLICA																																																				
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO			\$20.000.000.000	\$20.000.000.000																																																
ADICIONES DE INVERSIÓN																																																				
0199	1000	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR CONGRESOS DE LA REPÚBLICA INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	\$80.000.000.000	\$80.000.000.000																																																
130	Liliana Rodríguez y otras firmas	<p>Modifíquese el artículo 2o. ADICIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES del proyecto de Ley 342 de 2023 Cámara – 278 de 2023 Senado "Por la cual se adiciona y se efectúan unas modificaciones al presupuesto general de la nación de la vigencia fiscal 2023", sección 1901 correspondiente al Ministerio de Salud y Protección Social en la partida ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO, el cuál quedará así:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="5" style="text-align: center;">SECCIÓN: 1901 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="3">ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO</td> <td>\$6.820.000.000.000</td> <td>\$6.820.000.000.000</td> </tr> <tr> <td colspan="3">TOTAL ADICIONES SECCIÓN</td> <td>\$6.820.000.000.000</td> <td>\$6.820.000.000.000</td> </tr> </tbody> </table>	SECCIÓN: 1901 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL					ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO			\$6.820.000.000.000	\$6.820.000.000.000	TOTAL ADICIONES SECCIÓN			\$6.820.000.000.000	\$6.820.000.000.000																																			
SECCIÓN: 1901 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL																																																				
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO			\$6.820.000.000.000	\$6.820.000.000.000																																																
TOTAL ADICIONES SECCIÓN			\$6.820.000.000.000	\$6.820.000.000.000																																																
131	Clara López	<p>De conformidad con el artículo 114 de la Ley 5 de 1992 me permito proponer que se incorpore cuarenta y dos mil cuatrocientos millones de pesos (\$42.400.000.000 a la SUBC SUBP 1000) de la CTA PROG 3701 y de la Sección 3701 Ministerio del Interior, del artículo 2 del proyecto de Ley, el cual está orientado a garantizar el fortalecimiento de los Sistemas de Gobierno propio de los pueblos y comunidades Indígenas de los Pastos y Quillasingas del Departamento de Nariño.</p> <p>LA SECCIÓN: 3701 DEL ARTÍCULO 2 QUEDARÁ ASÍ:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="5" style="text-align: center;">SECCIÓN: 3701 MINISTERIO DE INTERIOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="3">ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO</td> <td>135.395.000.000</td> <td>135.395.000.000</td> </tr> <tr> <td colspan="3">ADICIONES DE INVERSIÓN</td> <td>177.005.000.000</td> <td>177.005.000.000</td> </tr> <tr> <td>3701</td> <td colspan="2">FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A LOS PROCESOS ORGANIZATIVOS DE CONCERTACIÓN; GARANTÍA, PREVENCIÓN Y RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS COMO FUNDAMENTOS PARA LA PAZ</td> <td>61.922.000.000</td> <td>61.922.000.000</td> </tr> <tr> <td>1000</td> <td colspan="2">INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO</td> <td>61.922.000.000</td> <td>61.922.000.000</td> </tr> <tr> <td>3702</td> <td colspan="2">FORTALECIMIENTO A LA GOBERNABILIDAD TERRITORIAL PARA LA SEGURIDAD</td> <td>112.283.000.000</td> <td>112.283.000.000</td> </tr> <tr> <td>1000</td> <td colspan="2">INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO</td> <td>112.283.000.000</td> <td>112.283.000.000</td> </tr> <tr> <td>3799</td> <td colspan="2">FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR INTERIOR</td> <td>2.800.000.000</td> <td>2.800.000.000</td> </tr> <tr> <td>1000</td> <td colspan="2">INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO</td> <td>2.800.000.000</td> <td>2.800.000.000</td> </tr> <tr> <td colspan="3">TOTAL ADICIONES SECCIÓN</td> <td>312.400.000.000</td> <td>312.400.000.000</td> </tr> </tbody> </table>	SECCIÓN: 3701 MINISTERIO DE INTERIOR					ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO			135.395.000.000	135.395.000.000	ADICIONES DE INVERSIÓN			177.005.000.000	177.005.000.000	3701	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A LOS PROCESOS ORGANIZATIVOS DE CONCERTACIÓN; GARANTÍA, PREVENCIÓN Y RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS COMO FUNDAMENTOS PARA LA PAZ		61.922.000.000	61.922.000.000	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		61.922.000.000	61.922.000.000	3702	FORTALECIMIENTO A LA GOBERNABILIDAD TERRITORIAL PARA LA SEGURIDAD		112.283.000.000	112.283.000.000	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		112.283.000.000	112.283.000.000	3799	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR INTERIOR		2.800.000.000	2.800.000.000	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		2.800.000.000	2.800.000.000	TOTAL ADICIONES SECCIÓN			312.400.000.000	312.400.000.000
SECCIÓN: 3701 MINISTERIO DE INTERIOR																																																				
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO			135.395.000.000	135.395.000.000																																																
ADICIONES DE INVERSIÓN			177.005.000.000	177.005.000.000																																																
3701	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A LOS PROCESOS ORGANIZATIVOS DE CONCERTACIÓN; GARANTÍA, PREVENCIÓN Y RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS COMO FUNDAMENTOS PARA LA PAZ		61.922.000.000	61.922.000.000																																																
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		61.922.000.000	61.922.000.000																																																
3702	FORTALECIMIENTO A LA GOBERNABILIDAD TERRITORIAL PARA LA SEGURIDAD		112.283.000.000	112.283.000.000																																																
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		112.283.000.000	112.283.000.000																																																
3799	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR INTERIOR		2.800.000.000	2.800.000.000																																																
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		2.800.000.000	2.800.000.000																																																
TOTAL ADICIONES SECCIÓN			312.400.000.000	312.400.000.000																																																

No.	CONGRESISTA	Concepto																														
132	Jezmi Barraza y otras firmas	<p>Adiciónese a la sección 0101 del artículo 2 del Proyecto de Ley 342 de 2023 Cámara, 278 de 2023 Senado "Por el cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2023", en la cual se adicionarán recursos de la siguiente manera:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CTA PROG</th> <th>SUBC SUBP</th> <th>CONCEPTO</th> <th>APORTE NACIONAL</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="5" style="text-align: center;">SECCIÓN: 0101 CONGRESO DE LA REPÚBLICA</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>ADICIÓN FUNCIONAMIENTO</td> <td>\$25.000.000.000</td> <td>\$25.000.000.000</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>ADICIÓN INVERSIÓN</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>0199</td> <td></td> <td>FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR CONGRESO DE LA REPÚBLICA</td> <td>\$100.000.000.000</td> <td>\$100.000.000.000</td> </tr> <tr> <td>1000</td> <td></td> <td>INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	TOTAL	SECCIÓN: 0101 CONGRESO DE LA REPÚBLICA							ADICIÓN FUNCIONAMIENTO	\$25.000.000.000	\$25.000.000.000			ADICIÓN INVERSIÓN			0199		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR CONGRESO DE LA REPÚBLICA	\$100.000.000.000	\$100.000.000.000	1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		
CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	TOTAL																												
SECCIÓN: 0101 CONGRESO DE LA REPÚBLICA																																
		ADICIÓN FUNCIONAMIENTO	\$25.000.000.000	\$25.000.000.000																												
		ADICIÓN INVERSIÓN																														
0199		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR CONGRESO DE LA REPÚBLICA	\$100.000.000.000	\$100.000.000.000																												
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO																														
133	Hernando Guida Ponce y otras firmas	<p>En consideración al proyecto propuesto para debate del Proyecto de Ley No. 342 de 2023 Cámara, 278 de 2023 Senado, "por la cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al presupuesto general de la nación de la vigencia 2023" adiciónese la suma de cincuenta mil millones de pesos (\$50.000.000.000) , en el artículo 2 sección 2306 FOND+O ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, el cual quedará así:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CTA PROG</th> <th>SUBC SUBP</th> <th>CONCEPTO</th> <th>APORTE NACIONAL</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2306</td> <td></td> <td>FONDO UNICO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES</td> <td>\$70.000.000.000</td> <td>\$120.000.000.000</td> </tr> </tbody> </table>	CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	TOTAL	2306		FONDO UNICO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	\$70.000.000.000	\$120.000.000.000																				
CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	TOTAL																												
2306		FONDO UNICO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	\$70.000.000.000	\$120.000.000.000																												
134	Gloria Elena Arizabaleta Coral	<p>Adiciónese un artículo nuevo para el debate del Proyecto de Ley 342 de 2023 Cámara 278 de 2023 Senado "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2023".</p> <p>Artículo Nuevo: Incorpórese al Presupuesto General de la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco \$67.036.964.527 con el fin de adelantar la Gestión desarrollo y formulación de proyectos estratégicos de renovación y desarrollo urbano en municipios y distritos de Colombia Nacional así:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Vigencia fiscal</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="2">Ministerio Mz 6</td> <td>\$37.036.964.527</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Estructurar proyectos de revitalización, renovación, desarrollo urbano y/o de infraestructura social y/o educativa a</td> <td>\$20.000.000.000</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Estructurar proyectos de revitalización, renovación, desarrollo urbano y/o Alianzas Público-Populares</td> <td>\$10.000.000.000</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Total Valor Proyecto</td> <td>\$67.036.946.527</td> </tr> </tbody> </table>	Vigencia fiscal		Valor	Ministerio Mz 6		\$37.036.964.527	Estructurar proyectos de revitalización, renovación, desarrollo urbano y/o de infraestructura social y/o educativa a		\$20.000.000.000	Estructurar proyectos de revitalización, renovación, desarrollo urbano y/o Alianzas Público-Populares		\$10.000.000.000	Total Valor Proyecto		\$67.036.946.527															
Vigencia fiscal		Valor																														
Ministerio Mz 6		\$37.036.964.527																														
Estructurar proyectos de revitalización, renovación, desarrollo urbano y/o de infraestructura social y/o educativa a		\$20.000.000.000																														
Estructurar proyectos de revitalización, renovación, desarrollo urbano y/o Alianzas Público-Populares		\$10.000.000.000																														
Total Valor Proyecto		\$67.036.946.527																														

No.	CONGRESISTA	Concepto	
135	Jhon Fredy Núñez y otras firmas	Adiciónese la partida "Adiciones de Inversión" de la sección 1901 correspondiente al Ministerio de Salud y Protección Social, del artículo 2 ADICIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES del proyecto de Ley Nro. 342 de 2023 Cámara - 278 de 2023 Senado "Por el cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2023" por un valor de \$5.780 mm, el cual quedará así:	
		SECCIÓN: 1901 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL PROYECTOS ESTRATÉGICOS	
		ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	\$3.700 mm
		ADICIONES DE INVERSIÓN	\$2.080 mm
		Plan Guajira	\$100.000 m
		3 hospitales	\$190.000 m
		Plan Guainía	\$50.000 m
		Adecuación 5 sedes satélites y	
		1 CAPs Principal. Construcción 6 sedes	\$70.000 m
		satélites y 2 CAPs principales. Adecuación	
		sede principal. Dotación Hospitalaria	\$30.000 m
		(Incluye dotación complementaria	
		de puestos de salud y del Hospital Manuel	\$47.000 m
		Elkin Patarroyo)	
		Plan Buenaventura	\$150.000 m
		Reforzamiento Hospital Luis Ablanque de	
		la Plata	\$23.000 m
		Construcción de 8 centros de atención	
		primaria	\$100.000 m
		Plan Chocó	
		16 centros de atención Primaria	\$50.000 m
		Reposición Hospital San Francisco	
		Plan Magdalena	\$100.000 m
		Construcción 10 puestos de Salud	
		Construcción de 3 Hospitales	\$50.000 m
		Plan Caquetá	
		Construcción de Infraestructura y	\$50.000 m
Equipos Biomédicos de la E.S.E San			
Rafael (San Vicente del Caguán)	\$100.000 m		
Plan Arauca			
Construcción Infraestructura Hospitalaria	\$80.000 m		
Plan Córdoba			
Construcción Infraestructura Hospitalaria	\$150.000 m		
Plan Huila			
Terminación y dotación de la ESE Hospital	\$60.000 m		
Departamental San Vicente de Paul del			
Municipio de Garzón)	\$100.000 m		
Plan Sucre			
Hospital Regional Sincelejo	\$120.000 m		
Plan Caquetá			
Construcción de Infraestructura y equipos	\$60.000 m		
biomédicos del Hospital María Inmaculada			
para el aumento de la complejidad	\$100.000 m		
Plan Amazonas			
Hospital de Leticia	\$70.000 m		
Plan Providencia			
Construcción del nuevo Hospital de	\$100.000 m		
Providencia - En estructuración			
País	\$100.000 m		
Adecuación en sedes Satélites			
Plan Bolivar	\$80.000 m		
Construcción Infraestructura Hospitalaria			
Plan Antioquia	\$80.000 m		
Construcción Infraestructura Hospitalaria			
Plan Putumayo	\$80.000 m		
Construcción Infraestructura Hospitalaria			
Plan Caldas	\$25.000 m		
Construcción Infraestructura Hospitalaria			
Plan Nariño	\$25.000 m		
Remodelación y Dotación Hospital San			
Andrés de Tumaco	\$25.000 m		
Remodelación y Dotación del Hospital			
Saul Quiñonez Magui Payan	\$25.000 m		
Remodelación y Dotación del Hospital			
Camilo Hurtado Cifuentes	\$80.000 m		
Plan Meta			
Construcción Infraestructura Hospitalaria	\$80.000 m		
TOTAL DE ADICIONES SECCIÓN	5.780 mm		

No.	CONGRESISTA	Concepto
136	<b>Wilmer Ramiro Carrillo</b>	<p>De manera atenta solicito realizar la inclusión del siguiente artículo en el proyecto de Ley "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2023".</p> <p>ARTÍCULO NUEVO: Para financiar las deudas de los contratos de salud del Fomag liquidados en la vigencia 2023 y anteriores, serán reconocidos como deuda pública y podrán ser pagados con cargo al servicio de deuda pública del Presupuesto General de la Nación o mediante operaciones de crédito público. De atenderse con operaciones de crédito público, la Dirección General de crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público administrará, en una cuenta independiente, el cupo de emisión de deuda que se destine a la atención de las obligaciones de pago originadas en este artículo. Las operaciones de crédito Público no implican operación presupuestal y solo deberá presupuestarse para efectos de su rendición y pago de intereses. Para los efectos previstos en este inciso la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional estará facultada para realizar las operaciones necesarias en el mercado monetario y de deuda pública.</p>
137	<b>Hernando Guida Ponce</b>	Adicionar al Proyecto de Ley 342/2023 Cámara, 278/2023 Senado "Por el cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2023", una partida presupuestal al Ministerio de Salud y Protección Social por un valor de \$1.800.000.000 para la construcción del área de urgencias del centro de salud Samuel Villanueva del Municipio del Banco Magdalena
138	<b>Hernando Guida Ponce</b>	Adicionar al Proyecto de Ley 342/2023 Cámara, 278/2023 Senado "Por el cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2023", una partida presupuestal a la Corporación Autónoma Regional del Magdalena - CORPAMAG por un valor de \$179.668.213.332 para las "Obras de mejoramiento y/o mantenimiento de drenajes naturales para mitigación ambiental en los distritos de adecuación de tierras de Aracataca y Tucurínca en el Departamento del Magdalena"
139	<b>Hernando Guida Ponce y otras firmas</b>	<p>En virtud del numeral 4 del artículo 114 de la Ley 5 de 1992, propongo a los miembros de las Honorables Comisiones Económicas la MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 2 en el Proyecto de Ley 278/2023 Senado - 342/2023 Cámara "Por la cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2023", adicionando lo siguiente:</p> <p>ARTÍCULO 2</p> <p>Adición por \$200 mil millones de pesos en la sección presupuestal 23-06 Fondo único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones unidad ejecutora 2306 programa presupuestal 2301 Facilitar el acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en todo el Territorio Nacional, para atender los proyectos de inversión Implementación Soluciones de Acceso Comunitario a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a nivel nacional (\$100 mil millones de pesos) y Desarrollo masificación acceso a internet ( \$100 mil millones de pesos)</p>
140	<b>Etna Támara Argote</b>	Adiciónese al Presupuesto General de la Nación - Ministerio de Minas y Energía - la suma de \$1.000.000.000.000 con destino al fondo de solidaridad para el pago del subsidio por menores tarifas de energía eléctrica y al desarrollo de proyectos de energía fotovoltaica - paneles solares - e implementar proyectos de eficiencia energética en los edificios y/u oficinas públicas del orden nacional, a efectos de apoyar la transición energética en marcha. Todo lo anterior con sujeción al artículo 10 de la Ley 1715 de 2014, modificado por el artículo 7, de la Ley 2099 de 2021.

No.	CONGRESISTA	Concepto																																			
141	Juan Loreto Gómez	<p>Adiciónese la sección 2239: Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Juan del Cesar al proyecto por el cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al presupuesto general de la nación de la vigencia 2023, quedado de la siguiente manera:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CTA PROG</th> <th>SUBC SUBP</th> <th>CONCEPTO</th> <th>APORTE NACIONAL</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="5" style="text-align: center;">SECCIÓN: 2239</td> </tr> <tr> <td colspan="5" style="text-align: center;">INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>ADICIONES DE INVERSIÓN</td> <td>\$4.117.463.230</td> <td>\$4.117.463.230</td> </tr> <tr> <td>2201</td> <td></td> <td>CALIDAD Y FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR</td> <td>\$4.117.463.230</td> <td>\$4.117.463.230</td> </tr> <tr> <td></td> <td>0700</td> <td>INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN</td> <td>\$4.117.463.230</td> <td>\$4.117.463.230</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>TOTAL ADICIONES SECCIÓN</td> <td>\$4.117.463.230</td> <td>\$4.117.463.230</td> </tr> </tbody> </table>	CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	TOTAL	SECCIÓN: 2239					INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR							ADICIONES DE INVERSIÓN	\$4.117.463.230	\$4.117.463.230	2201		CALIDAD Y FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR	\$4.117.463.230	\$4.117.463.230		0700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	\$4.117.463.230	\$4.117.463.230			TOTAL ADICIONES SECCIÓN	\$4.117.463.230	\$4.117.463.230
CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	TOTAL																																	
SECCIÓN: 2239																																					
INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR																																					
		ADICIONES DE INVERSIÓN	\$4.117.463.230	\$4.117.463.230																																	
2201		CALIDAD Y FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR	\$4.117.463.230	\$4.117.463.230																																	
	0700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	\$4.117.463.230	\$4.117.463.230																																	
		TOTAL ADICIONES SECCIÓN	\$4.117.463.230	\$4.117.463.230																																	
142	Carlos Julio Gonzalez Villa	<p>Modificar el artículo 2° del Proyecto de Ley 278/2023 Senado - 342/2023 Cámara "Por la cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al presupuesto general de la nación de la vigencia fiscal de 2023, adición presupuestal, así:</p> <p>Incluir la suma de SEIS MIL NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$6.090.000.000) en el presupuesto de inversión del Ministerio de Salud y Protección Social, con el fin de financiar la Adquisición equipos UCINEONATAL en la ESE Hospital Departamental Hernando Moncaleano Perdomo del Municipio de Neiva, que proyecto que se encuentra debidamente viabilizado así:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CTA PROG</th> <th>SUBC SUBP</th> <th>CONCEPTO</th> <th>APORTE NACIONAL</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="5" style="text-align: center;">SECCIÓN: 1901</td> </tr> <tr> <td colspan="5" style="text-align: center;">MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>ADICIONES DE INVERSIÓN</td> <td>\$6.090.000.000</td> <td>\$6.090.000.000</td> </tr> <tr> <td>1901</td> <td></td> <td>SALUD PÚBLICA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS</td> <td>\$6.090.000.000</td> <td>\$6.090.000.000</td> </tr> <tr> <td></td> <td>0300</td> <td>INTERSUBSECTORIAL SALUD</td> <td>\$6.090.000.000</td> <td>\$6.090.000.000</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>TOTAL ADICIONES SECCIÓN</td> <td>\$6.090.000.000</td> <td>\$6.090.000.000</td> </tr> </tbody> </table>	CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	TOTAL	SECCIÓN: 1901					MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL							ADICIONES DE INVERSIÓN	\$6.090.000.000	\$6.090.000.000	1901		SALUD PÚBLICA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$6.090.000.000	\$6.090.000.000		0300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	\$6.090.000.000	\$6.090.000.000			TOTAL ADICIONES SECCIÓN	\$6.090.000.000	\$6.090.000.000
CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	TOTAL																																	
SECCIÓN: 1901																																					
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL																																					
		ADICIONES DE INVERSIÓN	\$6.090.000.000	\$6.090.000.000																																	
1901		SALUD PÚBLICA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$6.090.000.000	\$6.090.000.000																																	
	0300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	\$6.090.000.000	\$6.090.000.000																																	
		TOTAL ADICIONES SECCIÓN	\$6.090.000.000	\$6.090.000.000																																	
143	Carlos Julio Gonzalez Villa	<p>Modificar el artículo 2° del Proyecto de Ley 278/2023 Senado - 342/2023 Cámara "Por la cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al presupuesto general de la nación de la vigencia fiscal de 2023, adición presupuestal, así:</p> <p>Incluir la suma de CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.145.000.000) en el presupuesto de inversión del Ministerio de Salud y Protección Social, con el fin de financiar la Renovación Angiografo Unidad Cardiovascular de la ESE Hospital Departamental Hernando Mocaleano Perdomo del Municipio de Neiva, que proyecto que se encuentra debidamente viabilizado así:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CTA PROG</th> <th>SUBC SUBP</th> <th>CONCEPTO</th> <th>APORTE NACIONAL</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="5" style="text-align: center;">SECCIÓN: 1901</td> </tr> <tr> <td colspan="5" style="text-align: center;">MINISTERIO DE SALID Y PROTECCIÓN SOCIAL</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>ADICIONES DE INVERSIÓN</td> <td>\$5.145.000.000</td> <td>\$5.145.000.000</td> </tr> <tr> <td>1901</td> <td></td> <td>SALUD PÚBLICA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS</td> <td>\$5.145.000.000</td> <td>\$5.145.000.000</td> </tr> <tr> <td></td> <td>0300</td> <td>INTERSUBSECTORIAL SALUD</td> <td>\$5.145.000.000</td> <td>\$5.145.000.000</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>TOTAL ADICIONES SECCIÓN</td> <td>\$5.145.000.000</td> <td>\$5.145.000.000</td> </tr> </tbody> </table>	CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	TOTAL	SECCIÓN: 1901					MINISTERIO DE SALID Y PROTECCIÓN SOCIAL							ADICIONES DE INVERSIÓN	\$5.145.000.000	\$5.145.000.000	1901		SALUD PÚBLICA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$5.145.000.000	\$5.145.000.000		0300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	\$5.145.000.000	\$5.145.000.000			TOTAL ADICIONES SECCIÓN	\$5.145.000.000	\$5.145.000.000
CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	TOTAL																																	
SECCIÓN: 1901																																					
MINISTERIO DE SALID Y PROTECCIÓN SOCIAL																																					
		ADICIONES DE INVERSIÓN	\$5.145.000.000	\$5.145.000.000																																	
1901		SALUD PÚBLICA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$5.145.000.000	\$5.145.000.000																																	
	0300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	\$5.145.000.000	\$5.145.000.000																																	
		TOTAL ADICIONES SECCIÓN	\$5.145.000.000	\$5.145.000.000																																	

No.	CONGRESISTA	Concepto																																			
144	Carlos Julio Gonzalez Villa	<p>Modificar el artículo 2° del Proyecto de Ley 278/2023 Senado - 342/2023 Cámara "Por la cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al presupuesto general de la nación de la vigencia fiscal de 2023, adición presupuestal, así:</p> <p>Incluir la suma de TRES MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES DOS CIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (3.134.250.000) en el presupuesto de inversión del Ministerio de Salud y Protección Social, con el fin de financiar la Adquisición Dotación equipos Biomédico en urgencias de la ESE Hospital Departamental Hernando Moncaleano Perdomo del Municipio de Neiva, que proyecto que se encuentra debidamente viabilizado así:</p> <table border="1" data-bbox="529 922 1421 1445"> <thead> <tr> <th>CTA PROG</th> <th>SUBC SUBP</th> <th>CONCEPTO</th> <th>APORTE NACIONAL</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="5" style="text-align: center;">SECCIÓN: 1901</td> </tr> <tr> <td colspan="5" style="text-align: center;">MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>ADICIONES DE INVERSIÓN</td> <td>\$3.134.250.000</td> <td>\$3.134.250.000</td> </tr> <tr> <td>1901</td> <td></td> <td>SALUD PÚBLICA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS</td> <td>\$3.134.250.000</td> <td>\$3.134.250.000</td> </tr> <tr> <td></td> <td>0300</td> <td>INTERSUBSECTORIAL SALUD</td> <td>\$3.134.250.000</td> <td>\$3.134.250.000</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>TOTAL ADICIONES SECCIÓN</td> <td>\$3.134.250.000</td> <td>\$3.134.250.000</td> </tr> </tbody> </table>	CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	TOTAL	SECCIÓN: 1901					MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL							ADICIONES DE INVERSIÓN	\$3.134.250.000	\$3.134.250.000	1901		SALUD PÚBLICA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$3.134.250.000	\$3.134.250.000		0300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	\$3.134.250.000	\$3.134.250.000			TOTAL ADICIONES SECCIÓN	\$3.134.250.000	\$3.134.250.000
CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	TOTAL																																	
SECCIÓN: 1901																																					
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL																																					
		ADICIONES DE INVERSIÓN	\$3.134.250.000	\$3.134.250.000																																	
1901		SALUD PÚBLICA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$3.134.250.000	\$3.134.250.000																																	
	0300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	\$3.134.250.000	\$3.134.250.000																																	
		TOTAL ADICIONES SECCIÓN	\$3.134.250.000	\$3.134.250.000																																	
145	Hernando Guida Ponce y otras firmas	Adición por \$300 mil millones de pesos al sección presupuestal 2311 Computadores para Educar (CPE), unidad ejecutora 23-11-00, programa presupuestal 2301 - Facilitar el Acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en todo el Territorio Nacional, al proyecto Incremento de la Dotación de Terminales de Cómputo y Capacitación de Docentes en Sedes Educativas Oficiales a Nivel Nacional																																			

No.	CONGRESISTA	Concepto										
146	Carlos Julio Gonzalez Villa	Modificar el artículo 2° del Proyecto de Ley 278/2023 Senado - 342/2023 Cámara "Por la cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al presupuesto general de la nación de la vigencia fiscal de 2023, adición presupuestal, así:										
		Incluir la suma de DIEZ Y OCHO MIL MILLONES DE PESOS (\$18.000.000.000) en el presupuesto de inversión del Instituto Nacional de Vías, con el fin de realizar Inversiones a la Infraestructura en la red Vía Regional, redúzcase dicho monto al presupuesto de gastos asignados al ministerio de hacienda y crédito público en el monto de funcionamiento, que quedará así:										
		TEXTO ORIGINAL PROYECTO DE LEY										
		<table border="0"> <thead> <tr> <th>CTA</th> <th>SUBC</th> <th>CONCEPTO</th> <th>APORTE</th> <th>TOTAL</th> </tr> <tr> <th>PROG</th> <th>SUBP</th> <th></th> <th>NACIONAL</th> <th></th> </tr> </thead> </table>	CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE	TOTAL	PROG	SUBP		NACIONAL	
		CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE	TOTAL						
		PROG	SUBP		NACIONAL							
		<p style="text-align: center;">SECCIÓN: 2402 INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS</p>										
		<table border="0"> <tr> <td></td> <td></td> <td>ADICIONES DE INVERSIÓN</td> <td>\$650.000.000.000</td> <td>\$650.000.000.000</td> </tr> </table>			ADICIONES DE INVERSIÓN	\$650.000.000.000	\$650.000.000.000					
				ADICIONES DE INVERSIÓN	\$650.000.000.000	\$650.000.000.000						
		<table border="0"> <tr> <td>2402</td> <td></td> <td>INFRAESTRUCTURA RED</td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	2402		INFRAESTRUCTURA RED							
		2402		INFRAESTRUCTURA RED								
		<table border="0"> <tr> <td></td> <td></td> <td>VIAL REGIONAL</td> <td>\$500.000.000.000</td> <td>\$500.000.000.000</td> </tr> </table>			VIAL REGIONAL	\$500.000.000.000	\$500.000.000.000					
				VIAL REGIONAL	\$500.000.000.000	\$500.000.000.000						
		<table border="0"> <tr> <td></td> <td>0600</td> <td>INTERSUBSECTORIAL</td> <td></td> <td></td> </tr> </table>		0600	INTERSUBSECTORIAL							
			0600	INTERSUBSECTORIAL								
		<table border="0"> <tr> <td></td> <td></td> <td>TRANSPORTE</td> <td>\$500.000.000.000</td> <td>\$500.000.000.000</td> </tr> </table>			TRANSPORTE	\$500.000.000.000	\$500.000.000.000					
				TRANSPORTE	\$500.000.000.000	\$500.000.000.000						
		<table border="0"> <tr> <td></td> <td></td> <td>INFRAESTRUCTURA DE</td> <td></td> <td></td> </tr> </table>			INFRAESTRUCTURA DE							
				INFRAESTRUCTURA DE								
		<table border="0"> <tr> <td></td> <td></td> <td>TRANSPORTE FLUVIAL</td> <td>\$150.000.000.000</td> <td>\$150.000.000.000</td> </tr> </table>			TRANSPORTE FLUVIAL	\$150.000.000.000	\$150.000.000.000					
		TRANSPORTE FLUVIAL	\$150.000.000.000	\$150.000.000.000								
<table border="0"> <tr> <td></td> <td>0600</td> <td>INTERSUBSECTORIAL</td> <td></td> <td></td> </tr> </table>		0600	INTERSUBSECTORIAL									
	0600	INTERSUBSECTORIAL										
<table border="0"> <tr> <td></td> <td></td> <td>TRANSPORTE</td> <td>\$150.000.000.000</td> <td>\$150.000.000.000</td> </tr> </table>			TRANSPORTE	\$150.000.000.000	\$150.000.000.000							
		TRANSPORTE	\$150.000.000.000	\$150.000.000.000								
<table border="0"> <tr> <td></td> <td></td> <td>TOTAL ADICIONES SECCIÓN</td> <td>\$650.000.000.000</td> <td>\$650.000.000.000</td> </tr> </table>			TOTAL ADICIONES SECCIÓN	\$650.000.000.000	\$650.000.000.000							
		TOTAL ADICIONES SECCIÓN	\$650.000.000.000	\$650.000.000.000								
TEXTO PROPUESTO												
<table border="0"> <thead> <tr> <th>CTA</th> <th>SUBC</th> <th>CONCEPTO</th> <th>APORTE</th> <th>TOTAL</th> </tr> <tr> <th>PROG</th> <th>SUBP</th> <th></th> <th>NACIONAL</th> <th></th> </tr> </thead> </table>	CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE	TOTAL	PROG	SUBP		NACIONAL			
CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE	TOTAL								
PROG	SUBP		NACIONAL									
<p style="text-align: center;">SECCIÓN: 2402 INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS</p>												
<table border="0"> <tr> <td></td> <td></td> <td>ADICIONES DE INVERSIÓN</td> <td>\$671.000.000.000</td> <td>\$671.000.000.000</td> </tr> </table>			ADICIONES DE INVERSIÓN	\$671.000.000.000	\$671.000.000.000							
		ADICIONES DE INVERSIÓN	\$671.000.000.000	\$671.000.000.000								
<table border="0"> <tr> <td>2402</td> <td></td> <td>INFRAESTRUCTURA RED</td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	2402		INFRAESTRUCTURA RED									
2402		INFRAESTRUCTURA RED										
<table border="0"> <tr> <td></td> <td></td> <td>VIAL REGIONAL</td> <td>\$521.000.000.000</td> <td>\$521.000.000.000</td> </tr> </table>			VIAL REGIONAL	\$521.000.000.000	\$521.000.000.000							
		VIAL REGIONAL	\$521.000.000.000	\$521.000.000.000								
<table border="0"> <tr> <td></td> <td>0600</td> <td>INTERSUBSECTORIAL</td> <td></td> <td></td> </tr> </table>		0600	INTERSUBSECTORIAL									
	0600	INTERSUBSECTORIAL										
<table border="0"> <tr> <td></td> <td></td> <td>TRANSPORTE</td> <td>\$521.000.000.000</td> <td>\$521.000.000.000</td> </tr> </table>			TRANSPORTE	\$521.000.000.000	\$521.000.000.000							
		TRANSPORTE	\$521.000.000.000	\$521.000.000.000								
<table border="0"> <tr> <td></td> <td></td> <td>INFRAESTRUCTURA DE</td> <td></td> <td></td> </tr> </table>			INFRAESTRUCTURA DE									
		INFRAESTRUCTURA DE										
<table border="0"> <tr> <td></td> <td></td> <td>TRANSPORTE FLUVIAL</td> <td>\$150.000.000.000</td> <td>\$150.000.000.000</td> </tr> </table>			TRANSPORTE FLUVIAL	\$150.000.000.000	\$150.000.000.000							
		TRANSPORTE FLUVIAL	\$150.000.000.000	\$150.000.000.000								
<table border="0"> <tr> <td></td> <td>0600</td> <td>INTERSUBSECTORIAL</td> <td></td> <td></td> </tr> </table>		0600	INTERSUBSECTORIAL									
	0600	INTERSUBSECTORIAL										
<table border="0"> <tr> <td></td> <td></td> <td>TRANSPORTE</td> <td>\$150.000.000.000</td> <td>\$150.000.000.000</td> </tr> </table>			TRANSPORTE	\$150.000.000.000	\$150.000.000.000							
		TRANSPORTE	\$150.000.000.000	\$150.000.000.000								
<table border="0"> <tr> <td></td> <td></td> <td>TOTAL ADICIONES SECCIÓN</td> <td>\$671.000.000.000</td> <td>\$671.000.000.000</td> </tr> </table>			TOTAL ADICIONES SECCIÓN	\$671.000.000.000	\$671.000.000.000							
		TOTAL ADICIONES SECCIÓN	\$671.000.000.000	\$671.000.000.000								
<table border="0"> <thead> <tr> <th>CTA</th> <th>SUBC</th> <th>CONCEPTO</th> <th>APORTE</th> <th>TOTAL</th> </tr> <tr> <th>PROG</th> <th>SUBP</th> <th></th> <th>NACIONAL</th> <th></th> </tr> </thead> </table>	CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE	TOTAL	PROG	SUBP		NACIONAL			
CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE	TOTAL								
PROG	SUBP		NACIONAL									
<p style="text-align: center;">SECCIÓN: 1301 MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO</p>												
<table border="0"> <tr> <td></td> <td></td> <td>ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO</td> <td>\$1.818.389.000.000</td> <td>\$1.818.389.000.000</td> </tr> </table>			ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	\$1.818.389.000.000	\$1.818.389.000.000							
		ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	\$1.818.389.000.000	\$1.818.389.000.000								
<table border="0"> <tr> <td></td> <td></td> <td>TOTAL ADICIONES SECCIÓN</td> <td>\$1.818.389.000.000</td> <td>\$1.818.389.000.000</td> </tr> </table>			TOTAL ADICIONES SECCIÓN	\$1.818.389.000.000	\$1.818.389.000.000							
		TOTAL ADICIONES SECCIÓN	\$1.818.389.000.000	\$1.818.389.000.000								

No.	CONGRESISTA	Concepto										
147	Carlos Julio Gonzalez Villa	Modificar el artículo 2° del Proyecto de Ley 278/2023 Senado - 342/2023 Cámara "Por la cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al presupuesto general de la nación de la vigencia fiscal de 2023, adición presupuestal, así:										
		Incluir la suma de VEINTUN MIL MILLONES DE PESOS (\$21.000.000.000) en el presupuesto de inversión del Instituto Nacional de Vías, con el fin de realizar Inversiones a la Infraestructura en la red Vía Regional, y redúzcase dicho monto al presupuesto de gasto asignados al ministerio de hacienda y crédito público en el monto de funcionamiento, que quedará así:										
		TEXTO ORIGINAL PROYECTO DE LEY										
		<table border="0"> <tr> <td style="text-align: center;">CTA</td> <td style="text-align: center;">SUBC</td> <td style="text-align: center;">CONCEPTO</td> <td style="text-align: center;">APORTE</td> <td style="text-align: center;">TOTAL</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">PROG</td> <td style="text-align: center;">SUBP</td> <td></td> <td style="text-align: center;">NACIONAL</td> <td></td> </tr> </table>	CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE	TOTAL	PROG	SUBP		NACIONAL	
		CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE	TOTAL						
		PROG	SUBP		NACIONAL							
		<p style="text-align: center;">SECCIÓN: 2402 INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS</p>										
		<table border="0"> <tr> <td style="width: 100px;">ADICIONES DE INVERSIÓN</td> <td></td> <td style="text-align: right;">\$650.000.000.000</td> <td style="text-align: right;">\$650.000.000.000</td> </tr> </table>	ADICIONES DE INVERSIÓN		\$650.000.000.000	\$650.000.000.000						
		ADICIONES DE INVERSIÓN		\$650.000.000.000	\$650.000.000.000							
		<table border="0"> <tr> <td style="width: 100px;">2402</td> <td style="width: 100px;">INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL</td> <td style="text-align: right;">\$500.000.000.000</td> <td style="text-align: right;">\$500.000.000.000</td> </tr> </table>	2402	INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL	\$500.000.000.000	\$500.000.000.000						
		2402	INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL	\$500.000.000.000	\$500.000.000.000							
		<table border="0"> <tr> <td style="width: 100px;"></td> <td style="width: 100px;">0600 INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE</td> <td style="text-align: right;">\$500.000.000.000</td> <td style="text-align: right;">\$500.000.000.000</td> </tr> </table>		0600 INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	\$500.000.000.000	\$500.000.000.000						
			0600 INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	\$500.000.000.000	\$500.000.000.000							
		<table border="0"> <tr> <td style="width: 100px;"></td> <td style="width: 100px;">INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE FLUVIAL</td> <td style="text-align: right;">\$150.000.000.000</td> <td style="text-align: right;">\$150.000.000.000</td> </tr> </table>		INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE FLUVIAL	\$150.000.000.000	\$150.000.000.000						
			INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE FLUVIAL	\$150.000.000.000	\$150.000.000.000							
		<table border="0"> <tr> <td style="width: 100px;"></td> <td style="width: 100px;">0600 INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE</td> <td style="text-align: right;">\$150.000.000.000</td> <td style="text-align: right;">\$150.000.000.000</td> </tr> </table>		0600 INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	\$150.000.000.000	\$150.000.000.000						
			0600 INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	\$150.000.000.000	\$150.000.000.000							
		<table border="0"> <tr> <td style="width: 100px;">TOTAL ADICIONES SECCIÓN</td> <td></td> <td style="text-align: right;">\$650.000.000.000</td> <td style="text-align: right;">\$650.000.000.000</td> </tr> </table>	TOTAL ADICIONES SECCIÓN		\$650.000.000.000	\$650.000.000.000						
		TOTAL ADICIONES SECCIÓN		\$650.000.000.000	\$650.000.000.000							
		TEXTO PROPUESTO										
		<table border="0"> <tr> <td style="text-align: center;">CTA</td> <td style="text-align: center;">SUBC</td> <td style="text-align: center;">CONCEPTO</td> <td style="text-align: center;">APORTE</td> <td style="text-align: center;">TOTAL</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">PROG</td> <td style="text-align: center;">SUBP</td> <td></td> <td style="text-align: center;">NACIONAL</td> <td></td> </tr> </table>	CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE	TOTAL	PROG	SUBP		NACIONAL	
CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE	TOTAL								
PROG	SUBP		NACIONAL									
<p style="text-align: center;">SECCIÓN: 2402 INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS</p>												
<table border="0"> <tr> <td style="width: 100px;">ADICIONES DE INVERSIÓN</td> <td></td> <td style="text-align: right;">\$689.000.000.000</td> <td style="text-align: right;">\$689.000.000.000</td> </tr> </table>	ADICIONES DE INVERSIÓN		\$689.000.000.000	\$689.000.000.000								
ADICIONES DE INVERSIÓN		\$689.000.000.000	\$689.000.000.000									
<table border="0"> <tr> <td style="width: 100px;">2402</td> <td style="width: 100px;">INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL</td> <td style="text-align: right;">\$539.000.000.000</td> <td style="text-align: right;">\$539.000.000.000</td> </tr> </table>	2402	INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL	\$539.000.000.000	\$539.000.000.000								
2402	INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL	\$539.000.000.000	\$539.000.000.000									
<table border="0"> <tr> <td style="width: 100px;"></td> <td style="width: 100px;">0600 INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE</td> <td style="text-align: right;">\$539.000.000.000</td> <td style="text-align: right;">\$539.000.000.000</td> </tr> </table>		0600 INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	\$539.000.000.000	\$539.000.000.000								
	0600 INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	\$539.000.000.000	\$539.000.000.000									
<table border="0"> <tr> <td style="width: 100px;"></td> <td style="width: 100px;">INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE FLUVIAL</td> <td style="text-align: right;">\$150.000.000.000</td> <td style="text-align: right;">\$150.000.000.000</td> </tr> </table>		INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE FLUVIAL	\$150.000.000.000	\$150.000.000.000								
	INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE FLUVIAL	\$150.000.000.000	\$150.000.000.000									
<table border="0"> <tr> <td style="width: 100px;"></td> <td style="width: 100px;">0600 INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE</td> <td style="text-align: right;">\$150.000.000.000</td> <td style="text-align: right;">\$150.000.000.000</td> </tr> </table>		0600 INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	\$150.000.000.000	\$150.000.000.000								
	0600 INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	\$150.000.000.000	\$150.000.000.000									
<table border="0"> <tr> <td style="width: 100px;">TOTAL ADICIONES SECCIÓN</td> <td></td> <td style="text-align: right;">\$689.000.000.000</td> <td style="text-align: right;">\$689.000.000.000</td> </tr> </table>	TOTAL ADICIONES SECCIÓN		\$689.000.000.000	\$689.000.000.000								
TOTAL ADICIONES SECCIÓN		\$689.000.000.000	\$689.000.000.000									
<table border="0"> <tr> <td style="text-align: center;">CTA</td> <td style="text-align: center;">SUBC</td> <td style="text-align: center;">CONCEPTO</td> <td style="text-align: center;">APORTE</td> <td style="text-align: center;">TOTAL</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">PROG</td> <td style="text-align: center;">SUBP</td> <td></td> <td style="text-align: center;">NACIONAL</td> <td></td> </tr> </table>	CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE	TOTAL	PROG	SUBP		NACIONAL			
CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE	TOTAL								
PROG	SUBP		NACIONAL									
<p style="text-align: center;">SECCIÓN: 1301 MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO</p>												
<table border="0"> <tr> <td style="width: 100px;">ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO</td> <td></td> <td style="text-align: right;">\$1.800.389.000.000</td> <td style="text-align: right;">\$1.800.389.000.000</td> </tr> <tr> <td style="width: 100px;">TOTAL ADICIONES SECCIÓN</td> <td></td> <td style="text-align: right;">\$1.800.389.000.000</td> <td style="text-align: right;">\$1.800.389.000.000</td> </tr> </table>	ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO		\$1.800.389.000.000	\$1.800.389.000.000	TOTAL ADICIONES SECCIÓN		\$1.800.389.000.000	\$1.800.389.000.000				
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO		\$1.800.389.000.000	\$1.800.389.000.000									
TOTAL ADICIONES SECCIÓN		\$1.800.389.000.000	\$1.800.389.000.000									

No.	CONGRESISTA	Concepto																																													
148	Carlos Julio Gonzalez Villa	<p>Modificar el Artículo 2o del Proyecto de Ley 278/2023 Senado- 342/2023 Cámara 'Por la cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al presupuesto general de la nación de la vigencia fiscal de 2023, adición presupuestal así:</p> <p>Incluir la suma de SIETE MIL SEIS CIENTOS NOVENTA Y CINCOMILLONES DE PESOS (\$7.695.000.000) en el presupuesto de inversión del Ministerio de Salud y Protección Social, con el fin de financiar la Adquisición dotación de equipos de apoyo para la central de esterilización de la ESE Hospital Departamental Hernando Moncaleano Perdomo del Municipio de Neiva:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CTA</th> <th>SUBC</th> <th>CONCEPTO</th> <th>APORTE</th> <th>TOTAL</th> </tr> <tr> <th>PROG</th> <th>SUBP</th> <th></th> <th>NACIONAL</th> <th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="5" style="text-align: center;">SECCIÓN: 1901</td> </tr> <tr> <td colspan="5" style="text-align: center;">MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>ADICIONES DE INVERSIÓN</td> <td>\$7.695.000.000</td> <td>\$7.695.000.000</td> </tr> <tr> <td>1901</td> <td></td> <td>SALUD PÚBLICA Y PRESTACIÓN</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>DE SERVICIOS</td> <td>\$7.695.000.000</td> <td>\$7.695.000.000</td> </tr> <tr> <td></td> <td>0300</td> <td>INTERSUBSECTORIAL SALUD</td> <td>\$7.695.000.000</td> <td>\$7.695.000.000</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>TOTAL ADICIONES SECCIÓN</td> <td>\$7.695.000.000</td> <td>\$7.695.000.000</td> </tr> </tbody> </table>	CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE	TOTAL	PROG	SUBP		NACIONAL		SECCIÓN: 1901					MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL							ADICIONES DE INVERSIÓN	\$7.695.000.000	\$7.695.000.000	1901		SALUD PÚBLICA Y PRESTACIÓN					DE SERVICIOS	\$7.695.000.000	\$7.695.000.000		0300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	\$7.695.000.000	\$7.695.000.000			TOTAL ADICIONES SECCIÓN	\$7.695.000.000	\$7.695.000.000
CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE	TOTAL																																											
PROG	SUBP		NACIONAL																																												
SECCIÓN: 1901																																															
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL																																															
		ADICIONES DE INVERSIÓN	\$7.695.000.000	\$7.695.000.000																																											
1901		SALUD PÚBLICA Y PRESTACIÓN																																													
		DE SERVICIOS	\$7.695.000.000	\$7.695.000.000																																											
	0300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	\$7.695.000.000	\$7.695.000.000																																											
		TOTAL ADICIONES SECCIÓN	\$7.695.000.000	\$7.695.000.000																																											
149	Carlos Julio Gonzalez Villa	<p>Modificar el Artículo 2o del Proyecto de Ley 278/2023 Senado- 342/2023 Cámara 'Por la cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al presupuesto general de la nación de la vigencia fiscal de 2023, adición presupuestal así:</p> <p>Incluir la suma de DOS MIL CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$2.004.750.000) en el presupuesto de inversión del Ministerio de Salud y Protección Social, con el fin de financiar la Adquisición Dotación de construcción del servicio de esterilización de la ESE Hospital Departamental Hernando Moncaleano Perdomo del Municipio de Neiva, que proyecto que se encuentra debidamente viabilizado así:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CTA</th> <th>SUBC</th> <th>CONCEPTO</th> <th>APORTE</th> <th>TOTAL</th> </tr> <tr> <th>PROG</th> <th>SUBP</th> <th></th> <th>NACIONAL</th> <th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="5" style="text-align: center;">SECCIÓN: 1901</td> </tr> <tr> <td colspan="5" style="text-align: center;">MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>ADICIONES DE INVERSIÓN</td> <td>\$2.004.750.000</td> <td>\$2.004.750.000</td> </tr> <tr> <td>1901</td> <td></td> <td>SALUD PÚBLICA Y PRESTACIÓN</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>DE SERVICIOS</td> <td>\$2.004.750.000</td> <td>\$2.004.750.000</td> </tr> <tr> <td></td> <td>0300</td> <td>INTERSUBSECTORIAL SALUD</td> <td>\$2.004.750.000</td> <td>\$2.004.750.000</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>TOTAL ADICIONES SECCIÓN</td> <td>\$2.004.750.000</td> <td>\$2.004.750.000</td> </tr> </tbody> </table>	CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE	TOTAL	PROG	SUBP		NACIONAL		SECCIÓN: 1901					MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL							ADICIONES DE INVERSIÓN	\$2.004.750.000	\$2.004.750.000	1901		SALUD PÚBLICA Y PRESTACIÓN					DE SERVICIOS	\$2.004.750.000	\$2.004.750.000		0300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	\$2.004.750.000	\$2.004.750.000			TOTAL ADICIONES SECCIÓN	\$2.004.750.000	\$2.004.750.000
CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE	TOTAL																																											
PROG	SUBP		NACIONAL																																												
SECCIÓN: 1901																																															
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL																																															
		ADICIONES DE INVERSIÓN	\$2.004.750.000	\$2.004.750.000																																											
1901		SALUD PÚBLICA Y PRESTACIÓN																																													
		DE SERVICIOS	\$2.004.750.000	\$2.004.750.000																																											
	0300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	\$2.004.750.000	\$2.004.750.000																																											
		TOTAL ADICIONES SECCIÓN	\$2.004.750.000	\$2.004.750.000																																											
150	Carlos Eduardo Osorio y otras firmas	<p>Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de ley 342 de 2023 Cámara 278 de 2023 Senado "por el cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al presupuesto general de la nación de la vigencia fiscal de 2023" el cual quedará así:</p> <p>Artículo Nuevo. Adiciónese al rubro C-2502-1000-25 Promoción, Protección y defensa de los Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario la suma de Setenta Mil Millones de Pesos (\$70.000.000.000).</p>																																													
151	Wilmer Castellanos y otras firmas	<p>Con el fin de fortalecer la defensoría pública y sus defensores para las víctimas del conflicto armado en el país, adiciónese la sección 2502 al artículo 2 del Proyecto de ley 342 de 2023 Cámara 278 de 2023 Senado "por el cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al presupuesto general de la nación de la vigencia fiscal 2023", el cual quedará así:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CONCEPTO</th> <th>APORTE NACIONAL</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Adiciones de Funcionamiento</td> <td>\$150.000.000.000</td> <td>\$150.000.000.000</td> </tr> </tbody> </table>	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	TOTAL	Adiciones de Funcionamiento	\$150.000.000.000	\$150.000.000.000																																							
CONCEPTO	APORTE NACIONAL	TOTAL																																													
Adiciones de Funcionamiento	\$150.000.000.000	\$150.000.000.000																																													
152	José Eliécer Salazar	<p>Adiciónese la sección 0101 al artículo 2 del Proyecto de ley 342 de 2023 Cámara 278 de 2023 Senado "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA FISCAL 2023", en la cual se</p>																																													

No.	CONGRESISTA	Concepto																																													
		<p>adicionarán recursos de la siguiente manera:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CTA PROG</th> <th>SUBC SUBP</th> <th>CONCEPTO</th> <th>APORTE NACIONAL</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="5" style="text-align: center;">SECCIÓN: 0101 CONGRESO DE LA REPÚBLICA</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO</td> <td>\$20.000.000.000</td> <td>\$20.000.000.000</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>ADICIONES DE INVERSIÓN</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>0199</td> <td>FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR CONGRESO DE LA REPÚBLICA</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>1000</td> <td>INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO</td> <td>\$80.000.000.000</td> <td>\$80.000.000.000</td> </tr> </tbody> </table>	CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	TOTAL	SECCIÓN: 0101 CONGRESO DE LA REPÚBLICA							ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	\$20.000.000.000	\$20.000.000.000			ADICIONES DE INVERSIÓN				0199	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR CONGRESO DE LA REPÚBLICA				1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	\$80.000.000.000	\$80.000.000.000															
CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	TOTAL																																											
SECCIÓN: 0101 CONGRESO DE LA REPÚBLICA																																															
		ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	\$20.000.000.000	\$20.000.000.000																																											
		ADICIONES DE INVERSIÓN																																													
	0199	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR CONGRESO DE LA REPÚBLICA																																													
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	\$80.000.000.000	\$80.000.000.000																																											
153	Jezmi Barraza y otras firmas	<p>Adiciónese al Presupuesto General de la Nación - Ministerio de Minas y Energía la suma de \$1.000.000.000.000 con destino a desarrollar proyectos de energía fotovoltaica - paneles solares- e implementar proyectos de eficiencia energética en los edificios y/o oficinas públicas del orden nacional, a efectos de apoyar la transición energética en marcha. Todo lo anterior con sujeción al artículo 10 de la Ley 1715 de 2014, modificado por el artículo 7, de la Ley 2099 de 2021</p>																																													
154	Claudia María Pérez	<p>MODIFÍQUESE EL ARTÍCULO 2 DEL PROYECTO DE LEY 278/2023 SENADO -342/2023 CÁMARA "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA FISCAL 2023", así</p> <p>Adiciónese el presupuesto de inversión de la sección 2201 en cinco mil millones de pesos (\$5.000.000.000), con el fin de realizar labores de mejoramiento de la planta física y dotación de nuevas tecnologías a la Institución Educativa Departamental de Guáimaro, en el corregimiento de Guáimaro municipio de Salamina departamento del Magdalena</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="5" style="text-align: center;">SECCIÓN: 2201 MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL</th> </tr> <tr> <th>CTA PROG</th> <th>SUBC SUBP</th> <th>CONCEPTO</th> <th>APORTE NACIONAL</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td>ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO</td> <td>3.000.000.000.000</td> <td>3.000.000.000.000</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>RECURSOS DE INVERSIÓN</td> <td>1.255.000.000.000</td> <td>1.255.000.000.000</td> </tr> <tr> <td></td> <td>2201</td> <td>CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA</td> <td>700.000.000.000</td> <td>700.000.000.000</td> </tr> <tr> <td></td> <td>0700</td> <td>INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN</td> <td>700.000.000.000</td> <td>700.000.000.000</td> </tr> <tr> <td></td> <td>2201</td> <td>CALIDAD Y FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR</td> <td>550.000.000.000</td> <td>550.000.000.000</td> </tr> <tr> <td></td> <td>0700</td> <td>INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN</td> <td>550.000.000.000</td> <td>550.000.000.000</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>TOTAL ADICIONES SECCIÓN</td> <td>4.255.000.000.000</td> <td>4.255.000.000.000</td> </tr> </tbody> </table>	SECCIÓN: 2201 MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL					CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	TOTAL			ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	3.000.000.000.000	3.000.000.000.000			RECURSOS DE INVERSIÓN	1.255.000.000.000	1.255.000.000.000		2201	CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA	700.000.000.000	700.000.000.000		0700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	700.000.000.000	700.000.000.000		2201	CALIDAD Y FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR	550.000.000.000	550.000.000.000		0700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	550.000.000.000	550.000.000.000			TOTAL ADICIONES SECCIÓN	4.255.000.000.000	4.255.000.000.000
SECCIÓN: 2201 MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL																																															
CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	TOTAL																																											
		ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	3.000.000.000.000	3.000.000.000.000																																											
		RECURSOS DE INVERSIÓN	1.255.000.000.000	1.255.000.000.000																																											
	2201	CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA	700.000.000.000	700.000.000.000																																											
	0700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	700.000.000.000	700.000.000.000																																											
	2201	CALIDAD Y FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR	550.000.000.000	550.000.000.000																																											
	0700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	550.000.000.000	550.000.000.000																																											
		TOTAL ADICIONES SECCIÓN	4.255.000.000.000	4.255.000.000.000																																											

No.	CONGRESISTA	Concepto																																				
155	Claudia María Pérez	<p>MODIFÍQUESE EL ARTÍCULO 2 DEL PROYECTO DE LEY 278/2023 SENADO -342/2023 CÁMARA "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA FISCAL 2023", así</p> <p>Adiciónese el presupuesto de inversión de la sección 1901 en dos mil millones de pesos (\$2.000.000.000), con el fin de realizar labores de mejoramiento de la planta física y dotación centro médico en el corregimiento de Guáimaro municipio de Salamina departamento del Magdalena</p> <p style="text-align: center;">SECCIÓN: 1901 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;">CONCEPTO</th> <th style="text-align: right;">APORTE NACIONAL</th> <th style="text-align: right;">TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO</td> <td style="text-align: right;">\$3.732.072.000.000</td> <td style="text-align: right;">\$3.732.072.000.000</td> </tr> <tr> <td>ADICIONES DE INVERSIÓN</td> <td style="text-align: right;">\$2.000.000.000</td> <td style="text-align: right;">\$2.000.000.000</td> </tr> <tr> <td><b>TOTAL ADICIONES SECCIÓN</b></td> <td style="text-align: right;"><b>\$3.734.072.000.000</b></td> <td style="text-align: right;"><b>\$3.734.072.000.000</b></td> </tr> </tbody> </table>	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	TOTAL	ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	\$3.732.072.000.000	\$3.732.072.000.000	ADICIONES DE INVERSIÓN	\$2.000.000.000	\$2.000.000.000	<b>TOTAL ADICIONES SECCIÓN</b>	<b>\$3.734.072.000.000</b>	<b>\$3.734.072.000.000</b>																								
CONCEPTO	APORTE NACIONAL	TOTAL																																				
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	\$3.732.072.000.000	\$3.732.072.000.000																																				
ADICIONES DE INVERSIÓN	\$2.000.000.000	\$2.000.000.000																																				
<b>TOTAL ADICIONES SECCIÓN</b>	<b>\$3.734.072.000.000</b>	<b>\$3.734.072.000.000</b>																																				
156	Liliana Rodríguez y otras firmas	<p>Modifíquese el artículo 2 del Proyecto de Ley 342 de 2023 "Por la cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal 2023", para incluir en la sección 1401 las partidas presupuestales que deberán ser destinadas al rubro de Servicio de la Deuda de la Agencia Nacional de Infraestructura (sección 2413), así:</p> <p>Adiciones de Servicio de la Deuda</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tbody> <tr> <td style="width: 5%;">10</td> <td style="width: 75%;">Servicio de la Deuda Pública Interna</td> <td style="width: 15%; text-align: right;">800.000.000.000</td> <td style="width: 5%; text-align: right;">800.000.000.000</td> </tr> </tbody> </table>	10	Servicio de la Deuda Pública Interna	800.000.000.000	800.000.000.000																																
10	Servicio de la Deuda Pública Interna	800.000.000.000	800.000.000.000																																			
157	Liliana Rodríguez y otras firmas	<p>Adiciónese la sección 0101 al artículo 2 del Proyecto de ley 342 de 2023 Cámara 278 de 2023 Senado "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA FISCAL 2023", en la cual se adicionarán recursos de la siguiente manera:</p> <p>Adiciones de Servicio de la Deuda</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tbody> <tr> <td style="width: 5%;">10</td> <td style="width: 75%;">Servicio de la Deuda Pública Interna</td> <td style="width: 15%; text-align: right;">800.000.000.000</td> <td style="width: 5%; text-align: right;">800.000.000.000</td> </tr> </tbody> </table>	10	Servicio de la Deuda Pública Interna	800.000.000.000	800.000.000.000																																
10	Servicio de la Deuda Pública Interna	800.000.000.000	800.000.000.000																																			
158	Carolina Espitia Jerez	<p>Modifíquese el artículo 2 del Proyecto de Ley Orgánica N° 342 de 2023 Cámara, 278 de 2023 Senado "Por la cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal 2023", en el sentido de reducir los recursos de inversión de la cuenta 1704 en 100.000.000.000 y adicionar este mismo valor en la cuenta 1702. Por lo cual dichas secciones quedarán así:</p> <p style="text-align: center;">SECCIÓN: 1717 AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tbody> <tr> <td style="width: 5%;">ADICIONES DE INVERSIÓN</td> <td style="width: 75%;"></td> <td style="width: 15%; text-align: right;">900.000.000.000</td> <td style="width: 5%; text-align: right;">900.000.000.000</td> </tr> <tr> <td>1704 ORDENAMIENTO SOCIAL Y USO PRODUCTIVO DEL TERRITORIO RURAL</td> <td></td> <td style="text-align: right;">900.000.000.000</td> <td style="text-align: right;">900.000.000.000</td> </tr> <tr> <td>1100 INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO</td> <td></td> <td style="text-align: right;">900.000.000.000</td> <td style="text-align: right;">900.000.000.000</td> </tr> <tr> <td><b>TOTAL ADICIONES SECCIÓN</b></td> <td></td> <td style="text-align: right;"><b>900.000.000.000</b></td> <td style="text-align: right;"><b>900.000.000.000</b></td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;">SECCIÓN: 1718 AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tbody> <tr> <td style="width: 5%;">ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO</td> <td style="width: 75%;"></td> <td style="width: 15%; text-align: right;">6.000.000.000</td> <td style="width: 5%; text-align: right;">6.000.000.000</td> </tr> <tr> <td>ADICIONES DE INVERSIÓN</td> <td></td> <td style="text-align: right;">105.000.000.000</td> <td style="text-align: right;">105.000.000.000</td> </tr> <tr> <td>1702 INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES</td> <td></td> <td style="text-align: right;">105.000.000.000</td> <td style="text-align: right;">105.000.000.000</td> </tr> <tr> <td>1100 INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO</td> <td></td> <td style="text-align: right;">105.000.000.000</td> <td style="text-align: right;">105.000.000.000</td> </tr> <tr> <td><b>TOTAL ADICIONES SECCIÓN</b></td> <td></td> <td style="text-align: right;"><b>111.000.000.000</b></td> <td style="text-align: right;"><b>111.000.000.000</b></td> </tr> </tbody> </table>	ADICIONES DE INVERSIÓN		900.000.000.000	900.000.000.000	1704 ORDENAMIENTO SOCIAL Y USO PRODUCTIVO DEL TERRITORIO RURAL		900.000.000.000	900.000.000.000	1100 INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO		900.000.000.000	900.000.000.000	<b>TOTAL ADICIONES SECCIÓN</b>		<b>900.000.000.000</b>	<b>900.000.000.000</b>	ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO		6.000.000.000	6.000.000.000	ADICIONES DE INVERSIÓN		105.000.000.000	105.000.000.000	1702 INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES		105.000.000.000	105.000.000.000	1100 INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO		105.000.000.000	105.000.000.000	<b>TOTAL ADICIONES SECCIÓN</b>		<b>111.000.000.000</b>	<b>111.000.000.000</b>
ADICIONES DE INVERSIÓN		900.000.000.000	900.000.000.000																																			
1704 ORDENAMIENTO SOCIAL Y USO PRODUCTIVO DEL TERRITORIO RURAL		900.000.000.000	900.000.000.000																																			
1100 INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO		900.000.000.000	900.000.000.000																																			
<b>TOTAL ADICIONES SECCIÓN</b>		<b>900.000.000.000</b>	<b>900.000.000.000</b>																																			
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO		6.000.000.000	6.000.000.000																																			
ADICIONES DE INVERSIÓN		105.000.000.000	105.000.000.000																																			
1702 INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES		105.000.000.000	105.000.000.000																																			
1100 INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO		105.000.000.000	105.000.000.000																																			
<b>TOTAL ADICIONES SECCIÓN</b>		<b>111.000.000.000</b>	<b>111.000.000.000</b>																																			
159	Carolina Espitia Jerez	<p>Adiciónese artículo 2 del Proyecto de Ley No. 342 de 2023 Cámara - 278 de 2023 Senado "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA FISCAL 2023", en la sección 2246 Unidad administrativa especial de alimentación escolar; la suma de 500.000.000.000 subsección 2201 "Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media"</p>																																				

No.	CONGRESISTA	Concepto
160	Carolina Espitia Jerez	Con recursos de la adición presupuestal vigencia 2023, adiciónese al Presupuesto General de la Nación en recursos de inversión regionalizado 2023- Boyacá en el sector Educación, la suma de 22 mil millones de pesos para el fortalecimiento de programas educativos, becas y alianzas estratégicas que promuevan una educación de calidad en el departamento.
161	Carolina Espitia Jerez	Con recursos de la adición presupuestal vigencia 2023, adiciónese al Presupuesto General de la Nación en recursos de inversión regionalizado 2023- Boyacá en el sector Ambiental, la suma de 30 mil millones de pesos para la protección del ambiente y recursos naturales. En el sentido que en el PGN 2023 no se asignaron recursos regionalizados para la protección ambiental y es de suma importancia para nuestro departamento.
162	Carolina Espitia Jerez	Con recursos de la adición presupuestal vigencia 2023, adiciónese al Presupuesto General de la Nación en recursos de inversión regionalizado 2023- Boyacá en el sector Agropecuario, la suma de 40 mil millones de pesos para el fortalecimiento de programas y proyectos que incentiven la asociatividad a productores o alianzas productivas. Subsector que se vio gravemente afectado con lo aprobado en el PGN 2023, teniendo una reducción del 18% en el caso de nuestro departamento.
163	Carolina Espitia Jerez	Con recursos de la adición presupuestal vigencia 2023, adiciónese al Presupuesto General de la Nación en recursos de inversión regionalizado 2023- Boyacá en el sector TIC, la suma de 35 mil millones de pesos para el fortalecimiento de programas y proyectos que promuevan el uso de la tecnologías de la información y la comunicación en el departamento, buscando aumentar la cobertura de Internet y telefonía en las zonas rurales. Solicito se adicione esta suma, ya que este subsector se vio gravemente afectado con lo aprobado en el PGN 2023, teniendo una reducción del 70%.
164	Duvalier Sánchez Arango	Adiciónese al artículo 2 del Proyecto de Ley 342 de 2023 Cámara - 278 de 2023 Senado "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA 2023" lo siguiente:  Con recursos de la adición presupuestal vigencia 2023, adiciónese al Presupuesto General de la Nación en el presupuesto de inversión del Ministerio de Cultura (sección 3301) la suma de 18 mil millones (\$ 18.000.000.000) a la subsección "PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS" para fortalecimiento del acceso a servicios culturales, en especial para la "Rehabilitación del Edificio Consistorial (Antigua Alcaldía) Palmira - Bien BIC".
165	Duvalier Sánchez Arango	Adiciónese al artículo 2 del Proyecto de Ley 342 de 2023 Cámara - 278 de 2023 Senado "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA 2023" lo siguiente:  Con recursos de la adición presupuestal vigencia 2023, adiciónese al Presupuesto General de la Nación en el presupuesto de inversión del Ministerio de Transporte (sección 2401) la suma de 85 mil millones de pesos (\$ 85.000.000.000 COP), en la subsección "INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL" para fortalecer proyectos estratégicos de infraestructura vial, en especial para el proyecto de "Ampliación de la avenida Cañasgordas con ciclo infraestructura desde el sector de Pance - Cali hasta la glorieta Alfaguara -Jamundí."
166	Duvalier Sánchez Arango	Adiciónese al artículo 2 del Proyecto de Ley 342 de 2023 Cámara - 278 de 2023 Senado "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA 2023" lo siguiente:  Con recursos de la adición presupuestal vigencia 2023, adiciónese al Presupuesto General de la Nación en recursos en el presupuesto de inversión del Ministerio de Salud (Sección 1901) la suma de 50 mil millones (\$50.000.000.000) para el concepto de "Salud Pública y prestación de servicios" para fortalecimiento de la prestación de servicios de salud y hospitales, en especial para la "Remodelación, dotación y saneamiento financiero así como recursos para la operación del Hospital de Buenaventura (Luis Ablanque de la Plata)"

No.	CONGRESISTA	Concepto						
167	Duvalier Sánchez Arango	<p>Adiciónese al artículo 2 del Proyecto de Ley 342 de 2023 Cámara - 278 de 2023 Senado "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA 2023" lo siguiente:</p> <p>Con recursos de la adición presupuestal vigencia 2023, adiciónese al Presupuesto General de la Nación en el presupuesto de inversión del Ministerio de Educación (sección 2201) la suma de 20 mil millones (\$ 20.000.000.000) a la subsección de "calidad y fomento de la educación superior" para fortalecimiento de sedes educativas, en especial para la financiación del proyecto de "Fortalecimiento de la infraestructura física de la Universidad del Valle sede Tuluá"</p>						
168	Duvalier Sánchez Arango	<p>Adiciónese al artículo 2 del Proyecto de Ley 342 de 2023 Cámara - 278 de 2023 Senado "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA 2023" lo siguiente:</p> <p>Con recursos de la adición presupuestal vigencia 2023, adiciónese al Presupuesto General de la Nación en el presupuesto de inversión del Ministerio de Educación (sección 2201) la suma de 50 mil millones (\$50.000.000.000) a la subsección de "calidad y fomento de la educación superior" para fortalecimiento de sedes educativas, en especial para la financiación del proyecto "Ciudadela multicampus universitaria en el municipio de Jamundí".</p>						
169	Duvalier Sánchez Arango	<p>Adiciónese al artículo 2 del Proyecto de Ley 342 de 2023 Cámara - 278 de 2023 Senado "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA 2023" lo siguiente:</p> <p>Con recursos de la adición presupuestal vigencia 2023, adiciónese al Presupuesto General de la Nación en el presupuesto de inversión del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA- (sección 3602) la suma de 12 mil millones de pesos (\$ 12.000.000.000 COP), para fortalecer el SENA regionalmente, en especial para el "Proyecto SENA campus Jamundí".</p>						
170	Irma Luz Herrera y otras firmas	<p>Modifíquese el artículo 2 del Proyecto de Ley 342 de 2023 Cámara "Por la cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal 2023", en la Sección 2801 en la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual quedará así:</p> <p>ARTÍCULO 2. ADICIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES. Efectúese la siguiente adición al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2023, en la suma de CIENTO MIL MILLONES DE PESOS MONEDA LEGA (\$100.000.000.000), en la sección 2801 en la Registraduría Nacional del Estado Civil, con destino al Fondo Nacional de Financiación de Partidos y Campañas Electorales destinados a la financiación del funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, según el siguiente detalles.</p> <p style="text-align: center;">SECCIÓN: 2801 REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL</p> <table border="0" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 60%;">ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO</td> <td style="width: 20%; text-align: right;">\$100.000.000.000.</td> <td style="width: 20%; text-align: right;">\$100.000.000.000.</td> </tr> <tr> <td><b>TOTAL ADICIONES SECCIÓN</b></td> <td style="text-align: right;"><b>\$100.000.000.000.</b></td> <td style="text-align: right;"><b>\$100.000.000.000.</b></td> </tr> </table>	ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	\$100.000.000.000.	\$100.000.000.000.	<b>TOTAL ADICIONES SECCIÓN</b>	<b>\$100.000.000.000.</b>	<b>\$100.000.000.000.</b>
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	\$100.000.000.000.	\$100.000.000.000.						
<b>TOTAL ADICIONES SECCIÓN</b>	<b>\$100.000.000.000.</b>	<b>\$100.000.000.000.</b>						
171	Juan Pablo Gallo	<p>Adiciónese el siguiente artículo al Proyecto de ley No. 342 de 2023 Cámara - 278 de 2023 Senado "Por la cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al presupuesto general de la nación de la Vigencia Fiscal de 2023".</p> <p>Artículo nuevo. Adiciónese al presupuesto de inversión del Ministerio de Minas y Energía la suma de \$140.000.000.000 (ciento cuarenta mil millones ) para el Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía (FONAGE) para la implementación de medidas de eficiencia y energías verdes para instituciones educativas y hospitales públicos en municipios de categorías 5 y 6</p>						
172	James Mosquera Torres	<p>Con recursos de la adición presupuestal vigencia 2023, aprópiase un 10% de los recursos de inversión (1,6 billones) del sector minas y energía para el fortalecimiento, implementación y monitoreo de soluciones sostenibles de energía para las poblaciones más vulnerables de los</p>						

No.	CONGRESISTA	Concepto
		departamentos que cuenten común índice de necesidades básicas insatisfechas mayor a 64% con respecto a la población total del departamento.
173	James Mosquera Torres	Con recursos de la adición presupuestal vigencia 2023, adiciónese a la sección 2402, Instituto Nacional de Vías la suma de 55mm, para la terminación y mejoramiento de la vía Novita- San José del Palmar con el fin de conectividad regional
174	James Mosquera Torres	Con recursos de la adición presupuestal vigencia 2023, aprópiase al Sector Transporte \$ 22.000 millones para la financiación de vías terciarias Colombia Rural, con el fin de buscar el mejoramiento de vías que impacten y ayuden al desarrollo socio económico y la conectividad de las poblaciones en los municipios más apartados del departamento
175	James Mosquera Torres	Con recursos de la adición presupuestal vigencia 2023, aprópiase recursos del Sector Salud y Protección Social \$35.352 millones para la financiación de "Hospitales de Alta Complejidad" los cuales sean asignados en la financiación y mejoramiento de infraestructura y dotación de la red de atención de hospitales de primero y segundo nivel y mediana complejidad mejorando el acceso y la calidad de los servicios, ayudando a dar una solución a la crisis de salud pública que se presenta en el departamento del Chocó
176	James Mosquera Torres	Con recursos de la adición presupuestal vigencia 2023, aprópiase al Sector Educación la suma de \$14.000.000.000 millones de pesos para el programa de infraestructura educativa para preescolar y básica media
177	James Mosquera Torres	Con recursos de la adición presupuestal vigencia 2023, aprópiase para el Sector Inclusión Social y Reconciliación \$15.000.000.000 millones para el programa de IRACA para el fomento de programas de seguridad alimentaria con enfoque diferencial
178	James Mosquera Torres	Con recursos de la adición presupuestal vigencia 2023, aprópiase para el Sector Ministerio del Interior para el programa protección de los derechos humanos \$11.000.000.000 millones
179	James Mosquera Torres	Con recursos de la adición presupuestal vigencia 2023, sector ambiente (\$607mm), aprópiase un rubro de (\$225 m) para el mejoramiento y abastecimiento de agua potable y saneamiento básico en el Departamento del CHOCO
180	James Mosquera Torres	Con recursos de la adición presupuestal vigencia 2023, sector Salud (\$3,5 billones), aprópiase (\$200 mm) para subsanar el déficit financiero, de infraestructura y pagos de prestación de servicio de los funcionarios y profesionales del Hospital San Francisco de Asís
181	James Mosquera Torres	Aprópiase recursos de la adición presupuestal para el sector ambiente, ministerio de ambiente y desarrollo sostenible, para estudios de dragado del río Atrato hacia el fortalecimiento de la navegabilidad por un valor de (\$150mm), con el fin de contribuir con el desarrollo y fortalecimiento con garantía de las sostenibilidad ecológica y beneficios sociales de las poblaciones ribereñas
182	James Mosquera Torres	En función de los subsidios de prestación de servicios públicos de energía gas combustible y demás subsidios de los que habla la ley 1177 de 2006 prorrogados por las Leyes 1428 de 2010, 1739 de 2014, 1753 de 2015, aprópiase (\$15mm) de la adición presupuestal 2023 para subsidios de los municipios de mayor pobreza en el departamento del CHOCO teniendo en cuenta que el gobierno Nacional, mediante ley 1955 de 2019, en el pacto de calidad y eficiencia de los servicios públicos asigno 56% de los recursos para el mejoramiento de servicios de energía y gas.
183	James Mosquera Torres	Aprópiase recursos de la adición presupuestal por valor de (\$5 mm) en el sector inclusión social y reconciliación, para la protección de los derechos de la niñez, adolescencia y familia, con el fin de implementar y ejecutar proyectos de programas sociales en el departamento del CHOCO

No.	CONGRESISTA	Concepto
184	James Mosquera Torres	<p>Con recursos de la adición presupuestal vigencia 2023, adiciónese la suma de 200 mil millones a la sección 2402 del artículo 2o. Instituto Nacional de Vías, del sector Transporte, para los estudios, diseños, construcción, rehabilitación, terminación, mejoramiento y mantenimiento de las vías de la red departamental del CHOCO así:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>*Unguia-Acandi</li> <li>*Istmina- Puerto Meluk</li> <li>*Riosucio- Belén de Bajira</li> <li>*Ciudad de Mutis - El Valle</li> <li>*Bagadó- Playa de Oro</li> <li>*Santa Rita de Rio Iró - Tapón</li> <li>* Yuto -lloro</li> <li>*Novita-Sipí</li> <li>*Novita- San José del Palmar</li> </ul>
185	James Mosquera Torres	<p>En la Ley 1955 de 2019, pacto por la calidad y eficiencia de los servicios públicos el Gobierno Nacional asignó el 44% de los recursos para resolver los problemas relacionados con la prestación del servicio de agua potable y saneamiento básico.</p> <p>Por lo anterior asígnese una apropiación para inversión en el sector Vivienda por (\$300mm) de para el desarrollo de obra en beneficio de la comunidad chocoana: construcción de acueductos y Las plantas de tratamiento de aguas residuales o EDAR para Depuración.</p>
186	James Mosquera Torres	<p>De los recursos de la adición presupuestal 2023 asígnese (\$150mm), al Sector Transporte en cabeza de Instituto Nacional de Vías, para darle garantías de acceso y conectividad a los territorios indígenas y de difícil acceso del departamento del CHOCO</p>
187	James Mosquera Torres	<p>Con recursos de la adición presupuestal 2023 asígnese al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio la suma (\$10mm) con el objetivo de garantizar la cobertura de proyectos de vivienda mediante subsidios, para lograr disminuir el déficit de vivienda rural del que habla la ley 1955 de 2019, y contribuir a la reducción de pobreza y el déficit habitacional de los hogares de menos recursos en el departamento del CHOCO</p>
188	James Mosquera Torres	<p>De los recursos de la adición presupuestal 2023 asígnese para el ministerio de Agricultura y desarrollo rural la suma de (\$100mm), al programa de fortalecimiento de la competitividad de las cadenas productivas agropecuarias, para la creación de incentivos, fortalecimiento de mercados, generación de ingresos para infraestructura y comercialización de productos como la yuca, plátano, piña, arroz, chocolate, cúrcuma, popocho, Chía, maracuyá, ñame, productos de potencial exportación en el departamento del CHOCO</p>
189	James Mosquera Torres	<p>De los recursos de la adición presupuestal 2023 aprópiase la suma de (\$10mm), al ministerio de comercio industria y turismo, para la promoción, desarrollo y protección del turismo ecológico en el departamento del CHOCO, con el fin de incentivar el desarrollo turístico</p>
190	James Mosquera Torres	<p>De los recursos de la adición presupuestal 2023, asígnese la suma de (\$40mm), al sector educación en el programa de alimentación escolar PAE para la ampliación de cobertura, fortalecimiento en el territorio, optimización de los recursos y para garantizar el servicio de alimentación escolar disminuir el estado de desnutrición de nuestros niños y niñas adolescentes</p>

No.	CONGRESISTA	Concepto						
191	Juan Diego Muñoz	<p>PROPOSICIÓN MODIFICATIVA</p> <p>Modifíquese el artículo 2 del Proyecto de Ley 342 de 2023 Cámara, 278 de 2023 Senado "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA 2023", el cual quedará así:</p> <p>Adiciónese al presupuesto de inversión de la sección 4106 del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) la suma de quinientos mil millones de pesos (\$500.000.000.000), con el fin de potenciar el desarrollo integral de niñas y niños de primera infancia a través de los diferentes servicios que ofrece la entidad.</p> <p>La sección quedaría así:</p> <p style="text-align: center;">SECCIÓN: 4106 INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 60%;">ADICION DE INVERSION</td> <td style="width: 20%; text-align: right;">\$890.000.000.000</td> <td style="width: 20%; text-align: right;">\$890.000.000.000</td> </tr> </table> <p>4102 - 1500 DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA Y LA JUVENTUD, Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS DE NIÑAS NIÑOS Y ADOLESCENTES</p>	ADICION DE INVERSION	\$890.000.000.000	\$890.000.000.000			
ADICION DE INVERSION	\$890.000.000.000	\$890.000.000.000						
192	Juan Diego Muñoz	<p>PROPOSICIÓN MODIFICATIVA</p> <p>Modifíquese el artículo 2 del Proyecto de Ley 342 de 2023 Cámara, 278 de 2023 Senado "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA 2023", el cual quedará así:</p> <p>Adiciónese al presupuesto de inversión de la sección 2101 la suma de cuatrocientos mil millones de pesos (\$400.000.000.000), con el fin de ampliar el servicio público de energía eléctrica en las zonas No Interconectadas</p> <p>La sección quedaría así:</p> <p style="text-align: center;">SECCIÓN: 2101 MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 60%;">ADICION DE INVERSION</td> <td style="width: 20%; text-align: right;">\$1.843.955.000.000</td> <td style="width: 20%; text-align: right;">\$1.843.955.000.000</td> </tr> </table> <p>2102 - 1900 CONSOLIDACION PRODUCTIVA DEL SECTOR DE ENERGIA ELECTRICA</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 60%;"></td> <td style="width: 20%; text-align: right;">\$1.593.624.000.000</td> <td style="width: 20%; text-align: right;">\$1.593.624.000.000</td> </tr> </table>	ADICION DE INVERSION	\$1.843.955.000.000	\$1.843.955.000.000		\$1.593.624.000.000	\$1.593.624.000.000
ADICION DE INVERSION	\$1.843.955.000.000	\$1.843.955.000.000						
	\$1.593.624.000.000	\$1.593.624.000.000						
193	Juan Diego Muñoz	<p>Modifíquese el artículo 2 del Proyecto de Ley 342 de 2023 Cámara, 278 de 2023 Senado "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA 2023", el cual quedará así:</p> <p>Adiciónese al presupuesto de inversión de la sección 2402 del INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS la suma de trescientos cincuenta mil millones de pesos (\$350.000.000.000), con el fin de contribuir a la construcción y adecuación y mantenimiento de vías terciarias del país.</p> <p>La sección quedaría así:</p> <p style="text-align: center;">SECCIÓN: 2402 INSITUTO NACIONAL DE VIAS</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 60%;">ADICION DE INVERSION</td> <td style="width: 20%; text-align: right;">\$1.000.000.000.000</td> <td style="width: 20%; text-align: right;">\$1.000.000.000.000</td> </tr> </table> <p>2402 - 0600 INFRAESTRUCTURA RED VIAL NACIONAL</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 60%;"></td> <td style="width: 20%; text-align: right;">\$1.593.624.000.000</td> <td style="width: 20%; text-align: right;">\$1.593.624.000.000</td> </tr> </table>	ADICION DE INVERSION	\$1.000.000.000.000	\$1.000.000.000.000		\$1.593.624.000.000	\$1.593.624.000.000
ADICION DE INVERSION	\$1.000.000.000.000	\$1.000.000.000.000						
	\$1.593.624.000.000	\$1.593.624.000.000						

No.	CONGRESISTA	Concepto																																																
194	Jezmi Barraza y otras firmas	<p>Adiciónese al Artículo 2°, Sección 4001 y 4002 dentro del Presupuesto General de la Nación vigencia 2023 lo siguiente:</p> <p>Apoyo al Sector Vivienda, Ciudad y Territorio. El Gobierno Nacional adicionará un total de \$2.214.525.057.421 dentro del Presupuesto General de la Nación vigencia 2023, para atender los proyectos relacionados con los programas de vivienda "Mi Casa Ya" y "Cambia Mi Casa", urbano y rural. Igualmente, para proyectos estratégicos de agua potable y saneamiento básico, así:</p> <p style="text-align: center;">SECCIÓN: 4001 MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO</p> <table border="0" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 60%;"></th> <th style="width: 20%; text-align: right;">APORTE NACIONAL</th> <th style="width: 20%; text-align: right;">TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ADICION DE FUNCIONAMIENTO</td> <td style="text-align: right;">\$14.525.057.421</td> <td style="text-align: right;">\$14.525.057.421</td> </tr> <tr> <td>ADICION DE INVERSION</td> <td style="text-align: right;">\$200.000.000.000</td> <td style="text-align: right;">\$200.000.000.000</td> </tr> <tr> <td colspan="3">PROGRAMA 4003</td> </tr> <tr> <td>ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO</td> <td style="text-align: right;">\$200.000.000.000</td> <td style="text-align: right;">\$200.000.000.000</td> </tr> <tr> <td colspan="3">SUBPROGRAMA 1400</td> </tr> <tr> <td>INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL</td> <td style="text-align: right;">\$200.000.000.000</td> <td style="text-align: right;">\$200.000.000.000</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td style="text-align: right;">\$200.000.000.000</td> <td style="text-align: right;">\$200.000.000.000</td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="text-align: center;">SECCIÓN: 4002 FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA</td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="text-align: center;">APORTE NACIONAL                      TOTAL</td> </tr> <tr> <td>ADICION DE INVERSION</td> <td style="text-align: right;">\$2.000.000.000.000</td> <td style="text-align: right;">\$2.000.000.000.000</td> </tr> <tr> <td>PROGRAMA 4001</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>ACCESO DE A SOLUCIONES DE VIVIENDA</td> <td style="text-align: right;">\$2.000.000.000.000</td> <td style="text-align: right;">\$2.000.000.000.000</td> </tr> <tr> <td colspan="3">SUBPROGRAMA 1400</td> </tr> <tr> <td>INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL</td> <td style="text-align: right;">\$2.000.000.000.000</td> <td style="text-align: right;">\$2.000.000.000.000</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td style="text-align: right;">\$2.000.000.000.000</td> <td style="text-align: right;">\$2.000.000.000.000</td> </tr> </tbody> </table>		APORTE NACIONAL	TOTAL	ADICION DE FUNCIONAMIENTO	\$14.525.057.421	\$14.525.057.421	ADICION DE INVERSION	\$200.000.000.000	\$200.000.000.000	PROGRAMA 4003			ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	\$200.000.000.000	\$200.000.000.000	SUBPROGRAMA 1400			INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	\$200.000.000.000	\$200.000.000.000	TOTAL	\$200.000.000.000	\$200.000.000.000	SECCIÓN: 4002 FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA			APORTE NACIONAL                      TOTAL			ADICION DE INVERSION	\$2.000.000.000.000	\$2.000.000.000.000	PROGRAMA 4001			ACCESO DE A SOLUCIONES DE VIVIENDA	\$2.000.000.000.000	\$2.000.000.000.000	SUBPROGRAMA 1400			INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	\$2.000.000.000.000	\$2.000.000.000.000	TOTAL	\$2.000.000.000.000	\$2.000.000.000.000
	APORTE NACIONAL	TOTAL																																																
ADICION DE FUNCIONAMIENTO	\$14.525.057.421	\$14.525.057.421																																																
ADICION DE INVERSION	\$200.000.000.000	\$200.000.000.000																																																
PROGRAMA 4003																																																		
ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	\$200.000.000.000	\$200.000.000.000																																																
SUBPROGRAMA 1400																																																		
INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	\$200.000.000.000	\$200.000.000.000																																																
TOTAL	\$200.000.000.000	\$200.000.000.000																																																
SECCIÓN: 4002 FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA																																																		
APORTE NACIONAL                      TOTAL																																																		
ADICION DE INVERSION	\$2.000.000.000.000	\$2.000.000.000.000																																																
PROGRAMA 4001																																																		
ACCESO DE A SOLUCIONES DE VIVIENDA	\$2.000.000.000.000	\$2.000.000.000.000																																																
SUBPROGRAMA 1400																																																		
INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	\$2.000.000.000.000	\$2.000.000.000.000																																																
TOTAL	\$2.000.000.000.000	\$2.000.000.000.000																																																
195	David Racero y otras firmas	<p>Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de ley No. 342 de 2023 Cámara - 278 de 2023 Senado "Por la cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al presupuesto general de la nación de la Vigencia Fiscal de 2023".</p> <p>ARTÍCULO NUEVO. Adiciónese el presupuesto de gastos o Ley de Apropriaciones del Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2023 en la suma de \$41.396.000.000 según el siguiente detalle: Sección 2201 Ministerio de Educación Nacional, para el funcionamiento de la Universidad Nacional de Colombia, a fin de financiar la implementación de los programas estratégicos: fortalecimiento de las Sedes de Frontera (Amazonía, Caribe, Insular, Orinoquía y Tumaco) y la facultad de Medicina y demás Ciencias de la Vida (para atender las demandas en Antioquia, Chocó y Córdoba), en el marco de los programas Generación de la Paz, Revolución en Infraestructura Educativa y Lucha contra el Hambre.</p>																																																

No.	CONGRESISTA	Concepto																																																								
196	Cesar Cristian Gómez y otras firmas	<p>ARTÍCULO NUEVO. Aprópiase en el Presupuesto General de la Nación, la suma de SESENTA Y DOS MIL MILLONES DE PESOS (\$62.000.000.000) para la sección 2701-Rama Judicial en la cuenta A-02 Adquisición de Bienes y Servicios distribuidos así:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Rubro Presupuestal</th> <th>Objeto de Gasto</th> <th>270102</th> <th>270104</th> <th>270105</th> <th>270108</th> <th>270109</th> <th>Total Déficit</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>A-02-02-02-008-005</td> <td>Aseo y Vigilancia</td> <td>2.800.000.000</td> <td></td> <td></td> <td>12.000.000.000</td> <td>1.953.000.000</td> <td>16.753.000.000</td> </tr> <tr> <td>A-02-02-02-007-002</td> <td>Arriendos</td> <td>9.944.000.000</td> <td></td> <td></td> <td>16.907.000.000</td> <td>4.586.000.000</td> <td>31.437.000.000</td> </tr> <tr> <td>A-02-02-006-009</td> <td>Servicios Públicos</td> <td>400.000.000</td> <td></td> <td></td> <td>5.100.000.000</td> <td>320.000.000</td> <td>5.820.000.000</td> </tr> <tr> <td>A-02-02-007-001</td> <td>Seguros</td> <td>592.000.000</td> <td>163.000.000</td> <td>83.000.000</td> <td>5.521.000.000</td> <td>295.000.000</td> <td>6.654.000.000</td> </tr> <tr> <td>A-02-02-02-008-007</td> <td>Mantenimientos</td> <td>100.000.000</td> <td></td> <td></td> <td>1.200.000.000</td> <td>36.000.000</td> <td>1.336.000.000</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td></td> <td>13.836.000.000</td> <td>163.000.000</td> <td>83.000.000</td> <td>40.728.000.000</td> <td>7.190.000.000</td> <td>62.000.000.000</td> </tr> </tbody> </table>	Rubro Presupuestal	Objeto de Gasto	270102	270104	270105	270108	270109	Total Déficit	A-02-02-02-008-005	Aseo y Vigilancia	2.800.000.000			12.000.000.000	1.953.000.000	16.753.000.000	A-02-02-02-007-002	Arriendos	9.944.000.000			16.907.000.000	4.586.000.000	31.437.000.000	A-02-02-006-009	Servicios Públicos	400.000.000			5.100.000.000	320.000.000	5.820.000.000	A-02-02-007-001	Seguros	592.000.000	163.000.000	83.000.000	5.521.000.000	295.000.000	6.654.000.000	A-02-02-02-008-007	Mantenimientos	100.000.000			1.200.000.000	36.000.000	1.336.000.000	TOTAL		13.836.000.000	163.000.000	83.000.000	40.728.000.000	7.190.000.000	62.000.000.000
Rubro Presupuestal	Objeto de Gasto	270102	270104	270105	270108	270109	Total Déficit																																																			
A-02-02-02-008-005	Aseo y Vigilancia	2.800.000.000			12.000.000.000	1.953.000.000	16.753.000.000																																																			
A-02-02-02-007-002	Arriendos	9.944.000.000			16.907.000.000	4.586.000.000	31.437.000.000																																																			
A-02-02-006-009	Servicios Públicos	400.000.000			5.100.000.000	320.000.000	5.820.000.000																																																			
A-02-02-007-001	Seguros	592.000.000	163.000.000	83.000.000	5.521.000.000	295.000.000	6.654.000.000																																																			
A-02-02-02-008-007	Mantenimientos	100.000.000			1.200.000.000	36.000.000	1.336.000.000																																																			
TOTAL		13.836.000.000	163.000.000	83.000.000	40.728.000.000	7.190.000.000	62.000.000.000																																																			
197	Gloria Elena Arizabaleta	<p>Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de ley No. 342 de 2023 Cámara - 278 de 2023 Senado "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA 2023".</p> <p>Artículo Nuevo. Adiciónese, la suma de \$30.000 millones al presupuesto de gastos de funcionamiento de la Policía Nacional de Colombia</p>																																																								
198	Gloria Elena Arizabaleta	<p>Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de ley No. 342 de 2023 Cámara - 278 de 2023 Senado "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA 2023".</p> <p>Artículo Nuevo. Adiciónese, la suma de \$14.000 millones al presupuesto de gastos de funcionamiento de la Policía Nacional de Colombia</p>																																																								
199	Gloria Elena Arizabaleta	<p>Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de ley No. 342 de 2023 Cámara - 278 de 2023 Senado "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA 2023".</p> <p>Artículo Nuevo. Adiciónese, la suma de \$20.000 millones al presupuesto de gastos de funcionamiento de la Policía Nacional de Colombia</p>																																																								
200	Gloria Elena Arizabaleta	<p>Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de ley No. 342 de 2023 Cámara - 278 de 2023 Senado "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA 2023".</p> <p>Artículo Nuevo. Adiciónese, la suma de \$13.000 millones al presupuesto de gastos de funcionamiento de la Policía Nacional de Colombia</p>																																																								
201	Gloria Elena Arizabaleta	<p>Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de ley No. 342 de 2023 Cámara - 278 de 2023 Senado "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA 2023".</p> <p>Artículo Nuevo. Adiciónese, la suma de \$30.000 millones al presupuesto de gastos de funcionamiento de la Policía Nacional de Colombia</p>																																																								
202	Gloria Elena Arizabaleta	<p>Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de ley No. 342 de 2023 Cámara - 278 de 2023 Senado "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA 2023".</p> <p>Artículo Nuevo. Adiciónese, la suma de \$20.000 millones al presupuesto de gastos de funcionamiento de la Policía Nacional de Colombia</p>																																																								
203	Gloria Elena Arizabaleta	<p>Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de ley No. 342 de 2023 Cámara - 278 de 2023 Senado "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA 2023".</p> <p>Artículo Nuevo. Adiciónese, la suma de \$15.000 millones al presupuesto de gastos de funcionamiento de la Policía Nacional de Colombia</p>																																																								

No.	CONGRESISTA	Concepto																					
204	Efraín José Cepeda	<p>Modifíquese el artículo 1 del PROYECTO DE LEY 278/2023 SENADO - 342/2023 CÁMARA "Por la cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal 2023", en el sentido de adicionar a los ingreso de los establecimientos públicos, sección 1204, Superintendencia de notariado y registro, código 31011-Ingreso corrientes, la suma de veinte mil millones de pesos moneda legal (\$20.000.000.000), de la siguiente manera:</p> <p>Artículo 1°. PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL</p> <table border="0" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 80%;">II. – INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</td> <td style="width: 20%; text-align: right;">\$1.058.656.259.000</td> </tr> <tr> <td>1204 SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO</td> <td></td> </tr> <tr> <td>31011. INGRESOS CORRIENTES</td> <td style="text-align: right;">\$50.000.000.000</td> </tr> </table>	II. – INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	\$1.058.656.259.000	1204 SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO		31011. INGRESOS CORRIENTES	\$50.000.000.000															
II. – INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	\$1.058.656.259.000																						
1204 SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO																							
31011. INGRESOS CORRIENTES	\$50.000.000.000																						
204	Efraín José Cepeda	<p>Modifíquese el artículo 2 del PROYECTO DE LEY 278/2023 SENADO - 342/2023 CÁMARA "Por la cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal 2023", en el sentido de adicionar al presupuesto de "Adiciones de funcionamiento" de la selección 1204 – SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO la suma de veinte mil millones de pesos moneda legal (\$20.000.000.000.), el cual quedará de la siguiente manera:</p> <p>ARTÍCULO 2°. ADICIONESE AL PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES</p> <table border="0" style="width: 100%; margin-left: 40px;"> <tr> <td colspan="3" style="text-align: center;">SECCIÓN: 1204</td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="text-align: center;">SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO</td> </tr> <tr> <td>ADICION DE FUNCIONAMIENTO</td> <td style="text-align: right;">\$36.000.000.000</td> <td style="text-align: right;">\$36.000.000.000</td> </tr> <tr> <td>ADICION DE INVERSION</td> <td style="text-align: right;">\$14.000.000.000</td> <td style="text-align: right;">\$14.000.000.000</td> </tr> <tr> <td>1209 MODERNIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN INMOBILIARIA</td> <td style="text-align: right;">\$14.000.000.000</td> <td style="text-align: right;">\$14.000.000.000</td> </tr> <tr> <td>0600 INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA</td> <td style="text-align: right;">\$14.000.000.000</td> <td style="text-align: right;">\$14.000.000.000</td> </tr> <tr> <td>TOTAL ADICIONES SECCIÓN</td> <td style="text-align: right;">\$50.000.000.000</td> <td style="text-align: right;">\$50.000.000.000</td> </tr> </table>	SECCIÓN: 1204			SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO			ADICION DE FUNCIONAMIENTO	\$36.000.000.000	\$36.000.000.000	ADICION DE INVERSION	\$14.000.000.000	\$14.000.000.000	1209 MODERNIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN INMOBILIARIA	\$14.000.000.000	\$14.000.000.000	0600 INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	\$14.000.000.000	\$14.000.000.000	TOTAL ADICIONES SECCIÓN	\$50.000.000.000	\$50.000.000.000
SECCIÓN: 1204																							
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO																							
ADICION DE FUNCIONAMIENTO	\$36.000.000.000	\$36.000.000.000																					
ADICION DE INVERSION	\$14.000.000.000	\$14.000.000.000																					
1209 MODERNIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN INMOBILIARIA	\$14.000.000.000	\$14.000.000.000																					
0600 INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	\$14.000.000.000	\$14.000.000.000																					
TOTAL ADICIONES SECCIÓN	\$50.000.000.000	\$50.000.000.000																					
205	Jhon Fredi Valencia y otras firmas	<p>Agréguese un artículo nuevo en las disposiciones generales del proyecto de ley 342-2023 Cámara y 278 -2023 Senado, la siguiente proposición que garantiza la asignación de los recursos necesarios para la financiación de proyectos priorizados con enfoque diferencial en el Plan Nacional de Desarrollo - Ley 2294 de 2023, así:</p> <p>Artículo Nuevo: GARANTÍAS DE ENFOQUE DIFERENCIAL ÉTNICO. A partir de la presente Ley, en cada vigencia fiscal el Gobierno Nacional, garantizará en cada Decreto de Liquidación presupuestal y en los respectivos Planes Operativos de Inversión, la apropiación presupuestal necesaria para el cumplimiento proporcional de metas, proyectos y programas , con enfoque diferencial para comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras , del Plan Plurianual de Inversiones en congruencia con los recursos definidos en el <u>parágrafo tercero del artículo 5° de la ley 2294 de 2023- PND 2022-2026</u>, entre los cuales serán priorizados: Construcción de campus universitarios y escenarios deportivos, mejoramiento hospitales; los programas de Emprendimiento Social Inclusivo: Programa - Laboratorio de emprendimiento, Innovación y Paz - REDES LAB y AFRO EXPO; Construcción y dotación de Centros regionales agroindustriales de Innovación, logística y comercialización - piloto Cartago y Villagarzon, Buenaventura y Tumaco.</p> <p>PARÁGRAFO: Cada semestre el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, presentarán ante las comisiones cuartas de Cámara y Senado, y a la Comisión legal Afro, un informe de avances de Inversión Social y cumplimiento de los compromisos adquiridos en el Plan Nacional de Desarrollo, y la consulta previa con las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.</p>																					
206	Gersel Perez y otras firmas	<p>Adiciónese al presupuesto del Ministerio del Interior la suma de doscientos millones de pesos (\$200.000.000) para la realización de la consulta previa con la comunidad Palenquera de San</p>																					

No.	CONGRESISTA	Concepto
		Basilio de Palenque con el objetivo de concertar la transformación del actual corregimiento del municipio de Mahates como municipio autónomo e independiente del Departamento de Bolívar.
207	Karina Espinosa Oliver	Adiciónese al Presupuesto General de la Nación - Ministerio de Justicia y del Derecho. La suma de \$500.000.000.000 (quinientos mil millones de pesos), para garantizar la financiación de las obligaciones contenidas en los artículos 17 a 19 de la Ley 65 de 1993, que están a cargo de las entidades territoriales, con el objeto preciso de definir las fuentes y los recursos para el financiamiento de tales obligaciones legales.
208	Liliana Bitar Castilla	<p>Modifíquese el proyecto de Ley N° 342 de 2023 Cámara - 278 de 2023 Senado, "Por la cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al presupuesto general de la nación de la vigencia fiscal de 2023"; el cual quedará así:</p> <p>En armonía con el programa de sustitución de leña, carbón y residuos por energéticos de transición previsto en el artículo 7 de la Ley 2128 de 2021; adiciónese la suma de cuarenta y cuatro mil ciento ochenta y cinco millones de pesos (\$44.185.000.000) en la sección 2101 ACCESO AL SERVICIO PÚBLICO necesarias para garantizar la entrega de subsidios al consumo de Gas Licuado de Petróleo -GLP- en los Departamentos de Córdoba, Atlántico, Sucre, Cesar, Magdalena, Bolívar y La Guajira, para los estratos 1 y 2, en los porcentajes de subsidio y condiciones señaladas por el artículo 3° del Decreto N° 2195 de 2013 y las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.</p>
209	Ingrid Aguirre	MODÍFIQUESE ARTÍCULO 2°. ADICIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES. Adiciónese en la Sección 2201, Ministerio de Educación Nacional, correspondiente a las Adiciones de Inversión, CTA PROG 2202, Calidad y Fomento de la Educación Superior, SUBC SUBP 0700, Intersubsectorial Educación, la suma de CINCUENTA MIL MILLONES DE PESOS M/C (\$50.000.000.000) con destino a la CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y DOTACIÓN DE ESPACIOS DE APRENDIZAJE DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA POLITÉCNICO DISTRITAL DE SANTA MARTA, INSTITUCIÓN CREADA MEDIANTE ACUERDO DISTRITAL 012 DE 2022.
210	Ingrid Aguirre	MODÍFIQUESE ARTÍCULO 2°. ADICIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES. Adiciónese en la Sección 1701, Ministerio de Agricultura, correspondiente a las Adiciones de Inversión, CTA PROG 1702, Inclusión Productiva de Pequeños Productores Rurales, SUBC SUBP 1100, Intersubsectorial Agropecuaria, la suma de CIENTO MIL MILLONES DE PESOS M/C (\$100.000.000.000) con destino a la IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE BRIGADAS AGRARIAS EN EL DEPARTAMENTO DE MAGDALENA.
211	Ingrid Aguirre	MODÍFIQUESE ARTÍCULO 2°. ADICIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES. Adiciónese en la Sección 2412, Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil, correspondiente a las Adiciones de Inversión, CTA PROG 2403, Infraestructura de Transporte Aéreo, SUBC SUBP 0600, Intersubsectorial Transporte, la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL MILLONES DE PESOS M/C (\$350.000.000.000) con destino a la AMPLIACIÓN DE PISTA Y PLATAFORMA DE VIRAJE Y AMPLIACIÓN DE PLATAFORMA Y CONSTRUCCIÓN DE NUEVA TERMINAL DE PASAJEROS DEL AEROPUERTO SIMÓN BOLÍVAR DE SANTA MARTA.
212	Ingrid Aguirre	MODÍFIQUESE ARTÍCULO 2°. ADICIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES. Adiciónese en la Sección 4301, Ministerio del Deporte, correspondiente a las Adiciones de Inversión, CTA PROG 2403, Fomento a la Recreación, Actividad Física y el Deporte para Desarrollar de Entornos de Convivencia y Paz, SUBC SUBP 1604, Recreación y Deporte, la suma de CINCUENTA MIL MILLONES DE PESOS M/C (\$50.000.000.000) con destino a la CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.
213	Ingrid Aguirre	MODÍFIQUESE ARTÍCULO 2°. ADICIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES. Adiciónese en la Sección 4001, Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, correspondiente a las Adiciones de Inversión, CTA PROG 4003, Acceso de la Población a los Servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico, SUBC SUBP 1400, Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo Territorial, la suma de DOSCIENTOS MIL MILLONES DE PESOS M/C (\$200.000.000.000) con destino a la PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADO EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.

No.	CONGRESISTA	Concepto
214	Ingrid Aguirre	MODÍFIQUESE ARTÍCULO 2°. ADICIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES. Adiciónese en la Sección 2402, Instituto Nacional de Vías - INVÍAS, correspondiente a las Adiciones de Inversión, CTA PROG 2402, Infraestructura Red Vial Regional, SUBC SUBP 0600, Intersubsectorial Transporte, la suma de CIENTO MIL MILLONES DE PESOS M/C (\$100.000.000.000) con destino a la MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL SECUNDARIAS Y TERCARIA PARA EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.
215	Ingrid Aguirre	MODÍFIQUESE ARTÍCULO 2°. ADICIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES. Adiciónese en la Sección 1901, Ministerio de Salud y Protección Social, correspondiente a las Adiciones de Inversión, CTA PROG 1901, Salud Pública y Prestación del Servicio, SUBC SUBP 0300, Intersubsectorial Salud, la suma de CIENTO MIL MILLONES DE PESOS M/C (\$100.000.000.000) con destino a la CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA RED PÚBLICA HOSPITALARIA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.
216	Ingrid Aguirre	MODÍFIQUESE ARTÍCULO 2°. ADICIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES. Adiciónese en la Sección 2201, Ministerio de Educación Nacional, correspondiente a las Adiciones de Inversión, CTA PROG 2202, Calidad y Fomento de la Educación Superior, SUBC SUBP 0700, Intersubsectorial Educación, la suma de CIENTO MIL MILLONES DE PESOS M/C (\$100.000.000.000) con destino a la CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y DOTACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS UNIVERSITARIAS EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.
217	Ingrid Aguirre	MODÍFIQUESE ARTÍCULO 2°. ADICIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES. Adiciónese en la Sección 3202, Ministerio de Ambiente, correspondiente a las Adiciones de Inversión, CTA PROG 3202, Conservación de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos, SUBC SUBP 0900, Intersubsectorial Ambiente, la suma de CINCUENTA MIL MILLONES DE PESOS M/C (\$50.000.000.000) con destino a la RECUPERACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS MARINOS, HUMEDALES Y CIÉNAGAS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA COMO FORMA DE PRESERVAR EL PAISAJE NATURAL Y CREAR FUENTES DE EMPLEO A PARTIR DEL TURISMO SOSTENIBLE, CONTRIBUYENDO AL PROYECTO ESTRATÉGICO DEL PLAN DE DESARROLLO NACIONAL PROTECCIÓN, USO Y MANEJO SOSTENIBLE DE LOS ECOSISTEMAS.
218	Ingrid Aguirre	MODÍFIQUESE ARTÍCULO 2°. ADICIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES. Adiciónese en la Sección 3301, Ministerio de Cultura, correspondiente a las Adiciones de Inversión, CTA PROG 3302, Gestión, Protección y Salvaguardia del Patrimonio Cultural Colombiano, SUBC SUBP 1603, Arte y Cultura, la suma de DIEZ MIL MILLONES DE PESOS M/C (\$10.000.000.000) con destino a la FORTALECER LA CULTURA MAGDALENENSE A TRAVES DE LA RUTA MACONDO COMO FORMA DE POTENCIAR EL PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL E INMATERIAL DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.
219	Olga Lucía Velásquez	En el sector Interior con el ánimo de fortalecer en materia de seguridad en la región metropolitana Bogotá-Cundinamarca y demás regiones del país, se solicita que se adicione \$100.000.000.000 (Cien mil millones de pesos) a FONSECON
220	Olga Lucía Velásquez	Adiciónese al presupuesto de inversión y funcionamiento al Instituto Agustín Codazzi (IGAC) la suma de \$500.000.000.000 (Quinientos mil millones de pesos).

No.	CONGRESISTA	Concepto
221	Paulino Riascos	<p>Agréguese en el "ARTÍCULO 2o. ADICIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES", del proyecto de ley 342-2023 Cámara y 278-2023 Senado, la siguiente operación de reducción y adición, para financiar los proyectos priorizados en el Plan Plurianual de Inversiones del Plan Nacional de Desarrollo Ley 2294 de 2023, entre ellos construcción de la primera fase del campus universitario del Municipio de Guapi- Cauca, e incremento de su presupuesto de funcionamiento y de inversión para fomentar el laboratorio REDES LAB que hace parte del Plan Plurianual de PND, fortaleciendo así la oferta educativa de Instituto Técnico Nacional de Comercio 2SIMON RODRIGUEZ", establecimientos públicos de orden Nacional, contemplados en la Ley de Presupuesto 2276 de 2023 así:</p> <p>Redúzcase los siguientes recursos , en la SECCIÓN 2201 MINISTERIO DE EDUCACIÓN</p> <p>C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN</p> <p>2202 CALIDAD Y FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR \$64.500.000.000</p> <p>Adiciónese el monto reducido al ministerio de educación, así:</p> <p>SECCIÓN : 2242 INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMÓN RODRÍGUEZ" DE CALI</p> <p>A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO : \$3.500.000.000</p> <p>C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN</p> <p>2202 CALIDAD Y FOMENTO DE LA EDUCACIÓN \$61.000.000.000</p>
222	Pablo Catatumbo torres y otras firmas	<p>ADICIÓNESE al Artículo 2 del Proyecto de Ley, el cuál quedará así:</p> <p>ARTÍCULO 2o. ADICIÓNESE AL PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES. Efectúese las siguientes adiciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal 2023, en la suma de UN BILLÓN TRESCIENTOS MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (1.300.000.000.000) según el siguiente detalle:</p> <p>"CTA PROG 3701 de las adiciones de inversión para el MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL en la sección 1701, en el marco de fortalecer y robustecer los Recursos para la Paz y la Inversión de la entidad.</p>
223	Pablo Catatumbo torres y otras firmas	<p>ADICIÓNESE al Artículo 2 del Proyecto de Ley, el cuál quedará así:</p> <p>ARTÍCULO 2o. ADICIÓNESE AL PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES. Efectúese las siguientes adiciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal 2023, en la suma de CIENTO SETENTA MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (170.000.000.000) según el siguiente detalle:</p> <p>"CTA PROG 3701 de las adiciones de inversión para el Ministerio del Interior en los códigos 3701 y 3702 en el marco de fortalecer y robustecer los Recursos para la Paz y la Inversión de la entidad.</p>
224	Pablo Catatumbo torres y otras firmas	<p>ADICIÓNESE al Artículo 2 del Proyecto de Ley, el cuál quedará así:</p> <p>ARTÍCULO 2o. ADICIÓNESE AL PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES. Efectúese las siguientes adiciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal 2023, en la suma de VEINTI NUEVE BILLONES CUATROSCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL DE PESOS MONEDA CORRIENTE (29.406.277.059.000) según el siguiente detalle:</p> <p>"CTA PROG 2402 de las adiciones de inversión para el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS SUBC SUBP 0600, CONCEPTO - INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL.</p> <p>Proyectos estratégicos: inclúyase en el proyecto de ley de adición presupuestal vigencia fiscal 2023, además de los dispuestos por el Gobierno Nacional, se priorice y se pase a estudios de</p>

No.	CONGRESISTA	Concepto																									
		factibilidad fase 3 y posterior incorporación para llevar a obre el programa de intervención del infraestructura vial regional el corredor sostenible Panamericana sector Darién																									
225	Wilmer Ramiro Carrillo	<p>En virtud del artículo 112 y siguientes de la Ley 5 de 1992, sometemos a consideración del presidente y miembros de las Comisiones Económicas de Senado de la República y Cámara de Representantes la siguiente proposición ADITIVA al Proyecto de Ley 278/2023 Senado - 342/2023 Cámara "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2023", adicionando la suma de mil millones de pesos (\$1.000.000.000) en el artículo 2 sección 0214 - AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO -ART el cual quedará así:</p> <table border="1" data-bbox="532 1076 1433 1393"> <thead> <tr> <th>CTA</th> <th>SUBC</th> <th>CONCEPTO</th> <th>APORTE</th> <th>TOTAL</th> </tr> <tr> <th>PROG</th> <th>SUBP</th> <th></th> <th>NACIONAL</th> <th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0212</td> <td>1000</td> <td>RENOVACIÓN TERRITORIAL PARA EL DESARROLLO 0212 INTEGRAL DE LAS ZONAS RURALES AFECTADAS POR EL CONFLICTO ARMANDO</td> <td>1.000.000.000</td> <td>1.000.000.000</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="3">TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN</td> <td>1.000.000.000</td> <td>1.000.000.000</td> </tr> </tbody> </table>	CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE	TOTAL	PROG	SUBP		NACIONAL		0212	1000	RENOVACIÓN TERRITORIAL PARA EL DESARROLLO 0212 INTEGRAL DE LAS ZONAS RURALES AFECTADAS POR EL CONFLICTO ARMANDO	1.000.000.000	1.000.000.000			1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO			TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			1.000.000.000	1.000.000.000
CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE	TOTAL																							
PROG	SUBP		NACIONAL																								
0212	1000	RENOVACIÓN TERRITORIAL PARA EL DESARROLLO 0212 INTEGRAL DE LAS ZONAS RURALES AFECTADAS POR EL CONFLICTO ARMANDO	1.000.000.000	1.000.000.000																							
		1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO																									
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			1.000.000.000	1.000.000.000																							
226	Wilmer Ramiro Carrillo	<p>En virtud del artículo 112 y siguientes de la Ley 5 de 1992, sometemos a consideración del presidente y miembros de las Comisiones Económicas de Senado de la República y Cámara de Representantes la siguiente proposición ADITIVA al Proyecto de Ley 278/2023 Senado - 342/2023 Cámara "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2023", adicionando la suma de ocho mil millones de pesos (\$8.000.000.000) en el artículo 2 sección 0324-SUPERINTENDENCIA DE SERBICIOS PÚBLICO DOMICILIARIOS el cual quedará así:</p> <table border="1" data-bbox="532 1710 1433 1852"> <thead> <tr> <th></th> <th>APORTE</th> <th>RECURSOS</th> <th>TOTAL</th> </tr> <tr> <th></th> <th>NACIONAL</th> <th>PROPIOS</th> <th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO</td> <td>8.000.000.000</td> <td>4.300.000.000</td> <td>12.300.000.000</td> </tr> <tr> <td>TOTAL ADICIONES SECCIÓN</td> <td>8.000.000.000</td> <td>4.300.000.000</td> <td>12.300.000.000</td> </tr> </tbody> </table>		APORTE	RECURSOS	TOTAL		NACIONAL	PROPIOS		ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	8.000.000.000	4.300.000.000	12.300.000.000	TOTAL ADICIONES SECCIÓN	8.000.000.000	4.300.000.000	12.300.000.000									
	APORTE	RECURSOS	TOTAL																								
	NACIONAL	PROPIOS																									
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	8.000.000.000	4.300.000.000	12.300.000.000																								
TOTAL ADICIONES SECCIÓN	8.000.000.000	4.300.000.000	12.300.000.000																								
227	Wilmer Ramiro Carrillo	<p>En virtud del artículo 112 y siguientes de la Ley 5 de 1992, sometemos a consideración del presidente y miembros de las Comisiones Económicas de Senado de la República y Cámara de Representantes la siguiente proposición ADITIVA al Proyecto de Ley 278/2023 Senado - 342/2023 Cámara "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2023", adicionando la suma de trescientos mil millones de pesos (\$300.000.000.000) en el artículo 2 sección 0403 INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI el cual quedará así:</p> <table border="1" data-bbox="532 2132 1433 2375"> <thead> <tr> <th>CTA</th> <th>SUBC</th> <th>CONCEPTO</th> <th>APORTE</th> <th>TOTAL</th> </tr> <tr> <th>PROG</th> <th>SUBP</th> <th></th> <th>NACIONAL</th> <th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0404</td> <td></td> <td>LEVANTAMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA INFORMACIÓN CATASTRAL</td> <td>300.000.000.000</td> <td>300.000.000.000</td> </tr> <tr> <td></td> <td>1003</td> <td>PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE	TOTAL	PROG	SUBP		NACIONAL		0404		LEVANTAMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA INFORMACIÓN CATASTRAL	300.000.000.000	300.000.000.000		1003	PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA							
CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE	TOTAL																							
PROG	SUBP		NACIONAL																								
0404		LEVANTAMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA INFORMACIÓN CATASTRAL	300.000.000.000	300.000.000.000																							
	1003	PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA																									

No.	CONGRESISTA	Concepto																																			
228	Wilmer Ramiro Carrillo	<p>En virtud del artículo 112 y siguientes de la Ley 5 de 1992, sometemos a consideración del presidente y miembros de las Comisiones Económicas de Senado de la República y Cámara de Representantes la siguiente proposición ADITIVA al Proyecto de Ley 278/2023 Senado - 342/2023 Cámara "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2023", adicionando la suma de ciento cincuenta mil millones de pesos (\$150.000.000.000) en el artículo 2 sección 0403 INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI el cual quedará así:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CTA</th> <th>SUBC</th> <th>CONCEPTO</th> <th>APORTE</th> <th>TOTAL</th> </tr> <tr> <th>PROG</th> <th>SUBP</th> <th></th> <th>NACIONAL</th> <th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0406</td> <td></td> <td>GENERACIÓN DE LA INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DEL TERRITORIO NACIONAL</td> <td>150.000.000.000</td> <td>150.000.000.000</td> </tr> <tr> <td></td> <td>1003</td> <td>PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE	TOTAL	PROG	SUBP		NACIONAL		0406		GENERACIÓN DE LA INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DEL TERRITORIO NACIONAL	150.000.000.000	150.000.000.000		1003	PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA																	
CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE	TOTAL																																	
PROG	SUBP		NACIONAL																																		
0406		GENERACIÓN DE LA INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DEL TERRITORIO NACIONAL	150.000.000.000	150.000.000.000																																	
	1003	PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA																																			
229	Wilmer Ramiro Carrillo	<p>En virtud del artículo 112 y siguientes de la Ley 5 de 1992, sometemos a consideración del presidente y miembros de las Comisiones Económicas de Senado de la República y Cámara de Representantes la siguiente proposición ADITIVA al Proyecto de Ley 278/2023 Senado - 342/2023 Cámara "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2023", adicionando la suma de cien mil millones de pesos (\$100.000.000.000) en el artículo 2 sección 0403 INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI el cual quedará así:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CTA</th> <th>SUBC</th> <th>CONCEPTO</th> <th>APORTE</th> <th>TOTAL</th> </tr> <tr> <th>PROG</th> <th>SUBP</th> <th></th> <th>NACIONAL</th> <th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0499</td> <td></td> <td>FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR INFORMACIÓN ESTADÍSTICA</td> <td>100.000.000.000</td> <td>100.000.000.000</td> </tr> <tr> <td></td> <td>1003</td> <td>PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE	TOTAL	PROG	SUBP		NACIONAL		0499		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR INFORMACIÓN ESTADÍSTICA	100.000.000.000	100.000.000.000		1003	PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA																	
CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE	TOTAL																																	
PROG	SUBP		NACIONAL																																		
0499		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR INFORMACIÓN ESTADÍSTICA	100.000.000.000	100.000.000.000																																	
	1003	PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA																																			
230	Wilmer Ramiro Carrillo	<p>En virtud del artículo 112 y siguientes de la Ley 5 de 1992, sometemos a consideración del presidente y miembros de las Comisiones Económicas de Senado de la República y Cámara de Representantes la siguiente proposición ADITIVA al Proyecto de Ley 278/2023 Senado - 342/2023 Cámara "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2023", adicionando la suma de veinte mil millones de pesos (\$20.000.000.000) en el artículo 2 sección 1104 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA el cual quedará así:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CTA</th> <th>SUBC</th> <th>CONCEPTO</th> <th>APORTE</th> <th>TOTAL</th> </tr> <tr> <th>PROG</th> <th>SUBP</th> <th></th> <th>NACIONAL</th> <th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td>ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO</td> <td>10.000.000.000</td> <td>10.000.000.000</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>ADICIONES DE INVERSIÓN</td> <td>10.000.000.000</td> <td>10.000.000.000</td> </tr> <tr> <td></td> <td>1103</td> <td>POLÍTICA MIGRATORIA Y SERVICIO AL CIUDADANO</td> <td>10.000.000.000</td> <td>10.000.000.000</td> </tr> <tr> <td></td> <td>1002</td> <td>RELACIONES EXTERIORES</td> <td>10.000.000.000</td> <td>10.000.000.000</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>TOTAL ADICIONES SECTOR</td> <td>20.000.000.000</td> <td>20.000.000.000</td> </tr> </tbody> </table>	CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE	TOTAL	PROG	SUBP		NACIONAL				ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	10.000.000.000	10.000.000.000			ADICIONES DE INVERSIÓN	10.000.000.000	10.000.000.000		1103	POLÍTICA MIGRATORIA Y SERVICIO AL CIUDADANO	10.000.000.000	10.000.000.000		1002	RELACIONES EXTERIORES	10.000.000.000	10.000.000.000			TOTAL ADICIONES SECTOR	20.000.000.000	20.000.000.000
CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE	TOTAL																																	
PROG	SUBP		NACIONAL																																		
		ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	10.000.000.000	10.000.000.000																																	
		ADICIONES DE INVERSIÓN	10.000.000.000	10.000.000.000																																	
	1103	POLÍTICA MIGRATORIA Y SERVICIO AL CIUDADANO	10.000.000.000	10.000.000.000																																	
	1002	RELACIONES EXTERIORES	10.000.000.000	10.000.000.000																																	
		TOTAL ADICIONES SECTOR	20.000.000.000	20.000.000.000																																	
231	Wilmer Ramiro Carrillo	<p>En virtud del artículo 112 y siguientes de la Ley 5 de 1992, sometemos a consideración del presidente y miembros de las Comisiones Económicas de Senado de la República y Cámara de Representantes la siguiente proposición ADITIVA al Proyecto de Ley 278/2023 Senado - 342/2023 Cámara "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2023", adicionando la suma de diez mil millones de pesos (\$10.000.000.000) en el artículo 2 sección 1201 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO el cual quedará así:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CTA</th> <th>SUBC</th> <th>CONCEPTO</th> <th>APORTE</th> <th>TOTAL</th> </tr> <tr> <th>PROG</th> <th>SUBP</th> <th></th> <th>NACIONAL</th> <th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1202</td> <td></td> <td>PROMOCIÓN AL ACCESO A LA JUSTICIA</td> <td>10.000.000.000</td> <td>10.000.000.000</td> </tr> <tr> <td></td> <td>0800</td> <td>INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE	TOTAL	PROG	SUBP		NACIONAL		1202		PROMOCIÓN AL ACCESO A LA JUSTICIA	10.000.000.000	10.000.000.000		0800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA																	
CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE	TOTAL																																	
PROG	SUBP		NACIONAL																																		
1202		PROMOCIÓN AL ACCESO A LA JUSTICIA	10.000.000.000	10.000.000.000																																	
	0800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA																																			

No.	CONGRESISTA	Concepto																																								
232	Wilmer Ramiro Carrillo	<p>En virtud del artículo 112 y siguientes de la Ley 5 de 1992, sometemos a consideración del presidente y miembros de las Comisiones Económicas de Senado de la República y Cámara de Representantes la siguiente proposición ADITIVA al Proyecto de Ley 278/2023 Senado - 342/2023 Cámara "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2023", adicionando la suma de trescientos mil millones de pesos (\$300.000.000.000) en el artículo 2 sección 1310 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES el cual quedará así:</p> <table border="1" data-bbox="537 685 1424 929"> <thead> <tr> <th>CTA</th> <th>SUBC</th> <th>CONCEPTO</th> <th>APORTE</th> <th>TOTAL</th> </tr> <tr> <th>PROG</th> <th>SUBP</th> <th></th> <th>NACIONAL</th> <th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1399</td> <td></td> <td>FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR HACIENDA</td> <td>300.000.000.000</td> <td>300.000.000.000</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>185.000.000.000</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>1000</td> <td></td> <td>INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE	TOTAL	PROG	SUBP		NACIONAL		1399		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR HACIENDA	300.000.000.000	300.000.000.000			185.000.000.000			1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO																	
CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE	TOTAL																																						
PROG	SUBP		NACIONAL																																							
1399		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR HACIENDA	300.000.000.000	300.000.000.000																																						
		185.000.000.000																																								
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO																																								
233	Wilmer Ramiro Carrillo	<p>En virtud del artículo 112 y siguientes de la Ley 5 de 1992, sometemos a consideración del presidente y miembros de las Comisiones Económicas de Senado de la República y Cámara de Representantes la siguiente proposición ADITIVA al Proyecto de Ley 278/2023 Senado - 342/2023 Cámara "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2023", adicionando la suma de ocho mil millones de pesos (\$8.000.000.000) en el artículo 2 sección 1313 SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA el cual quedará así:</p> <table border="1" data-bbox="537 1213 1424 1354"> <thead> <tr> <th></th> <th>APORTE</th> <th>RECURSOS</th> <th>TOTAL</th> </tr> <tr> <th></th> <th>NACIONAL</th> <th>PROPIOS</th> <th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO</td> <td>8.000.000.000</td> <td>11.812.000.000</td> <td>19.812.000.000</td> </tr> <tr> <td>TOTAL ADICIONES SECCIÓN</td> <td>8.000.000.000</td> <td>11.812.000.000</td> <td>19.812.000.000</td> </tr> </tbody> </table>		APORTE	RECURSOS	TOTAL		NACIONAL	PROPIOS		ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	8.000.000.000	11.812.000.000	19.812.000.000	TOTAL ADICIONES SECCIÓN	8.000.000.000	11.812.000.000	19.812.000.000																								
	APORTE	RECURSOS	TOTAL																																							
	NACIONAL	PROPIOS																																								
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	8.000.000.000	11.812.000.000	19.812.000.000																																							
TOTAL ADICIONES SECCIÓN	8.000.000.000	11.812.000.000	19.812.000.000																																							
234	Wilmer Ramiro Carrillo	<p>En virtud del artículo 112 y siguientes de la Ley 5 de 1992, sometemos a consideración del presidente y miembros de las Comisiones Económicas de Senado de la República y Cámara de Representantes la siguiente proposición ADITIVA al Proyecto de Ley 278/2023 Senado - 342/2023 Cámara "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2023", adicionando la suma de setecientos mil millones de pesos (\$700.000.000.000) en el artículo 2 sección 1501 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL el cual quedará así:</p> <table border="1" data-bbox="537 1638 1424 1780"> <thead> <tr> <th></th> <th>APORTE</th> <th>RECURSOS</th> <th>TOTAL</th> </tr> <tr> <th></th> <th>NACIONAL</th> <th>PROPIOS</th> <th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO</td> <td>700.000.000.000</td> <td></td> <td>700.000.000.000</td> </tr> <tr> <td>TOTAL ADICIONES SECCIÓN</td> <td>700.000.000.000</td> <td></td> <td>700.000.000.000</td> </tr> </tbody> </table>		APORTE	RECURSOS	TOTAL		NACIONAL	PROPIOS		ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	700.000.000.000		700.000.000.000	TOTAL ADICIONES SECCIÓN	700.000.000.000		700.000.000.000																								
	APORTE	RECURSOS	TOTAL																																							
	NACIONAL	PROPIOS																																								
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	700.000.000.000		700.000.000.000																																							
TOTAL ADICIONES SECCIÓN	700.000.000.000		700.000.000.000																																							
235	Wilmer Ramiro Carrillo	<p>Adiciónese la sección 0101 del Proyecto de Ley 342 de 2023 Cámara, 278 de 2023 Senado "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2023", en la cual se adicionarán recursos de la siguiente manera:</p> <table border="1" data-bbox="537 1960 1424 2387"> <thead> <tr> <th>CTA</th> <th>SUBC</th> <th>CONCEPTO</th> <th>APORTE</th> <th>TOTAL</th> </tr> <tr> <th>PROG</th> <th>SUBP</th> <th></th> <th>NACIONAL</th> <th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td>SECCION 0101</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>CONGRESO DE LA REPÚBLICA</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>ADICIONES FUNCIONAMIENTO</td> <td>\$25.000.000.000</td> <td>\$25.000.000.000</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>ADICIONES INVERSIÓN</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>0199</td> <td>1000</td> <td>FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR CONGRESO DE LA REPÚBLICA</td> <td>\$150.000.000.000</td> <td>\$150.000.000.000</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE	TOTAL	PROG	SUBP		NACIONAL				SECCION 0101					CONGRESO DE LA REPÚBLICA					ADICIONES FUNCIONAMIENTO	\$25.000.000.000	\$25.000.000.000			ADICIONES INVERSIÓN			0199	1000	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR CONGRESO DE LA REPÚBLICA	\$150.000.000.000	\$150.000.000.000			INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		
CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE	TOTAL																																						
PROG	SUBP		NACIONAL																																							
		SECCION 0101																																								
		CONGRESO DE LA REPÚBLICA																																								
		ADICIONES FUNCIONAMIENTO	\$25.000.000.000	\$25.000.000.000																																						
		ADICIONES INVERSIÓN																																								
0199	1000	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR CONGRESO DE LA REPÚBLICA	\$150.000.000.000	\$150.000.000.000																																						
		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO																																								

No.	CONGRESISTA	Concepto																																																							
236	Olga Lucía Velásquez y otras firmas	Adiciónese al presupuesto de inversión y funcionamiento a Compañía de Seguros POSITIVA para la transformación digital la suma de \$202.000.000 (doscientos dos millones de pesos)																																																							
237	Tamara Argote y otras firmas	ARTICULO NUEVO: Adiciónese al presupuesto de gasto o ley de apropiaciones del presupuesto general de la nación de la vigencia fiscal 2023 en la suma de cuatrocientos cuarenta mil millones de pesos (\$ 440.000.000.000) según el siguiente detalle: Sesión 3701 Ministerio Del Interior, para Funcionamiento de la Unidad Nacional de Protección, a fin de financiar el fortalecimiento y modernización de la entidad en cuatro (4) proyectos estratégicos: Adquisición y dotación sede administrativa, Implementación centro de comando, coordinación, control, comunicaciones, cómputo e inteligencia - C5, Adquisición vehículos blindados, Red integrada de comunicaciones - RIC.																																																							
238	Wilmer Castellanos y otras firmas	<p>Modifíquese la Sección 3701. Ministerio del Interior, del artículo 2o de las adiciones al presupuesto de gastos o ley de apropiaciones, del proyecto de Ley No. 342-2023 Cámara "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTUAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2023", adicionando a al cuenta programa 3702 al suma de doscientos mil millones de pesos (\$200.000.000.000) con el fin de propiciar la seguridad y convivencia ciudadana para garantizar la preservación del orden público y todas aquellas acciones tendientes a fortalecer la gobernabilidad local y el fortalecimiento territorial, sección que quedará así:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CTA PROG</th> <th>SUBC SUBP</th> <th>CONCEPTO</th> <th>APORTE NACIONAL</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="5" style="text-align: center;">SECCIÓN: 3701 MINISTERIO DEL INTERIOR</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO</td> <td>135.395.000.000</td> <td>135.395.000.000</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>ADICIONES DE INVERSIÓN</td> <td>334.605.000.000</td> <td>334.605.000.000</td> </tr> <tr> <td>3701</td> <td></td> <td>FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A LOS PROCESOS ORGANIZATIVOS DE CONCERTACIÓN; GARANTÍA. PREVENCIÓN Y RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS COMO FUNDAMENTOS PARA LA PAZ</td> <td>19.522.000.000</td> <td>19.522.000.000</td> </tr> <tr> <td>3702</td> <td>1000</td> <td>INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO FORTALECIMIENTO A LA GOBERNABILIDAD TERRITORIAL PARA LA SEGURIDAD. CONVIVENCIA SUNTARANA, PAZ Y POSTCONFLICTO</td> <td>19.522.000.000</td> <td>19.522.000.000</td> </tr> <tr> <td>3702</td> <td></td> <td>GOBERNABILIDAD TERRITORIAL PARA LA SEGURIDAD. CONVIVENCIA SUNTARANA, PAZ Y POSTCONFLICTO</td> <td>312.283.000.000</td> <td>312.283.000.000</td> </tr> <tr> <td>3799</td> <td>1000</td> <td>INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO FORTALECIMIENTO DE LA GESTION Y DIRECCIÓN DEL SECTOR INTERIOR</td> <td>312.283.000.000</td> <td>312.283.000.000</td> </tr> <tr> <td>3799</td> <td></td> <td>FORTALECIMIENTO DE LA GESTION Y DIRECCIÓN DEL SECTOR INTERIOR</td> <td>2.800.000.000</td> <td>2.800.000.000</td> </tr> <tr> <td></td> <td>1000</td> <td>INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO</td> <td>2.800.000.000</td> <td>2.800.000.000</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>TOTAL ADICIONES SECCIÓN</td> <td>470.000.000.000</td> <td>470.000.000.000</td> </tr> </tbody> </table>	CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	TOTAL	SECCIÓN: 3701 MINISTERIO DEL INTERIOR							ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	135.395.000.000	135.395.000.000			ADICIONES DE INVERSIÓN	334.605.000.000	334.605.000.000	3701		FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A LOS PROCESOS ORGANIZATIVOS DE CONCERTACIÓN; GARANTÍA. PREVENCIÓN Y RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS COMO FUNDAMENTOS PARA LA PAZ	19.522.000.000	19.522.000.000	3702	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO FORTALECIMIENTO A LA GOBERNABILIDAD TERRITORIAL PARA LA SEGURIDAD. CONVIVENCIA SUNTARANA, PAZ Y POSTCONFLICTO	19.522.000.000	19.522.000.000	3702		GOBERNABILIDAD TERRITORIAL PARA LA SEGURIDAD. CONVIVENCIA SUNTARANA, PAZ Y POSTCONFLICTO	312.283.000.000	312.283.000.000	3799	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO FORTALECIMIENTO DE LA GESTION Y DIRECCIÓN DEL SECTOR INTERIOR	312.283.000.000	312.283.000.000	3799		FORTALECIMIENTO DE LA GESTION Y DIRECCIÓN DEL SECTOR INTERIOR	2.800.000.000	2.800.000.000		1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	2.800.000.000	2.800.000.000			TOTAL ADICIONES SECCIÓN	470.000.000.000	470.000.000.000
CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	TOTAL																																																					
SECCIÓN: 3701 MINISTERIO DEL INTERIOR																																																									
		ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	135.395.000.000	135.395.000.000																																																					
		ADICIONES DE INVERSIÓN	334.605.000.000	334.605.000.000																																																					
3701		FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A LOS PROCESOS ORGANIZATIVOS DE CONCERTACIÓN; GARANTÍA. PREVENCIÓN Y RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS COMO FUNDAMENTOS PARA LA PAZ	19.522.000.000	19.522.000.000																																																					
3702	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO FORTALECIMIENTO A LA GOBERNABILIDAD TERRITORIAL PARA LA SEGURIDAD. CONVIVENCIA SUNTARANA, PAZ Y POSTCONFLICTO	19.522.000.000	19.522.000.000																																																					
3702		GOBERNABILIDAD TERRITORIAL PARA LA SEGURIDAD. CONVIVENCIA SUNTARANA, PAZ Y POSTCONFLICTO	312.283.000.000	312.283.000.000																																																					
3799	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO FORTALECIMIENTO DE LA GESTION Y DIRECCIÓN DEL SECTOR INTERIOR	312.283.000.000	312.283.000.000																																																					
3799		FORTALECIMIENTO DE LA GESTION Y DIRECCIÓN DEL SECTOR INTERIOR	2.800.000.000	2.800.000.000																																																					
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	2.800.000.000	2.800.000.000																																																					
		TOTAL ADICIONES SECCIÓN	470.000.000.000	470.000.000.000																																																					
239	Wilder Escobar y otras firmas	ARTÍCULO NUEVO. El Gobierno Nacional con el objeto de brindar seguridad energética al país, a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, destinará recursos para realizar un aporte de capital en las empresas de generación de energía termoeléctrica donde es accionista mayoritario como una medida para afrontar el periodo del fenómeno del Niño, en virtud de lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley 2294 (Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida").																																																							

No.	CONGRESISTA	Concepto			
240	Julián Peinado Ramirez	MODIFÍQUESE el artículo 2, sección 3204, del Proyecto de Ley No. 342 de 2023 'Cámara - 278 de 2023 Senado "Por la cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2023" el cual quedará así:			
		SECCIÓN: 3204 FONDO NACIONAL AMBIENTAL			
		ADICIONES DE INVERSIÓN	532.000.000.000	532.000.000.000	
		3201 FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS	532.000.000.000	532.000.000.000	
		0900 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	532.000.000.000	532.000.000.000	
		TOTAL ADICIONES SECCIÓN	532.000.000.000	532.000.000.000	
241	Julián Peinado Ramirez	MODIFÍQUESE el artículo 2, sección 2201, del Proyecto de Ley No. 342 de 2023 'Cámara - 278 de 2023 Senado "Por la cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2023" el cual quedará así:			
		SECCIÓN: 2201 MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL			
		ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	3.000.000.000.000	3.000.000.000.000	
		ADICIONES DE INVERSIÓN	1.285.000.000.000	1.285.000.000.000	
		2202 EDUCACIÓN CALIDAD Y FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR	585.000.000.000	585.000.000.000	
		0700 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	585.000.000.000	585.000.000.000	
TOTAL ADICIONES SECCIÓN	4.285.000.000.000	4.285.000.000.000			
242	Julián Peinado Ramirez	MODIFÍQUESE el artículo 2, sección 4301, del Proyecto de Ley No. 342 de 2023 'Cámara - 278 de 2023 Senado "Por la cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2023" el cual quedará así:			
		SECCIÓN: 4301 MINISTERIO DEL DEPORTE			
		ADICIONES DE INVERSIÓN	15.000.000.000	15.000.000.000	
		4301 FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE PARA DESARROLLAR ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ	15.000.000.000	15.000.000.000	
1604 RECREACIÓN Y DEPORTE	15.000.000.000	15.000.000.000			
TOTAL ADICIONES SECCIÓN	15.000.000.000	15.000.000.000			

No.	CONGRESISTA	Concepto															
243	Julián Peinado Ramirez	<p>MODIFÍQUESE el artículo 2, sección 3701, del Proyecto de Ley No. 342 de 2023 'Cámara - 278 de 2023 Senado "Por la cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2023" el cual quedará así:</p> <p style="text-align: center;">SECCIÓN: 3701 MINISTERIO DEL INTERIOR</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 60%;">ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO</td> <td style="width: 20%; text-align: right;">135.395.000.000</td> <td style="width: 20%; text-align: right;">135.395.000.000</td> </tr> <tr> <td>ADICIONES DE INVERSIÓN</td> <td style="text-align: right;">154.605.000.000</td> <td style="text-align: right;">154.605.000.000</td> </tr> <tr> <td>3702 FORTALECIMIENTO A LA GOVERNABILIDAD TERRITORIAL PARA LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA, PAZ Y POSTCONFLICTO</td> <td style="text-align: right;">132.283.000.000</td> <td style="text-align: right;">132.283.000.000</td> </tr> <tr> <td>1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO</td> <td style="text-align: right;">132.283.000.000</td> <td style="text-align: right;">132.283.000.000</td> </tr> <tr> <td>TOTAL ADICIONES SECCIÓN</td> <td style="text-align: right;">290.000.000.000</td> <td style="text-align: right;">290.000.000.000</td> </tr> </table>	ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	135.395.000.000	135.395.000.000	ADICIONES DE INVERSIÓN	154.605.000.000	154.605.000.000	3702 FORTALECIMIENTO A LA GOVERNABILIDAD TERRITORIAL PARA LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA, PAZ Y POSTCONFLICTO	132.283.000.000	132.283.000.000	1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	132.283.000.000	132.283.000.000	TOTAL ADICIONES SECCIÓN	290.000.000.000	290.000.000.000
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	135.395.000.000	135.395.000.000															
ADICIONES DE INVERSIÓN	154.605.000.000	154.605.000.000															
3702 FORTALECIMIENTO A LA GOVERNABILIDAD TERRITORIAL PARA LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA, PAZ Y POSTCONFLICTO	132.283.000.000	132.283.000.000															
1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	132.283.000.000	132.283.000.000															
TOTAL ADICIONES SECCIÓN	290.000.000.000	290.000.000.000															
244	Jezmi Barraza y otras firmas	<p>Artículo Nuevo. Adiciónese el presupuesto de gasto o ley de apropiaciones del Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2023 en la suma de \$202.000 millones COP al presupuesto de la aseguradora del Estado- Positiva compañía de seguros S.A; los cuales se invertirán en el capital estratégico de Positiva (activos, personas, tecnología y procesos) para la transformación digital; así como avanzar en la transformación digital de Positiva.</p>															
245	Karen Manrique	<p>Artículo Nuevo: Congreso de la República: Inclúyase dentro del proyecto de adición presupuestal, la sección 0101 Congreso de la República al presupuesto de inversión, por un monto de mil millones de pesos (\$1.000.000.000) para promover iniciativas y acciones que contribuyan a la promoción y reconocimiento del trabajo y los aportes que hacen las mujeres a la economía, la cultura y la política en el país.</p>															
246	Sandra Bibiana Aristizábal	<p>ARTICULO NUEVO: El Ministerio de Transporte y sus entidades adscritas podrán, con el ánimo de dar prioridad al programa Caminos Comunitarios de la Paz Total y los demás programas relacionados con vías primarias, secundarias y terciarias, disponer de la administración de recursos de los mencionados programas bajo la modalidad de contratación directa, a través de contratos interadministrativos de fiducia con sociedades fiduciarias de carácter público.</p>															
247	Jaime Raúl Salamanca Torres	<p>Incluir la suma de DOSCIENTOS VEINTE MIL MILLONES DE PESOS (\$220.000.000.000) en el presupuesto de inversión del Ministerio de Educación (Sección 2201), para fortalecer el programa de ampliación de cobertura, que quedará así:</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 70%; text-align: center;">CONCEPTO</td> <td style="width: 30%; text-align: right;">APORTE NACIONAL</td> </tr> <tr> <td>CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA</td> <td style="text-align: right;">220.000.000.000</td> </tr> </table>	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	220.000.000.000											
CONCEPTO	APORTE NACIONAL																
CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	220.000.000.000																

No.	CONGRESISTA	Concepto
248	Armando Antonio Zabaraín y otra firma	<p>Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto No. 342/2023C y 278/2023S "Por la cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2023" con el fin de brindarle herramientas de capital de trabajo a las generadoras termoeléctricas en las que el Estado tiene participación mayoritaria con el objeto de poder atender la demanda de energía del país en presencia del Fenómeno del Niño.</p> <p>ARTÍCULO NUEVO: El Gobierno Nacional con el objeto de brindar seguridad energética al país, a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, destinará recursos para realizar un aporte de capital en las empresas de generación de energía termoeléctrica donde es accionista mayoritario como una medida para afrontar el período del fenómeno del Niño , en virtud de lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley 2294 (Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia mundial de la vida").</p> <p>El aporte de capital se podrá realizar mediante capitalización en efectivo o en especie siempre que se trate de títulos de valor de alta liquidez, dicha capitalización se deberá realizar dentro de los 60 días siguientes de la promulgación de la presente Ley y mediante asamblea general de accionistas con la suscripción de acciones ordinarias, por su valor intrínseco debidamente certificada por Revisor Fiscal al corte de 31 de diciembre de 2022.</p> <p>El aporte de capital será equivalente de ciento setenta y cuatro mil millones de pesos (\$174.000.000.000) para Gestión Energética S.A. E.S.P. - GENSA S.A. E.S.P. y de trescientos mil millones de pesos (\$300.000.000.000) para la Generadora y Comercializadora de Energía del Caribe S.A. E.S.P. - GECELCA S.A. E.S.P.</p>
249	Hernando Guida Ponce	<p>Adicionar \$22.364.198.188 de pesos al Proyecto de Ley 342/2023 Cámara, 248/2023 Senado "Por la cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2023" en la sección presupuestal 3222 Corporación Autónoma Regional del Magdalena CORPAMAG, Unidad Ejecutora 3222 - Programa presupuestal 3222 para el dragado de los caños La Tigra, Macaraquilla, La Honda, La Tupia, Los Mellos y Puerqueritos en el marco del Proyecto "Obras de mejoramiento y/o mantenimiento de drenajes naturales para mitigación ambiental en los distritos de adecuación de tierras de Aracataca y Tucurínca en el Departamento del Magdalena"</p>
250	Ingrid Aguirre Juvinao	<p>ARTÍCULO NUEVO: Facúltese al Gobierno Nacional para que, mediante decreto, reglamente la nueva sección presupuestal del Consejo Nacional Electoral, que se encuentra señalada en los artículos 336 y 337 de la Ley 2294 de 2023, por medio de la cual se expide el <i>Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 - Colombia Potencia Mundial de la Vida</i> a partir de la expedición de la presente Ley</p>
251	Gerson Lisímaco Montaña	<p>Comedidamente me permito presentar proposición aditiva al Proyecto de ley 342 de 2023 Cámara y 278 de 2023 Senado , por el cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2023 de conformidad a lo establecido en el artículo 351 de la Constitución Política de Colombia y las atribuciones legales previstas en los artículos 112 a 115 de la ley 5° de 1992.</p> <p>La proposición aditiva al proyecto de Ley 342 de 2023 Cámara y 278 de 2023 Senado, quedará así:</p> <p>PROPOSICIÓN ADITIVA</p> <p><u>Artículo nuevo: Cómo parte integral del Plan Nacional de Desarrollo - Ley 2294, Plan Nacional de Inversiones para la Paz, inclúyase una partida adicional por valor de Cuarenta Mil Millones de pesos (\$40.000.000.000) en el Plan Plurianual de Inversiones con destino a la adecuación y mejoramiento del Centro Nacional de Atención de Frontera (CENAF) localizado en el paso fronterizo Colombo-Ecuatoriano, ubicado en el Municipio de Tumaco, Departamento de Nariño.</u></p>

No.	CONGRESISTA	Concepto																				
252	Gerson Lisímaco Montaña	<p>Comedidamente me permito presentar proposición aditiva al Proyecto de ley 342 de 2023 Cámara y 278 de 2023 Senado, por el cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2023 de conformidad a lo establecido en el artículo 351 de la Constitución Política de Colombia y las atribuciones legales previstas en los artículos 112 a 115 de la ley 5° de 1992.</p> <p>Artículo nuevo: GARANTÍAS DE ENFOQUE DIFERENCIAL ETNICO. A partir de la presente Ley, en cada vigencia fiscal el Gobierno Nacional, garantizará en cada decreto de liquidación presupuestal y en los respectivos Planes Operativos de Inversión, la apropiación presupuestal necesaria para el cumplimiento proporcional de metas, proyectos, programas, con enfoque diferencial apara comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, del Plan Plurianual de Inversiones, en congruencia con los recursos definidos en el <u>parágrafo tercero del artículo 5° de la ley 2294 de 2023 -PND 2022-2026</u>, entre los cuales serán priorizados : Construcción y mejoramiento hospitales; Construcción y dotación de infraestructuras hospitalarias para la atención en salud de las poblaciones NARP, basada en medicina Ancestral e Intercultural con enfoque diferencial por valor de Cuatro Mil Millones de pesos (\$4.000.000.000)</p>																				
253	Carlos Julio González Villa	<p>Modificar el Artículo 2o del Proyecto de Ley 278/2023 Senado- 342/2023 Cámara 'Por la cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al presupuesto general de la nación de la vigencia fiscal de 2023, adición presupuestal así:</p> <p>ARTÍCULO 2 ADICIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES</p> <p>Incluir la suma de TRECE MIL STECIENTOS VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROSCIENTOS DOS PESOS (\$13.725.775.402) en el presupuesto de inversión del Ministerio del Deporte, con el fin de financiar el Polideportivo Luis Carlos Galán en el Municipio de la Mesa en el Departamento de Cundinamarca, y del cual el Ministerio del Deporte tiene conocimiento. así:</p> <p style="text-align: center;">SECCIÓN: 4301 MINISTERIO DEL DEPORTE</p> <table border="0" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 15%;">ADICIONES DE INVERSIÓN</td> <td style="width: 35%;"></td> <td style="width: 15%; text-align: right;">13.725.775.402</td> <td style="width: 35%; text-align: right;">13.725.775.402</td> </tr> <tr> <td>4301</td> <td>FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE PARA DESARROLLAR ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ</td> <td style="text-align: right;">13.725.775.402</td> <td style="text-align: right;">13.725.775.402</td> </tr> <tr> <td>1604</td> <td>RECREACIÓN Y DEPORTE</td> <td style="text-align: right;">13.725.775.402</td> <td style="text-align: right;">13.725.775.402</td> </tr> <tr> <td colspan="2">TOTAL ADICIONES SECCIÓN</td> <td style="text-align: right;">13.725.775.402</td> <td style="text-align: right;">13.725.775.402</td> </tr> </table>	ADICIONES DE INVERSIÓN		13.725.775.402	13.725.775.402	4301	FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE PARA DESARROLLAR ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ	13.725.775.402	13.725.775.402	1604	RECREACIÓN Y DEPORTE	13.725.775.402	13.725.775.402	TOTAL ADICIONES SECCIÓN		13.725.775.402	13.725.775.402				
ADICIONES DE INVERSIÓN		13.725.775.402	13.725.775.402																			
4301	FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE PARA DESARROLLAR ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ	13.725.775.402	13.725.775.402																			
1604	RECREACIÓN Y DEPORTE	13.725.775.402	13.725.775.402																			
TOTAL ADICIONES SECCIÓN		13.725.775.402	13.725.775.402																			
254	Carlos Julio González Villa	<p>Modificar el Artículo 2o del Proyecto de Ley 278/2023 Senado- 342/2023 Cámara 'Por la cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al presupuesto general de la nación de la vigencia fiscal de 2023, adición presupuestal así:</p> <p>ARTÍCULO 2 ADICIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES</p> <p>Incluir la suma de TRES MIL CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$3.046.166.250) en el presupuesto de inversión de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, con el fin de financiar los estudios, diseños y construcción de obras necesarias para la estabilización de Talludes en el colegio José Eustacio Rivera del Municipio de San José de Isnos en el Departamento de Huila, así:</p> <p style="text-align: center;">SECCIÓN: 0211 UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES</p> <table border="0" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 10%;">CTA</th> <th style="width: 10%;">SUBC</th> <th style="width: 40%;">CONCEPTO</th> <th style="width: 15%;">APOORTE NACIONAL</th> <th style="width: 25%;">TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PROG</td> <td>SUBP</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="3">ADICIONES DE INVERSIÓN</td> <td style="text-align: right;">3.046.166.250</td> <td style="text-align: right;">3.046.166.250</td> </tr> <tr> <td>0207</td> <td></td> <td>PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL</td> <td style="text-align: right;">3.046.166.250</td> <td style="text-align: right;">3.046.166.250</td> </tr> </tbody> </table>	CTA	SUBC	CONCEPTO	APOORTE NACIONAL	TOTAL	PROG	SUBP				ADICIONES DE INVERSIÓN			3.046.166.250	3.046.166.250	0207		PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL	3.046.166.250	3.046.166.250
CTA	SUBC	CONCEPTO	APOORTE NACIONAL	TOTAL																		
PROG	SUBP																					
ADICIONES DE INVERSIÓN			3.046.166.250	3.046.166.250																		
0207		PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL	3.046.166.250	3.046.166.250																		

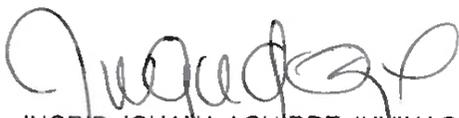
No.	CONGRESISTA	Concepto		
		RIESGO DE DESASTRES DESDE EL SECTOR PRESIDENCIA		
		0100 INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	3.046.166.250	3.046.166.250
		TOTAL, ADICIONES SECCIÓN	3.046.166.250	3.046.166.250

**PROPOSICIÓN**

Dese primer debate al proyecto de ley 342 de 2023 Cámara - 278 de 2023 Senado “Por la cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia 2023”, que incluye los ajustes que se incorporan en el pliego de modificaciones anexo a esta ponencia.

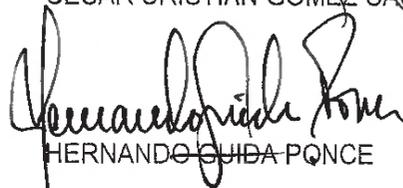
Comisión IV Cámara

Coordinadores:

  
INGRID JOHANA AGUIRRE JUVINAO

  
CESAR CRISTIAN GÓMEZ CASTRO

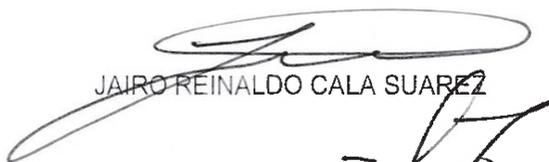
  
JUAN LORETO GÓMEZ SOTO

  
HERNANDO GUIDA PONCE

Ponentes:

  
MODESTO ENRIQUE AGUILERA VIDES

  
GLORIA ELENA ARIZABALETA CORRAL

  
JAIRO REINALDO CALA SUAREZ

  
JORGE ALBERTO CERCHIARO FIGUEROA

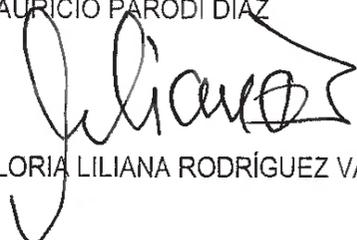
  
ANÍBAL GUSTAVO HOYOS FRANCO

  
ANDRÉS GUILLERMO MONTES CELEDON

CARLOS EDWARD OSORIO AGUIAR

MAURICIO PARODI DIAZ

JENNIFFER DALLEY PEDRAZA SANDOVAL

  
GLORIA LILIANA RODRÍGUEZ VALENCIA

  
JOSE ELIECER SALAZAR LOPEZ

  
JOHN FREDI VALENCIA CAICEDO

Comisión IV Senado

Coordinadores:

  
AIDA YOLANDA AVELLA ESQUIVEL

DIELA LILIANA BENAVIDES SOLARTE

JOHN MOISÉS BESAILE FAYAD

ENRIQUE CABRALES BAQUERO

CARLOS MARIO FARELO DAZA

  
ANGELICA LOZANO CORREA

  
CLAUDIA PÉREZ GIRALDO

Ponentes:

  
WILSON NEBER ARIAS CASTILLO

  
LAURA ESTER FORTICH SÁNCHEZ

CARLOS ABRAHAM JIMÉNEZ LÓPEZ

  
JUAN FELIPE LEMOS URIBE

CARLOS MANUEL MEISEL VERGARA

  
JUAN SAMY MERLEG MARÚN

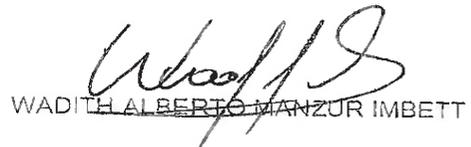
  
PAULINO RIASCOS RIASCOS

  
JOHN JAIRO ROLDAN AVENDAÑO

Comisión III Cámara

Coordinadores:

  
CARLOS ALBERTO CARREÑO MARÍN

  
WADITH ALBERTO MANZUR IMBETT

  
KATHERINE MIRANDA PEÑA

  
JUAN DIEGO MUÑOZ CABRERA

  
EINA TAMARA ARGOTE CALDERÓN

  
SILVIO JOSÉ CARRASQUILLA TORRES

CARLOS ALBERTO CUENCA CHAUX

  
OLMES DE JESÚS ECHEVERRÍA DE LA ROSA

IRMA LUZ HERRERA RODRÍGUEZ

  
MILENE JARAVA DIAZ



ÁLVARO HENRY MONEDERO RIVERA

JHON FREDY NUÑEZ RAMOS



ELKIN OSPINA OSPINA



JULIÁN PEINADO FAMÍREZ

ÓSCAR DARÍO PÉREZ PINEDA



DANIEL RESTREPO CARMONA

Comisión III Senado

Coordinadores:



MAURICIO GÓMEZ AMIN



EFRAÍN JOSÉ CEPEDA SARABIA



JOSÉ ALFREDO GNECCO ZULETA



CLARA EUGENIA LÓPEZ OBREGÓN

Ponentes:



LILIANA BITAR CASTILLA



IMELDA DAZA COTES

ANA CAROLINA ESPITIA JEREZ



JUAN PABLO GALLO MAYA



CARLOS JULIO GONZÁLEZ VILLA



MIGUEL URIBE TURBAY



JUAN DIEGO ECHAVARRÍA SÁNCHEZ



KARINA ESPINOSA OLIVER



JAIRO ALBERTO CASTELLANOS SERRANO

**PLIEGO DE MODIFICACIONES PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN COMISIONES ECONÓMICAS CONJUNTAS AL PROYECTO DE LEY No. 342/2023 (CÁMARA) Y 278/2023 (SENADO) “POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2023”**

Previo aval del Ministro de Hacienda y Crédito Público, efectúense las siguientes modificaciones a los ingresos, gastos en el proyecto presentado por el Gobierno Nacional, así:

**A. MODIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL**

El artículo 1o. del proyecto de presentado quedará así:

**ARTÍCULO 1o. PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL.** Efectúense las siguientes modificaciones al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2023, que lo adicionan en la suma de DIECISÉIS BILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MONEDA LEGAL (\$16.929.405.579.855), según el siguiente detalle:

**RENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN**

**ADICIÓN NETA AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2023**

CONCEPTO	TOTAL
<b>I - INGRESOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL</b>	<b>15.426.701.320.855</b>
1. INGRESOS CORRIENTES DE LA NACIÓN	21.450.456.000.000
2. RECURSOS DE CAPITAL DE LA NACIÓN	-7.344.111.679.145
5. CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA NACIÓN	30.000.000.000
6. FONDOS ESPECIALES DE LA NACIÓN	1.290.357.000.000
<b>II - INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</b>	<b>1.502.704.259.000</b>
<b>0324 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS</b>	
31011. INGRESOS CORRIENTES	114.300.000.000
<b>0403 INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI - IGAC</b>	
31011. INGRESOS CORRIENTES	-6.076.000.000
<b>1204 SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO</b>	
31011. INGRESOS CORRIENTES	50.000.000.000
32. FONDOS ESPECIALES ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	150.711.000.000
<b>1309 SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA</b>	
31012. RECURSOS DE CAPITAL	807.000.000
<b>1313 SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA</b>	

## RENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

## ADICIÓN NETA AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2023

CONCEPTO	TOTAL
31011. INGRESOS CORRIENTES	11.812.000.000
<b>1503 CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES</b>	
31011. INGRESOS CORRIENTES	10.000.000.000
<b>1511 CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL</b>	
31011. INGRESOS CORRIENTES	80.000.000.000
<b>1910 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD</b>	
31011. INGRESOS CORRIENTES	6.914.000.000
<b>1914 FONDO PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA</b>	
31011. INGRESOS CORRIENTES	12.486.000.000
31012. RECURSOS DE CAPITAL	7.923.000.000
<b>2109 UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA - UPME</b>	
31011. INGRESOS CORRIENTES	750.000.000
<b>2111 AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS - ANH</b>	
31011. INGRESOS CORRIENTES	2.184.000.000
<b>2306 FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES</b>	
31012. RECURSOS DE CAPITAL	70.000.000.000
<b>2412 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONAUTICA CIVIL</b>	
31012. RECURSOS DE CAPITAL	143.920.000.000
<b>2416 AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL</b>	
31011. INGRESOS CORRIENTES	2.458.000.000
<b>3204 FONDO NACIONAL AMBIENTAL</b>	
31011. INGRESOS CORRIENTES	3.465.000.000
<b>3502 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES</b>	
31011. INGRESOS CORRIENTES	4.763.842.000
<b>3503 SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO</b>	
31011. INGRESOS CORRIENTES	4.434.417.000
<b>3504 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL CONTADORES</b>	
31011. INGRESOS CORRIENTES	170.000.000
<b>3602 SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)</b>	
31011. INGRESOS CORRIENTES	29.694.000.000
31012. RECURSOS DE CAPITAL	259.098.000.000
32. FONDOS ESPECIALES ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	83.250.000.000
3301. CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	35.640.000.000

## RENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

## ADICIÓN NETA AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2023

CONCEPTO	TOTAL
<b>4106 INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)</b>	
31012. RECURSOS DE CAPITAL	50.000.000.000
3301. CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	374.000.000.000
<b>III – TOTAL ADICIÓN NETA INGRESOS</b>	<b>16.929.405.579.855</b>

## DETALLE DE LA COMPOSICIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS DEL PGN 2023

## MODIFICACIÓN NETA

Pesos

CONCEPTO	MODIFICACIÓN NETA
<b>I - INGRESOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL</b>	<b>15.426.701.320.855</b>
<b>1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LA NACIÓN</b>	<b>21.450.456.000.000</b>
<b>1.0.00.1 INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>21.450.456.000.000</b>
1.0.00.1.01 INGRESOS TRIBUTARIOS	21.891.507.000.000
1.0.00.1.01.1 IMPUESTOS DIRECTOS	21.095.290.000.000
NUMERAL 0001 IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS	18.307.004.000.000
NUMERAL 0010 IMPUESTO NORMALIZACIÓN TRIBUTARIA	8.855.000.000
NUMERAL 0011 IMPUESTO AL PATRIMONIO	1.774.651.000.000
NUMERAL 0012 IMPUESTO SIMPLE	1.004.780.000.000
1.0.00.1.01.2 IMPUESTOS INDIRECTOS	796.217.000.000
NUMERAL 0001 IMPUESTO SOBRE ADUANAS Y RECARGOS	- 877.829.000.000
NUMERAL 0002 IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS	552.841.000.000
NUMERAL 0003 IMPUESTO DE TIMBRE NACIONAL	417.822.000.000
NUMERAL 0004 IMPUESTO DE TIMBRE NACIONAL SOBRE SALIDAS AL EXTERIOR	54.337.000.000
NUMERAL 0005 IMPUESTO A LA EXPLOTACIÓN DE ORO, PLATA Y PLATINO	14.927.000.000
NUMERAL 0006 GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS	1.040.052.000.000
NUMERAL 0007 IMPUESTO AL TURISMO	36.839.000.000
NUMERAL 0008 IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO	- 110.012.000.000
NUMERAL 0009 IMPUESTO NACIONAL A LA GASOLINA Y AL ACPM	- 484.582.000.000
NUMERAL 0014 IMPUESTO NACIONAL AL CARBONO	151.822.000.000
1.0.00.1.02 INGRESOS NO TRIBUTARIOS	- 441.051.000.000
1.0.00.1.02.2 TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	- 441.051.000.000
<b>2.0.00 RECURSOS DE CAPITAL DE LA NACIÓN</b>	<b>- 7.344.111.679.145</b>

## DETALLE DE LA COMPOSICIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS DEL PGN 2023

## MODIFICACIÓN NETA

Pesos

CONCEPTO	MODIFICACIÓN NETA
<b>2.0.00.2 RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>- 7.344.111.679.145</b>
2.0.00.2.02 EXCEDENTES FINANCIEROS	834.687.136.129
2.0.00.2.03 DIVIDENDOS Y UTILIDADES POR OTRAS INVERSIONES DE CAPITAL	- 1.759.137.258.959
2.0.00.2.05 RENDIMIENTOS FINANCIEROS	500.000.000.000
2.0.00.2.06 RECURSOS DE CRÉDITO EXTERNO	30.155.214.218
2.0.00.2.08 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.982.067.136
2.0.00.2.14 OTROS RECURSOS DE CAPITAL	- 6.952.798.837.669
<b>5.0 CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA NACIÓN</b>	<b>30.000.000.000</b>
NUMERAL 0002 CONTRIBUCIÓN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS (ART. 7 LEY 1493 DE 2011)	30.000.000.000
<b>6.0 FONDOS ESPECIALES DE LA NACIÓN</b>	<b>1.290.357.000.000</b>
NUMERAL 0002 CONTRIBUCIÓN ENTIDADES VIGILADAS CONTRALORIA GENERAL NACION	41.000.000.000
NUMERAL 0003 CONTRIBUCIÓN ENTIDADES VIGILADAS SUPERINTENDENCIA SUBSIDIO FAMILIAR	720.000.000
NUMERAL 0013 FONDO ESTUPEFACIENTES - MINSALUD	89.000.000
NUMERAL 0014 FONDOS INTERNOS MINISTERIO DEFENSA	- 42.798.000.000
NUMERAL 0015 FONDOS INTERNOS POLICIA NACIONAL	51.488.000.000
NUMERAL 0024 COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS	1.097.000.000
NUMERAL 0025 COMISION DE REGULACION DE AGUA POTABLE	625.000.000
NUMERAL 0033 FONDO SALUD FUERZAS MILITARES	130.000.000.000
NUMERAL 0034 FONDO DE SALUD POLICIA NACIONAL	- 138.690.000.000
NUMERAL 0040 FONDO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	30.000.000.000
NUMERAL 0042 FONDO PENSIONES SUPERINTENDENCIAS, CARBOCOL Y CAMINOS VECINALES	2.182.000.000
NUMERAL 0049 FONDO PARA DEFENSA DE DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS	57.228.000.000
NUMERAL 0056 FONDO FONPET - MAGISTERIO	1.000.000.000.000
NUMERAL 0074 FONDO ESPECIAL DE PENSIONES TELECOM, INRAVISIÓN Y TELEASOCIADAS	7.416.000.000
NUMERAL 0075 FONDO NACIONAL DE LAS UNIVERSIDADES ESTATALES DE COLOMBIA	150.000.000.000
<b>II - INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</b>	<b>1.502.704.259.000</b>
<b>3.1.01.1 INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>327.355.259.000</b>
3.1.01.1.02 INGRESOS NO TRIBUTARIOS	327.355.259.000
3.1.01.1.02.1 CONTRIBUCIONES	257.188.259.000
3.1.01.1.02.2 TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	53.635.000.000
3.1.01.1.02.5 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	-
3.1.01.1.02.6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.076.000.000
3.1.01.1.02.6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	22.608.000.000
<b>3.1.01.2 RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>531.748.000.000</b>

## DETALLE DE LA COMPOSICIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS DEL PGN 2023

## MODIFICACIÓN NETA

Pesos

CONCEPTO	MODIFICACIÓN NETA
3.1.01.2.02 EXCEDENTES FINANCIEROS	505.265.000.000
3.1.01.2.05 RENDIMIENTOS FINANCIEROS	18.560.000.000
3.1.01.2.10 RECURSOS DEL BALANCE	7.923.000.000
<b>3.2 FONDOS ESPECIALES ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</b>	<b>233.961.000.000</b>
<b>3.3 CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</b>	<b>409.640.000.000</b>
<b>TOTAL ADICIÓN NETA INGRESOS</b>	<b>16.929.405.579.855</b>

**B. MODIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS**

El artículo 2o. del proyecto presentado quedará así:

**ARTÍCULO 2o. ADICIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES.** Efectúense las siguientes adiciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2023, en la suma de DIECISIETE BILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS MONEDA LEGAL (\$17.488.594.173.218), según el siguiente detalle:

## ADICIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2023

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
<b>SECCIÓN: 0101 CONGRESO DE LA REPÚBLICA</b>					
		<b>ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>10.000.000.000</b>		<b>10.000.000.000</b>
		<b>ADICIONES DE INVERSIÓN</b>	<b>65.000.000.000</b>		<b>65.000.000.000</b>
0199		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR CONGRESO DE LA REPÚBLICA	65.000.000.000		65.000.000.000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	65.000.000.000		65.000.000.000
		<b>TOTAL ADICIONES SECCIÓN</b>	<b>75.000.000.000</b>		<b>75.000.000.000</b>
<b>SECCIÓN: 0201 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA</b>					
		<b>ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>100.000.000.000</b>		<b>100.000.000.000</b>
		<b>ADICIONES DE INVERSIÓN</b>	<b>26.000.000.000</b>		<b>26.000.000.000</b>
0203		CONSOLIDACIÓN DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN DESDE EL SECTOR PRESIDENCIA	4.000.000.000		4.000.000.000

## ADICIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2023

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	4.000.000.000		4.000.000.000
0204		IMPULSAR EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS POBLACIONES CON ENFOQUE DIFERENCIAL DESDE EL SECTOR PRESIDENCIA	12.000.000.000		12.000.000.000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	12.000.000.000		12.000.000.000
0299		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR PRESIDENCIA	10.000.000.000		10.000.000.000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	10.000.000.000		10.000.000.000
<b>TOTAL ADICIONES SECCIÓN</b>			<b>126.000.000.000</b>		<b>126.000.000.000</b>

## SECCIÓN: 0211

## UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

<b>ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO</b>			<b>8.155.214.218</b>		<b>8.155.214.218</b>
<b>TOTAL ADICIONES SECCIÓN</b>			<b>8.155.214.218</b>		<b>8.155.214.218</b>

## SECCIÓN: 0213

## AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS

<b>ADICIONES DE INVERSIÓN</b>			<b>5.000.000.000</b>		<b>5.000.000.000</b>
0209		FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS ENTIDADES DEL ESTADO DEL NIVEL NACIONAL DESDE EL SECTOR PRESIDENCIA	5.000.000.000		5.000.000.000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	5.000.000.000		5.000.000.000
<b>TOTAL ADICIONES SECCIÓN</b>			<b>5.000.000.000</b>		<b>5.000.000.000</b>

## SECCIÓN: 0324

## SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

<b>ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO</b>				<b>114.300.000.000</b>	<b>114.300.000.000</b>
<b>TOTAL ADICIONES SECCIÓN</b>				<b>114.300.000.000</b>	<b>114.300.000.000</b>

## SECCIÓN: 0401

## DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (DANE)

<b>ADICIONES DE INVERSIÓN</b>			<b>100.000.000.000</b>		<b>100.000.000.000</b>
-------------------------------	--	--	------------------------	--	------------------------

## ADICIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2023

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
0401		LEVANTAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA DE CALIDAD	91.830.000.000		91.830.000.000
	1003	PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA	91.830.000.000		91.830.000.000
0499		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR INFORMACIÓN ESTADÍSTICA	8.170.000.000		8.170.000.000
	1003	PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA	8.170.000.000		8.170.000.000
<b>TOTAL ADICIONES SECCIÓN</b>			<b>100.000.000.000</b>		<b>100.000.000.000</b>

**SECCIÓN: 0403**  
**INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI - IGAC**

<b>ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO</b>			<b>6.076.000.000</b>		<b>6.076.000.000</b>
<b>ADICIONES DE INVERSIÓN</b>			<b>300.000.000.000</b>		<b>300.000.000.000</b>
0404		LEVANTAMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA INFORMACIÓN CATASTRAL	163.000.000.000		163.000.000.000
	1003	PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA	163.000.000.000		163.000.000.000
0406		GENERACIÓN DE LA INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DEL TERRITORIO NACIONAL	89.000.000.000		89.000.000.000
	1003	PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA	89.000.000.000		89.000.000.000
0499		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR INFORMACIÓN ESTADÍSTICA	48.000.000.000		48.000.000.000
	1003	PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA	48.000.000.000		48.000.000.000
<b>TOTAL ADICIONES SECCIÓN</b>			<b>306.076.000.000</b>		<b>306.076.000.000</b>

**SECCIÓN: 1104**  
**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA**

<b>ADICIONES DE INVERSIÓN</b>			<b>10.000.000.000</b>		<b>10.000.000.000</b>
1103		POLÍTICA MIGRATORIA Y SERVICIO AL CIUDADANO	8.630.000.000		8.630.000.000
	1002	RELACIONES EXTERIORES	8.630.000.000		8.630.000.000
1199		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR RELACIONES EXTERIORES	1.370.000.000		1.370.000.000
	1002	RELACIONES EXTERIORES	1.370.000.000		1.370.000.000
<b>TOTAL ADICIONES SECCIÓN</b>			<b>10.000.000.000</b>		<b>10.000.000.000</b>

## ADICIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2023

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
<b>SECCIÓN: 1201</b>					
<b>MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO</b>					
<b>ADICIONES DE INVERSIÓN</b>			<b>7.300.000.000</b>		<b>7.300.000.000</b>
1202		PROMOCIÓN AL ACCESO A LA JUSTICIA	7.300.000.000		7.300.000.000
	0800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	7.300.000.000		7.300.000.000
<b>TOTAL ADICIONES SECCIÓN</b>			<b>7.300.000.000</b>		<b>7.300.000.000</b>
<b>SECCIÓN: 1204</b>					
<b>SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO</b>					
<b>ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO</b>				<b>186.711.000.000</b>	<b>186.711.000.000</b>
<b>ADICIONES DE INVERSIÓN</b>				<b>14.000.000.000</b>	<b>14.000.000.000</b>
1209		MODERNIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN INMOBILIARIA	14.000.000.000		14.000.000.000
	0800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	14.000.000.000		14.000.000.000
<b>TOTAL ADICIONES SECCIÓN</b>				<b>200.711.000.000</b>	<b>200.711.000.000</b>
<b>SECCIÓN: 1301</b>					
<b>MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO</b>					
<b>ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO</b>				<b>715.000.000.000</b>	<b>715.000.000.000</b>
<b>ADICIONES DE INVERSIÓN</b>				<b>800.000.000.000</b>	<b>800.000.000.000</b>
1302		GESTIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS	800.000.000.000		800.000.000.000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	800.000.000.000		800.000.000.000
<b>TOTAL ADICIONES SECCIÓN</b>				<b>1.515.000.000.000</b>	<b>1.515.000.000.000</b>
<b>SECCIÓN: 1309</b>					
<b>SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA</b>					
<b>ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO</b>				<b>807.000.000</b>	<b>807.000.000</b>
<b>TOTAL ADICIONES SECCIÓN</b>				<b>807.000.000</b>	<b>807.000.000</b>
<b>SECCIÓN: 1310</b>					
<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES</b>					
<b>ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO</b>				<b>300.000.000.000</b>	<b>300.000.000.000</b>

## ADICIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2023

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
TOTAL ADICIONES SECCIÓN			300.000.000.000		300.000.000.000
<b>SECCIÓN: 1313 SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA</b>					
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO				11.812.000.000	11.812.000.000
TOTAL ADICIONES SECCIÓN				11.812.000.000	11.812.000.000
<b>SECCIÓN: 1501 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL</b>					
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO			612.156.000.000		612.156.000.000
ADICIONES DE INVERSIÓN			94.357.000.000		94.357.000.000
1502		CAPACIDADES DE LAS FUERZAS MILITARES EN SEGURIDAD PÚBLICA Y DEFENSA EN EL TERRITORIO NACIONAL	64.730.000.000		64.730.000.000
	0100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	64.730.000.000		64.730.000.000
1505		GENERACIÓN DE BIENESTAR PARA LA FUERZA PÚBLICA Y SUS FAMILIAS	29.627.000.000		29.627.000.000
	0100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	29.627.000.000		29.627.000.000
TOTAL ADICIONES SECCIÓN			706.513.000.000		706.513.000.000
<b>SECCIÓN: 1503 CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES</b>					
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO				10.000.000.000	10.000.000.000
TOTAL ADICIONES SECCIÓN				10.000.000.000	10.000.000.000
<b>SECCIÓN: 1510 CLUB MILITAR DE OFICIALES</b>					
ADICIONES DE INVERSIÓN			5.000.000.000		5.000.000.000
1507		GRUPO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE LA DEFENSA (GSED) COMPETITIVO	5.000.000.000		5.000.000.000
	0100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	5.000.000.000		5.000.000.000
TOTAL ADICIONES SECCIÓN			5.000.000.000		5.000.000.000

## ADICIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2023

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
<b>SECCIÓN: 1511</b>					
<b>CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL</b>					
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO				80.000.000.000	80.000.000.000
TOTAL ADICIONES SECCIÓN				80.000.000.000	80.000.000.000
<b>SECCIÓN: 1601</b>					
<b>POLICÍA NACIONAL</b>					
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO				302.402.000.000	302.402.000.000
ADICIONES DE INVERSIÓN				17.573.000.000	17.573.000.000
1501		CAPACIDADES DE LA POLICÍA NACIONAL EN SEGURIDAD PÚBLICA. PREVENCIÓN. CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA	2.200.000.000		2.200.000.000
	0100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	2.200.000.000		2.200.000.000
1505		GENERACIÓN DE BIENESTAR PARA LA FUERZA PÚBLICA Y SUS FAMILIAS	15.373.000.000		15.373.000.000
	0100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	15.373.000.000		15.373.000.000
TOTAL ADICIONES SECCIÓN				319.975.000.000	319.975.000.000
<b>SECCIÓN: 1701</b>					
<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL</b>					
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO				9.032.700.000	9.032.700.000
ADICIONES DE INVERSIÓN				424.152.000.000	424.152.000.000
1702		INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES	50.500.000.000		50.500.000.000
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	50.500.000.000		50.500.000.000
1703		SERVICIOS FINANCIEROS Y GESTIÓN DEL RIESGO PARA LAS ACTIVIDADES AGROPECUARIAS Y RURALES	370.000.000.000		370.000.000.000
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	370.000.000.000		370.000.000.000
1704		ORDENAMIENTO SOCIAL Y USO PRODUCTIVO DEL TERRITORIO RURAL	2.500.000.000		2.500.000.000
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	2.500.000.000		2.500.000.000
1799		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR AGROPECUARIO	1.152.000.000		1.152.000.000
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	1.152.000.000		1.152.000.000
TOTAL ADICIONES SECCIÓN				433.184.700.000	433.184.700.000

## ADICIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2023

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
<b>SECCIÓN: 1716</b>					
<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS</b>					
<b>ADICIONES DE INVERSIÓN</b>			<b>80.000.000.000</b>		<b>80.000.000.000</b>
1705		RESTITUCIÓN DE TIERRAS A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO	80.000.000.000		80.000.000.000
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	80.000.000.000		80.000.000.000
<b>TOTAL ADICIONES SECCIÓN</b>			<b>80.000.000.000</b>		<b>80.000.000.000</b>
<b>SECCIÓN: 1717</b>					
<b>AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT</b>					
<b>ADICIONES DE INVERSIÓN</b>			<b>800.000.000.000</b>		<b>800.000.000.000</b>
1704		ORDENAMIENTO SOCIAL Y USO PRODUCTIVO DEL TERRITORIO RURAL	800.000.000.000		800.000.000.000
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	800.000.000.000		800.000.000.000
<b>TOTAL ADICIONES SECCIÓN</b>			<b>800.000.000.000</b>		<b>800.000.000.000</b>
<b>SECCIÓN: 1718</b>					
<b>AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR</b>					
<b>ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO</b>			<b>6.000.000.000</b>		<b>6.000.000.000</b>
<b>ADICIONES DE INVERSIÓN</b>			<b>5.000.000.000</b>		<b>5.000.000.000</b>
1702		INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES	5.000.000.000		5.000.000.000
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	5.000.000.000		5.000.000.000
<b>TOTAL ADICIONES SECCIÓN</b>			<b>11.000.000.000</b>		<b>11.000.000.000</b>
<b>SECCIÓN: 1901</b>					
<b>MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL</b>					
<b>ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO</b>			<b>2.232.072.000.000</b>		<b>2.232.072.000.000</b>
<b>TOTAL ADICIONES SECCIÓN</b>			<b>2.232.072.000.000</b>		<b>2.232.072.000.000</b>
<b>SECCIÓN: 1910</b>					
<b>SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD</b>					
<b>ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO</b>				<b>6.914.000.000</b>	<b>6.914.000.000</b>

## ADICIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2023

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
-------------	--------------	----------	--------------------	---------------------	-------

TOTAL ADICIONES SECCIÓN				6.914.000.000	6.914.000.000
-------------------------	--	--	--	---------------	---------------

**SECCIÓN: 1914**  
**FONDO PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA**

ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO				20.409.000.000	20.409.000.000
-----------------------------	--	--	--	----------------	----------------

TOTAL ADICIONES SECCIÓN				20.409.000.000	20.409.000.000
-------------------------	--	--	--	----------------	----------------

**SECCIÓN: 2101**  
**MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA**

ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO				1.247.000.000	1.247.000.000
-----------------------------	--	--	--	---------------	---------------

ADICIONES DE INVERSIÓN				1.395.955.000.000	1.395.955.000.000
------------------------	--	--	--	-------------------	-------------------

2101		ACCESO AL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE GAS COMBUSTIBLE	221.191.000.000		221.191.000.000
------	--	---	-----------------	--	-----------------

	1900	INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGÍA	221.191.000.000		221.191.000.000
--	------	--------------------------------------	-----------------	--	-----------------

2102		CONSOLIDACIÓN PRODUCTIVA DEL SECTOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA	1.145.624.000.000		1.145.624.000.000
------	--	---	-------------------	--	-------------------

	1900	INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGÍA	1.145.624.000.000		1.145.624.000.000
--	------	--------------------------------------	-------------------	--	-------------------

2104		CONSOLIDACIÓN PRODUCTIVA DEL SECTOR MINERO	17.000.000.000		17.000.000.000
------	--	---	----------------	--	----------------

	1900	INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGÍA	17.000.000.000		17.000.000.000
--	------	--------------------------------------	----------------	--	----------------

2105		DESARROLLO AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL SECTOR MINERO ENERGÉTICO	9.500.000.000		9.500.000.000
------	--	--	---------------	--	---------------

	1900	INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGÍA	9.500.000.000		9.500.000.000
--	------	--------------------------------------	---------------	--	---------------

2106		GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN EN EL SECTOR MINERO ENERGÉTICO	2.640.000.000		2.640.000.000
------	--	---	---------------	--	---------------

	1900	INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGÍA	2.640.000.000		2.640.000.000
--	------	--------------------------------------	---------------	--	---------------

TOTAL ADICIONES SECCIÓN				1.397.202.000.000	1.397.202.000.000
-------------------------	--	--	--	-------------------	-------------------

**SECCIÓN: 2109**  
**UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA - UPME**

ADICIONES DE INVERSIÓN				750.000.000	750.000.000
------------------------	--	--	--	-------------	-------------

2106		GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN EN EL SECTOR MINERO ENERGÉTICO	750.000.000		750.000.000
------	--	---	-------------	--	-------------

	1900	INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGÍA	750.000.000		750.000.000
--	------	--------------------------------------	-------------	--	-------------

TOTAL ADICIONES SECCIÓN				750.000.000	750.000.000
-------------------------	--	--	--	-------------	-------------

## ADICIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2023

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
<b>SECCIÓN: 2111</b>					
<b>AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS - ANH</b>					
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO				2.184.000.000	2.184.000.000
TOTAL ADICIONES SECCIÓN				2.184.000.000	2.184.000.000
<b>SECCIÓN: 2112</b>					
<b>AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM</b>					
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO				150.000.000	150.000.000
ADICIONES DE INVERSIÓN				3.295.000.000	3.295.000.000
2106		GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN EN EL SECTOR MINERO ENERGÉTICO	3.295.000.000		3.295.000.000
	1900	INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGÍA	3.295.000.000		3.295.000.000
TOTAL ADICIONES SECCIÓN				3.445.000.000	3.445.000.000
<b>SECCIÓN: 2201</b>					
<b>MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL</b>					
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO				1.146.000.000.000	1.146.000.000.000
ADICIONES DE INVERSIÓN				800.000.000.000	800.000.000.000
2202		CALIDAD Y FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR	800.000.000.000		800.000.000.000
	0700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	800.000.000.000		800.000.000.000
TOTAL ADICIONES SECCIÓN				1.946.000.000.000	1.946.000.000.000
<b>SECCIÓN: 2246</b>					
<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR</b>					
ADICIONES DE INVERSIÓN				250.000.000.000	250.000.000.000
2201		CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	250.000.000.000		250.000.000.000
	0700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	250.000.000.000		250.000.000.000
TOTAL ADICIONES SECCIÓN				250.000.000.000	250.000.000.000

**SECCIÓN: 2306**

## ADICIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2023

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
<b>FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES</b>					
		ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO		70.000.000.000	70.000.000.000
		TOTAL ADICIONES SECCIÓN		70.000.000.000	70.000.000.000
<b>SECCIÓN: 2401 MINISTERIO DE TRANSPORTE</b>					
		ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	48.000.000.000		48.000.000.000
		TOTAL ADICIONES SECCIÓN	48.000.000.000		48.000.000.000
<b>SECCIÓN: 2402 INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS</b>					
		ADICIONES DE INVERSIÓN	486.000.000.000		486.000.000.000
2402		INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL	367.000.000.000		367.000.000.000
	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	367.000.000.000		367.000.000.000
2406		INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE FLUVIAL	119.000.000.000		119.000.000.000
	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	119.000.000.000		119.000.000.000
		TOTAL ADICIONES SECCIÓN	486.000.000.000		486.000.000.000
<b>SECCIÓN: 2412 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONÁUTICA CIVIL</b>					
		ADICIONES DE INVERSIÓN		143.920.000.000	143.920.000.000
2403		INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE TRANSPORTE AÉREO		143.920.000.000	143.920.000.000
	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE		143.920.000.000	143.920.000.000
		TOTAL ADICIONES SECCIÓN		143.920.000.000	143.920.000.000
<b>SECCIÓN: 2413 AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</b>					
		ADICIONES DE SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	500.000.000.000		500.000.000.000
		ADICIONES DE INVERSIÓN	266.000.000.000		266.000.000.000
2404		INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE FÉRREO	220.000.000.000		220.000.000.000
	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	220.000.000.000		220.000.000.000

## ADICIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2023

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
2499		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR TRANSPORTE	46.000.000.000		46.000.000.000
	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	46.000.000.000		46.000.000.000
<b>TOTAL ADICIONES SECCIÓN</b>			<b>766.000.000.000</b>		<b>766.000.000.000</b>
<b>SECCIÓN: 2416 AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL</b>					
<b>ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO</b>				<b>2.458.000.000</b>	<b>2.458.000.000</b>
<b>TOTAL ADICIONES SECCIÓN</b>				<b>2.458.000.000</b>	<b>2.458.000.000</b>
<b>SECCIÓN: 2502 DEFENSORÍA DEL PUEBLO</b>					
<b>ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO</b>				<b>127.228.000.000</b>	<b>127.228.000.000</b>
<b>ADICIONES DE INVERSIÓN</b>				<b>8.000.000.000</b>	<b>8.000.000.000</b>
2502		PROMOCIÓN, PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y EL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO	8.000.000.000		8.000.000.000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	8.000.000.000		8.000.000.000
<b>TOTAL ADICIONES SECCIÓN</b>				<b>135.228.000.000</b>	<b>135.228.000.000</b>
<b>SECCIÓN: 2601 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>					
<b>ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO</b>				<b>41.000.000.000</b>	<b>41.000.000.000</b>
<b>TOTAL ADICIONES SECCIÓN</b>				<b>41.000.000.000</b>	<b>41.000.000.000</b>
<b>SECCIÓN: 2701 RAMA JUDICIAL</b>					
<b>ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO</b>				<b>540.000.000.000</b>	<b>540.000.000.000</b>
<b>TOTAL ADICIONES SECCIÓN</b>				<b>540.000.000.000</b>	<b>540.000.000.000</b>
<b>SECCIÓN: 3201</b>					

## ADICIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2023

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
<b>MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE</b>					
<b>ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO</b>			<b>26.465.000.000</b>		<b>26.465.000.000</b>
<b>ADICIONES DE INVERSIÓN</b>			<b>30.000.000.000</b>		<b>30.000.000.000</b>
3201		FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS	11.000.000.000		11.000.000.000
	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	11.000.000.000		11.000.000.000
3299		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	19.000.000.000		19.000.000.000
	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	19.000.000.000		19.000.000.000
<b>TOTAL ADICIONES SECCIÓN</b>			<b>56.465.000.000</b>		<b>56.465.000.000</b>
<b>SECCIÓN: 3202</b>					
<b>INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM</b>					
<b>ADICIONES DE INVERSIÓN</b>			<b>35.000.000.000</b>		<b>35.000.000.000</b>
3204		GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO AMBIENTAL	35.000.000.000		35.000.000.000
	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	35.000.000.000		35.000.000.000
<b>TOTAL ADICIONES SECCIÓN</b>			<b>35.000.000.000</b>		<b>35.000.000.000</b>
<b>SECCIÓN: 3204</b>					
<b>FONDO NACIONAL AMBIENTAL</b>					
<b>ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO</b>				<b>3.465.000.000</b>	<b>3.465.000.000</b>
<b>ADICIONES DE INVERSIÓN</b>			<b>508.535.000.000</b>		<b>508.535.000.000</b>
3201		FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS	508.535.000.000		508.535.000.000
	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	508.535.000.000		508.535.000.000
<b>TOTAL ADICIONES SECCIÓN</b>			<b>508.535.000.000</b>	<b>3.465.000.000</b>	<b>512.000.000.000</b>
<b>SECCIÓN: 3301</b>					
<b>MINISTERIO DE CULTURA</b>					
<b>ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO</b>			<b>30.000.000.000</b>		<b>30.000.000.000</b>
<b>ADICIONES DE INVERSIÓN</b>			<b>70.000.000.000</b>		<b>70.000.000.000</b>
3301		PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS	70.000.000.000		70.000.000.000

## ADICIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2023

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
	1603	ARTE Y CULTURA	70.000.000.000		70.000.000.000
TOTAL ADICIONES SECCIÓN			100.000.000.000		100.000.000.000
<b>SECCIÓN: 3501</b>					
<b>MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO</b>					
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO			23.000.000.000		23.000.000.000
ADICIONES DE INVERSIÓN			137.250.000.000		137.250.000.000
3502		PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS COLOMBIANAS	137.250.000.000		137.250.000.000
	0200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	137.250.000.000		137.250.000.000
TOTAL ADICIONES SECCIÓN			160.250.000.000		160.250.000.000
<b>SECCIÓN: 3502</b>					
<b>SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES</b>					
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO				4.763.842.000	4.763.842.000
TOTAL ADICIONES SECCIÓN				4.763.842.000	4.763.842.000
<b>SECCIÓN: 3503</b>					
<b>SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO</b>					
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO				4.434.417.000	4.434.417.000
TOTAL ADICIONES SECCIÓN				4.434.417.000	4.434.417.000
<b>SECCIÓN: 3504</b>					
<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL CONTADORES</b>					
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO				170.000.000	170.000.000
TOTAL ADICIONES SECCIÓN				170.000.000	170.000.000
<b>SECCIÓN: 3601</b>					
<b>MINISTERIO DEL TRABAJO</b>					
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO			514.048.000.000		514.048.000.000

## ADICIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2023

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
TOTAL ADICIONES SECCIÓN			514.048.000.000		514.048.000.000
<b>SECCIÓN: 3602</b>					
<b>SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)</b>					
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO				3.651.000.000	3.651.000.000
ADICIONES DE INVERSIÓN				6.270.000.000	410.301.000.000
3602		GENERACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL EMPLEO		34.913.000.000	34.913.000.000
	1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL		34.913.000.000	34.913.000.000
3603		FORMACIÓN PARA EL TRABAJO	6.270.000.000	293.489.000.000	299.759.000.000
	1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL	6.270.000.000	293.489.000.000	299.759.000.000
3605		FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN DEL SECTOR TRABAJO		6.398.000.000	6.398.000.000
	1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL		6.398.000.000	6.398.000.000
3699		FORTEALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR TRABAJO		69.231.000.000	69.231.000.000
	1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL		69.231.000.000	69.231.000.000
TOTAL ADICIONES SECCIÓN			6.270.000.000	407.682.000.000	413.952.000.000
<b>SECCIÓN: 3701</b>					
<b>MINISTERIO DEL INTERIOR</b>					
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO				40.000.000.000	40.000.000.000
ADICIONES DE INVERSIÓN				105.000.000.000	105.000.000.000
3701		FORTEALECIMIENTO INSTITUCIONAL A LOS PROCESOS ORGANIZATIVOS DE CONCERTACIÓN; GARANTÍA, PREVENCIÓN Y RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS COMO FUNDAMENTOS PARA LA PAZ	77.000.000.000		77.000.000.000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	77.000.000.000		77.000.000.000
3702		FORTEALECIMIENTO A LA GOBERNABILIDAD TERRITORIAL PARA LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA, PAZ Y POST-CONFLICTO	25.000.000.000		25.000.000.000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	25.000.000.000		25.000.000.000
3799		FORTEALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR INTERIOR	3.000.000.000		3.000.000.000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	3.000.000.000		3.000.000.000
TOTAL ADICIONES SECCIÓN			145.000.000.000		145.000.000.000

## ADICIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2023

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
<b>SECCIÓN: 3704</b>					
<b>CORPORACIÓN NACIONAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA CUENCA DEL RÍO PÁEZ Y ZONAS ALEDAÑAS NASA KI WE</b>					
<b>ADICIONES DE INVERSIÓN</b>			<b>5.000.000.000</b>		<b>5.000.000.000</b>
3707		GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES NATURALES Y ANTRÓPICOS EN LA ZONA DE INFLUENCIA DEL VOLCÁN NEVADO DEL HUILA	5.000.000.000		5.000.000.000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	5.000.000.000		5.000.000.000
<b>TOTAL ADICIONES SECCIÓN</b>			<b>5.000.000.000</b>		<b>5.000.000.000</b>
<b>SECCIÓN: 3709</b>					
<b>DIRECCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS</b>					
<b>ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO</b>			<b>470.000.000</b>		<b>470.000.000</b>
<b>TOTAL ADICIONES SECCIÓN</b>			<b>470.000.000</b>		<b>470.000.000</b>
<b>SECCIÓN: 3901</b>					
<b>MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN</b>					
<b>ADICIONES DE INVERSIÓN</b>			<b>85.000.000.000</b>		<b>85.000.000.000</b>
3901		CONSOLIDACIÓN DE UNA INSTITUCIONALIDAD HABILITANTE PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (CTI)	6.000.000.000		6.000.000.000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	6.000.000.000		6.000.000.000
3902		INVESTIGACIÓN CON CALIDAD E IMPACTO	12.500.000.000		12.500.000.000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	12.500.000.000		12.500.000.000
3903		DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN PARA CRECIMIENTO EMPRESARIAL	57.500.000.000		57.500.000.000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	57.500.000.000		57.500.000.000
3904		GENERACIÓN DE UNA CULTURA QUE VALORA Y GESTIONA EL CONOCIMIENTO Y LA INNOVACIÓN	9.000.000.000		9.000.000.000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	9.000.000.000		9.000.000.000
<b>TOTAL ADICIONES SECCIÓN</b>			<b>85.000.000.000</b>		<b>85.000.000.000</b>
<b>SECCIÓN: 4001</b>					
<b>MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO</b>					



El artículo 3o. del proyecto de presentado quedará así:

**ARTÍCULO 3o. REDUCCIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES.** Efectúense las siguientes reducciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2023, en la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MONEDA LEGAL (\$559.188.593.363), según el siguiente detalle:

REDUCCIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2023

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
<b>SECCIÓN: 0201 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA</b>					
REDUCCIONES DE INVERSIÓN			108.986.379.145		108.986.379.145
0204		IMPULSAR EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS POBLACIONES CON ENFOQUE DIFERENCIAL DESDE EL SECTOR PRESIDENCIA	10.000.000.000		10.000.000.000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	10.000.000.000		10.000.000.000
0210		MECANISMOS DE TRANSICIÓN HACIA LA PAZ A NIVEL NACIONAL Y TERRITORIAL DESDE EL SECTOR PRESIDENCIA	98.986.379.145		98.986.379.145
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	98.986.379.145		98.986.379.145
TOTAL REDUCCIONES SECCIÓN			108.986.379.145		108.986.379.145
<b>SECCIÓN: 0211 UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES</b>					
REDUCCIONES DE FUNCIONAMIENTO			8.155.214.218		8.155.214.218
TOTAL REDUCCIONES SECCIÓN			8.155.214.218		8.155.214.218
<b>SECCIÓN: 0403 INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI - IGAC</b>					
REDUCCIONES DE FUNCIONAMIENTO				6.076.000.000	6.076.000.000
TOTAL REDUCCIONES SECCIÓN				6.076.000.000	6.076.000.000
<b>SECCIÓN: 1501 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL</b>					
REDUCCIONES DE FUNCIONAMIENTO			42.798.000.000		42.798.000.000
TOTAL REDUCCIONES SECCIÓN			42.798.000.000		42.798.000.000
<b>SECCIÓN: 1601 POLICÍA NACIONAL</b>					
REDUCCIONES DE FUNCIONAMIENTO			138.690.000.000		138.690.000.000
TOTAL REDUCCIONES SECCIÓN			138.690.000.000		138.690.000.000

## REDUCCIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2023

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
<b>SECCIÓN: 1701</b>					
<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL</b>					
<b>REDUCCIONES DE INVERSIÓN</b>			<b>8.500.000.000</b>		<b>8.500.000.000</b>
1709		INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA Y COMERCIALIZACIÓN	5.000.000.000		5.000.000.000
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	5.000.000.000		5.000.000.000
1799		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR	3.500.000.000		3.500.000.000
	1100	AGROPECUARIO INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	3.500.000.000		3.500.000.000
<b>TOTAL REDUCCIONES SECCIÓN</b>			<b>8.500.000.000</b>		<b>8.500.000.000</b>
<b>SECCIÓN: 1718</b>					
<b>AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR</b>					
<b>REDUCCIONES DE INVERSIÓN</b>			<b>6.000.000.000</b>		<b>6.000.000.000</b>
1709		INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA Y COMERCIALIZACIÓN	6.000.000.000		6.000.000.000
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	6.000.000.000		6.000.000.000
<b>TOTAL REDUCCIONES SECCIÓN</b>			<b>6.000.000.000</b>		<b>6.000.000.000</b>
<b>SECCIÓN: 1901</b>					
<b>MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL</b>					
<b>REDUCCIONES DE INVERSIÓN</b>			<b>231.983.000.000</b>		<b>231.983.000.000</b>
1901		SALUD PÚBLICA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	231.983.000.000		231.983.000.000
	0300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	231.983.000.000		231.983.000.000
<b>TOTAL REDUCCIONES SECCIÓN</b>			<b>231.983.000.000</b>		<b>231.983.000.000</b>
<b>SECCIÓN: 2502</b>					
<b>DEFENSORÍA DEL PUEBLO</b>					
<b>REDUCCIONES DE INVERSIÓN</b>			<b>8.000.000.000</b>		<b>8.000.000.000</b>

REDUCCIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2023

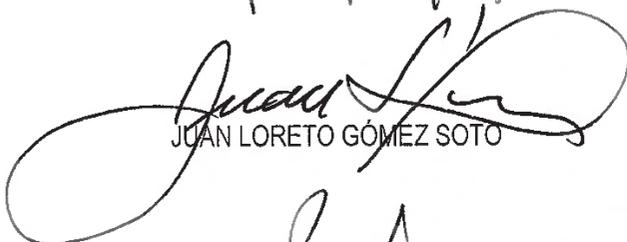
CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
2599		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR ORGANISMOS DE CONTROL	8.000.000.000		8.000.000.000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	8.000.000.000		8.000.000.000
<b>TOTAL REDUCCIONES SECCIÓN</b>			<b>8.000.000.000</b>		<b>8.000.000.000</b>
<b>TOTAL REDUCCIONES</b>			<b>553.112.593.363</b>	<b>6.076.000.000</b>	<b>559.188.593.363</b>

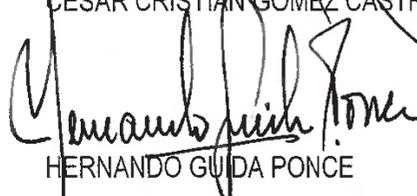
Comisión IV Cámara

Coordinadores:

  
INGRID JOHANA AGUIRRE JUVINAO

  
CESAR CRISTIAN GÓMEZ CASTRO

  
JUAN LORETO GÓMEZ SOTO

  
HERNANDO GUIDA PONCE

Ponentes:

  
MODESTO ENRIQUE AGUILERA VIDES

  
GLORIA ELENA ARIZABALETA CORRAL

  
JAIRO REINALDO CALA SUÁREZ

  
JORGE ALBERTO CERCHIARO FIGUEROA

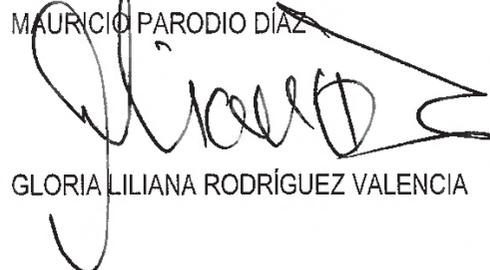
  
ANÍBAL GUSTAVO HOYOS FRANCO

  
ANDRÉS GUILLERMO MONTES CELEDÓN

CARLOS EDWARD OSORIO AGUIAR

MAURICIO PARODIO DÍAZ

JENNIFER DALLEY PEDRAZA SANDOVAL

  
GLORIA LILIANA RODRÍGUEZ VALENCIA

  
JOSE ELICER SALAZAR LOPEZ

  
JHON FREDY VALENCIA CAICEDO

**Comisión IV Senado**

**Coordinadores:**

  
AIDA YOLANDA AVELLA ESQUIVEL

DIELA LILIANA BENAVIDES SOLARTE

JOHN MOISÉS BESAILE FAYAD

ENRIQUE CABRALES BAQUERO

CARLOS MARIO FARELO DAZA

  
ANGELICA LOZANO CORREA

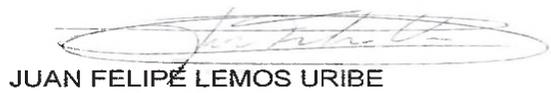
  
CLAUDIA PÉREZ GIRALDO

**Ponentes:**

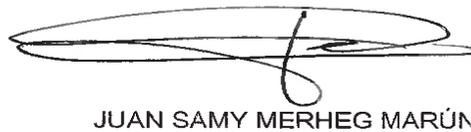
  
WILSON NEBER ARIAS CASTILLO

  
LAURA ESTER FORTICH SÁNCHEZ

CARLOS ABRAHAM JIMÉNEZ LÓPEZ

  
JUAN FELIPE LEMOS URIBE

CARLOS MANUEL MEISEL VERGARA

  
JUAN SAMY MERHEG MARÚN

  
PAULINO RIASCOS RIASCOS

  
JOHN JAIRO ROLDAN AVENDAÑO

**Comisión III Cámara**

**Coordinadores:**

  
CARLOS ALBERTO CARREÑO MARÍN

  
WADITH ALBERTO MANZUR IMBETT

  
KATHERINE MIRANDA PEÑA

  
JUAN DIEGO MUÑOZ CABRERA

  
EDNA TAMARA ARGOTE CALDERÓN

**Ponentes:**  
  
SILVIO JOSÉ CARRASQUILLA TORRES

CARLOS ALBERTO CUENCA CHAUX

  
OLMES DE JESÚS ECHEVERRÍA DE LA ROSA

IRMA LUZ HERRERA RODRÍGUEZ

  
MILENE JARAVA DÍAZ

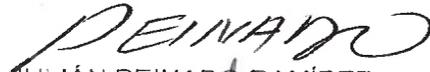


ÁLVARO HENRY MONEDERO RIVERA

JHON FREDY NÚÑEZ RAMOS

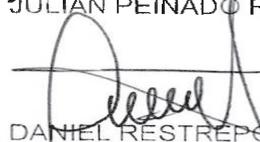


ELKIN OSPINA OSPINA



JULIÁN PEINADO RAMÍREZ

ÓSCAR DARÍO PÉREZ PINEDA



DANIEL RESTREPO CARMONA

Comisión III Senado

Coordinadores:



MAURICIO GÓMEZ AMIN



EFRAÍN JOSÉ CEPEDA SARABIA



JOSÉ ALFREDO GNECCO ZULETA



CLARA EUGENIA LÓPEZ OBREGÓN

Ponentes:



LILIANA BITAR CASTILLA

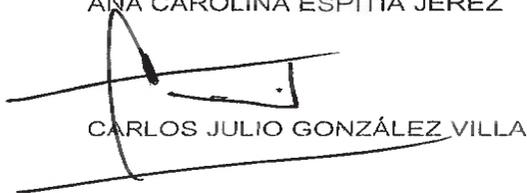


IMELDA DAZA COTES

ANA CAROLINA ESPITIA JEREZ



JUAN PABLO GALLO MAYA



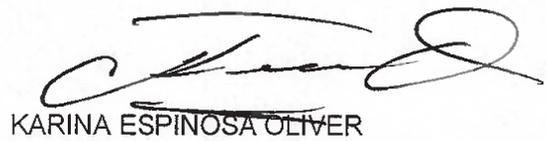
CARLOS JULIO GONZÁLEZ VILLA



MIGUEL URIBE TURBAY



JUAN DIEGO ECHAVARRÍA SÁNCHEZ



KARINA ESPINOSA OLIVER



JAIRO ALBERTO CASTELLANOS SERRANO

**TEXTO PROPUESTO PARA PRIMER DEBATE EN SESIONES CONJUNTAS DE LAS  
COMISIONES ECONÓMICAS TERCERAS Y CUARTAS DEL HONORABLE SENADO DE LA  
REPÚBLICA Y DE LA HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES  
PROYECTO DE LEY Nos. 342 DE 2023 CÁMARA Y 278 DE 2023 SENADO**

POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL  
PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2023

**EL CONGRESO DE COLOMBIA**

**D E C R E T A:**

**ARTÍCULO 1o. PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL.**

Efectúense las siguientes modificaciones al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2023, que lo adicionan en la suma de DIECISÉIS BILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MONEDA LEGAL (\$16.929.405.579.855), según el siguiente detalle:

**ADICIÓN NETA AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2023**

CONCEPTO	TOTAL
<b>I - INGRESOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL</b>	<b>15.426.701.320.855</b>
1. INGRESOS CORRIENTES DE LA NACIÓN	21.450.456.000.000
2. RECURSOS DE CAPITAL DE LA NACIÓN	-7.344.111.679.145
5. CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA NACIÓN	30.000.000.000
6. FONDOS ESPECIALES DE LA NACIÓN	1.290.357.000.000
<b>II - INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</b>	<b>1.502.704.259.000</b>
<b>0324 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS</b>	
31011. INGRESOS CORRIENTES	114.300.000.000
<b>0403 INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI - IGAC</b>	
31011. INGRESOS CORRIENTES	-6.076.000.000
<b>1204 SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO</b>	
31011. INGRESOS CORRIENTES	50.000.000.000
32. FONDOS ESPECIALES ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	150.711.000.000
<b>1309 SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA</b>	
31012. RECURSOS DE CAPITAL	807.000.000
<b>1313 SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA</b>	
31011. INGRESOS CORRIENTES	11.812.000.000
<b>1503 CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES</b>	
31011. INGRESOS CORRIENTES	10.000.000.000

## ADICIÓN NETA AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2023

CONCEPTO	TOTAL
<b>1511 CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL</b>	
31011. INGRESOS CORRIENTES	80.000.000.000
<b>1910 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD</b>	
31011. INGRESOS CORRIENTES	6.914.000.000
<b>1914 FONDO PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA</b>	
31011. INGRESOS CORRIENTES	12.486.000.000
31012. RECURSOS DE CAPITAL	7.923.000.000
<b>2109 UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA - UPME</b>	
31011. INGRESOS CORRIENTES	750.000.000
<b>2111 AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS - ANH</b>	
31011. INGRESOS CORRIENTES	2.184.000.000
<b>2306 FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES</b>	
31012. RECURSOS DE CAPITAL	70.000.000.000
<b>2412 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONAUTICA CIVIL</b>	
31012. RECURSOS DE CAPITAL	143.920.000.000
<b>2416 AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL</b>	
31011. INGRESOS CORRIENTES	2.458.000.000
<b>3204 FONDO NACIONAL AMBIENTAL</b>	
31011. INGRESOS CORRIENTES	3.465.000.000
<b>3502 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES</b>	
31011. INGRESOS CORRIENTES	4.763.842.000
<b>3503 SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO</b>	
31011. INGRESOS CORRIENTES	4.434.417.000
<b>3504 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL CONTADORES</b>	
31011. INGRESOS CORRIENTES	170.000.000
<b>3602 SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)</b>	
31011. INGRESOS CORRIENTES	29.694.000.000
31012. RECURSOS DE CAPITAL	259.098.000.000
32. FONDOS ESPECIALES ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	83.250.000.000
3301. CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	35.640.000.000
<b>4106 INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)</b>	
31012. RECURSOS DE CAPITAL	50.000.000.000
3301. CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	374.000.000.000
<b>III – TOTAL ADICIÓN NETA INGRESOS</b>	<b>16.929.405.579.855</b>

**ARTÍCULO 2o. ADICIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES.** Efectúense las siguientes adiciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2023, en la suma de DIECISIETE BILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS MONEDA LEGAL (\$17.488.594.173.218), según el siguiente detalle:

## ADICIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2023

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
<b>SECCIÓN: 0101 CONGRESO DE LA REPÚBLICA</b>					
<b>ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO</b>			<b>10.000.000.000</b>		<b>10.000.000.000</b>
<b>ADICIONES DE INVERSIÓN</b>			<b>65.000.000.000</b>		<b>65.000.000.000</b>
0199		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR CONGRESO DE LA REPÚBLICA	65.000.000.000		65.000.000.000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	65.000.000.000		65.000.000.000
<b>TOTAL ADICIONES SECCIÓN</b>			<b>75.000.000.000</b>		<b>75.000.000.000</b>
<b>SECCIÓN: 0201 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA</b>					
<b>ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO</b>			<b>100.000.000.000</b>		<b>100.000.000.000</b>
<b>ADICIONES DE INVERSIÓN</b>			<b>26.000.000.000</b>		<b>26.000.000.000</b>
0203		CONSOLIDACIÓN DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN DESDE EL SECTOR PRESIDENCIA	4.000.000.000		4.000.000.000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	4.000.000.000		4.000.000.000
0204		IMPULSAR EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS POBLACIONES CON ENFOQUE DIFERENCIAL DESDE EL SECTOR PRESIDENCIA	12.000.000.000		12.000.000.000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	12.000.000.000		12.000.000.000
0299		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR PRESIDENCIA	10.000.000.000		10.000.000.000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	10.000.000.000		10.000.000.000
<b>TOTAL ADICIONES SECCIÓN</b>			<b>126.000.000.000</b>		<b>126.000.000.000</b>
<b>SECCIÓN: 0211 UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES</b>					
<b>ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO</b>			<b>8.155.214.218</b>		<b>8.155.214.218</b>
<b>TOTAL ADICIONES SECCIÓN</b>			<b>8.155.214.218</b>		<b>8.155.214.218</b>
<b>SECCIÓN: 0213 AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS</b>					
<b>ADICIONES DE INVERSIÓN</b>			<b>5.000.000.000</b>		<b>5.000.000.000</b>
0209		FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS ENTIDADES DEL ESTADO DEL NIVEL NACIONAL DESDE EL SECTOR PRESIDENCIA	5.000.000.000		5.000.000.000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	5.000.000.000		5.000.000.000
<b>TOTAL ADICIONES SECCIÓN</b>			<b>5.000.000.000</b>		<b>5.000.000.000</b>

## ADICIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2023

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
<b>SECCIÓN: 0324</b>					
<b>SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS</b>					
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO				114.300.000.000	114.300.000.000
TOTAL ADICIONES SECCIÓN				114.300.000.000	114.300.000.000
<b>SECCIÓN: 0401</b>					
<b>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (DANE)</b>					
ADICIONES DE INVERSIÓN			100.000.000.000		100.000.000.000
0401		LEVANTAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA DE CALIDAD	91.830.000.000		91.830.000.000
	1003	PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA	91.830.000.000		91.830.000.000
0499		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR INFORMACIÓN ESTADÍSTICA	8.170.000.000		8.170.000.000
	1003	PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA	8.170.000.000		8.170.000.000
TOTAL ADICIONES SECCIÓN			100.000.000.000		100.000.000.000
<b>SECCIÓN: 0403</b>					
<b>INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI - IGAC</b>					
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO			6.076.000.000		6.076.000.000
ADICIONES DE INVERSIÓN			300.000.000.000		300.000.000.000
0404		LEVANTAMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA INFORMACIÓN CATASTRAL	163.000.000.000		163.000.000.000
	1003	PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA	163.000.000.000		163.000.000.000
0406		GENERACIÓN DE LA INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DEL TERRITORIO NACIONAL	89.000.000.000		89.000.000.000
	1003	PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA	89.000.000.000		89.000.000.000
0499		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR INFORMACIÓN ESTADÍSTICA	48.000.000.000		48.000.000.000
	1003	PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA	48.000.000.000		48.000.000.000
TOTAL ADICIONES SECCIÓN			306.076.000.000		306.076.000.000
<b>SECCIÓN: 1104</b>					
<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA</b>					
ADICIONES DE INVERSIÓN			10.000.000.000		10.000.000.000
1103		POLÍTICA MIGRATORIA Y SERVICIO AL CIUDADANO	8.630.000.000		8.630.000.000
	1002	RELACIONES EXTERIORES	8.630.000.000		8.630.000.000
1199		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR RELACIONES EXTERIORES	1.370.000.000		1.370.000.000

## ADICIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2023

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
	1002	RELACIONES EXTERIORES	1.370.000.000		1.370.000.000
<b>TOTAL ADICIONES SECCIÓN</b>			<b>10.000.000.000</b>		<b>10.000.000.000</b>
<b>SECCIÓN: 1201</b>					
<b>MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO</b>					
<b>ADICIONES DE INVERSIÓN</b>			<b>7.300.000.000</b>		<b>7.300.000.000</b>
1202		PROMOCIÓN AL ACCESO A LA JUSTICIA	7.300.000.000		7.300.000.000
	0800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	7.300.000.000		7.300.000.000
<b>TOTAL ADICIONES SECCIÓN</b>			<b>7.300.000.000</b>		<b>7.300.000.000</b>
<b>SECCIÓN: 1204</b>					
<b>SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO</b>					
<b>ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO</b>				<b>186.711.000.000</b>	<b>186.711.000.000</b>
<b>ADICIONES DE INVERSIÓN</b>				<b>14.000.000.000</b>	<b>14.000.000.000</b>
1209		MODERNIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN INMOBILIARIA	14.000.000.000		14.000.000.000
	0800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	14.000.000.000		14.000.000.000
<b>TOTAL ADICIONES SECCIÓN</b>				<b>200.711.000.000</b>	<b>200.711.000.000</b>
<b>SECCIÓN: 1301</b>					
<b>MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO</b>					
<b>ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO</b>			<b>715.000.000.000</b>		<b>715.000.000.000</b>
<b>ADICIONES DE INVERSIÓN</b>			<b>800.000.000.000</b>		<b>800.000.000.000</b>
1302		GESTIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS	800.000.000.000		800.000.000.000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	800.000.000.000		800.000.000.000
<b>TOTAL ADICIONES SECCIÓN</b>			<b>1.515.000.000.000</b>		<b>1.515.000.000.000</b>
<b>SECCIÓN: 1309</b>					
<b>SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA</b>					
<b>ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO</b>				<b>807.000.000</b>	<b>807.000.000</b>
<b>TOTAL ADICIONES SECCIÓN</b>				<b>807.000.000</b>	<b>807.000.000</b>
<b>SECCIÓN: 1310</b>					
<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES</b>					
<b>ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO</b>			<b>300.000.000.000</b>		<b>300.000.000.000</b>
<b>TOTAL ADICIONES SECCIÓN</b>			<b>300.000.000.000</b>		<b>300.000.000.000</b>

## ADICIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2023

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
<b>SECCIÓN: 1313 SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA</b>					
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO				11.812.000.000	11.812.000.000
TOTAL ADICIONES SECCIÓN				11.812.000.000	11.812.000.000
<b>SECCIÓN: 1501 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL</b>					
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO			612.156.000.000		612.156.000.000
ADICIONES DE INVERSIÓN			94.357.000.000		94.357.000.000
1502		CAPACIDADES DE LAS FUERZAS MILITARES EN SEGURIDAD PÚBLICA Y DEFENSA EN EL TERRITORIO NACIONAL	64.730.000.000		64.730.000.000
	0100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	64.730.000.000		64.730.000.000
1505		GENERACIÓN DE BIENESTAR PARA LA FUERZA PÚBLICA Y SUS FAMILIAS	29.627.000.000		29.627.000.000
	0100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	29.627.000.000		29.627.000.000
TOTAL ADICIONES SECCIÓN			706.513.000.000		706.513.000.000
<b>SECCIÓN: 1503 CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES</b>					
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO				10.000.000.000	10.000.000.000
TOTAL ADICIONES SECCIÓN				10.000.000.000	10.000.000.000
<b>SECCIÓN: 1510 CLUB MILITAR DE OFICIALES</b>					
ADICIONES DE INVERSIÓN			5.000.000.000		5.000.000.000
1507		GRUPO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE LA DEFENSA (GSED) COMPETITIVO	5.000.000.000		5.000.000.000
	0100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	5.000.000.000		5.000.000.000
TOTAL ADICIONES SECCIÓN			5.000.000.000		5.000.000.000
<b>SECCIÓN: 1511 CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL</b>					
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO				80.000.000.000	80.000.000.000
TOTAL ADICIONES SECCIÓN				80.000.000.000	80.000.000.000
<b>SECCIÓN: 1601 POLICÍA NACIONAL</b>					
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO			302.402.000.000		302.402.000.000
ADICIONES DE INVERSIÓN			17.573.000.000		17.573.000.000

## ADICIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2023

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
1501		CAPACIDADES DE LA POLICÍA NACIONAL EN SEGURIDAD PÚBLICA. PREVENCIÓN. CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA	2.200.000.000		2.200.000.000
	0100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	2.200.000.000		2.200.000.000
1505		GENERACIÓN DE BIENESTAR PARA LA FUERZA PÚBLICA Y SUS FAMILIAS	15.373.000.000		15.373.000.000
	0100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	15.373.000.000		15.373.000.000
<b>TOTAL ADICIONES SECCIÓN</b>			<b>319.975.000.000</b>		<b>319.975.000.000</b>

**SECCIÓN: 1701  
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**

<b>ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO</b>			<b>9.032.700.000</b>		<b>9.032.700.000</b>
<b>ADICIONES DE INVERSIÓN</b>			<b>424.152.000.000</b>		<b>424.152.000.000</b>
1702		INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES	50.500.000.000		50.500.000.000
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	50.500.000.000		50.500.000.000
1703		SERVICIOS FINANCIEROS Y GESTIÓN DEL RIESGO PARA LAS ACTIVIDADES AGROPECUARIAS Y RURALES	370.000.000.000		370.000.000.000
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	370.000.000.000		370.000.000.000
1704		ORDENAMIENTO SOCIAL Y USO PRODUCTIVO DEL TERRITORIO RURAL	2.500.000.000		2.500.000.000
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	2.500.000.000		2.500.000.000
1799		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR AGROPECUARIO	1.152.000.000		1.152.000.000
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	1.152.000.000		1.152.000.000
<b>TOTAL ADICIONES SECCIÓN</b>			<b>433.184.700.000</b>		<b>433.184.700.000</b>

**SECCIÓN: 1716  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE  
RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS**

<b>ADICIONES DE INVERSIÓN</b>			<b>80.000.000.000</b>		<b>80.000.000.000</b>
1705		RESTITUCIÓN DE TIERRAS A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO	80.000.000.000		80.000.000.000
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	80.000.000.000		80.000.000.000
<b>TOTAL ADICIONES SECCIÓN</b>			<b>80.000.000.000</b>		<b>80.000.000.000</b>

**SECCIÓN: 1717  
AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT**

<b>ADICIONES DE INVERSIÓN</b>			<b>800.000.000.000</b>		<b>800.000.000.000</b>
1704		ORDENAMIENTO SOCIAL Y USO PRODUCTIVO DEL TERRITORIO RURAL	800.000.000.000		800.000.000.000
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	800.000.000.000		800.000.000.000

## ADICIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2023

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
TOTAL ADICIONES SECCIÓN			800.000.000.000		800.000.000.000
<b>SECCIÓN: 1718 AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR</b>					
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO			6.000.000.000		6.000.000.000
ADICIONES DE INVERSIÓN			5.000.000.000		5.000.000.000
1702		INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES	5.000.000.000		5.000.000.000
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	5.000.000.000		5.000.000.000
TOTAL ADICIONES SECCIÓN			11.000.000.000		11.000.000.000
<b>SECCIÓN: 1901 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL</b>					
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO			2.232.072.000.000		2.232.072.000.000
TOTAL ADICIONES SECCIÓN			2.232.072.000.000		2.232.072.000.000
<b>SECCIÓN: 1910 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD</b>					
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO				6.914.000.000	6.914.000.000
TOTAL ADICIONES SECCIÓN				6.914.000.000	6.914.000.000
<b>SECCIÓN: 1914 FONDO PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA</b>					
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO				20.409.000.000	20.409.000.000
TOTAL ADICIONES SECCIÓN				20.409.000.000	20.409.000.000
<b>SECCIÓN: 2101 MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA</b>					
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO			1.247.000.000		1.247.000.000
ADICIONES DE INVERSIÓN			1.395.955.000.000		1.395.955.000.000
2101		ACCESO AL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE GAS COMBUSTIBLE	221.191.000.000		221.191.000.000
	1900	INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGÍA	221.191.000.000		221.191.000.000
2102		CONSOLIDACIÓN PRODUCTIVA DEL SECTOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA	1.145.624.000.000		1.145.624.000.000
	1900	INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGÍA	1.145.624.000.000		1.145.624.000.000
2104		CONSOLIDACIÓN PRODUCTIVA DEL SECTOR MINERO	17.000.000.000		17.000.000.000
	1900	INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGÍA	17.000.000.000		17.000.000.000
2105		DESARROLLO AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL SECTOR MINERO ENERGÉTICO	9.500.000.000		9.500.000.000
	1900	INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGÍA	9.500.000.000		9.500.000.000

## ADICIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2023

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
2106		GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN EN EL SECTOR MINERO ENERGÉTICO	2.640.000.000		2.640.000.000
	1900	INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGÍA	2.640.000.000		2.640.000.000
<b>TOTAL ADICIONES SECCIÓN</b>			<b>1.397.202.000.000</b>		<b>1.397.202.000.000</b>

**SECCIÓN: 2109**  
**UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA - UPME**

<b>ADICIONES DE INVERSIÓN</b>			<b>750.000.000</b>		<b>750.000.000</b>
2106		GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN EN EL SECTOR MINERO ENERGÉTICO		750.000.000	<b>750.000.000</b>
	1900	INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGÍA		750.000.000	<b>750.000.000</b>
<b>TOTAL ADICIONES SECCIÓN</b>			<b>750.000.000</b>		<b>750.000.000</b>

**SECCIÓN: 2111**  
**AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS - ANH**

<b>ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO</b>				<b>2.184.000.000</b>	<b>2.184.000.000</b>
<b>TOTAL ADICIONES SECCIÓN</b>				<b>2.184.000.000</b>	<b>2.184.000.000</b>

**SECCIÓN: 2112**  
**AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM**

<b>ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO</b>			<b>150.000.000</b>		<b>150.000.000</b>
<b>ADICIONES DE INVERSIÓN</b>			<b>3.295.000.000</b>		<b>3.295.000.000</b>
2106		GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN EN EL SECTOR MINERO ENERGÉTICO	3.295.000.000		3.295.000.000
	1900	INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGÍA	3.295.000.000		3.295.000.000
<b>TOTAL ADICIONES SECCIÓN</b>			<b>3.445.000.000</b>		<b>3.445.000.000</b>

**SECCIÓN: 2201**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**

<b>ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO</b>			<b>1.146.000.000.000</b>		<b>1.146.000.000.000</b>
<b>ADICIONES DE INVERSIÓN</b>			<b>800.000.000.000</b>		<b>800.000.000.000</b>
2202		CALIDAD Y FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR	800.000.000.000		800.000.000.000
	0700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	800.000.000.000		800.000.000.000
<b>TOTAL ADICIONES SECCIÓN</b>			<b>1.946.000.000.000</b>		<b>1.946.000.000.000</b>

**SECCIÓN: 2246**  
**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR**

<b>ADICIONES DE INVERSIÓN</b>			<b>250.000.000.000</b>		<b>250.000.000.000</b>
2201		CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA	250.000.000.000		250.000.000.000

## ADICIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2023

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
	0700	EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	250.000.000.000		250.000.000.000
<b>TOTAL ADICIONES SECCIÓN</b>			<b>250.000.000.000</b>		<b>250.000.000.000</b>
<b>SECCIÓN: 2306 FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES</b>					
<b>ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO</b>				<b>70.000.000.000</b>	<b>70.000.000.000</b>
<b>TOTAL ADICIONES SECCIÓN</b>				<b>70.000.000.000</b>	<b>70.000.000.000</b>
<b>SECCIÓN: 2401 MINISTERIO DE TRANSPORTE</b>					
<b>ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO</b>				<b>48.000.000.000</b>	<b>48.000.000.000</b>
<b>TOTAL ADICIONES SECCIÓN</b>				<b>48.000.000.000</b>	<b>48.000.000.000</b>
<b>SECCIÓN: 2402 INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS</b>					
<b>ADICIONES DE INVERSIÓN</b>				<b>486.000.000.000</b>	<b>486.000.000.000</b>
2402		INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL	367.000.000.000		367.000.000.000
	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	367.000.000.000		367.000.000.000
2406		INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE FLUVIAL	119.000.000.000		119.000.000.000
	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	119.000.000.000		119.000.000.000
<b>TOTAL ADICIONES SECCIÓN</b>				<b>486.000.000.000</b>	<b>486.000.000.000</b>
<b>SECCIÓN: 2412 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONÁUTICA CIVIL</b>					
<b>ADICIONES DE INVERSIÓN</b>				<b>143.920.000.000</b>	<b>143.920.000.000</b>
2403		INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE TRANSPORTE AÉREO		143.920.000.000	143.920.000.000
	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE		143.920.000.000	143.920.000.000
<b>TOTAL ADICIONES SECCIÓN</b>				<b>143.920.000.000</b>	<b>143.920.000.000</b>
<b>SECCIÓN: 2413 AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</b>					
<b>ADICIONES DE SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA</b>				<b>500.000.000.000</b>	<b>500.000.000.000</b>
<b>ADICIONES DE INVERSIÓN</b>				<b>266.000.000.000</b>	<b>266.000.000.000</b>
2404		INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE FÉRREO	220.000.000.000		220.000.000.000
	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	220.000.000.000		220.000.000.000

**ADICIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2023**

<b>CTA PROG</b>	<b>SUBC SUBP</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>APORTE NACIONAL</b>	<b>RECURSOS PROPIOS</b>	<b>TOTAL</b>
2499		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR TRANSPORTE	46.000.000.000		46.000.000.000
	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	46.000.000.000		46.000.000.000
<b>TOTAL ADICIONES SECCIÓN</b>			<b>766.000.000.000</b>		<b>766.000.000.000</b>
<b>SECCIÓN: 2416 AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL</b>					
<b>ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO</b>				<b>2.458.000.000</b>	<b>2.458.000.000</b>
<b>TOTAL ADICIONES SECCIÓN</b>				<b>2.458.000.000</b>	<b>2.458.000.000</b>
<b>SECCIÓN: 2502 DEFENSORÍA DEL PUEBLO</b>					
<b>ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO</b>				<b>127.228.000.000</b>	<b>127.228.000.000</b>
<b>ADICIONES DE INVERSIÓN</b>				<b>8.000.000.000</b>	<b>8.000.000.000</b>
2502		PROMOCIÓN. PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y EL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO	8.000.000.000		8.000.000.000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	8.000.000.000		8.000.000.000
<b>TOTAL ADICIONES SECCIÓN</b>				<b>135.228.000.000</b>	<b>135.228.000.000</b>
<b>SECCIÓN: 2601 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>					
<b>ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO</b>				<b>41.000.000.000</b>	<b>41.000.000.000</b>
<b>TOTAL ADICIONES SECCIÓN</b>				<b>41.000.000.000</b>	<b>41.000.000.000</b>
<b>SECCIÓN: 2701 RAMA JUDICIAL</b>					
<b>ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO</b>				<b>540.000.000.000</b>	<b>540.000.000.000</b>
<b>TOTAL ADICIONES SECCIÓN</b>				<b>540.000.000.000</b>	<b>540.000.000.000</b>
<b>SECCIÓN: 3201 MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE</b>					
<b>ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO</b>				<b>26.465.000.000</b>	<b>26.465.000.000</b>
<b>ADICIONES DE INVERSIÓN</b>				<b>30.000.000.000</b>	<b>30.000.000.000</b>
3201		FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS	11.000.000.000		11.000.000.000
	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	11.000.000.000		11.000.000.000
3299		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	19.000.000.000		19.000.000.000

## ADICIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2023

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	19.000.000.000		19.000.000.000
<b>TOTAL ADICIONES SECCIÓN</b>			<b>56.465.000.000</b>		<b>56.465.000.000</b>
<b>SECCIÓN: 3202 INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM</b>					
<b>ADICIONES DE INVERSIÓN</b>			<b>35.000.000.000</b>		<b>35.000.000.000</b>
3204		GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO AMBIENTAL	35.000.000.000		35.000.000.000
	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	35.000.000.000		35.000.000.000
<b>TOTAL ADICIONES SECCIÓN</b>			<b>35.000.000.000</b>		<b>35.000.000.000</b>
<b>SECCIÓN: 3204 FONDO NACIONAL AMBIENTAL</b>					
<b>ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO</b>				<b>3.465.000.000</b>	<b>3.465.000.000</b>
<b>ADICIONES DE INVERSIÓN</b>			<b>508.535.000.000</b>		<b>508.535.000.000</b>
3201		FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS	508.535.000.000		508.535.000.000
	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	508.535.000.000		508.535.000.000
<b>TOTAL ADICIONES SECCIÓN</b>			<b>508.535.000.000</b>	<b>3.465.000.000</b>	<b>512.000.000.000</b>
<b>SECCIÓN: 3301 MINISTERIO DE CULTURA</b>					
<b>ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO</b>			<b>30.000.000.000</b>		<b>30.000.000.000</b>
<b>ADICIONES DE INVERSIÓN</b>			<b>70.000.000.000</b>		<b>70.000.000.000</b>
3301		PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS	70.000.000.000		70.000.000.000
	1603	ARTE Y CULTURA	70.000.000.000		70.000.000.000
<b>TOTAL ADICIONES SECCIÓN</b>			<b>100.000.000.000</b>		<b>100.000.000.000</b>
<b>SECCIÓN: 3501 MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO</b>					
<b>ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO</b>			<b>23.000.000.000</b>		<b>23.000.000.000</b>
<b>ADICIONES DE INVERSIÓN</b>			<b>137.250.000.000</b>		<b>137.250.000.000</b>
3502		PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS COLOMBIANAS	137.250.000.000		137.250.000.000
	0200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	137.250.000.000		137.250.000.000
<b>TOTAL ADICIONES SECCIÓN</b>			<b>160.250.000.000</b>		<b>160.250.000.000</b>

## ADICIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2023

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
<b>SECCIÓN: 3502 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES</b>					
		<b>ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO</b>		<b>4.763.842.000</b>	<b>4.763.842.000</b>
		<b>TOTAL ADICIONES SECCIÓN</b>		<b>4.763.842.000</b>	<b>4.763.842.000</b>
<b>SECCIÓN: 3503 SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO</b>					
		<b>ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO</b>		<b>4.434.417.000</b>	<b>4.434.417.000</b>
		<b>TOTAL ADICIONES SECCIÓN</b>		<b>4.434.417.000</b>	<b>4.434.417.000</b>
<b>SECCIÓN: 3504 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL CONTADORES</b>					
		<b>ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO</b>		<b>170.000.000</b>	<b>170.000.000</b>
		<b>TOTAL ADICIONES SECCIÓN</b>		<b>170.000.000</b>	<b>170.000.000</b>
<b>SECCIÓN: 3601 MINISTERIO DEL TRABAJO</b>					
		<b>ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>514.048.000.000</b>		<b>514.048.000.000</b>
		<b>TOTAL ADICIONES SECCIÓN</b>	<b>514.048.000.000</b>		<b>514.048.000.000</b>
<b>SECCIÓN: 3602 SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)</b>					
		<b>ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO</b>		<b>3.651.000.000</b>	<b>3.651.000.000</b>
		<b>ADICIONES DE INVERSIÓN</b>	<b>6.270.000.000</b>	<b>404.031.000.000</b>	<b>410.301.000.000</b>
3602		GENERACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL EMPLEO INTERSUBSECTORIAL		34.913.000.000	34.913.000.000
	1300	TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL		34.913.000.000	34.913.000.000
3603		FORMACIÓN PARA EL TRABAJO INTERSUBSECTORIAL	6.270.000.000	293.489.000.000	299.759.000.000
	1300	TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL	6.270.000.000	293.489.000.000	299.759.000.000
3605		FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN DEL SECTOR TRABAJO INTERSUBSECTORIAL		6.398.000.000	6.398.000.000
	1300	TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL		6.398.000.000	6.398.000.000
3699		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR TRABAJO INTERSUBSECTORIAL		69.231.000.000	69.231.000.000
	1300	TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL		69.231.000.000	69.231.000.000
		<b>TOTAL ADICIONES SECCIÓN</b>	<b>6.270.000.000</b>	<b>407.682.000.000</b>	<b>413.952.000.000</b>

## ADICIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2023

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
<b>SECCIÓN: 3701 MINISTERIO DEL INTERIOR</b>					
<b>ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO</b>			<b>40.000.000.000</b>		<b>40.000.000.000</b>
<b>ADICIONES DE INVERSIÓN</b>			<b>105.000.000.000</b>		<b>105.000.000.000</b>
3701		FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A LOS PROCESOS ORGANIZATIVOS DE CONCERTACIÓN; GARANTÍA, PREVENCIÓN Y RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS COMO FUNDAMENTOS PARA LA PAZ	77.000.000.000		77.000.000.000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	77.000.000.000		77.000.000.000
3702		FORTALECIMIENTO A LA GOBERNABILIDAD TERRITORIAL PARA LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA, PAZ Y POST-CONFLICTO	25.000.000.000		25.000.000.000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	25.000.000.000		25.000.000.000
3799		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR INTERIOR	3.000.000.000		3.000.000.000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	3.000.000.000		3.000.000.000
<b>TOTAL ADICIONES SECCIÓN</b>			<b>145.000.000.000</b>		<b>145.000.000.000</b>
<b>SECCIÓN: 3704 CORPORACIÓN NACIONAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA CUENCA DEL RÍO PÁEZ Y ZONAS ALEDAÑAS NASA KI WE</b>					
<b>ADICIONES DE INVERSIÓN</b>			<b>5.000.000.000</b>		<b>5.000.000.000</b>
3707		GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES NATURALES Y ANTRÓPICOS EN LA ZONA DE INFLUENCIA DEL VOLCÁN NEVADO DEL HUILA	5.000.000.000		5.000.000.000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	5.000.000.000		5.000.000.000
<b>TOTAL ADICIONES SECCIÓN</b>			<b>5.000.000.000</b>		<b>5.000.000.000</b>
<b>SECCIÓN: 3709 DIRECCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS</b>					
<b>ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO</b>			<b>470.000.000</b>		<b>470.000.000</b>
<b>TOTAL ADICIONES SECCIÓN</b>			<b>470.000.000</b>		<b>470.000.000</b>
<b>SECCIÓN: 3901 MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN</b>					
<b>ADICIONES DE INVERSIÓN</b>			<b>85.000.000.000</b>		<b>85.000.000.000</b>
3901		CONSOLIDACIÓN DE UNA INSTITUCIONALIDAD HABILITANTE PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (CTI)	6.000.000.000		6.000.000.000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	6.000.000.000		6.000.000.000
3902		INVESTIGACIÓN CON CALIDAD E IMPACTO	12.500.000.000		12.500.000.000

## ADICIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2023

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	12.500.000.000		12.500.000.000
3903		DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN PARA CRECIMIENTO EMPRESARIAL	57.500.000.000		57.500.000.000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	57.500.000.000		57.500.000.000
3904		GENERACIÓN DE UNA CULTURA QUE VALORA Y GESTIONA EL CONOCIMIENTO Y LA INNOVACIÓN	9.000.000.000		9.000.000.000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	9.000.000.000		9.000.000.000
<b>TOTAL ADICIONES SECCIÓN</b>			<b>85.000.000.000</b>		<b>85.000.000.000</b>
<b>SECCIÓN: 4001</b>					
<b>MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO</b>					
<b>ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO</b>			<b>625.000.000</b>		<b>625.000.000</b>
<b>TOTAL ADICIONES SECCIÓN</b>			<b>625.000.000</b>		<b>625.000.000</b>
<b>SECCIÓN: 4002</b>					
<b>FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA</b>					
<b>ADICIONES DE INVERSIÓN</b>			<b>1.500.000.000.000</b>		<b>1.500.000.000.000</b>
4001		ACCESO A SOLUCIONES DE VIVIENDA	1.500.000.000.000		1.500.000.000.000
	1400	INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	1.500.000.000.000		1.500.000.000.000
<b>TOTAL ADICIONES SECCIÓN</b>			<b>1.500.000.000.000</b>		<b>1.500.000.000.000</b>
<b>SECCIÓN: 4104</b>					
<b>UNIDAD DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS</b>					
<b>ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO</b>			<b>160.000.000.000</b>		<b>160.000.000.000</b>
<b>ADICIONES DE INVERSIÓN</b>			<b>40.000.000.000</b>		<b>40.000.000.000</b>
4101		ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS	40.000.000.000		40.000.000.000
	1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	40.000.000.000		40.000.000.000
<b>TOTAL ADICIONES SECCIÓN</b>			<b>200.000.000.000</b>		<b>200.000.000.000</b>
<b>SECCIÓN: 4106</b>					
<b>INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)</b>					
<b>ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO</b>				<b>34.000.000.000</b>	<b>34.000.000.000</b>
<b>ADICIONES DE INVERSIÓN</b>				<b>390.000.000.000</b>	<b>390.000.000.000</b>
4102		DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A LA JUVENTUD, Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES		390.000.000.000	390.000.000.000

## ADICIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2023

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
	1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL		390.000.000.000	390.000.000.000
<b>TOTAL ADICIONES SECCIÓN</b>				<b>424.000.000.000</b>	<b>424.000.000.000</b>
<b>SECCIÓN: 4401 JURISDICCión ESPECIAL PARA LA PAZ</b>					
<b>ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO</b>			<b>10.000.000.000</b>		<b>10.000.000.000</b>
<b>TOTAL ADICIONES SECCIÓN</b>			<b>10.000.000.000</b>		<b>10.000.000.000</b>
<b>TOTAL ADICIONES</b>			<b>15.979.813.914.218</b>	<b>1.508.780.259.000</b>	<b>17.488.594.173.218</b>

**ARTÍCULO 3o. REDUCCIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES.** Efectúense las siguientes reducciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2023, en la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MONEDA LEGAL (\$559.188.593.363), según el siguiente detalle:

## REDUCCIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2023

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
<b>SECCIÓN: 0201 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA</b>					
<b>REDUCCIONES DE INVERSIÓN</b>			<b>108.986.379.145</b>		<b>108.986.379.145</b>
0204		IMPULSAR EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS POBLACIONES CON ENFOQUE DIFERENCIAL DESDE EL SECTOR PRESIDENCIA	10.000.000.000		10.000.000.000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO MECANISMOS DE TRANSICIÓN	10.000.000.000		10.000.000.000
0210		HACIA LA PAZ A NIVEL NACIONAL Y TERRITORIAL DESDE EL SECTOR PRESIDENCIA	98.986.379.145		98.986.379.145
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	98.986.379.145		98.986.379.145
<b>TOTAL REDUCCIONES SECCIÓN</b>			<b>108.986.379.145</b>		<b>108.986.379.145</b>
<b>SECCIÓN: 0211 UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES</b>					
<b>REDUCCIONES DE FUNCIONAMIENTO</b>			<b>8.155.214.218</b>		<b>8.155.214.218</b>
<b>TOTAL REDUCCIONES SECCIÓN</b>			<b>8.155.214.218</b>		<b>8.155.214.218</b>

## REDUCCIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2023

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
<b>SECCIÓN: 0403</b>					
<b>INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI - IGAC</b>					
		REDUCCIONES DE FUNCIONAMIENTO		6.076.000.000	6.076.000.000
		TOTAL REDUCCIONES SECCIÓN		6.076.000.000	6.076.000.000
<b>SECCIÓN: 1501</b>					
<b>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL</b>					
		REDUCCIONES DE FUNCIONAMIENTO	42.798.000.000		42.798.000.000
		TOTAL REDUCCIONES SECCIÓN	42.798.000.000		42.798.000.000
<b>SECCIÓN: 1601</b>					
<b>POLICÍA NACIONAL</b>					
		REDUCCIONES DE FUNCIONAMIENTO	138.690.000.000		138.690.000.000
		TOTAL REDUCCIONES SECCIÓN	138.690.000.000		138.690.000.000
<b>SECCIÓN: 1701</b>					
<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL</b>					
		REDUCCIONES DE INVERSIÓN	8.500.000.000		8.500.000.000
1709		INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA Y COMERCIALIZACIÓN	5.000.000.000		5.000.000.000
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	5.000.000.000		5.000.000.000
1799		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR AGROPECUARIO	3.500.000.000		3.500.000.000
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	3.500.000.000		3.500.000.000
		TOTAL REDUCCIONES SECCIÓN	8.500.000.000		8.500.000.000
<b>SECCIÓN: 1718</b>					
<b>AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR</b>					
		REDUCCIONES DE INVERSIÓN	6.000.000.000		6.000.000.000
1709		INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA Y COMERCIALIZACIÓN	6.000.000.000		6.000.000.000
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	6.000.000.000		6.000.000.000
		TOTAL REDUCCIONES SECCIÓN	6.000.000.000		6.000.000.000
<b>SECCIÓN: 1901</b>					
<b>MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL</b>					
		REDUCCIONES DE INVERSIÓN	231.983.000.000		231.983.000.000

**REDUCCIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2023**

<b>CTA PROG</b>	<b>SUBC SUBP</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>APORTE NACIONAL</b>	<b>RECURSOS PROPIOS</b>	<b>TOTAL</b>
1901		SALUD PÚBLICA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	231.983.000.000		231.983.000.000
	0300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	231.983.000.000		231.983.000.000
<b>TOTAL REDUCCIONES SECCIÓN</b>			<b>231.983.000.000</b>		<b>231.983.000.000</b>
<b>SECCIÓN: 2502 DEFENSORÍA DEL PUEBLO</b>					
<b>REDUCCIONES DE INVERSIÓN</b>			<b>8.000.000.000</b>		<b>8.000.000.000</b>
2599		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR ORGANISMOS DE CONTROL	8.000.000.000		8.000.000.000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	8.000.000.000		8.000.000.000
<b>TOTAL REDUCCIONES SECCIÓN</b>			<b>8.000.000.000</b>		<b>8.000.000.000</b>
<b>TOTAL REDUCCIONES</b>			<b>553.112.593.363</b>	<b>6.076.000.000</b>	<b>559.188.593.363</b>

**ARTÍCULO 4o.** La presente ley rige a partir de la fecha de su publicación.